



Trayectorias Humanas
Trascontinentales



Nota editorial

Dominique Gay-Sylvestre

Directora

Una constante en todos los textos del número tres, *Mujeres y Confinamiento en Instituciones Totales* que vienen a continuación o más bien un olvido que deja mucho en qué pensar...

La ley ha de cumplirse en el respeto de los intereses de la sociedad y de los derechos de las víctimas, pero ¿qué es de las reclusas y de sus derechos en el encierro?

La imagen trascontinental que se nos da aquí de las cárceles, que sean las de México, de Francia, de Argentina, de Chile o de EEUU es un espejo escalofriante de una sociedad paralela que se construye con sus reglas, su violencia, sus códigos, con otros verdugos, otras víctimas.



Prólogo

Carlos Mejía Reyes

Profesor Investigador
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México
Red ALEC

Sociológicamente la situación social, entendida como el estado del agente en un contexto específico, es una de las bases fundamentales de análisis para dar cuenta de los procesos sociales micros y desde los cuales, en su conjunción compleja, remedan la colectividad. Así, la situación de confinamiento representa el objeto de estudio de buena parte de las indagaciones empíricas, así como de discusiones teórico-conceptuales que se ha constituido ya como una línea de exploración multidisciplinar.

Desde el estudio ampliamente difundido de Erving Goffman llamado “Internados” es que la investigación científica social ha desarrollado líneas de observación de establecimientos clausurados al exterior que trascienden a las previas de corte psiquiátrica que predominaron durante la primera mitad del siglo XX. El plus de esta propuesta, me atrevería a decir inaugural, es que enfatiza el carácter substancial de las interacciones y relaciones sociales en espacios de rutinas estrictas, administradas celosamente y no exclusivamente a la revisión jurídica o higienista que fundamenta su existencia. Por tanto, desde su aparición en 1961 y su traducción a diferentes idiomas en la década de los setenta, es que se prestó atención especial para las reformas organizacionales de las ya denominadas “instituciones totales, como son cárceles, orfanatos, hospitales, etcétera. Incluso, se asevera que conformó la semilla de los posteriores enfoques antipsiquiátricos, fundados por David Cooper.

Paralelamente, en aquella década se instituyeron los primeros análisis de las mujeres en este tipo de instituciones totales, pero particularmente referido a las cárceles; esto, en un contexto de la incorporación a la academia de la perspectiva feminista y estudios de género. Lo que causó un apogeo valioso de observaciones científicas de las dinámicas sociales invisibilizadas, en espacios universitarios latinoamericanos.

De forma que, como se percibe, aún es un campo fértil que posibilita extraer riquezas analíticas basadas en investigaciones aplicadas y/o conceptuales para comprender los procesos inherentes que el confinamiento de mujeres tiene en diferentes establecimientos, encadenado a la estructural desventaja que el orden simbólico de género postula en sociedades contemporáneas.

Así, este número de la revista *Trayectorias Humanas Trascontinentales* busca poner a disposición de las y los lectores especializados, un conjunto de trabajos científicos que coadyuven a la generación de conocimiento sobre la temática, recogidos en diferentes contextos y distintas instituciones.

El primer bloque de artículos, titulado “Entre muros, violencias y ¿derechos?” agrupa un par de artículos cuyo común denominador es ubicar al siglo XIX e inicios del XX como un campo de reflexión en el que las mujeres en confinamiento conforman una temática que necesariamente debe considerarse, para darnos claves de reflexión retrospectiva. De forma que el texto de Anahí Sy, de nombre *Mujeres, migrantes y “locas”. Trayectorias de internación psiquiátrica entre 1895 y 1940 en Argentina*, con perspectiva de género, profundiza las experiencias y procesos de internamiento contra mujeres, en hospitales

psiquiátricos cuyos criterios no prescindieron de parámetros de sentido común, encubiertos de lenguaje científico-higienista y político y en los que, entre tantas consecuencias, algunas son la criminalización y etiquetamiento negativo.

Por su parte, el texto de Céline Debrulle, con el escrito *L'invisibilisation de la délinquance des filles en France a travers l'institutionnalisation de son enfermement au XIXe siècle*, desarrolla la trayectoria histórica y socio-política de las concepciones de la delincuencia de mujeres jóvenes en Francia en el siglo XIX. En este documento se describen los procesos diferenciados del tratamiento penal contra niñas, los discursos que lo legitiman en su actuar, las particularidades del tratamiento objetivo a la que fueron sometidas, así como las consecuencias que esto acarrió.

Por último, un miedo profundo, visceral, devastador, omnipresente, que arruina el menor intento por parte de las reclusas, por preservar algo de dignidad en un encierro casi esquizofrénico como es el de las cárceles norteamericanas, domina el artículo presentado por Claude Guillaumaud-Pujol en *L'enfermement punitif. L'exemple des prisons nord-américaines*.

El segundo bloque de artículos llamado “El cuerpo en uso: maternidad y sexualidad en las cárceles”, constituido por cuatro documentos cuyo eje vertebral es el análisis de las desventajas estructurales del ser mujer en espacios de confinamiento penitenciario, en niveles diversos, que transforman las prácticas que en libertad serían abiertamente libres: maternidad, sexualidad y control del cuerpo.

En el artículo de Patricia Pérez Goldberg, *Mujer, cárcel y desigualdad: El caso chileno*, desde perspectivas jurídicas y de género se analizan las condiciones y situaciones de las mujeres internas en el sistema penal chileno a niveles institucionales así como de corte particular. A partir de un diagnóstico general, se recurre a las herramientas legales internacionales que posibilitan el internamiento penal con la finalidad de marcar puntualmente las carencias y deudas históricas de este proceso para el caso chileno. Este ejercicio reflexivo pone en tela de juicio las principales instituciones así como configuraciones que le dan sentido, para contribuir con propuestas específicas para evitar desigualdades en el tratamiento... en la vida misma de las mujeres en cárceles.

Claudia Salinas Boldo propone una revisión del control de la sexualidad de las mujeres internas en un reclusorio femenino en la zona norte de México. Así, el texto llamado *Cuerpos cautivos: vida sexual de mujeres privadas de su libertad* reflexiona, a partir de una investigación cualitativa, las condiciones, modificaciones, significados que algunas mujeres reconstruyen de la sexualidad en un marco regulatorio institucional impregnado de mandatos de género, pero también de ambiciones de libertad, en ese campo de la vida.

En una tesis semejante, pero en un centro penitenciario diferente (Nogales, Sonora, México) la autora Zonia Sotomayor Peterson, con el documento *Las mujeres, la cárcel y el sexo ¿Cómo viven su sexualidad las mujeres privadas de la libertad?* examina a profundidad los marcos regulatorios que constriñen la sexualidad de mujeres encarceladas a partir de los discursos de control administrativo. Justamente ante tales limitaciones, la pregunta que surge es: ¿Cómo se reconfigura la sexualidad libre en estos espacios? Para esto, el texto ofrece descripciones puntuales que habilitan la reflexión sobre el tema.

El último escrito de este bloque, escrito por Luis Alberto Hernández Cerón, llamado *Cuerpos en encierro forzado. Situación de las mujeres en prisión: Caso Pachuca* describe desde una perspectiva específica de las categorías de Erving Goffman, las condiciones de internamiento de las mujeres, en un centro de readaptación social femenino de una ciudad del centro de México. Tal y como la perspectiva microsociológica propone con sus conceptos, este documento profundiza en las modificaciones del yo impuestas por la institución total, en los distintos ámbitos de la cotidianidad: apariencia, vestimenta, movimientos del cuerpo en las interacciones cotidianas.

El tercer bloque de artículos llamado *¿Refugios y/o confinamientos?* se compone de dos textos cuyo piso común es la reflexión científica para develar las consecuencias del internamiento femenino en instituciones mexicanas destinadas al cuidado o rehabilitación.

Así, Laura Pérez-Patricio y Luis Pérez-Álvarez con el artículo *Imaginario social y subjetividades en refugios de atención a la violencia de género en México*, reflexionan acerca de los efectos de homogenización del tratamiento de apoyo que dispone de criterios institucionales que imposibilitan la construcción subjetiva e identitaria autónoma; reproduciendo, con esto, la autoconcepción programada por el Estado, a partir de relaciones jerárquicas en espacios de aislamiento al exterior.

En cuanto al texto de Benelli Velázquez Fernández, *Aportaciones de Goffman al análisis de un centro de rehabilitación para mujeres en Tijuana*, se analizan las experiencias de las mujeres internas en un centro de tratamiento de adicciones con la finalidad de develar los tipos de relaciones e interacciones sociales típicamente enmarcadas en confinamientos represivos.

Y el último bloque de artículos, de título “¿Castigo o reinserción?” congrega reflexiones con respecto a la identidad de las mujeres que es transformada para fines de control institucional y colectivo. La asimilación o resistencia identitaria es el eje de ambos ejercicios. Así, el documento de Leticia Sánchez García, *Reajuste de género, experiencias de internamiento de mujeres jóvenes en la casa hogar de la Santísima Trinidad I.A.P.*, profundiza el cómo en esta instancia cerrada hacia el exterior, ubicada en la Ciudad de México, construyen expectativas de vida conforme con los marcos inherentes al orden de género con respecto a las mujeres a través de los dispositivos disciplinarios, físicos y subjetivos como del encierro y la religión.

Por su parte, Carlos Augusto Hernández Armas, con el artículo *El estigma de las mujeres en reclusión en México: una mirada desde el interaccionismo simbólico*; analiza la formación identitaria de desprestigio, en doble sentido, de las mujeres en espacios penitenciarios mexicanos a partir de categorías sociológicas y antropológicas.

Por último se ofrecen dos reseñas bibliográficas, en forma de extractos, de suma importancia para el conocimiento de las experiencias de mujeres en reclusión. En primer lugar el libro de *Mi historia la cuento yo* de Marta Álvarez que analiza experiencias de desigualdad, abusos pero también de conformación de lazos de apoyo y amor de mujeres en Colombia.

El otro libro, llamado *On m'appelle la mule. Paroles libres de femmes en prison* de Francine Thonnellier-Lemaitre, expone las historias de 11 mujeres latinoamericanas en prisiones francesas así como sus vivencias internas.

En suma, este número de la revista TraHs abona conocimiento valioso para la comprensión de los distintos fenómenos que componen el internamiento de mujeres de espacios diversos. El acceso y perspectiva que nos proporcionan cada una de las autoras y autores abre posibilidades infinitas para incentivar investigaciones futuras sobre las particulares formas de encierro contra mujeres en contextos dispersos y con ello saltar las paredes que estos confinamientos construyen para evitar miradas reflexivas, críticas y propositivas.



Mujeres, migrantes y “locas”. Trayectorias de internación psiquiátrica entre 1895 y 1940 en Argentina

Anahi Sy

Instituto de Salud Colectiva.
Universidad Nacional de Lanús (UNLa)
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Buenos Aires, Argentina

anahisy@gmail.com

Este trabajo tiene como objetivo analizar y describir la relación que se establece entre inmigración y “alienación mental” desde fines del siglo XIX y durante la primera mitad del XX en Argentina, con el propósito de comprender los procesos de internación de mujeres migrantes, cuyo número se incrementa durante el periodo analizado. Para ello, se parte del análisis cuali-cuantitativo de historias clínicas de mujeres internadas en el “Asilo de Alienadas de Lomas de Zamora”, entre 1895 y 1940, hasta su fallecimiento. Estos datos son contextualizados e interpretados a la luz de los procesos socio-políticos, demográficos y económicos por los que atraviesa el país, los cuales, al mismo tiempo, permean la producción de conocimientos, discursos y prácticas médicas, criminológicas y jurídicas. Por último, una perspectiva de género permitirá visibilizar procedimientos y decisiones médicas fundadas en estereotipos establecidos para la época, antes que en el “conocimiento científico”. Al respecto, se observa que las relaciones que se establecen entre procesos migratorios y “alienación mental” adquieren características singulares para las mujeres migrantes; cierta moralidad orienta las decisiones y procedimientos médicos que tienden a eliminar o anular la legitimidad de voz de las mujeres ante lo considerado peligroso o amenaza del orden social.

Palabras claves: salud mental, género, historias clínicas, historia de la psiquiatría

This work aims to analyse and describe the relationship between immigration and "mental alienation" since the end of the 19th century and the first half of the 20th century in Argentina. The purpose is to understand the confinement processes of migrant women, whose number increases during the analysed period. A qualitative-quantitative analysis was applied to clinical records of women confined and died between 1895 and 1940 in “Asilo de Alienadas de Lomas de Zamora” mental hospital. These data are interpreted in the context of the socio-political, demographic and economic processes that the country is going through, which, at the same time, permeate the production of discourses and practices from medical, criminological and legal knowledge. To conclude, a gender perspective enables the visualization of medical procedures and decisions based on established stereotypes for the era rather than on "scientific knowledge". In this regard, the relationships established between migratory processes and "mental alienation" acquire distinctive characteristics for migrant women: certain morality guides medical decisions and procedures that tend to eliminate or cancel the legitimacy of women's voices in the face of considered dangerous or threat of social order.

Keywords: mental health, gender, clinical record, history of psychiatry

Introducción

Nuestro trabajo parte de un acervo documental de 4058 historias clínicas (HC) proveniente del Hospital Psiquiátrico de mujeres “José A. Esteves” de la Provincia de Buenos Aires (Argentina), correspondiente al periodo 1895-1987. Se trata de HC de mujeres que fueron internadas y fallecieron en la institución. Del total de mujeres fallecidas (4058), casi la mitad eran inmigrantes (1912) -la gran mayoría europeas, en particular españolas e italianas.

Al analizar los datos de dichos ingresos resulta llamativo el elevado número de migrantes que se interna durante las primeras cuatro décadas analizadas; es, en este sentido que, en este artículo colocamos el foco en el periodo que va de 1895 a 1940.

Si nos remitimos a los datos poblacionales para la época, advertimos que la Argentina entre 1869 y 1895 llega a duplicar la proporción de población migrante respecto de la nativa, pasando de un 12% a un 25% (datos del segundo censo de la República Argentina). Ese crecimiento de la población continúa en aumento hasta 1914 (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 1973), con grandes masas migratorias de ultramar que, en 1914, llegan a representar un 27% de la población argentina.

Mientras Europa sufría una crisis de “exceso de mano de obra”, desabastecimiento e inestabilidad política, Argentina se posicionaba a nivel mundial como agroexportador y proveedor de materias primas (Pacceca & Curtis, 2008). Además, las políticas públicas del Estado argentino influyeron en estos procesos mediante propaganda y subsidio de pasajes -en su mayoría tomados por españoles (Devoto, 2009).

La élite de fines del siglo XIX y principios del siglo XX consideró que la inmigración sería promotora del desarrollo económico y social, a través de una vía productiva mediante el incremento de producción agrícola y ganadera y vía “gestación de una masa de población, con hábitos de disciplina y trabajo” (Pacceca & Curtis, 2008: 9). Estos intereses se plasmaron en la Constitución Nacional de 1853 y en la Ley N° 817 de Inmigración y Colonización 1876.

Sumada a la enorme afluencia de población, la consolidación de latifundios, impulsa una creciente urbanización que trae aparejadas discusiones acerca de las costumbres, el ideal de vida y la prostitución; estos temas se convertirán en objeto científico, con cierto afán de eugenesia social (Devoto, 2009). Así, el proyecto psiquiátrico de la primera mitad del siglo XX se orientará a fortalecer “la salud de La Nación”.

El psiquiatra argentino H. Vezzetti muestra cómo la población de los hospicios crece, conforme aumenta la curva demográfica, por el ingreso de inmigrantes (Vezzetti, 1985). Este autor cita un estudio de sus colegas Meléndez y Coni donde se afirma que:

“Los manicomios se llenan de inmigrantes: las dos terceras partes de los varones internados son extranjeros y de ellos la mitad son italianos; entre las mujeres más de la mitad son argentinas y de las extranjeras la mitad sigue correspondiendo a las italianas” (Vezzetti, 1985: 47).

En esta investigación, partimos del análisis de HC de mujeres internadas en el Hospital Nacional de Alienadas, entre 1895 y 1940 que, a partir de 1908, con la creación del “Asilo de Alienadas de Lomas de Zamora” son derivadas allí. Dicho asilo, se encuentra situado en Temperley, Provincia de Buenos Aires, Argentina y es hacia 1976 que adquiere su designación actual: Hospital Interzonal “José A. Esteves”.

Un aspecto clave para la época fue la relación entre inmigración e insania, que se convirtió en uno de los principales temas sociales del discurso psiquiátrico argentino, adentrada la década de 1940. La inmigración no regulada estaba íntimamente vinculada a un problema mayor, la modernidad: urbanización, intensificación de la economía de mercado, cambio en los roles femeninos, lo que operó como explicación de la creciente incidencia no solo de la insania, sino también del retraso mental, el abuso de alcohol, crimen, prostitución y la “desviación sexual”, tanto en hombres como en mujeres.

Para muchos psiquiatras el inmigrante era considerado como un individuo propenso a sufrir desórdenes mentales, ya sea por un ambiente desestabilizador o, simplemente, porque los europeos más defectuosos eran los que elegían irse. El problema de la inmigración estaba unido a la degeneración, la locura el crimen e incluso la inestabilidad política (Ciafardo & Espesir, 1992). Se señala además que ello se agrava durante los años veinte, en parte por la inmigración europea de posguerra (Stepan, 1991).

Este contexto permite comprender, considerando las concepciones de salud/enfermedad mental para la época, que resulta más probable la patologización de aquello que se sanciona moralmente, catalogado como lo peligroso y la perversión (al respecto ver Foucault, 2000).

Marco teórico-metodológico

En este trabajo colocamos el foco en el periodo que va de 1895 a 1940, durante el cual la mayor parte de las internaciones corresponden a mujeres migrantes. Inicialmente, exponemos los resultados de un análisis cuantitativo preliminar de la base de datos de HC, contextualizados con los datos del segundo censo nacional de población (año 1895) y otros datos poblacionales disponibles en publicaciones científicas, así como políticas y disposiciones vinculadas a la población migrante y a la salud mental, disponibles para la época.

Ello nos permite caracterizar la composición de la población, en relación a la salud/enfermedad mental, en el marco de la legislación, políticas y saberes expertos que circulan para la época, y que habilitan ciertas miradas y prácticas de atención a la salud/enfermedad mental, en particular.

A continuación, presentamos los recorridos de internación de dos mujeres cuyas experiencias funcionan como caso ejemplo de muchas otras HC analizadas para el periodo. Su análisis permite visualizar el modo en que cierto contexto socio-histórico, político y económico se expresa en la experiencia de vida singular, en este caso, de mujeres que han transitado la mayor parte de su vida adulta, hospitalizadas hasta su fallecimiento.

La selección de los casos se realizó a partir de la lectura y análisis cualitativo preliminar de 191 HC, lo que corresponde a un 10% del total de HC disponibles para el periodo (1912). Dicho análisis condujo a la elaboración inductiva de categorías de análisis, conjeturas e hipótesis, con las cuales trabajamos los casos seleccionados.

Cabe señalar que conforme al dictamen N° 149/07 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, accedimos al material asumiendo la responsabilidad de respetar la confidencialidad referida a la identidad de las personas mencionadas en las HC; en ese sentido los nombres que utilizamos son ficticios.

El análisis también contempla otras dimensiones relevantes vinculadas al contexto socio-histórico, político y económico que, necesariamente, tendrá impacto en las instituciones y modelos de atención a la salud mental para la época. Debemos advertir que, los asilos de alienadas en general y el de Lomas en particular representaban espacios reservados a “la locura” en general; sin embargo, se confinó mayormente a mujeres, migrantes, pobres (si analizamos su composición poblacional, origen y ocupación).

Entonces, notamos que el género, así como su condición de migrante y situación socioeconómica son dimensiones relevantes a considerar, al indagar sobre la experiencia de internación de estas mujeres. Cuando referimos a género, lo hacemos en tanto construcción histórico social, que se reproduce a través del tiempo de distintas maneras y construye significados y subordinaciones que prevalecen en la religión, en los criterios médicos, científicos y en los dispositivos jurídicos, permitiendo visibilizar el carácter social y no biológico de los atributos de la masculinidad y la feminidad, que toda sociedad elabora a partir de las diferencias de sexo, habilitando la reflexión sobre la forma en que tales diferencias se han constituido históricamente en desigualdad, en contextos socioculturales donde rigen valores patriarcales (Scott, 1993).

Todo ello, sin perder de vista que dicha categoría no debe invisibilizar en el análisis, dimensiones como raza, religión y clase social. Así, la categoría de género aparece entrecruzada con otros aspectos que intervienen en la construcción de la subjetividad humana (Burin & Meler, 2010).

Resultados y Discusión

1. Migración y “alienación mental”: pobres, locos, migrantes.

Un primer análisis cuantitativo de las HC para el periodo que va de 1895 y 1940 nos permite ver que ingresan 1711 mujeres y más de la mitad, esto es 952, son de nacionalidad extranjera, mientras que 739 argentinas (en 20 casos quien escribe la HC no consigna la nacionalidad). Estos valores se invierten al avanzar, de 1940 hacia 1980. Tales datos se corresponden con la afluencia migratoria para la Argentina.

Si nos remitimos a los datos del Segundo Censo de la República Argentina, realizado en 1895, encontramos que desde el primer censo de la Argentina de 1869 a la fecha del segundo censo 1895, es decir a lo largo de 26 años, la población de argentinos casi alcanza a duplicarse, mientras que la población extranjera se quintuplica (Tabla 1). Particularmente, en 1895 el número de población extranjera en la Argentina en bruto, representa casi un tercio de su población total.

Año	Argentinos	Extranjeros	Proporción por mil de extranjeros en el total de habitantes
1869	1526734	210292	121
1895	2950384	1004527	254

Tabla 1: Población argentina y extranjera y proporción por mil de extranjeros sobre el total de habitantes según datos del segundo Censo de la República Argentina (1895)

Fuente: Segundo Censo de la República Argentina (1895)

Según los datos de HC analizados, vemos que hacia 1914 recién comienza a aparecer un número significativo de ingresos de población extranjera, respecto de años previos (Figura 1).

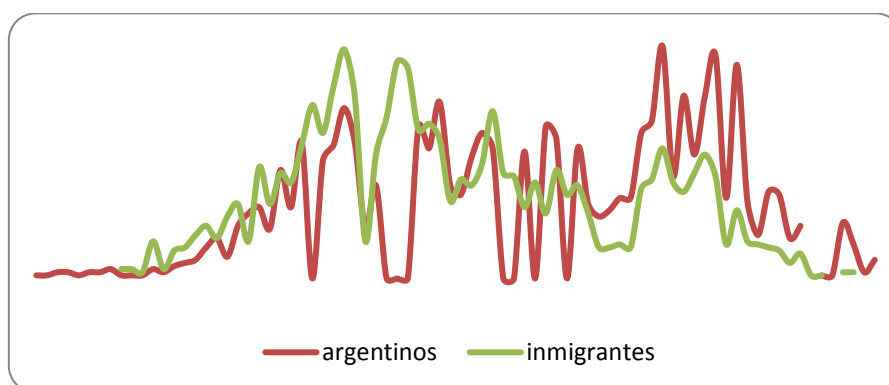


Figura 1: Registro ingresos población inmigrante y argentinos para el periodo 1895-1987, en archivo de HC del Hospital Esteves

Fuente: Archivo HC para el periodo 1895-1987

En ambos censos (1869 y 1895) se toman datos de la población considerada “según sus defectos físicos y psíquicos”, tal como queda expresado en la publicación del censo.

Inicialmente, los datos censales muestran enfermos en cama, luego población sordomuda, sigue “idiotismo” y, por último, aparecen los datos para “alienados” (Tabla 2).

Nacionalidad y Sexo	Número absoluto de alienados	Proporción por 100000 hab.
Argentinos		
Varones	833	57
Mujeres	878	58
Extranjeros		
Varones	587	92
Mujeres	349	94
Argentinos varones y mujeres	1711	58
Extranjeros varones y mujeres	936	93
Varones argentinos y extranjeros	1420	68
Mujeres argentinas y extranjeras	1227	65
Total General	2647	67

Tabla 2. Numero de “alienados” registrados para la argentina según el censo de 1895 y su proporción cada 100.000 habitantes

Fuente: Segundo Censo de la República Argentina (1895)

En los datos se observa que la “población alienada” extranjera representa casi la mitad de la “población alienada” argentina en números absolutos; sin embargo, en términos de proporción, cada 100.000 habitantes, vemos que los extranjeros casi alcanzan a duplicar a los argentinos. Al respecto, la interpretación que se hace en el censo señala:

“Quizá tenga en esto una parte importante el alcoholismo mucho más desarrollado en la población extranjera que en la argentina y también la mayor preocupación en la lucha por la vida que lo afecta más intensamente que al nativo” (Censo de la República Argentina, 1895: 189).

Al analizar la distribución por provincias se observa una fuerte proporción en la capital, comprensible por el hecho que es el único lugar donde hay establecimientos destinados al tratamiento de estas personas.

En su libro *La locura en la Argentina* José Ingenieros señala que, en 1880, los doctores Lucio Meléndez y Emilio R. Coni calcularon que en la Argentina existían 4.5 alienados por mil habitantes y hacían notar que el mayor coeficiente conocido en Europa era de 3.5, por mil correspondiente a Inglaterra (Ingenieros, 1957). Además, señala que hacia 1869 había más alienadas (1.54 por mil) que alienados (1.37 por mil) y destaca que la población de alienados por nacionalidades ha sido y es proporcional a la población adulta.

Ingenieros destaca que, a partir de 1870, los cálculos por provincia son difíciles ya que se establece “la costumbre de enviar sus alienados más incómodos a los asilos de Buenos Aires; la nacionalización de los hospicios y colonias de alienados ha regularizado esa situación” (Ingenieros, 1957: 101). Otra cuestión que señala es que la inmigración, creciente desde 1870 a 1910, es un factor de aumento en el índice de alienación, pues la mayoría de los inmigrantes son adultos. En cambio, el crecimiento vegetativo de la población argentina, muestra que el número de menores ha aumentado proporcionalmente más que el de adultos en los últimos años.

Ya, desde las últimas décadas del siglo XIX, el médico Lucio Meléndez había categorizado al “loco inmigrante” al que enlazaba fuertemente con la categoría de “loco miserable” (Vezzetti, 1985) relacionando muy estrechamente locura y pobreza. En esos años, se elaboraron minuciosos subtipos como “melancolías apáticas con ideas religiosas” que “afectaban” a los irlandeses, la “locura sifilítica” típico diagnóstico de franceses, y abundantes casos de melancolía entre los españoles (Marquiegui, 2010).

Si analizamos los datos del Hospital Esteves observamos que los picos de ingresos se inician en 1914, aunque son especialmente pronunciados en los años 1932 y 1938. Dovio¹ (2014) analiza los proyectos legales sobre “peligrosidad” que fueron presentados en el congreso de la nación argentina, entre 1924 y 1928. Al respecto, señala que, para la época, aquellos individuos que significaran un peligro para el ordenamiento urbano de este ideal tipo de ciudad “corporativa” debían ser expulsados o regenerados, según fuera el caso. Cobró gran importancia la noción de peligrosidad, ya que, entre otros, designó a quienes podían virtualmente atacar el régimen establecido. Además, fue vinculada en este período a la doctrina de la defensa social “entendida como el derecho de la sociedad de defenderse de todo individuo o grupo que atentara o pudiera dañar potencialmente al cuerpo social” (Dovio, 2014: 97).

Es, en este contexto, cuando emerge como propuesta de defensa social crear una red de instituciones para los individuos considerados peligrosos; de allí que se planeara crear asilos para vagabundos, alcohólicos y colonias agrícolas para niños abandonados. Todas ellas eran consideradas conductas pre delictivas, lo que supone debían recibir algún tipo de tratamiento estatal por falta de adaptación social. “Se buscaba realizar una defensa social preventiva respecto de la futura delincuencia” (Dovio, 2014: 97). Además, se buscó adecuar la legislación penal a tales objetivos de control de la peligrosidad.

La peligrosidad también designó a individuos que se encontraban en condiciones sociales y económicas desfavorables; en este período se habían multiplicado, en Buenos Aires, “villas miserias”, donde los individuos vivían sin servicios (cloacas, luz, gas), descriptas como focos de los peligros más diversos y como parte de un proceso de migraciones internas. Apareció una fuerte relación construida entre peligrosidad y pobreza material.

El Instituto de Criminología mantuvo comunicaciones regulares con otros Institutos de Medicina Legal reconocidos en Europa. Estas dependencias aparecieron con la función de realizar detallados diagnósticos clínicos criminológicos, en articulación con el campo

1 Esta Abogada y Dra. en Ciencias Sociales argentina, con “Peligrosidad” refiere a “aquellos comportamientos que aparecieron como potencialmente dañinos para la sociedad sin ser delitos en sentido estricto” (p. 95). Ser peligroso implicaba mostrar rasgos de comportamiento antisocial debido a la condición psíquica o hábitos adquiridos, es decir, designó los casos de individuos posiblemente dañinos por su manera de ser (Dovio, 2014:96). Ella analiza el articulado de estos proyectos de ley, así como sus críticas y estudios sobre los mismos, que fueron publicados en la Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal entre 1927 y 1934. Dicha revista, representativa de la corriente del positivismo criminológico -que recibe importantes críticas luego de la segunda guerra mundial-, sin embargo, en el ámbito penal y penitenciario siguió teniendo una activa influencia, por ejemplo, en la confección de los modelos de historias clínicas criminológicas y fallos judiciales. Durante este período en Buenos Aires se habían multiplicado las “villas miseria”, espacios donde los individuos vivían precariamente sin servicios (cloacas, luz, gas), descriptos como focos de los peligros más diversos y como parte de un proceso de migraciones internas, desde otras ciudades, buscando trabajos en el sector industrial y terciario. Apareció una fuerte relación construida entre peligrosidad y pobreza material.

médico, judicial y penitenciario. Sus historias clínicas (elaboradas bajo el modelo psicopatológico o más tarde interdisciplinario) sirvieron de insumo a jueces y agentes penitenciarios para tomar decisiones sobre la vida de detenidos en prisión. Las clasificaciones sobre peligrosidad, elaboradas a partir de los diagnósticos particulares, se presentaron como una novedad y como útiles para la proyección de una red de instituciones para distintas “peligrosidades sociales” en casos de semialienación, alcoholismo o “parasitismo social” (entendiendo por tal “vagancia crónica”).

Es en este periodo cuando, también, se busca controlar y medicalizar la sexualidad – concebida como par indisociable de la reproducción, desde el eugenismo argentino - lo que da lugar al establecimiento de sexualidades autorizadas y prohibidas o desviadas, estos es, “anormales”.

La prostitución es puesta en discusión ante la proliferación de enfermedades venéreas. En 1921, se funda la “Liga Argentina de Profilaxis social” (ver Miranda, 2012) cuya conferencia inaugural lleva el título: “Por la Salud y el Vigor de la raza”. Hacia 1931 la liga instala el primer consultorio pre-nupcial para aspirantes que solicitan sus servicios, siendo que entre todos los consultantes solo el 3% resulta “apto” para el matrimonio. A partir de ese momento, las discusiones circulan entre discursos prohibicionistas, que proponen su criminalización o estableciendo medidas de profilaxis en los prostíbulos. Las medidas de profilaxis adquieren protagonismo bajo la forma de ley, hacia 1936, lo cual permite visualizar la multiplicación de los mecanismos de control ante la amenaza disgénica.

Además, en 1929, se funda la Liga Argentina de Higiene Mental que se desarrolló sobre la base de ideas eugenésicas ya presentes. Esta idea de preservación de la sociedad como un todo, más allá de la suma del bienestar de cada integrante individual, destaca los conceptos de higiene y profilaxis, como metas inherentes del nuevo modelo médico: higiene asociada al mejoramiento de las condiciones ambientales, para evitar o minimizar la aparición de enfermedades o anomalías en la sociedad presente y profilaxis vinculada a las intervenciones que buscaban, a través de medios selectivos, desterrar en el presente los elementos perniciosos, para la sociedad futura (eugenesia) (Talak, 2005).

En el campo de la psiquiatría, inicialmente en el hospicio de las Mercedes y, posteriormente, en el Hospital Nacional de Alienadas, el neuropatólogo Christofredo Jakob² introdujo la escuela alemana.

En ese período, en el campo de la psiquiatría se registraron acontecimientos significativos; se asistió al ocaso de los proyectos de Domingo Cabred³ quien dirigió la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales y fundó a partir de ella varias grandes colonias de alienados, introdujo la clinoterapia⁴ y el non restraint⁵ y desarrolló una prédica modernista en relación a la asistencia psiquiátrica. El dispositivo psiquiátrico se estancó en un funcionamiento definitivamente manicomial del que no salió más (Stagnaro, 2006). Al comienzo de los años '30 el balance es negativo y el escándalo provocado por su funcionamiento alcanzó la denuncia pública que hizo Bosh en 1931 titulada: “El pavoroso

2 Christofredo Jakob (1866-1956). Médico psiquiatra, neurobiólogo alemán quien en 1899 es contactado por el gobierno argentino (por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores) para hacerse cargo del Laboratorio de Clínica Psiquiátrica y Neurológica del Hospicio de las Mercedes (actual Hospital Neuropsiquiátrico "José T. Borda"). Acepta la propuesta tras preguntar sobre el número de cerebros con los que podría contar anualmente (300) valor que superaba en mucho a los 2-3 anuales que conseguía en su país de origen. Para su establecimiento en Argentina se le construyó una réplica exacta del laboratorio de anatomía patológica en que desarrollaba su labor en Alemania. Jakob forma numerosos discípulos que se convierten en personalidades destacadas de la psiquiatría argentina y establece las bases de la llamada Escuela Neurobiológica Argentino-Germana.

3 Médico Psiquiatra argentino que crea el primer establecimiento de puertas abiertas dedicado a la atención de la salud mental: “Colonia Open Door”, la primera en su tipo en Latinoamérica.

4 La clinoterapia, del griego *kline*, y *therapeia*, tratamiento, consiste en el tratamiento mediante reposo en cama.

5 *Non restraint* implica la no sujeción mecánica (en general forzada) de los pacientes.

aspecto de la locura en la República Argentina”, donde plantea la preocupación sobre el aumento, en las últimas décadas, de “enfermos mentales” y señala:

“En los diversos establecimientos psiquiátricos se asisten alrededor de 14.000 enfermos mentales, lo que significa que en ese año los alienados representaban aproximadamente el 1,26 por cada mil habitantes. Nos falta todavía por conocer el número de enfermos que no se asisten en los establecimientos de la especialidad y que creemos superior al primero” (Bosch, 2004: 4)

Todo ello expresa el contexto en el que se desarrolla la vida cotidiana en general, y de las mujeres migrantes en particular. Al respecto, advertimos que ese contexto no es paisaje o escenografía, sino que los procesos de cambio demográfico y de urbanización creciente, que habilitan ciertos discursos criminológicos y judiciales que permean la producción de conocimiento y prácticas médicas, se expresaron con mayor claridad y crudeza en el cuerpo y las trayectorias de internación de las mujeres migrantes.

2. Género y locura: trayectorias locas, de migrantes a NN

A continuación, presentamos la trayectoria de Audra y Angélica, desde su ingreso al hospital hasta su fallecimiento. Las mismas fueron seleccionadas por presentar aspectos recurrentes, presentes en las demás HC analizadas, actuando como caso ejemplo que permite ilustrar sobre las características que adquiere la internación de las mujeres para la época.

Colocamos entrecomillado lo que hemos extraído de forma textual de la HC y con un entrecomillado sencillo cuando se ha registrado de manera textual, las palabras de la mujer internada en la HC original.

Audra

De nacionalidad lituana fue internada en el hospital el 7 de junio de 1931, según consta en su HC; “colocada por” su patrón después de dos meses de trabajar como cocinera, “como sus síntomas se habían vuelto cada vez más ruidosos, decidieron internarla”, “Abandonada en los quehaceres de la casa. Indiferente por los suyos”.

Desde su ingreso se registró que se encontraba: “excitada”, “erótica” que “daba gritos”, permanecía “inquieta a las preguntas que se le formulaban” y “respondía invariablemente ‘no estoy enferma’”; dijo “haber sufrido” en sus empleos como sirvienta y haber “pasado hambre”; se “expresaba deficientemente en castellano”.

Como “ella no podía satisfacer los deseos sexuales de su esposo, éste la abandonó”. Al mes de esa primera internación concurren el esposo y el patrón. Solicitaron el alta. Se le informó que “la asilada se hallaba a disposición del juez”. En 1932, salió con un alta a pedido del esposo, con quien ella se había “disgustado muchas veces por no haber apurado los trámites para hacer venir a sus dos hijas que estaban en Lituania”. Su esposo señala que durante un tiempo su comportamiento fue “bueno, siendo trabajadora y cariñosa”.

Audra reingresa al hospital el 9 de septiembre de 1936, “colocada por la Policía Federal” (se consigna con tinta roja la leyenda “INTERDICTA” en la primera hoja de su HC), aunque esta vez el nombre que se registra a su ingreso fue “Adela”, asignándole una nacionalidad “Polaca”.

Con diagnóstico de “excitación maniaca”, “no exterioriza alienación ni ilusiones”, “Se muestra lúcida y coherente pero no muy interesada”. Se expresa “con entonación ligeramente monótona y con dificultad de dicción debido a la falta de dominio del idioma castellano”. Demuestra “ideas persecutorias que objetiva en su esposo ‘me pega’, ‘es malo’”. Durante un tiempo permaneció “agitada, llorosa, solloza por momentos, espetaba en todas las direcciones”. Fue “enchalecada”.

Consignándose que “la enferma no presenta variación de su estado mental” y sin visitas desde 1936, el 21 de diciembre de 1939 pasa al pabellón 4 del Asilo de Lomas. A casi diez

años de internación, en 1948 se registra “excitada, dice incoherencias, grita con frenesí”, le aplican electroshock.

Durante su internación, aunque especialmente los últimos años de su vida en la institución, presenta múltiples problemas clínicos como: otitis aguda, forúnculos, dolores abdominales, lesiones cortantes, estados febriles y orzuelos, entre otros.

En mayo de 1953, se registra que participó de un episodio en el que agrede a otra interna con una lata, produciéndole una herida en el cuero cabelludo. En 1965, fue diagnosticada con “tuberculosis”. El 23 de marzo de 1968 fue encontrada “desmayada y caída”, con vómitos, sudoración profusa y afebril; cuando recobró el conocimiento “refirió precordialgia” (dolor en la parte delantera del corazón) y se registraron “ruidos cardíacos apagados y bradicardicos”. Se indicó penicilina, digitalina y realizar un examen en el servicio de clínica médica. Tres días después fallece a consecuencia de una “insuficiencia cardíaca aguda”. Su cuerpo fue retirado por el Hospital Borda como NN. (AR-AGN.DAI/HNE.hc5798 [Leg. 149])

Angélica

El 9 de mayo de 1922, con 39 años de edad ingresa Angélica al pabellón Bosch del Esteves. Al ingreso, se registra su ocupación: “quehaceres domésticos”, “religión católica”, “color blanco” y “nacionalidad española”, aunque llevaba “14 años de residencia en el país” casada con Manuel, quien la acompaña. Éste señala que hacía un mes, notaron “los primeros síntomas de la enfermedad “excitación psico-motriz, alucinaciones visuales, fugas, perseguida”; era “violenta” y “agresiva”, estaba “constipada” y tenía “menstruaciones irregulares”. Se refiere además que un hermano estaba “afectado de enajenación mental”. Se establece como “Diagnóstico: Delirio”

Según consta en la historia clínica, ingresó “sumamente excitada, gritando y promoviendo escándalo. Facies de expresión cambiante”. De “atención móvil, idiorreica y logorreica. Incoherente, exterioriza algunas concepciones delirantes persecutorias e ilusiones visuales”. “No se prestó al examen somático. Cuando se la interrogó, prestó atención y respondió sin retardo, mostró ideas delirantes de persecución, de daños y algunas hipocondríacas. Se quejó de su marido, que le había producido la equimosis que presentaba en los miembros ‘Tengo el corazón lastimado, me hace así’ (hacía señas con las manos, como apretando fuertemente), no tiene noción de su estado mental, dice que el marido es el loco ‘Mi esposo me dejó salir de mi propiedad y me trajo acá’, ‘Me trajo engañada’ ‘Yo no sé por qué me trajo, bien a él le pueden preguntar; poco puedo saber; él sabrá por qué me trajo’, ‘Mi esposo me llevó al curandero y éste me dijo que este era un daño’, ‘Yo antes era fuerte como la roca; que no me encuentro tan fuerte como antes; pero estoy bien’, ‘Nunca estuve enferma doctor’.

Le preguntamos si la habían querido envenenar y contestó ‘quien sabe’”. “Muchas veces hasta el mismo marido es el enemigo”. “‘Antes cuando estaba en mi propiedad me peleé con la de al lado, con mi vecina y me insultó tanto’. Durante todo el interrogatorio no ha mirado a su interlocutor, en ningún momento”. Al mes se registró que era “emotiva”, solía llorar. “Caprichosa” y en ciertos momentos “negativismo para las órdenes que se le daban”. Solía tener “soliloquios en voz natural” y “a veces a gritos”. No era “agresiva ni destructora”. Dice “‘Yo no tengo que estar acá; porque no soy de acá’, ‘Estoy acá porque no soy de acá; estoy acá porque me habrán tirado’, ‘Usted sabrá mejor que yo porqué estoy acá, pues yo no tengo motivo para estar acá’, ‘Usted ya lo sabrá’.

Reticencia marcada. Exteriorizó ideas hipocondríacas ‘No me siento bien como antes’ ‘Siento mareos en la cabeza’ ‘parece que me han lastimado el corazón’”. Para fines de 1922 se registra que Angélica se encontraba levantada, “protestaba contra su esposo adjudicándole tener queridas y le llamaba babosa, no lo quería ver. Risas inmotivadas. ‘¿Por qué traen a una al manicomio sin estar loca?’”. Cuando la visitaba su esposo, “le profesaba golpes de puño, puntapiés y le decía de todo”. Solía “excitarse después de la visita de su esposo, tirándose al suelo, golpeando con pies y manos”.

Decía que quiere “salir de este manicomio, ‘quiero ir a mi casa a Flores, para ver a mis nenitos’”. Estaba “bien orientada en tiempo y de lugar”. “Mi esposo me trajo, no sé por qué, yo era buena”. “Eufórica”, “expansiva”, “comunicativa”. Contaba “con lujo de detalles todo lo que le había acontecido”. En 1923, es trasladada al Asilo de Lomas; demostró “tener desprecio por su marido, a quien acusó de ser el causante de su asilamiento”.

Sus sentimientos de afectividad a sus hijos “estaban conservados normales, en cuanto a su afecto por el marido estaba disminuido”. “Se ocupa en algunas costuras”. Tres años después “la enferma insistía en obtener el alta: ‘si no quiere venir mi marido que me saquen sus parientes’”. En el asilo “no se ocupaba en nada desde hacía una temporada”. “Protestaba por la comida”. Los años siguientes se registró que “persistía en el mismo estado mental y físico”.

Con fecha del 22 de abril de 1924 aparece una carta del esposo dirigida al director del hospital, solicitando que le describa la situación de su esposa para enviar a los familiares de España quienes pedían el alta.

En 1930 se registró que era “trabajadora” y tenía “soliloquios” y “a veces solía excitarse”. Dijo que “quería irse, que no estaba enferma”. Veinte años después se continúa con registros similares que muestran cierta mejoría: “atiende”, “lúcida”, “se entablaba fácil diálogo”, si bien aún manifestaba “ideas delirantes de carácter persecutorio”. Tenía un “excelente estado de nutrición” y “se adornaba con cuentas de madera e hilos”. “Cuidaba su aseo”. “Obesidad”.

En 1956 se registra que trabaja en la escobería y que ya no era visitada.

El primer evento clínico se registró en 1943, con una infección en la mano derecha, y continuó hasta 1961 con síntomas de fiebres de 40°C, estados gripales, cefaleas, tos con mucha expectoración, vómitos, diarreas de tipo disenteriforme.

El 7 de marzo de 1961 estaba “muy hipertensa”. Se medicó con: Somnifene y digitalina, Saligram, Ampliactil. Al día siguiente presentó una hemiplejía izquierda. El 9 de marzo falleció a los 78 años a causa de una falla brusca del ventrículo izquierdo. El certificado de defunción establece que falleció a consecuencia de insuficiencia cardíaca aguda. El cadáver pasa a la Facultad de Medicina. (AR-AGN.DAI/HNE.hc[17776 Leg. 85])

Resultados y discusión

Las trayectorias que presentamos condensan múltiples puntos recurrentes en las HC del periodo analizado.

En primer, lugar se observa el ingreso de población migrante, muchas veces con dificultades idiomáticas para la comunicación en español, como es el caso de Audra, consignando datos que, a posteriori, adquieren otros valores, en este caso el nombre y nacionalidad de Audra; en otros casos lo mismo ocurre con la edad o el estado civil, entre otros datos que refieren a la identidad de la mujer.

Es frecuente que las mujeres migrantes internadas lleguen a través de una orden Judicial, “INTERDICTAS”, por disturbios en la vía pública, así como también traídas por sus “patrones” o algún miembro masculino de su familia (padre o esposo más frecuentemente) - fue rara la compañía de otra mujer en la internación. También es recurrente que las mujeres refieran episodios de violencia o maltrato sufridos de parte de estos varones (esposo/patrón) o, en el caso del esposo, que éste le sea infiel o quiera “sacarle”/“robarle” sus bienes, ocupar su vivienda o “fugase” con otra mujer; todo ello es consignado como síntoma de su patología “manifiesta ideas delirantes de carácter persecutorio”, “ideas persecutorias que objetiva en su esposo: ‘me pega’, ‘es malo’” o sencillamente “delirio”.

Tal lectura de las palabras de la mujer nunca es puesta en cuestión o problematizada; la legitimidad de la palabra de “la enferma” (como se nombra a estas mujeres en la HC) es nula en cuanto a su veracidad; sus palabras y comportamientos son síntomas de su enfermedad. Si bien quienes cotidianamente conviven con las mujeres en estas

instituciones son monjas y enfermeras, los registros sobre el estado mental de la mujer, los exámenes clínicos y entrevista de admisión eran realizados siempre por varones.

Nuevamente, la voz autorizada era la masculina leyendo la trayectoria, conductas y el cuerpo femenino. Al respecto, podemos advertir en ello algunas singularidades que expresan la idea de cierta propensión o asociación entre el cuerpo femenino/lo femenino y la locura: el valor que se daba al ciclo menstrual, con registros que señalan: “menstruaciones irregulares”, así como también hallamos en numerosas HC planillas donde se marcaba mes a mes el periodo de menstruación.

Otro aspecto consignado es la conducta “erótica”, “Abandonada en los quehaceres de la casa. Indiferente por los suyos”, “afectividad conservada” o “desafectiva” lo cual se asocia a estereotipos socialmente establecidos para la mujer: ser esposa-madre-cuidadora-ama de casa. El incumplimiento o apartamiento de atributos establecidos para su género: lo afectivo, lo débil, lo reproductivo, lo emocional, lo delicado, lo romántico, lo maternal-cuidador y lo doméstico.

Producen ciertos procedimientos, acuerdos y tratamientos que se cuelan en las teorías, registros, prácticas y modos de pensar médicos. Ello coincide con la llamada “feminización de la locura”, esto es, el proceso que llevó, a finales del siglo XIX, a considerar los trastornos mentales asociados a ciertos “atributos femeninos”, lo cual condiciona las respuestas terapéuticas de los psiquiatras (Showalter, 1985; Smith-Rosenberg, 1972; Chesler, 1972; Wood, 1973; Kromm, 1994; Weiner 1995; Davies, 1996). Como Señalan Ruiz Somavilla y Jimenez Lucena (2003):

“Las mujeres tenían más probabilidad de ser etiquetadas de enfermas mentales, debido a lo que Chesler llama “doble estandar” de la enfermedad mental, ya que la salud mental no se valoraba de la misma forma, con los mismos parámetros, en hombres y mujeres, pues los parámetros de una personalidad sana: independencia, autonomía y objetividad no eran los parámetros de una mujer mentalmente sana: dependencia, sumisión y sentimentalismo” (p.10).

Al respecto, no podemos dejar de ver el lugar que tenían estas mujeres hasta la creación de este tipo de asilos: la cárcel o la calle. La “asistencia de locos” va a acentuar una regulación moral de la conducta, dando gran importancia a la regulación de los cuerpos mediante el trabajo como organizador de la salud mental; ello se expresa en observaciones sobre el comportamiento que aparece como síntoma de enfermedad: “exitada”, “erótica”, “pueril”, “no se ocupaba en nada desde hacía una temporada” o, por el contrario, como muestras de mejoría: “se ocupa en algunas costuras”, “colabora”, “trabajadora”, “trabaja en escobería”. Además, diversos modos de contención como el “chaleco” o “restraint”, el electroshock, shock cardíacos o inyecciones de leche subcutánea, se orientan a controlar los cuerpos y corregir conductas.

Los asilos alejados de las ciudades, con parques y espacio al aire libre son producto de la aplicación en la Argentina del sistema “Open Door”, que propuso e instaló el médico psiquiatra y sanitarista Domingo Cabred (1859-1929). En sintonía, el Asilo de “Lomas” estaba por fuera de la gran ciudad asociada por los alienistas a una de las causas de la locura - el hacinamiento, el dinero, los vicios, etc. (Vezzetti, 1985). Dichos espacios se caracterizaban por una ilusión de libertad, trabajo y su carácter rural (Vezzetti, 1985) (Marquegui, 2010).

Así, el trabajo se convierte en uno de los elementos más importantes del “tratamiento moral”. Vezzetti (1985) va a señalar que el objetivo de la reintegración social del loco comienza por esa reforma del manicomio que lo aproxima a una pequeña comunidad rural. La centralidad del trabajo al aire libre se sostiene en una serie de razones; es inmediatamente higiénico, devuelve al “alienado” signos de su utilidad social y, finalmente, contribuye a reducir los costos del establecimiento.

Está claro que, desde esta concepción, “la locura” no es tanto una afección de la razón como una desviación de la conducta, a partir de causas que remiten tanto a factores corporales como a condiciones socio-económicas y crisis morales que atraviesa especialmente la población migrante.

Las HC que analizamos dejan constancia, con los años de internación, del traslado de las internas al “Asilo de Lomas”. Éste fue construido con esta lógica; si bien llegan las mujeres consideradas “crónicas”, a quienes se las termina aislando de sus lugares de origen, dejan de ser visitadas y, conforme pasa el tiempo, los registros sobre su evolución son cada vez más breves y se realizan cada vez con menor frecuencia, ligados a procedimientos clínicos, hasta su fallecimiento.

El final de la vida, en la institución, de la mayoría de las mujeres transcurre en soledad o, al menos, lejos de sus familiares y/o allegados. Dejan de preguntar por ella hasta que su cadáver no es retirado y se lo envía al Borda para ser investigado - como en el caso de Audra - o a la facultad de medicina - como el de Angélica.

Consideraciones finales

Durante la primera mitad del siglo XX, los procesos socio-políticos y económicos que atraviesan a nuestro país, como la inmigración no regulada, la creciente urbanización e intensificación de la economía de mercado, van a colocar el foco en la necesidad de atender a “la salud de La Nación”.

Las concepciones de la psiquiatría para la época no quedaron exentas de ello. Hemos visto cómo las ideas vigentes sobre el trabajo, la familia y el género permearon la mirada y prácticas médicas y tuvieron una profunda influencia en las experiencias de las mujeres internadas, así como en las conductas y recomendaciones de los psiquiatras y el personal médico en general.

Coincidimos con Ablard (2008), quien también trabaja con historias clínicas de la época, cuando señala que los médicos y el equipo eran proclives a considerar el testimonio familiar e ignorar las aseveraciones de aquellos confinados que podrían haber hecho comprensible su extraño comportamiento; se tomaban importantes decisiones médicas basadas en breves chequeos superficiales y altamente rutinarios.

Aquí, cabe plenamente el concepto de “estigma” desarrollado por Goffman (2001) que remite la situación en la que un individuo posee un rasgo que puede imponerse a la atención de los demás, “anulando” sus restantes características y moldeando la actitud de las otras personas hacia él o ella; hasta el propio sujeto “se hace eco de ese rechazo”.

Entre los tipos de estigma que desarrolla Goffman (cuerpo, condiciones raciales y fallas del carácter) podría ubicarse el estigma que recae sobre las personas con padecimiento mental (Michalewicz, Obiols, Ceriani, & Stolkiner, 2011). De este modo, el atravesar por una internación psiquiátrica puede constituirse en un sello permanente que condiciona la forma en la que una persona es percibida por los otros y la manera en que ella se percibe a sí misma, quedando su palabra relegada, por lo general, al descrédito. El estigma hace que su palabra pierda credibilidad y validez, no por lo que diga sino por el propio lugar desde el que habla (Michalewicz et al., 2011).

Lo que resulta de interés es el hecho de que los diagnósticos o etiquetas psiquiátricas no tengan una valoración neutral. Ablard (2008) va a señalar que la distancia social entre el profesional y los sujetos (definidos por status socioeconómico, raza, género, etnicidad, comportamiento e ideología política, entre otros) fue un determinante principal al declarar a una persona “insana”. Los médicos consideraban que predisponían a la locura factores socioculturales y económicos, incluyendo el stress de la migración y los roles no tradicionales que adoptaban las mujeres inmigrantes a su llegada a Buenos Aires.

Subyace a ello cierta moralidad establecida para la época que, en el caso de las mujeres adquiere valores singulares asociados a estereotipos de género. Así, la psiquiatría viene a legitimar el encierro de mujeres que se apartan del modelo establecido para ellas, de lo

productivo y de lo esperable; por lo tanto, de la razón. Se trata de un cuerpo al que hay que mantener dentro de ciertas normas y orden social.

La “locura” termina siendo diagnosticada a través de juicios moralizantes antes que, desde lo que podría llamarse desde una perspectiva biomédica “observaciones científicas”. Desde esta perspectiva, la palabra y subjetividad de la mujer quedan absolutamente anuladas o desoídas; la categoría de “enferma” que la nombra parece no dar lugar a la consideración sobre la legitimidad de su palabra.

Por el contrario, sus voces muchas veces son leídas como síntoma de enfermedad antes que causa de su sufrimiento. Frente a ello, por un lado, podemos visualizar el rol del médico como “empresario moral” (Freidson, 1978; Sy, 2015). La medicina resulta así análoga al derecho y a la religión, proponiéndose descubrir y controlar aquello que considera indeseable (Foucault, 2000).

Por otro lado, como plantea Foucault (1987, 2002) podemos observar que la locura es un problema "epistemológico", un problema que sólo tiene sentido dentro de una determinada episteme. La separación de la locura respecto de la razón no quiere decir que la locura sea completamente independiente de ésta, sino que es una forma relativa a la razón; sirve de espejo o contra espejo a aquello que la relega. En este sentido, la línea de separación entre locura y razón persistirá mientras continúe la episteme dentro de la cual el discurso del "loco" (“la loca” en este estudio) es un discurso rigurosamente excluido, como ocurre desde una perspectiva biomédica (Foucault 1987, 2002).

En este sentido, aventuramos que nuestro análisis habilite la reflexión sobre el modo en que se producen, reproducen y persisten saberes que esconden prejuicios y estereotipos de género, bajo la supuesta objetividad de la ciencia médica, delimitando signos y síntomas como atributos de enfermedad psíquica que conducen a invisibilizar la forma en que éstos expresan aquello que se considera “peligroso”, “dañino”, “indeseable”, “anormal” para una mujer en determinado momento de la historia.

Agradecimientos

Al CONICET y el Instituto de Salud Colectiva de la Universidad Nacional de Lanús por sostener y financiar la investigación. A las integrantes del equipo de investigación con quienes pude dialogar y construir conocimiento. A las trabajadoras del archivo que facilitaron nuestro acceso a las historias clínicas.

Referencias

- Ablard, J. D. (2008). *Madness in Buenos Aires: Patients, Psychiatrists and the Argentine State, 1880-1983*. Calgary, Estados Unidos: University of Calgary Press and Ohio University Press.
- Archivo General de la Nación, Departamento Archivo Intermedio, Fondo documental del Hospital Esteves, Serie Historias Clínicas, “Audra”, Legajo N° 149, HC N° 5798.
- Archivo General de la Nación, Departamento Archivo Intermedio, Fondo documental del Hospital Esteves, Serie Historias Clínicas, “Angélica”, Legajo N° 85, HC N° 17776.
- Bosch, G. y Ciampi, L. (1998). Clasificación de las enfermedades mentales (1930). *Boletín del Instituto Psiquiátrico*. 2(5), 5-25.
- Bosch, G. (2004). El pavoroso aspecto de la locura en la República Argentina. *Temas de historia de la Psiquiatría Argentina*. 19, Recuperado de <http://www.polemos.com.ar/docs/temas/Temas19/El%20pavoroso%20aspecto%20de%20a%20locur.htm>
- Burin, M. y Meler, I. (2010). *Género y Familia: poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.

Censo de la Nación Argentina. *Segundo Censo Nacional 1895*. Tomo 2. Recuperado de http://www.deie.mendoza.gov.ar/tematicas/censos/censos_digitalizados/Censos%20Digitalizados/index.html

Ciafardo, E. y Espesir, D. (1992). "Patología de la acción anarquista. Criminólogos, psiquiatras y conflicto social en Argentina, 1890-1910". *Siglo XX. Revista de Historia, segunda época*, 12, 23-40.

Chesler, P. (1972). *Women and Madness*. Nueva York, Estados Unidos: Avon Books.

Davies, K. (1996). "Sexing the mind? Women, Gender and Madness in nineteenth-century welsh asylums". *Llafur* 7(1), 29-40.

Devoto, F. (2009). *Historia de la Inmigración en la Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.

Dovio, M. (2014). "La peligrosidad en la Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal". Buenos Aires, 1924-1934. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 44-56.

Freidson, E. (1978). *La profesión médica*. Barcelona, España: Península.

Foucault, M. (1987). *El nacimiento de la clínica. Una arqueología de la mirada médica*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

_____ (2000). Clase del 15 de enero de 1975. En *Los Anormales* (pp. 39- 59). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

_____ (2002). *Historia de la locura en la época clásica*. México DF, México: Fondo de Cultura Económica.

Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (1973). *Anuario Estadístico de la República Argentina*. Buenos Aires, Argentina: INDEC.

Ingenieros, J. (1957). *La locura en la Argentina. Obras Completas*. Buenos Aires, Argentina: Elmer.

Kromm, J.E. (1994). "The Feminization of Madness in Visual Representation". *Feminist Studies*, 20(3), 507-535.

Miranda, M. (2012). "Buenos Aires, entre Eros y Tánatos. La prostitución como amenaza disgénica (1930-1955)". *DYNAMIS*. 32(1), 93-113.

Marquegui, D.N. (2010). "Inmigración y control social: nuevas perspectivas de análisis de los procesos de integración y represión del "fracaso" a partir de los libros de historias clínicas de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" (Argentina) a principios de siglo XX". *Jornadas Bicentenario: perspectivas, debates y desafíos para las ciencias sociales*. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, Argentina.

Michalewicz, A., Obiols, J., Ceriani, L. & Stolkiner, A. (2011). "Usuarios de servicios de salud mental: del estigma de la internación psiquiátrica a la posibilidad de hablar en nombre propio". *III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología*. Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Pacecca, M.I. y Courtis, C. (2008). *Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL 84.

Scott, J. (1993). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Nash y Amelang (eds). *Historia y Género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea* (pp. 23-56). Valencia, España: Alfons el Magnanim.

Showalter, E. (1985). *The Female Malady: Women, Madness, and English Culture, 1830-1980*. Nueva York, Estados Unidos: Pantheon.

Smith-Rosenberg, C. (1972). "The Histerical Woman: Sex, Roles and Role Conflict in 19th Century America". *Social Research*. 39(4), 652-678.

Ruiz Somavilla, M.J y Jiménez Lucena, I. (2003). "Género, mujeres y psiquiatría: una aproximación crítica". *Frenia*. 3(1), 7-29.

Stagnaro, J.C. (2006). "Evolución y situación actual de la historiografía de la psiquiatría en la Argentina". *Frenia*, 6(1), 9-37.

Stepan, N.L. (1991). *The Hour of Eugenics. Race, Gender and Nation in Latin America*. Ithaca, Estados Unidos: Cornell University Press.

Sy, A. (2015). "De la Literatura a la Historia: Cuando la locura se convierte en desviación social". *Estud. filol.* 55, 129-141. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.4067/S0071-17132015000100008>

Talak, A.M. (2005). "Eugenesia e higiene mental: usos de la psicología en la Argentina (1900-1940)". En M. Miranda, y G. Vallejo. (Ed.). *Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino* (pp.563-599). Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

Weiner, D. (1995). "Les femmes de la Salpêtrière: Trois siècles d'histoire hospitalière parisienne". *Gesnerus*. 52(2), 20-30.

Wood, A.D. (1973). "The Fashionable Diseases: Women's Complaints and Their Treatment in Nineteenth Century America". *Journal of Interdisciplinary History*. 4 (1), 25-52

Vezzetti, H. (1985). *La locura en Argentina*, Buenos Aires, Argentina: Paidós.



L'invisibilisation de la délinquance des filles en France à travers l'institutionnalisation de son enfermement au XIXe siècle.

Céline Debruille

UPVD CRESEM EA 7397
Université de Perpignan Via Domitia
Perpignan, France

celinedebruille@gmail.com

L'objectif de cet article est de mettre en lumière l'enfermement généralisé dans lequel se trouve la délinquance des filles en France qui fait actuellement l'objet d'un traitement judiciaire différentiel. Pour ce faire, le retour historique s'est imposé pour comprendre les logiques institutionnelles qui se trament derrière ce constat d'injustice judiciaire et sociale. Le parcours socio-historique et politique de la délinquance des filles en France révèle l'existence d'un enfermement institutionnel, via un traitement sexué de la délinquance, ainsi qu'un enfermement conventuel, ayant pour objectif d'évacuer la délinquance des filles de la scène publique, en l'enfermant derrière les murs des couvents. Ainsi, cloîtrée la délinquance des filles, invisible, est réduite au silence et ne vient plus troubler la société française qui peine, encore aujourd'hui, à accepter cette délinquance juvénile au féminin. La délinquance des filles, et plus largement féminine, vient mettre à mal l'image sociale de « la femme » et vient mettre en péril son rôle essentiel dans la reproduction de l'espèce. La survivance du traitement différentiel de la délinquance des filles témoigne de la difficulté encore prégnante de la société française à accorder la délinquance au féminin, mais aussi à considérer « la femme » comme l'égale de « l'homme ». La délinquance des filles est donc particulièrement évocatrice de l'enfermement encore massif des filles et des femmes dans des rôles sociaux bien définis, le plus souvent en lien avec la maternité.

Mots-clés : délinquance, enfermement, filles, invisibilisation sociale, genre

The purpose of this article is to highlight the widespread closure in which is found the crime of girls in France which is currently the subject of differential judicial treatment. To do this, the historical return has imposed itself as understanding the institutional logics that are behind this observation of judicial and social injustice. The socio-historical and political trajectory of the delinquency of girls in France reveals the existence of an institutional confinement, via a sexual treatment of the delinquency, as well as a conventual confinement, having for objective to evacuate the delinquency of the girls of the public scene, enclosing it behind the walls of the convents. Thus cloistered the delinquency of girls, invisible, is silenced and no longer comes to trouble the French society that still struggles to accept this delinquency juvenile feminine. The delinquency of girls, and more broadly female, comes to undermine the social image of "the woman" and comes to jeopardize its essential role in the reproduction of the species. The survival of the differential treatment of the delinquency of the girls testifies to the still significant difficulty of the French society to grant delinquency to the feminine, but also to consider "the woman" like the equal of "the man". The delinquency of girls is therefore particularly evocative of the still massive confinement of girls and women in well-defined social roles, most often in connection with motherhood.

Keywords: delinquency, confinement, girls, social invisibilisation, gender

El propósito de este artículo es destacar el cierre generalizado en el que se encuentra el delito de niñas en Francia, que actualmente es objeto de un tratamiento judicial diferenciado. Para explicar este hecho, el retorno histórico se ha impuesto como una comprensión de la lógica institucional, detrás de este hallazgo de injusticia judicial y social. La trayectoria socio-histórica y política de la delincuencia de las niñas en Francia revela la existencia de un confinamiento institucional, a través de un tratamiento sexual de la delincuencia, así como un confinamiento conventual, teniendo como objetivo evacuar la delincuencia de las niñas de la escena pública, encerrándola detrás de los muros de los conventos. Así se enclaustra la delincuencia de las niñas, invisibles, se las silencia y ya no vienen a molestar a la sociedad francesa que aún lucha por aceptar esta delincuencia juvenil femenina. La delincuencia de las niñas, y más ampliamente femenina, llega a socavar la imagen social de "la mujer" y compromete su papel esencial en la reproducción de la especie. La supervivencia del tratamiento diferencial de la delincuencia de las niñas atestigua la dificultad aún significativa de la sociedad francesa para otorgar delincuencia a lo femenino, pero también para considerar a "la mujer" igual "al hombre". Por lo tanto, la delincuencia de las niñas es particularmente evocadora del confinamiento aún masivo de niñas y mujeres en roles sociales bien definidos, a menudo en relación con la maternidad.

Palabras claves: delincuencia, confinamiento, niñas, invisibilización social, género

Délinquance invisible, la délinquance des filles s'affirme comme sujet de recherche par excellence, tant elle souffre d'une marginalité tant quantitative que qualitative. Minoritaire statistiquement, elle l'est aussi dans les travaux de recherche en France. Lorsqu'elle est étudiée, elle suscite de nouvelles questions qui touchent au fonctionnement même de la société française. Son étude révèle en effet l'existence de discriminations, présentées comme allant de soi, dans un contexte social d'égalité hommes/femmes qui n'est, semble-t-il, que formel.

Des travaux récents (Cardi, 2010 ; Vuattoux, 2014) témoignent de l'existence d'un traitement différentiel de la délinquance. Avec l'introduction du genre dans les travaux de recherche, la question du traitement différentiel de la délinquance féminine s'étoffe et vient mettre ainsi en lumière l'existence de stéréotypes de sexe, qui enferment les femmes et les hommes dans des rôles sociaux définis par leur appartenance à un sexe donné. Avant d'être délinquantes, les femmes sont avant tout des mères, et les filles, femmes en devenir, sans pouvoir échapper à cette règle.

L'étude de la délinquance des filles révèle, dans les faits, la persistance et la survivance d'un ordre sexué qui entérine la différenciation et la hiérarchisation des sexes. Les filles (et les femmes) demeurent prescrites, sans commune mesure, dans des attentes et des rôles sociaux qui ne sont pas les mêmes que ceux des garçons (et des hommes). La délinquance des filles est alors symptomatique d'un ordre sexué, hérité et toujours en vigueur aujourd'hui, malgré des avancées sociales et juridiques en matière d'égalité hommes/femmes.

Comment expliquer cette persistance des représentations traditionnelles des filles (et par extension des femmes) dans le traitement socio-judiciaire de leur délinquance ? Charles Wright Mills disait : « au lieu « d'expliquer » quelque chose comme une « survivance », on ferait mieux de se demander « pourquoi la chose a survécu » » (Wright Mills, 1967/1997 :158), c'est la démarche réflexive que ce présent article se propose de développer.

Notre objectif est de proposer une lecture récursive de la prise en charge de la délinquance des filles, afin d'explicitier l'existence actuelle d'un traitement différentiel de cette délinquance. Nous faisons l'hypothèse que le traitement différentiel de la délinquance des filles est la résultante d'une histoire, lourde de stéréotypes et de symboles, qui pèse encore aujourd'hui sur l'ensemble de nos institutions.

La délinquance des filles est une délinquance « prisonnière », enfermée symboliquement dans des représentations et des discours qui la conditionne dans une certaine « insignifiante », invisibilité, et enfermée matériellement dans une prise en charge judiciaire et pénitentiaire différenciée de la délinquance des garçons. Un « enfermement intolérable », suivant l'expression de Michel Foucault, qui se révèle à travers le parcours socio-historique et politique de la délinquance des filles. En effet, la délinquance a été historiquement pensée, conçue et accordée au masculin ; de fait, la délinquance des filles (tout comme celle des femmes) souffre d'une impression profonde d'insignifiante, justifiant ainsi sa prise en compte et en charge différenciée.

La question du traitement judiciaire, et notamment de l'internement conventuel des filles délinquantes, au XIXème siècle, témoigne non seulement de la « non-dangereuse » des filles délinquantes mais aussi du traitement différentiel de cette délinquance de moindre gravité. Nous considérons en outre que l'étude de l'enfermement des filles délinquantes, au XIXème, siècle permet de faire le lien avec les constats actuels de traitement différentiel et de lecture « genrée » de la justice.

La délinquance des filles, et plus largement féminine, semble être au cœur d'un processus d'invisibilisation qui nuit, depuis toujours ?, à sa reconnaissance légale, judiciaire, pénitentiaire et donc sociale. Mis en lumière notamment par Corinne Rostaing, dans son

article « L'invisibilisation des femmes dans les recherches sur la prison »⁶, ce processus d'invisibilisation se matérialise à travers trois principes : le principe de *non-distinction des détenu-e-s*, qui suivant la règle d'égalité formelle entre les hommes et les femmes, ainsi que les garçons et les filles, tend à la négation des différences, une négation exacerbée par la faible participation des filles et des femmes à la délinquance ; l'*androcentrisme*, qui va privilégier les études sur la délinquance des hommes et des garçons, en raison de leur supériorité numérique, faisant ainsi de la délinquance féminine, une délinquance isolée, peu représentative, et donc peu pertinente pour le développement des connaissances scientifiques sur les phénomènes de délinquance, et l'*accentuation des spécificités*, qui tend à faire de la délinquance des filles et des femmes, une délinquance spécifique, dont le champ de recherche relève, non plus de la connaissance en général, mais de la connaissance en particulier, de sorte que « les études sur les détenues deviennent des études sur les femmes et sont considérées en tant que telles parmi les recherches sur la prison » (Rostaing, 2017 :7).

Ce processus d'invisibilisation s'inscrit dans la construction progressive d'une « société enfermante », suivant la lecture foucauldienne, dans laquelle la prison devient un instrument « tactique » qui va requalifier le-la délinquant-e comme un ennemi du social. Dès lors, plus que l'infraction à une loi, c'est l'irrégularité du comportement qui est ciblée. Cet enfermement suppose alors des structures mentales et architecturales, orientées selon un mode d'organisation et de fonctionnement précis, dont l'objectif est « la transformation du comportement individuel » puisque dorénavant « on enferme un individu non pour ce qu'il a fait, mais pour ce qu'il est (sa nature vicieuse, ses mauvais penchants, etc.) » (Gros, 2010 : 9).

L'étude de la délinquance des filles, notamment à travers son parcours socio-historique et politique, révèle très nettement ce processus d'invisibilisation. Ainsi, notre démarche est donc intrinsèquement socio-historique, puisque la socio-histoire « s'intéresse particulièrement à la genèse des phénomènes qu'elle étudie. Le socio-historien veut mettre en lumière l'historicité du monde dans lequel nous vivons pour mieux comprendre comment le passé, pèse sur le présent » (Noiriel, 2006 : 4).

La documentation historique s'impose donc comme matériel de recherche nécessaire à la compréhension récursive (lecture à rebours du social par l'historicité) du processus d'invisibilisation de la délinquance des filles, « bannir de nos recherches cette documentation, les antécédents de l'homme, ses actes et son devenir, reviendrait à étudier le phénomène de la naissance en omettant celui de la maternité » (Wright Mills, 1967/1997 :150). Cette documentation historique, composée de sources primaires et secondaires, repose principalement sur l'ensemble des textes de lois, décrets, directives ministérielles... en lien avec le traitement judiciaire de la délinquance des mineur-e-s⁷ et/ou de la délinquance des femmes, mais aussi de documents statistiques anciens⁸ ou récents⁹. A travers l'étude de ces documents, se révèle l'institutionnalisation d'un traitement sexué de la délinquance des filles, exacerbé par un monopole religieux.

L'étude de ces documents a mis en lumière l'existence d'un enfermement institutionnel qui prend la forme d'un traitement sexué de la délinquance des filles, revendiqué et assumé à cette époque, puisqu'en adéquation avec les rapports sociaux entre les hommes et les femmes. Cet enfermement institutionnel va renforcer une lecture androcentrique

6 ROSTAING C. (2017). « L'invisibilisation des femmes dans les recherches sur la prison ». *Les Cahiers de Framespa : Nouveaux champs de l'histoire sociale*, UMR 5136 FRAMESPA, 2017, <10.4000/framespa.4480>. <halshs-01756713> . <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-01756713>

7 L'écriture inclusive est ici revendiquée car elle permet de souligner l'écriture "genrée" de la justice française, source d'enfermement de la délinquance des filles que je souhaite mettre en lumière dans ce présent article.

8 Notamment la grande série quantitative du Compte général de l'Administration de la justice criminelle et les statistiques pénitentiaires.

9 Notamment les chiffres clés du Ministère de la justice.

de la délinquance, faisant ainsi de la délinquance des filles, une délinquance invisible, occultée par l'écrasante majorité des garçons délinquants.

Conséquence directe de cette lecture sexuée de la délinquance, la valorisation des différences et des spécificités par le développement de structures « coercitives », dont l'objectif principal est la transformation de ces filles délinquantes, afin de les faire correspondre avec l'idéal social et moral de la France du XIX^{ème} siècle. Les congrégations religieuses, alors considérées comme spécialistes de l'âme féminine, se sont donc rapidement imposées sur la scène pénitentiaire dans l'enfermement des filles délinquantes qui vont donc être assujetties à un enfermement conventuel, suivant les règles traditionnelles d'accueil et de pénitence, habituellement appliquées dans les couvents. Malgré les critiques qu'elles suscitent les congrégations religieuses vont jouer un rôle majeur dans la prise en charge de la délinquance des filles.

Cet enfermement institutionnel, via un traitement sexué de la délinquance, et cet enfermement conventuel des filles délinquantes semblent avoir aujourd'hui un impact réel et toujours sensible. En effet, le traitement différentiel de la délinquance des filles, et plus largement féminine, s'affirme comme le stigmate de l'enfermement ordinaire de la délinquance des filles au XIX^{ème} siècle. Un enfermement qui s'exprime encore aujourd'hui au point de s'être institutionnalisé.

I. Un enfermement institutionnel : le traitement sexué de la délinquance des mineur-e-s.

Faisant suite aux bouleversements de la Révolution Française, le Code Pénal de 1791, premier Code Pénal français, va introduire la notion de discernement qui va structurer, pour plus d'un siècle, la prise en charge juridique des mineur-e-s en France. L'enfant devient ainsi une catégorie juridique à part, bénéficiant d'une prise en charge spécifique de sa délinquance. La prise en charge spécifique de la jeunesse se confirme avec le Code Pénal de 1810 qui reprend, pour l'essentiel, les dispositions du Code Pénal de 1791, notamment la notion de discernement dans son article 66.

En 1814, trois ordonnances¹⁰ traduisent la manifestation de la volonté d'un traitement différencié de la délinquance des mineur-e-s, notamment en matière d'exécution des peines, en introduisant l'idée d'une prison spécifique aux mineur-e-s. Dans un rapport du 29 janvier 1830 à la société royale des prisons, le Ministre de l'Intérieur de Charles X, le Comte de Montbel, indique que :

« Les jeunes détenus, en vertu des articles 66 et 67 du Code Pénal, appellent plus particulièrement notre sollicitude. Leur séjour dans les maisons centrales, lors même qu'il est possible de leur assigner des quartiers séparés, est pour eux une flétrissure morale dont il importe de les préserver. Le régime des maisons centrales ne convient point à des enfants chez lesquels le vice et la corruption n'ont pas jeté de profondes racines, et qui ont été remis au pouvoir du gouvernement, bien moins pour être punis que pour recevoir une éducation qui les détourne du crime. C'est donc de leur éducation qu'il faut spécialement s'occuper ». (Cité par Gaillac, 1970/1991 : 41)

10 Il s'agit des Ordonnances: - "Ordonnance du Roi du 18 août 1814 portant que cent jeunes gens, condamnés criminellement ou correctionnellement, et n'ayant atteint leur vingt-cinquième année, seront extraits des prisons de la ville de Paris, et réunis dans une maison de travail soumise à un régime particulier"; - " Ordonnance du Roi du 30 août 1814 qui nomme M. le Duc de la Rochefoucauld directeur de la maison de correction créée pour les jeunes condamnés qui seront extraits des prisons de la ville de Paris"; - "Ordonnance du Roi du 9 septembre 1814 qui porte que les jeunes gens âgés de moins de vingt ans, condamnés pour crimes, seront extraits des prisons de la ville de Paris ou des départements environnants, et réunis dans une prison d'essai, et annule l'ordonnance du 18 août dernier".

C'est dans un tel contexte, que la loi du 5 août 1850 sur l'éducation et le patronage des jeunes détenus, aussi appelée loi Corne, est instituée. Loi d'organisation pénale, elle encadre la prise en charge des mineur-e-s délinquant-e-s, distinguant les filles des garçons, dans une volonté de rétablissement de l'ordre moral. Jusqu'alors, le terme « mineurs » était un terme générique qui incluait les filles et les garçons, mais cette loi va établir une différenciation entre les filles délinquantes et les garçons délinquants. Cette loi comprend vingt et un articles, trois sont exclusivement consacrés aux filles, seize articles aux garçons, les trois autres sont consacrés au fonctionnement institutionnel de la prise en charge des mineur-e-s, sexes confondus.

Les articles concernant les filles, soit les articles 15, 16 et 17, décrivent les dispositifs de prise en charge. L'article 15 précise que les filles sont placées dans des établissements différents de ceux des garçons, puisqu'elles iront dans des « maisons pénitentiaires », alors que les garçons iront dans des « colonies pénitentiaires ». Cette différence d'appellation suggère nettement la volonté du législateur de prendre en charge les filles dans une volonté domestique, faisant référence au foyer, les filles allant dans des « maisons »¹¹ alors que les garçons, futurs travailleurs et futurs titulaires de l'autorité paternelle et maritale, iront dans des « colonies », en vue de leur rééducation. L'article 16 précise les catégories juridiques de filles prises en charge par les maisons pénitentiaires : d'une part, les filles placées par voie de correction paternelle¹² (Art.375 et suiv. CC 1804), d'autre part, les filles acquittées comme ayant agi sans discernement et non remises à leurs parents (Art.66 CP 1810), et pour finir, les filles de moins de seize ans condamnées à l'emprisonnement (Art.67 et 69 CP 1810) pour une durée quelconque.

Alors que la prise en charge des garçons présente plus de nuances, les filles délinquantes sont quant à elles soumises aux mêmes règles de placements quelle que soit leur responsabilité pénale (acquittées ou non) et quelle que soit la durée de leur peine d'emprisonnement. Les garçons ne sont placés dans des colonies pénitentiaires que s'ils sont condamnés à un emprisonnement pour une durée de six mois minimum et deux ans maximum. Les garçons condamnés à plus de deux ans d'emprisonnement sont, quant à eux, envoyés dans des colonies correctionnelles, créées par l'article 10 de la loi de 1850, établissements spécifiques pour mineurs difficiles pour lesquels il n'existe aucun équivalent pour filles.

Cette prise en compte pour les garçons des différences de durée d'emprisonnement, témoigne d'une volonté du législateur de traiter et de corriger les comportements délinquants, susceptibles de troubler à nouveau l'ordre public. À cette époque, le crime est considéré comme un germe qu'il faut absolument garder sous contrôle afin d'éviter toute contamination, aussi, cette séparation des garçons selon leur profil et selon leur degré de délinquance, témoigne de cette volonté « hygiéniste » de contrôler le germe du crime et le risque de sa « propagation ».

Toutefois, cette crainte de la contagion n'est pas si présente dans la prise en charge des filles. La volonté uniforme du législateur vis-à-vis des filles délinquantes, sans distinction de durée d'emprisonnement, suggère plutôt une volonté de « formatage » de la jeunesse féminine, les filles devant toutes correspondre à une même exigence sociale, à un même idéal, la diversité de leur prise en charge n'est donc pas utile. L'absence d'établissements

11 L'appellation des établissements pour filles est révélatrice de la déresponsabilisation pénale des filles. En 1895, la première maison pénitentiaire publique est créée, il s'agit de l'école de préservation de Doullens. L'appellation "école de préservation" est tendancieuse car il s'agit de la même appellation que les établissements de l'Assistance Publique, destinés à la prévention de la délinquance et non sa correction. Cette assimilation des appellations pour les filles suggère la différence de compréhension et de traitement de la délinquance des filles versus la délinquance des garçons.

12 La correction paternelle est une disposition du Code Civil de 1804 qui généralise l'envoi des enfants en correction, puisqu'il devient alors possible pour le père de famille, qui « aura des sujets de mécontentement très graves sur la conduite d'un enfant » (Art.375, Code Civil 1804), de faire usage de son droit de correction et de faire détenir son enfant, un mois s'il a moins de seize ans et jusqu'à six mois s'il a plus de seize ans.

correctionnels pour filles « difficiles » souligne par ailleurs l'impression de « non-dangerosité » de la délinquance des filles, qui inquiète l'ordre public pour des raisons différentes de la délinquance des garçons.

Le rôle social qui incombe aux filles n'étant pas le même que celui des garçons, inévitablement, les prescriptions légales en matière d'éducation correctionnelle de ces mineur-e-s délinquant-e-s ne seront pas les mêmes non plus. En effet, tout comme les garçons, les filles reçoivent pendant leur séjour dans leurs établissements pénitentiaires « une éducation morale, religieuse et professionnelle » (Art.1). Cela dit, alors que les garçons sont employés, sous une discipline sévère, aux travaux d'agriculture ainsi qu'aux principales industries (Art.3), les filles sont quant à elles appliquées « aux travaux qui conviennent à leur sexe » comme le précise l'article 17. La loi ne précise cependant pas quelles activités professionnelles conviennent au sexe féminin mais, comme le souligne le Vicomte d'Haussonville, célèbre homme politique français et rapporteur de l'enquête parlementaire de 1872 sur le régime des établissements pénitentiaires, « par opposition avec les prescriptions précises qui concernent les jeunes garçons, il est évident qu'au lieu d'être des travaux agricoles, ce sont au contraire des travaux d'intérieur, la couture, le ménage, etc.... » (Enquête parlementaire, Tome 6, 1872 : 379).

Aussi, à la date du 31 octobre 1871, sur les 1400 filles détenues au sein des établissements publics et privés, la répartition de ces dernières selon leurs activités professionnelles était la suivante :

Agriculture.....	168
Blanchissage et repassage.....	182
Couture et broderie.....	387
Horticulture . . . ,.....	61
Lingerie.....	243
Piquage de bottines.....	12
Service intérieur, ménage, basse-cour.....	261
Tricotage.....	43
Inoccupées.....	43
TOTAL.....	1,400

Source : Enquête parlementaire de 1872, Rapport Félix Voisin, Tome 8 : 107.

Très nettement, les travaux convenant au sexe féminin sont donc essentiellement des occupations d'intérieur, la couture et la broderie tenant le haut du pavé, suivies par le service intérieur, ménage, basse-cour, lingerie, blanchissage, repassage... les activités extérieures étant les moins appliquées. Cette uniformisation des activités professionnelles des filles témoigne de la volonté du législateur de considérer les filles, qu'elles soient issues des villes ou des champs, comme des femmes d'intérieur, capables d'entretenir leur foyer. Les travaux convenant au sexe féminin correspondent finalement à cette conception républicaine du rôle de la femme, soulignée par Françoise Mayeur, une femme d'intérieur, épouse et mère, gardienne de son foyer.

Selon Michel Foucault, ces différences de traitement, suivant le sexe, correspondent à l'exacerbation du « pénitentiaire », concept signifiant que l'enfermement sanctionne en premier lieu les irrégularités du comportement. Des irrégularités, considérées comme des atteintes aux intérêts publics et donc comme un grave danger social. Les règles d'enfermement témoignent du but fixé par l'Etat, si les règles divergent selon le sexe, c'est alors que le but recherché diverge selon le sexe. C'est pourquoi, bien plus que l'acte posé, est pris en compte le futur rôle social joué par les garçons et les filles.

L'enferment institutionnel repose donc, à l'image de la notion de « pénitencier » ainsi développée par Michel Foucault, « sur une perception morale des conduites, attentive à repérer des déviations, des écarts, des attitudes déplacées, des vies dissolues » (Gros, 2010 : 9), témoignant alors de la différence sociale des sexes. En effet, à cette époque, la place sociale des femmes est extrêmement limitée. Alors que les femmes avaient joué un rôle décisif dans le processus révolutionnaire, la Déclaration des Droits de l'Homme et du Citoyen de 1789 n'entend pas leur donner de reconnaissance légale. Pour contester cette exclusion féminine, la femme de lettres Olympe de Gouges, s'inspirant étroitement de cette fameuse déclaration, publie en 1791 « la Déclaration des Droits de la Femme et de la Citoyenne » qui revendique dans son article 1er que « la femme naît libre et demeure égale à l'homme en droits ». Cette déclaration des droits de la femme n'aura pas l'effet escompté, Olympe de Gouges, devenue la cible des dirigeants de la Terreur en raison de ses écrits sur l'égalité des sexes, sera guillotinée en 1793 et quelques années plus tard, le Code Civil de 1804, dit Code Napoléon, entérina l'incapacité juridique totale des femmes françaises. Ce Code Napoléon instituera la puissance paternelle et maritale, la femme mariée passant ainsi de la tutelle de son père à celle de son mari, à qui elle doit obéissance (Art.213 du Code Civil de 1804). Il distingue d'ailleurs les femmes selon leur statut marital, aussi, la femme célibataire, non mariée, ne bénéficie d'aucune reconnaissance particulière et est considérée comme un être de second rang. La femme mariée est quant à elle simplement privée de droits juridiques, assimilée aux mineur-e-s, aux criminels ou encore aux débiles mentaux (Art. 1124 du Code Civil de 1804).

Maintenues alors dans une infériorité totale, les femmes ne peuvent donc être considérées comme des justiciables identiques aux hommes. C'est pourquoi, y compris dans leur délinquance, ces dernières ne peuvent bénéficier d'une même prise en charge. C'est dans ce contexte de séparation des sexes, que la prise en charge des filles et des garçons délinquant-e-s s'est instituée par le biais de la loi du 5 août 1850 sur l'éducation et le patronage des jeunes détenu-e-s. Une séparation d'autant plus prononcée pour les filles délinquantes qu'elles souffrent d'une double position d'infériorité puisqu'elles sont à la fois des femmes et des mineures.

Aux yeux de la France du XIX^{ème} siècle, l'élément essentiel dans la vie des filles et des femmes est « l'éducation maternelle, la vocation éducatrice de la femme, « l'éducation des femmes par des femmes » (Gréard) » (Mayeur, 1988 : 89). C'est pourquoi, en 1839, une décision ministérielle portait sur le fait que la surveillance des femmes détenues dans les maisons centrales de force et de correction soit exclusivement exercée par des personnes de leur sexe. Les femmes étant considérées comme les plus à même de répondre aux besoins et aux difficultés d'autres femmes.

Suivant une longue tradition française, les congrégations religieuses vont alors s'imposer sur la scène judiciaire et pénitentiaire comme les lieux privilégiés de la détention des filles délinquantes.

II. Un enfermement conventuel : l'évacuation d'une délinquance dérangeante ?

Suivant l'esprit de la loi de 1850 qui favorise le développement de l'initiative privée dans la prise en charge des mineur-e-s délinquant-e-s, les congrégations religieuses, fortes de leur expérience en la matière, vont devenir rapidement les actrices privilégiées de la détention des filles délinquantes. Ce placement conventuel des filles délinquantes correspond en réalité à une coutume, bien ancrée dans l'histoire de France, qui consiste à envoyer les femmes et les filles perdues, entendons par là en inadéquation avec leur rôle social, dans des congrégations religieuses. En effet, depuis le XIII^{ème} siècle, des œuvres religieuses ont été créées dans le but de « secourir » des femmes et des filles « perdues » ; ainsi c'est tout naturellement que l'État choisit de confier ces filles délinquantes, inadaptées, à ces spécialistes de l'âme que sont les congrégations religieuses.

À cette époque, « la conception républicaine du rôle de la femme n'est pas éloignée de la vision des cléricaux. La femme sera l'épouse et mère, relative à l'homme d'aujourd'hui et

à celui de demain, gardienne de l'ordre familial et social » (Mayer, 1981 : 154). De plus, le contexte législatif plaide en la faveur de ces œuvres religieuses qui se voient octroyer de plus en plus de responsabilité dans la vie des filles et des femmes. En effet, en 1850, la loi sur l'enseignement, dite loi Falloux, va faire des congrégations religieuses des actrices majeures dans l'instruction des filles et des femmes, puisque comme l'indique l'historienne Françoise Mayer, « la loi Falloux prévoit pour l'instruction féminine des restrictions d'ordre financier et la met pratiquement entre les mains des congrégations enseignantes. Peu chargée d'instruction mais riche d'apprentissages domestiques » (Mayer, 1981 : 154).

Les congrégations religieuses, outre une légitimité historique établie, jouissent ainsi d'une légitimité étatique, de sorte qu'assez naturellement, en 1852, soit deux années après l'entrée en vigueur de la loi du 5 août, le Ministre de l'Intérieur De Persigny décide du placement exclusif des filles dans les établissements privés religieux¹³. Les congrégations religieuses correspondent à ce que Michel Foucault nomme « les institutions coercitives », aussi nommées par Erving Goffmann (Asylums, 1961), « les institutions totales », que sont par exemple les prisons, les hôpitaux, les internats. Ces institutions, « lourdes », fonctionnent suivant un modèle bien défini :

« Surveillance continue des individus, assortie de micro-châtiments en cas de conduite déplacée ; examen régulier des aptitudes, sanctionné par un système de châtement-récompense, et produisant tout un savoir normatif des individus identifiés selon leur écart à une norme (d'éducation, de santé, de travail, etc.) ; savoir individuel qui se réalise en rapports, notations, dossiers, etc. ; enfin, organisation rigoureuse et pratiquement exhaustive de l'emploi du temps (activités, déplacements, repos, etc.) ». (Gros, 2010 : 11-12).

Ces « institutions coercitives » ont pour but l'objectif de transformation individuel voulu par l'Etat, à travers la notion de « pénitentiaire », ou de pénitence. Elles pourchassent, selon Foucault, « toutes les formes de dissipations : l'imprévoyance, l'irrégularité, le désordre, tout ce par quoi le temps de la vie est inutilement dépensé » (Gros, 2010 : 13). En effet, ces institutions doivent rendre, aux individus qu'elles « détiennent », un rôle social. Les congrégations religieuses, eu égard à leurs historiques « compétences », doivent donc donner aux filles qu'elles accueillent un rôle et une place sociale, en adéquation avec les normes sociales et morales de la France du XIX^{ème} siècle.

Signe que la délinquance des filles souffre d'une certaine invisibilité sociale, les conditions de l'internement conventuel des filles délinquantes s'apparentent à celles des filles faisant pénitence, c'est à dire des filles qui se rendent volontairement au couvent pour épouser la vie religieuse. Un paradoxe s'installe donc avec cet usage du placement conventuel des filles délinquantes puisque « la règle traditionnelle des Refuges est l'adhésion volontaire » (Gaillac, 1970/1991 : 115). Pourtant, les congrégations religieuses persistent à prendre en charge les filles délinquantes, placées donc par voie de justice et non par adhésion volontaire, de manière traditionnelle/habituelle.

En effet, les filles placées notamment dans les institutions ou établissements du Bon-Pasteur devaient pour témoigner de « leur désir sincère de s'amender (...) sacrifier totalement leur chevelure » (Gaillac, 1970/1991 : 115), mais l'État s'oppose à ces pratiques qu'il considère comme des abus et contraires à l'objectif de l'éducation correctionnelle des filles délinquantes. Par le biais d'une circulaire du 16 juillet 1863, il ordonne que les jeunes filles détenues ne soient pas privées de leurs cheveux, pointant la stigmatisation de ces filles une fois sorties avec leurs cheveux rasés. Il soulève les cas :

13 Déjà en 1835, le département de la Haute Garonne avait passé un accord avec la congrégation des "Dames du repentir" afin qu'elles soient officiellement en charge des filles détenues dans le département.

« Des jeunes filles qui, à leur sortie de la maison pénitentiaire, avaient été placées en condition dans des familles honorables, n'ont pas tardé à être renvoyées dès qu'on s'est aperçu que l'absence de leurs cheveux attirait sur elles l'attention d'une manière fâcheuse, trahissait leur provenance et autorisait à leur égard des suppositions malveillantes ». (Circulaire du 16 juillet 1863, 1er Bureau, Jeunes détenus)

Cependant, malgré ces prescriptions légales, les directives de l'État ne seront jamais appliquées par les congrégations religieuses, certaines d'entre elles considérant par ailleurs que la garantie du repentir et de la moralisation est totale lorsque la jeune fille épouse la vie religieuse. À ce titre, la congrégation « Notre Dame de Charité du Refuge », historiquement investie et reconnue dans la conversion des filles de mauvaise vie, précise dans ses statuts que les sœurs « ont pour fin propre et particulière la conversion des filles et des femmes qui, étant tombées dans le désordre, veulent en sortir pour faire pénitence sous leur conduite » (Gaillac, 1970/1991 : 121).

Bien que peu enclines à respecter les prescriptions légales qui leur sont faites, les congrégations religieuses vont pourtant continuer à être privilégiées pour la prise en charge des filles délinquantes, et leur contribution sera d'ailleurs considérable. L'enfermement est donc total pour les jeunes filles délinquantes qui se voient appliquer des règles d'internement qui ne sont même pas admises par l'État. Toutefois, malgré ce refus de se conformer aux règles de droit, les congrégations religieuses vont continuer de se voir attribuer de plus amples responsabilités, puisqu'en plus de gérer les maisons pénitentiaires pour filles délinquantes, elles sont aussi présentes dans les prisons françaises.

La plus célèbre, la Prison Saint-Lazare¹⁴ fut d'ailleurs confiée aux sœurs de Marie-Joseph de la congrégation du Dorat qui, malgré les lois de laïcisation, resteront dans la prison jusqu'à sa démolition en 1932. Cela dit, les politiques anticléricales et les lois de laïcisation vont venir mettre à mal ces congrégations religieuses, mais c'est l'enquête parlementaire de 1872 qui va amorcer les critiques faites à l'encontre de ces congrégations qui, bien qu'elles aient rendu service pendant de nombreuses années à l'État, ne sont plus à la hauteur des nouvelles exigences en matière de moralisation et de correction de l'enfance coupable.

Des voix vont s'élever contre ces congrégations qui, non contentes de ne pas respecter les directives de l'État, refusent aussi d'ouvrir leurs portes aux enquêtes d'inspection pourtant obligatoires. L'enquête parlementaire va notamment découvrir que, bénéficiant d'une importante légitimité historique dans la prise en charge des filles délinquantes, les œuvres religieuses vont en faire leur spécialité, pour ne pas dire leur commerce. Ces œuvres vont en réalité profiter du placement de ces filles pour faire vivre toute la communauté, au détriment de l'éducation correctionnelle, alors prescrite par la loi. Tout d'abord, ces œuvres religieuses sont toutes ou presque des communautés cloîtrées, peu enclines à laisser entrer en leur sein les inspectrices chargées de leur surveillance¹⁵. Lorsque ces dernières réussissent à y pénétrer, elles découvrent le plus souvent que non seulement la loi du 5 août 1850 est détournée de son sens premier, mais que le règlement général du 10 avril 1869 pour les colonies et maisons pénitentiaires n'est pas plus respecté. D'après le Vicomte d'Haussonville, ce manque de rigueur dans l'application des lois est dû au fait que

14 Un ancien couvent transformé en prison pour femmes depuis la Révolution française. La prison Saint-Lazare est à la fois une maison d'arrêt de justice et de correction (prison départementale) mais aussi un établissement d'éducation correctionnelle qui accueille les filles mineures. Elle reçoit donc des prévenues, des accusées, des condamnées à moins d'un an d'emprisonnement et les filles publiques arrêtées en flagrant délit de prostitution, les syphilitiques ou encore les prostituées privées de liberté par jugement ou par décision administrative qui étaient confinées à l'infirmerie.

15 Selon l'article 18 de la loi du 5 août 1850, les établissements d'éducation correctionnelle pour filles et pour garçons, sont soumis à des inspections obligatoires régulières afin de veiller à la bonne application des lois.

ces établissements conventuels n'ont pas pour seule mission l'accueil des filles délinquantes.

« A la porte toujours ouverte de ce refuge viennent frapper des jeunes filles qui se sentent trop « faibles pour lutter contre les séductions de la vie, des femmes qui ont été délaissées et trahies par l'objet premier de leurs affections, des créatures misérables qui ont roulé de chute en chute dans une fange dont le repentir chrétien peut seul purifier » (Enquête parlementaire, Tome 6, 1872 : 383).

Aussi face à ce brassage de désespoir, les rapporteurs de l'enquête parlementaire et les premières critiques de la loi du 5 août 1850 s'inquiètent de savoir si ces maisons religieuses sont les mieux qualifiées pour recevoir et éduquer ces filles délinquantes. À l'image du principe de séparation, alors en vigueur dans la prise en charge des garçons, cette promiscuité entre filles délinquantes et filles repenties suscite des inquiétudes quant à la contagion du vice et de la débauche, sujet particulièrement inquiétant pour les filles au XIX^{ème} siècle.

Au-delà du lieu d'enfermement, la question des religieuses comme éducatrices va aussi susciter de nombreuses critiques. En effet, pour les éducateurs du XIX^{ème} siècle, ce qui importe le plus dans l'éducation des filles et des femmes c'est « l'éducation maternelle, la vocation éducatrice de la femme » (Mayeur, 1988 : 89), aussi beaucoup se demandent « si des religieuses cloîtrées sont bien les maîtresses les plus propres à cette éducation » (Enquête parlementaire, Tome 6, 1872 : 385), le but de l'éducation correctionnelle étant de former des futures femmes à la vie et non des religieuses au couvent.

L'éducation et l'instruction des filles détenues dans ces maisons religieuses sera d'ailleurs une des principales critiques qui leur seront adressées. Pourtant obligatoire (Article 1 loi 1850), l'instruction des filles délinquantes est rudimentaire alors que ces dernières passent plus de temps dans les maisons pénitentiaires (religieuses) que les garçons dans leurs colonies. Un constat qui suggère que l'insertion professionnelle des garçons importe plus que celle des filles, pour lesquelles le manque d'instruction ne sera pas un frein pour leur avenir, soit au couvent soit dans leur cuisine. D'autre part, les inspectrices ayant visité ces congrégations, se sont inquiétées de constater que les mesures d'hygiène et de propreté n'étaient pas non plus respectées en raison de « considérations mystiques tirées du mépris du corps et des choses charnelles, qui n'ont rien à voir dans l'éducation correctionnelle » (Enquête parlementaire, Tome 6, 1872 : 386). Mais, la critique la plus vive faite à ces congrégations est l'usage abusif de la formation professionnelle de ces filles. Les ressources de ces communautés étant souvent irrégulières, les travaux imposés aux filles par l'article 17 de la loi du 5 août 1850 vont donc être rendus les plus rémunérateurs possible. La couture et la broderie sont les deux principales activités proposées aux filles, d'une part parce que les activités d'extérieur sont proscrites étant donné le caractère cloîtré de ces établissements, et d'autre part, parce qu'il y a une demande importante des industriels pour ces travaux de couture.

Le plus souvent les filles ont à coudre ensemble des pièces prédécoupées, envoyées par différentes maisons de confection parisiennes. Ces filles finissent par acquérir un véritable savoir-faire très demandé par les industriels, s'apparentant à du travail à la chaîne ; aussi, dans un système d'offres et de demandes, concurrentiel, les filles deviennent une main d'œuvre à bas coût employée à la survie de la communauté. Les sommes, souvent insignifiantes, qui sont retenues pour les filles, au titre de leurs gratifications en vertu du règlement général du 10 avril 1869, sont parfois même supprimées, les filles travaillant ainsi entièrement pour la communauté.

Les filles ainsi employées ne sont donc formées en rien à un retour dans la vie quotidienne comme le souligne avec amertume le Vicomte d'Haussonville dans le cadre de l'enquête parlementaire,

« un certain nombre de ces jeunes filles sont rendues annuellement à la liberté, assez ignorantes de la vie, dénuées

d'instruction sérieuse, dépourvues de pécule et n'étant familiarisées qu'avec une nature toute spéciale de travaux d'aiguille » (Enquête parlementaire, Tome 6, 1872 : 88).

Bien que malmenés par les résultats de l'enquête parlementaire, les établissements privés vont continuer de prospérer dans la prise en charge « charitable » de la jeunesse délinquante, et notamment des filles. Les congrégations religieuses vont perdurer dans la prise en charge des filles délinquantes puisqu'un rapport de l'Éducation Surveillée de 1948 dénombre à cette même époque l'existence de 98 établissements privés pour filles, presque tous en internat - c'est à dire cloîtrés -, parmi lesquels 44 établissements du Bon-Pasteur, 13 établissements de l'Ordre de Chevilly ou encore 3 établissements de l'Ordre de Nazareth.

La connotation religieuse dans la prise en charge des filles délinquantes est encore très prégnante en 1948 ; persiste donc un héritage religieux dans la prise en charge des filles, les différenciant ainsi des garçons, malgré la consécration de la Justice des mineur-e-s en 1945, qui considère pourtant les filles et les garçons comme des justiciables identiques en droits, en conformité par ailleurs avec les évolutions légales de 1938 et 1944 qui ouvrent (entr'ouvrent) les capacités juridiques des femmes.

Il est intéressant, pour ne pas dire révélateur, de constater que les religieuses interviennent encore aujourd'hui dans la prise en charge des filles délinquantes. Une présence parfois permanente puisque certaines congrégations sont installées sur le lieu même de l'établissement pénitentiaire, et l'on retrouve les religieuses à l'infirmerie, à la blanchisserie ou encore à l'animation d'atelier comme la couture (Duhamel, Duprez et Lemercier, 2016 : 18).

Cette permanence des structures confessionnelles au sein des organisations laïques de l'État (Justice, Santé, Éducation), cette persistance des traditions, témoignent du désœuvrement de la Justice des mineur-e-s, voire de la société française dans son ensemble, face à la question de la délinquance des filles¹⁶. En effet, des travaux récents (Cardi, 2010 ; Vuattoux, 2014) ont mis en évidence l'existence d'un traitement différentiel de la délinquance des filles et des femmes, symptomatique d'une difficulté encore prégnante à considérer les femmes et les filles comme les égales des hommes et des garçons. Ce traitement différentiel est l'incarnation actuelle de l'enfermement généralisé dans lequel se trouvent les filles, et par extension les femmes, délinquantes.

III. La survivance d'un traitement différentiel de la délinquance des filles aujourd'hui : ou la *valorisation des spécificités* en temps d'égalité des sexes.

Statistiquement¹⁷, la délinquance des filles se caractérise aujourd'hui, à l'instar de la délinquance des femmes, comme un phénomène minoritaire. « Too few to count »¹⁸, les filles et les femmes continuent d'être ignorées comme délinquantes, criminelles ou détenues. Conséquence directe de leur invisibilité, elles sont considérées comme des délinquantes à part entière, faisant alors l'objet d'un traitement différentiel, malgré les règles d'égalité formelle entre les femmes (les filles) et les hommes (les garçons). C'est

16 Cette présence des congrégations religieuses dans la prise en charge actuelle des filles délinquantes peut aussi laisser planer la suspicion d'une sous-traitance implicite de la délinquance des filles par les organisations religieuses, actrices historiques de la prise en charge de la délinquance féminine.

17 Les données statistiques utilisées sont issues des chiffres du Ministère de la Justice, "Référence Statistique Justice - 2015", publié en 2016.

18 "Trop peu pour compter". Référence à l'ouvrage d'Ellen Adelberg et Claudia Currie, *Too few too count: canadian women in conflict with the law*, publié en 1987.

parce qu'elles sont, semble-t-il¹⁹, moins impliquées dans la délinquance, que le traitement judiciaire qui leur est réservé, tend à leur dépenalisation, puisque les filles bénéficient très largement de mesures alternatives aux poursuites judiciaires, les poursuites ne concernant que 20 % en moyenne d'entre elles. Les filles incarcérées ne représentent en 2015 que 4,9 % des mineurs incarcérées, soit 35 filles sur 704 mineurs²⁰. Une étude²¹ publiée en mars 2017, consacrée à l'étude statistique du traitement judiciaire différent entre hommes et femmes délinquant-e-s, constatait alors :

« Plus on avance dans la chaîne judiciaire et pénale et plus le taux de féminisation diminue : de 18 % de personnes dont l'affaire a été traitée par les parquets, à 15 % des auteurs faisant l'objet d'une réponse pénale, 10 % de ceux poursuivis puis condamnés devant une juridiction de jugement, moins de 5 % des condamnés à un emprisonnement comportant une partie ferme et, *in fine*, moins de 4 % de la population carcérale actuelle » (Büsch et Timbart, 2017 : 3).

Arthur Vuattoux, sociologue, a traité la question d'un traitement différentiel des mineur-e-s (filles et garçons). Il en vient à la conclusion qu'il existerait non seulement une grille de lecture des dossiers des mineur-e-s délinquant-e-s basée sur des normes de genre, mais aussi dans les discours des professionnels de la Justice des mineur-e-s, des représentations liées aux attentes de genre. Les questions de l'intimité, du corps et par extension de la sexualité sont rarement abordées dans les dossiers des garçons, alors qu'elles sont « au contraire une entrée privilégiée pour l'analyse des situations des adolescentes, discriminant fortement la nature de l'approche institutionnelle des dossiers selon le genre » (Vuattoux, 2014 : 61). Des intérêts « charnels » qui ne sont pas sans nous rappeler les inquiétudes relatives au corps observées dans les congrégations religieuses.

Selon lui, il existerait un « filtre de disparition »²² des filles délinquantes dans la chaîne pénale, qui conforterait l'hypothèse selon laquelle les filles délinquantes voient leurs dossiers orientés vers des prises en charge qui ne sont pas similaires à celles des garçons. Il rejoint ici une remarque de Sébastien Roché qui indiquait, déjà en 2001, que les filles bénéficiaient d'un a priori favorable, n'étant pas systématiquement désignées comme délinquantes mais comme étant en danger, et restant ainsi dans la sphère civile (Roché, 2001).

Il apparaît donc que la réponse judiciaire soit fortement décalée pour les filles délinquantes. Le système pénal semble créer des différenciations entre les filles et les garçons, en étant plus indulgent avec les filles. C'est là encore l'un des constats soulignés par une étude récente sur « l'analyse de la délinquance des filles mineures et de leur prise en charge » dont l'objectif était d'appréhender, au travers des discours de jeunes filles délinquantes, la question du genre telle qu'elle se caractérise au travers de cette délinquance et d'améliorer la compréhension et le parcours institutionnel de ces filles.

Comme le soulignent les chercheur-e-s de cette étude :

« Les filles sont maintenues plus longtemps dans une prise en charge dans le cadre civil de la protection de l'enfance, même lorsqu'elles sont inscrites, comme elles le racontent, dans des comportements déviants et délinquants connus. L'intervention tardive de la justice pénale dans leur trajectoire interroge, une fois

19 Les filles et les femmes sont-elles véritablement moins délinquantes que les garçons et les hommes, ou font-elles l'objet d'un traitement différencié de leur délinquance, les évacuant alors vers des mesures civiles et non pénales, les sortant de fait de la sphère délinquante et criminelle?

20 A titre informatif, les femmes incarcérées représentent au 1er janvier 2016, 3,5% des personnes incarcérées.

21 BÜSCH F., TIMBART O. (2017). Un traitement judiciaire différent entre hommes et femmes délinquants. Infostat Justice, n°149, 8p. http://www.justice.gouv.fr/art_pix/stat_Infostat_149.pdf

22 Expression qu'il emprunte à Coline Cardi.

encore, l'attitude singulièrement « paternaliste » envers les filles, décrite par plusieurs auteurs » (Duhamel, Duprez et Lemercier, 2016 : 153).

Cette étude confirme les constats faits par l'ensemble des travaux sur le traitement pénal de la délinquance des femmes et des filles quant au caractère sexué du contrôle social (Cardi, 2010 ; Cardi et Pruvost, 2012, Vuattoux, 2016). Elle s'inscrit par ailleurs dans des travaux plus anciens qui dénonçaient déjà l'existence d'un traitement discriminatoire de la délinquance féminine. Ces travaux sont notamment ceux des criminologues québécoises Marie-Andrée Bertrand ou encore Colette Parent dans les années 1970-1980, qui poseront les jalons de la construction d'un savoir sur la délinquance féminine. Il est d'ailleurs troublant de constater que ces travaux, bien qu'ils concernent la société québécoise des années 1970-1980, présentent un parallélisme ou un universalisme relatifs, car ils permettent encore aujourd'hui de témoigner de la prise en charge, de la délinquance féminine française, ce qui témoigne du retard conséquent de la France dans l'étude de ces questions.

Marie-Andrée Bertrand affirmera d'ailleurs qu'il existe peu de faits criminologiques aussi universels que l'écart, tant quantitatif que qualitatif, entre la délinquance officielle des femmes et celles des hommes. Selon elle, la délinquance féminine est prise au cœur d'un traitement différentiel de la Justice, qui s'évertue à dépenaliser et déresponsabiliser les femmes et les filles délinquantes. Contrairement aux hommes et aux garçons, l'appareil de justice va mobiliser d'autres normes que le fait pénal pour intervenir dans leurs vies.

Cette absence relative des femmes et des filles de la délinquance connue est symptomatique de leur place sociale, elle s'explique en effet par « leur invisibilité », conséquence directe des rôles sociaux qui leur sont généralement prescrits. Elle permet de souligner l'existence d'une reproduction d'un ordre social « mâle », qui viendrait entériner sa supériorité sur les femmes. Cette supériorité implique donc que la délinquance féminine est secondaire, et de moindre importance que la délinquance masculine. Cette approche différentielle de la délinquance féminine se confirme lorsqu'elle s'applique au traitement judiciaire réservée aux filles délinquantes. En effet, elle indique que les filles délinquantes au Québec bénéficient plus largement que les garçons de mesures de restitution et d'amende, alors que ces derniers sont plus souvent soumis à la probation²³.

Des différences de traitement qui confirment, d'après Marie-Andrée Bertrand, une impression d'insignifiance et de non dangerosité de la délinquance des filles, aux yeux des juges des mineurs. Il est frappant de constater la persistance des constats faits par Marie-Andrée Bertrand en 1979 au Québec. Encore aujourd'hui en France, les filles (tout comme les femmes) bénéficient d'un traitement plus clément que les garçons, puisqu'elles font plus largement l'objet de mesures alternatives aux poursuites. S'affirme ici une sorte d'universalisme qui définit la délinquance des femmes et des filles comme une « non-délinquance », et cette impression profonde d'insignifiance et de non dangerosité imprègne leur prise en compte et en charge par la société.

A la même époque, une autre criminologue québécoise, Colette Parent, va rejoindre Marie-Andrée Bertrand sur ces constats de traitement différentiel de la Justice, en développant son concept de justice « chevaleresque », pour décrire le traitement judiciaire réservé aux femmes et aux filles au Québec, à savoir une attitude paternaliste qui se veut résolument empathique envers les filles et les femmes. Soulignant l'existence d'une discrimination positive ou paternaliste, Colette Parent indique que les femmes délinquantes sont finalement différentes des autres femmes, dont la nature définie par les hommes,

23 L'ordonnance de probation est, au Québec, une peine non carcérale qui consiste à mettre sous surveillance le ou la délinquant-e qu'elle concerne, pour une durée d'en moyenne 3ans. Le ou la délinquante, reconnu coupable, doit, pour échapper à l'emprisonnement respecter les différentes conditions qui lui sont imposées par le juge (surveillance par un agent, T.I.G, dédommagement...).

s'accommode mal à la délinquance. Selon elle, lorsqu'un agent de la loi rencontre une délinquante, la rencontre se transforme en rapport de genre, en relation homme/femme.

Finalement, le traitement différentiel de la justice assure un maintien des rôles sexuels. Cette attitude paternaliste trouverait son explication dans la socialisation des hommes (et des femmes), qui définit socialement les femmes à travers leur rôle « biologique »²⁴ dans la reproduction de l'espèce. Comme elle le souligne en 1992, « c'est à partir de leur nature qu'on rend compte, en effet, de la position sociale et économique des femmes, de leur confinement au foyer dans le rôle de mère et d'épouse » (Parent, 1992 : 298). Il y aurait ainsi une essentialisation des discours sur les rôles sociaux des hommes et des femmes, de sorte que la nature « féminine » s'oppose à la nature « masculine », ne serait-ce qu'à travers la capacité biologique, reproductive des femmes, qui suffit à les définir socialement. Les femmes, « femelles » s'opposent ainsi aux hommes « mâles », de sorte que les rôles et les responsabilités qui leur incombent sont eux-aussi opposés²⁵.

Ces chercheuses québécoises s'inscrivent toutes deux dans des perspectives féministes qui, pour l'époque, font sens. D'ailleurs Colette Parent critiquera la criminologie traditionnelle qui aura tendance à étudier et à analyser la délinquance féminine en fonction de la délinquance masculine, comme norme de référence. Elles serviront d'exemple à toute une génération de chercheur-e-s en sciences humaines et sociales qui puiseront dans leurs travaux, l'inspiration et le courage de la contestation d'un ordre social établi. Elles inspireront notamment Claude Faugeron et Dvora Groman, chercheuses française et suisse, qui à la même époque tenteront d'alerter l'opinion sur ces questions de traitement différentiel de la délinquance féminine en France. Dans le cadre d'une revue de littérature criminologique en matière de délinquance féminine, elles indiqueront que la conception du rôle de femme est imprégnée de valeurs religieuses et morales, qui ont un impact direct sur la manière de définir et de traiter les femmes délinquantes, perçues comme marginales.

Les femmes sont déifiées dans le rôle de mère, ce qui accentue l'idée que les femmes déviantes sont non seulement immatures mais surtout symbole du vice, qui doivent être écartées car leurs comportements sont trop contraires au rôle qui les concerne. Elles reprennent le concept de justice chevaleresque de Colette Parent, pour appuyer l'idée que les femmes sont soumises à une idéologie patriarcale, notamment parce que les juges les considèrent comme des êtres plus émotifs, cultivant ainsi l'image de « la femme » docile et soumise - la Justice ouvrant ses bras pour la protéger :

« Le rôle de la femme se perpétue même derrière les barreaux ; la resocialisation a, chez la détenue, une signification simple : il faut lui inculquer les standards de moralité (surtout sexuelle) et la préparer à reprendre son rôle de mère de famille dans la société ». (Groman et Faugeron, 1979 : 368).

Finalement, elles se demandent si les femmes, et par extension les filles, ont le droit de violer la loi. Avec cette difficulté pour les femmes et les filles de sortir de leur rôle traditionnel, la reconnaissance de leur délinquance est de fait mise à mal. Dans son étude sur l'incarcération des femmes, Coline Cardi (2010) indique que les femmes délinquantes sont essentiellement perçues à travers le prisme de leur maternité, qui s'avère être pour elles un bénéfice secondaire, témoignant d'une perception pénalement favorable du rôle de mère et de future mère dans le traitement de la délinquance. La maternité ferait donc la spécificité, ce qui domine dans le cadre du traitement de la délinquance féminine c'est donc le féminin maternel.

24 Je mets entre guillemets l'adjectif car il y a une généralisation biologique des femmes dans leur capacité reproductive. Être une femme, anatomiquement parlant, n'implique pas de détenir l'ensemble des spécificités biologiques des femmes, comme en témoigne l'infertilité féminine. Cette tendance, féministe, à considérer les femmes comme un groupe social homogène, disposant des mêmes caractéristiques est une des limites de l'approche féministe.

25 Ce dualisme *female* et *male* est par ailleurs plus explicite en anglais.

Pourtant, comme l'indique Coline Cardi :

« D'après les données du fichier national des détenus de 2002, seules 42 % de femmes incarcérées déclaraient avoir un enfant à charge à leur entrée en prison, contre 32 % pour les hommes. Pour autant, les détenues sont sans cesse ramenées à ce qui constituerait leur essence : la maternité ». (Cardi, 2010 : 3).

L'un des exemples les plus significatifs est l'introduction, par la loi du 15 juin 2000, de la libération conditionnelle parentale dans le Code de Procédure Pénale (article 729-3 CPP)²⁶. Même si cette mesure d'aménagement de peine n'est pas explicitement réservée aux femmes, dans les faits, ce sont surtout les femmes qui en font la demande et peuvent légitimer leur requête en établissant le fait d'avoir à charge un enfant de moins de 10 ans.

C'est aussi précisément dans le paragraphe consacré aux femmes détenues, et non pas dans celui consacré aux aménagements de peine, qu'il est question dans un rapport parlementaire de cette mesure, alors même que ce dispositif n'est pas réservé à l'un des deux sexes dans les termes de la loi. Dans le même ordre d'idée, le Placement sous Surveillance Électronique (PSE) semble être plus largement proposé aux femmes qu'aux hommes. C'est d'ailleurs ce que la démographe Annie Kensey confirme dans une étude consacrée aux caractéristiques sociodémographiques des personnes en Placement sous Surveillance Électronique (PSE) dans laquelle elle indique qu'au sein du système judiciaire et pénitentiaire, la maternité présente pour les femmes délinquantes un gage de réinsertion voire de représentation.

Les femmes et les filles ainsi perçues, d'hier à nos jours, semblent détentrices d'une spécificité biologique, qui les conditionne malgré elles dans un rôle de mère mais qui rejette aussi tout ce qui s'en écarte, comme la délinquance alors considérée comme une pratique incompatible avec la maternité. Cette essentialisation du rôle des femmes et des filles les définit socialement en fonction de ce que l'on considère qu'elles doivent être et non pas en fonction de ce qu'elles choisissent de devenir, quitte à nier toute responsabilité pénale.

Conclusion

Selon Peter L. Berger et Thomas Luckmann, « l'institutionnalisation naît dans toute situation sociale se prolongeant dans le temps » (Berger et Luckmann, 1966/2014 : 114). Le traitement différentiel actuel de la délinquance des filles témoigne de l'institutionnalisation de l'enfermement dans lequel se trouve cette délinquance qui peine à obtenir une visibilité, au moins identique à celle des garçons. La persistance d'une lecture « genrée » de la délinquance des mineur-e-s révèle le conditionnement social dans lequel se trouve le phénomène de délinquance juvénile en France, un conditionnement qui emmure, et invisibilise de fait, la délinquance des filles, mais aussi celle des garçons, dans des représentations et des discours particulièrement stéréotypés.

L'étude de la délinquance des filles et des garçons, et plus précisément du traitement différentiel dont elles/ils sont les victimes, révèle l'existence de discriminations, présentées comme allant de soi, dans un contexte social d'égalité hommes/femmes qui n'est, semble-t-il, que formel. La survivance du traitement différentiel de la délinquance des filles témoigne de la difficulté encore prégnante de la société française à accorder la délinquance au féminin, mais aussi à considérer « la femme » comme l'égale de « l'homme ». La délinquance des filles est donc particulièrement évocatrice de l'enfermement encore massif des filles et des femmes dans des rôles sociaux bien définis, le plus souvent en lien avec la maternité. Les filles délinquantes étant avant d'être des « potentielles » délinquantes, des mères.

26 Hyeat, J-J et Cabanel, G-P. (2000). *Prisons : une humiliation pour la République*, t. I-II, *Les Rapports du Sénat*, n° 449.

Comme le souligne Corinne Rostaing, contrairement aux études sur la délinquance masculine, hommes et garçons confondus, qui « ne sont pas catégorisées comme des études sur les hommes mais bien comme des recherches sur les prisons en général » (Rostaing, 2017 : 13), les études portant sur la délinquance féminine sont généralement peu encouragées²⁷ et sont même victimes d'une certaine discrimination puisqu'elles sont systématiquement « catégorisées comme des études féministes ou marginalisées comme portant sur les catégories particulières de détenu-e-s » (Rostaing, 2017 : 13).

Cette invisibilisation de la délinquance féminine est non seulement l'héritage d'une construction sociale « sexuée », « genrée », mais elle est aussi la conséquence directe d'une lecture institutionnelle qui, à l'image de l'Administration Pénitentiaire, préjuge « de la non pertinence de travailler chez les femmes, insistant sur l'inexistence des violences chez les femmes et surtout de leur faible dangerosité : « leur violence ne nous fait pas peur » » (Rostaing, 2017 : 10).

Ce constat de traitement inégalitaire de citoyen-ne-s français-e-s en raison d'une appartenance à un sexe donné nous alarme quant à l'existence tenace de représentations et de conceptions conservatrices ou ultra-conservatrices de rôles incombant aux femmes et aux hommes. Aussi, la question de l'étude socio-historique et politique de la délinquance des filles s'avère judicieuse, pour ne pas dire nécessaire, pour expliciter les constats actuels d'une injustice judiciaire, pénitentiaire, sociale et donc humaine²⁸.

Références

Berger P., Luckmann T. (1966). *La construction sociale de la réalité*. (Édition 2014). Paris : Armand Colin.

Bertrand M-A. (1977). « Le caractère discriminatoire et inique de la Justice pour mineurs : les filles dites « délinquantes » au Canada ». *Déviance et société*, vol. 1, n° 2, pp. 187-202.

_____ (1979). *La femme et le crime*. Montréal : Les éditions de l'aurore.
<http://dx.doi.org/doi:10.1522/24929567>

Büscher F., Timbart O. (2017). Un traitement judiciaire différent entre hommes et femmes délinquants. *InfostatJustice*, n° 149, 8p.
http://www.justice.gouv.fr/art_pix/stat_Infostat_149.pdf

Cardi C. (2010). La construction sexuée des risques familiaux. La production du genre dans les dispositifs d'intervention sociale en direction des familles. *Journée d'étude MIRE-DREES-ESTUP : Parcours de vie et intervention sociale : l'impensé du genre*.

_____ (2010). Les ambivalences du traitement carcéral des femmes criminalisées. *AJPénal*, pp. 17-19.

Cardi C., Pruvost G. (Dir.). (2012). *Penser la violence des femmes*. Paris : La découverte.

Duhamel C., Duprez D., Lemercier E. (2016). « Analyse de la délinquance des filles mineures et de leur prise en charge ». Mission recherche droit et justice. <http://www.gip-recherche-justice.fr/wp-content/uploads/2016/12/rapport-Duhamel-Duprez-Lemercier.pdf>

Gaillac R. (1970). *Les maisons de correction 1830-1945*. (Édition de 1991). Paris : Cujas.

Groman D., Faugeron C. (1979). « La criminalité féminine libérée : de quoi ? ». *Déviance et société*, vol. 3, n° 4, pp. 363-376.

27 Dans son article, « L'invisibilisation des femmes dans les recherches sur les prisons », elle revient sur son expérience personnelle de chercheuse, et notamment sur les difficultés vécues sur le terrain ou celles subies pour obtenir l'accord de l'Administration Pénitentiaire à entrer dans les prisons pour femmes.

28 Cette question de l'étude du parcours socio-historique et politique de la délinquance des filles en France est l'objet de la thèse de doctorat, en cours, de l'auteure intitulée : « La construction sociale de la délinquance des filles en France de 1850 à 1945 ».

Gros F. (2010). « Foucault et 'la société punitive' » . *Pouvoirs*, 135, (4), 5-14.
doi :10.3917/pouv.135.0005.

Hyst J-J., Cabanel G-P. (2000). *Prisons : une humiliation pour la République*, t. I-II, *Les Rapports du Sénat*, n° 449.

Mayeur F. (1981). « Garçons et filles du XIXe au XXe siècle : une éducation différente » . *Enfance*, tome 34, n° 1-2, pp. 43-52. DOI : 10.3406/enfan.1981.2747

Mayeur F. (1988). *L'éducation des filles en France au XIXe siècle : historiographie et problématiques. Problèmes de l'histoire de l'éducation*. Actes des séminaires organisés par l'École française de Rome et l'Università di Roma - la Sapienza (janvier-mai 1985) Rome : École Française de Rome, 1988. pp. 79-90. (*Publications de l'École française de Rome*, 104) www.persee.fr/doc/efr_0000-0000_1988_act_104_1_3267

Noiriel G. (2006). *Introduction à la socio-histoire*. Paris : La découverte.

Parent C. (1992). « Au-delà du silence : les productions féministes sur le « criminalité » et criminalisation des femmes » . *Déviance et société*, vol. 16, N° 3. pp. 297-328.
http://www.persee.fr/doc/ds_0378-7931_1992_num_16_3_1817

_____ (1986). « La protection chevaleresque ou les représentations masculines du traitement des femmes dans la justice pénale » . *Déviance et société*, vol. 10, N° 2. pp. 147-175. http://www.persee.fr/doc/ds_0378-7931_1986_num_10_2_1474

Rostraing C. (2017). L'invisibilisation des femmes dans les recherches sur la prison. *Les Cahiers de Framespa : Nouveaux champs de l'histoire sociale*, UMR 5136 FRAMESPA, 2017, <10.4000/framespa.4480>. <halshs-01756713> . <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-01756713>

Vuattoux A. (2014). « Adolescents, adolescentes face à la justice pénale. *Genèses*, 97,(4), 47-66. doi :10.3917/gen.097.0047.

Wright Mills C. (1967). *L'imagination sociologique*. (Édition de 1997). Paris : La découverte.



L'enfermement punitif : l'exemple des prisons nord-américaines

Claude Guillaumaud-Pujol

Université de Clermont-Ferrand, France

claude.guillaumaud@free.fr

Dans les années 1800, à l'époque de la révolution industrielle, sous l'impulsion de philanthropes tels que Cesare Beccaria, Jeremy Bentham ou les Quakers de Philadelphie on réfléchit à une réforme de la prison et au sens de l'enfermement ; on invente une nouvelle forme de châtiment qui ne vise plus à punir le corps du coupable par la torture, mais à obtenir la rédemption de son âme en le plaçant à l'isolement et sous contrôle. Ceci est rendu possible grâce à l'architecture novatrice du panoptique, (utilisée également dans les usines, les casernes et les hôpitaux). Enfermement, surveillance et rédemption de l'âme en sont les maître-mots. Mais au *Surveiller et Punir* de Michel Foucault, Deleuze va adjoindre la formule abstraite du Panoptisme qui n'est plus seulement « voir sans être vu » mais « imposer une conduite quelconque à une multiplicité humaine quelconque », enfermée dans un espace clos (Deleuze, 2004 :41). Cette étude consiste à étudier l'impact de cette doctrine sur une institution totale en pleine expansion : les prisons de femmes aux Etats-Unis. Nous analyserons les dérives d'une institution totale spécifique, dévoyée de son concept originel de « rédemption de l'âme » et de réinsertion des prisonniers, pour devenir : 'surveiller, punir et s'enrichir aux dépens d'une classe sociale, sexuellement, ethniquement et économiquement discriminée'.

Mots-clés : enfermement, contrôle, lobby des prisons, système pénal américain, discrimination

In the early 1800s, in the midst of the Industrial Revolution, philanthropists such as Jeremy Bentham and Cesare Beccaria and Philadelphia Quakers initiated a reflexion about the need for innovative correctional institutions and the use of confinement ; the prison was to undergo major changes targeting no longer the punishment of the body by the use of torture but the salvation of undeserving people's souls by keeping them in solitary confinement and under permanent control. Thanks to the newly invented Panopticon architecture (also used in factories, barracks and hospitals) it could become a reality. Confinement, control and the redemption of the soul became the key words. Later on, Deleuze would enlarge on Foucault's doctrine, as exposed in *Discipline and Punish*, to build the concept of Panoptism which implies not only 'to be watched unnoticed' but to enforce a single rule on a multiplicity of human beings', confined in a closed location. This presentation will focus on the impact of this doctrine on a fast-growing population : women in prison in contemporary America. We will assess the impact of this total institution, no longer fulfilling its primary goal of 'salvation of the soul' and rehabilitation, on a specific social strata which is discriminated on gender, race and economic criteria.

Keywords: confinement, control, prison-industrial complex, American penal code, discrimination

Introduction

Pourquoi choisir le cas de femmes enfermées dans les prisons américaines pour étudier l'interaction entre 'femmes' et enfermement en 'institutions totales' ? Commençons par quelques définitions pour élaborer notre problématique : par 'femmes' on inclura mineures et femmes adultes - on ne dispose pas de statistiques précises pour inclure les LGBT, ce qui est regrettable. Quant à la définition de 'l'institution totale', nous reprendrons celle du sociologue américain Erwin Goffman. Le 'confinement' implique « un lieu de résidence et de travail où un grand nombre d'individus, placés dans la même situation, coupés du monde extérieur pour une période relativement longue, mènent ensemble une vie recluse dont les modalités sont explicitement et minutieusement réglées » (Goffman, 1979 : 41).

Si, dans le cas présent, le 'confinement' est la conséquence non pas de la maladie, comme dans l'étude de Goffman, mais d'une décision de justice, la prison implique, au même titre que 'l'asile' selon Goffman, en 1961 :

- un espace limité et une coupure avec le monde extérieur ;
- un mode de fonctionnement bureaucratique et une prise en charge des besoins des reclus régis par les règles de l'institution ;
- des contacts restreints au strict nécessaire, entre enfermés et surveillants accompagnés d'une temporalité variable.

'L'institution totale' (à rapprocher des institutions disciplinaires définies par Michel Foucault dans *Surveiller et Punir*) a, comme but premier, l'altération de l'identité du reclus, en fonction de critères spécifiques à 'l'institution totale'.

La population carcérale féminine américaine, enfermée pour des unités de temps déterminées par le code pénal, séparée du monde extérieur par une succession de clôtures et de barbelés d'acier, est entièrement contrôlée par une administration pénitentiaire qui surveille tous les instants de sa vie et lui impose des rapports institutionnels sous le contrôle de surveillants domiciliés à l'extérieur de la prison.

I - Spécificités des prisons de femmes américaines.

1- Surpopulation

Les Etats-Unis ont le plus fort taux d'incarcération du monde, avec environ 2.300.000 prisonniers et prisonnières enfermés dans 1.800 prisons et 3.000 maisons d'arrêt. De surcroît, avec 219.000 femmes derrière les barreaux et au total plus d'un million de femmes, soit emprisonnées, soit sous contrôle judiciaire, les femmes sont devenues la population carcérale dont la croissance est la plus forte, avec un taux estimé à presque le double de celui des hommes, depuis 1985. Elles représentent aujourd'hui 7 % de la population carcérale, réparties entre maisons d'arrêt (*jails*), prisons d'état et prisons fédérales et *Juvenile Centers* pour les mineures. A titre d'exemple, si l'on prend le cas du New Jersey, la population carcérale féminine est passée de 180 en 1977 à 1.470 en 2004, ce qui fait de l'état du New Jersey un de ceux où le ratio prisonniers/prisonnières est le plus élevé du pays (17,1).²⁹ Une étude de septembre 2014 par l'*International center for Prison Studies* estime que presque qu'un tiers des prisonnières incarcérées dans le monde sont américaines.³⁰

La croissance historique de l'incarcération des femmes aux Etats-Unis depuis les vingt dernières années n'est pas le fait d'une augmentation significative du taux de criminalité ;

29 ACLU Conference, Facts about the Over-Incarceration of Women in the United States. <https://www.aclu.org/other/facts-about-over-incarceration-women-usa>. Retrieved : 20/04/2018

30 'International Center for Women Studies' (http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/wfil_2nd_edition.pdf) (PDF)

elle est consécutive au démantèlement de la protection sociale en 1996 (*Medicaid et Aid to Families with Dependent Children*), à la globalisation du marché, à la perte d'emplois industriels peu qualifiés depuis les trente dernières années et, surtout, à la nouvelle législation mise en place par l'administration Reagan appelée 'Guerre contre la drogue' dans les années 80 aux Etats-Unis.

Selon les chiffres du Ministère de la Justice (*BJS*), des sanctions pénales sont imposées pour les délits suivants :

- 40 % des condamnations et incarcérations de femmes en 2000 le sont pour des délits liés à la drogue (en 1986 elles étaient 12 % ; de 1986 à 1996 leur nombre passe de 2.370 à 23.700),
- 34 % pour délits sans violence comme vol, chèques sans provisions, fraudes etc.,
- 18 % pour violence,
- 7 % pour trouble à l'ordre public comme conduite en état d'ivresse, non-respect des lois sur la consommation d'alcool, vagabondage, prostitution etc....

Les 51 femmes maintenues à l'isolement dans le couloir de la mort sont toutes accusées de meurtre (excepté Ethel Rosenberg, accusée d'espionnage industriel et exécutée avec son mari le 19 juin 1953 à la chaise électrique de la prison de Sing Sing, NY). Pour les deux-tiers des condamnées, les victimes sont des hommes (29 % leur mari, 2 % un ami ou un proche de sexe masculin) ; l'homicide est majoritairement commis en réponse à des violences conjugales.³¹

Aux Etats-Unis, l'incarcération des femmes a été multipliée par cinq, entre 1981 et 2001, essentiellement suite à la mise en place, sous l'administration Reagan, d'une nouvelle législation sur l'usage de stupéfiants qui a conduit à un durcissement des peines et à la multiplication des peines 'plancher'.

On constate que, désormais, le taux d'incarcération des femmes hispaniques est deux fois plus élevé et celui des femmes afro-américaines quatre fois plus élevé que celui des femmes blanches ; les femmes afro-américaines représentent 30 % des prisonnières alors qu'elles ne constituent que 13 % de la population globale ; les prisonnières hispaniques représentent 16 % de la population carcérale bien qu'elles ne constituent que 11 % de la population féminine américaine.³²

Pour Piper Kerman, blanche, de classe moyenne et en attente de jugement, incarcérée dans une prison fédérale (pour un délit mineur antérieur lié au commerce de substances illicites) le contact avec la population pénale est un choc ethnique et social : « les femmes surgissaient de partout tout autour de moi, noires, blanches, Hispaniques et elles faisaient un bruit d'enfer... dans cet univers clos. Elles portaient toutes un uniforme kaki, différent du mien...toutes savaient donc que j'étais nouvelle » (Kerman, 2010 : 46).

Plus d'un quart des femmes incarcérées sont en attente de jugement, dont 60 % détenues en maison d'arrêt.³³ Etre en préventive est particulièrement discriminatoire pour les femmes car leur détention n'est pas consécutive au risque qu'elles présentent pour la société mais, au fait que ces femmes, en grande majorité soutien de famille, sont incapables de payer les cautions requises pour éviter la détention provisoire. Comme le montre le rapport d'Aleks Kajstura, ces prisonnières ont un revenu annuel moyen inférieur à celui des hommes (moyenne annuelle de 11.071 dollars) ; pour une femme

31 Voir les archives de la Tennessee Supreme Court. Freedman E.B (1981). *Their Sisters' Keepers: Women's Prison Reform in America, 1830-1930*. University of Michigan : Ann Arbor, p.15

32 ACLU Conference, Facts about the Over-Incarceration of Women in the United States. <https://www.aclu.org/other/facts-about-over-incarceration-women-usa>. Retrieved : 20/04/2018

33 Kajstura, A. (2017). *Women's Mass Incarceration: The Whole Pie*. <http://www.prisonpolicy.org/reports/pie2017women.html>

noire le revenu annuel moyen n'est que de 9.083 dollars, soit 20 % du revenu d'un citoyen blanc non incarcéré (*ibid*).

La caution s'élevant généralement à 10.000 dollars ceci représente donc la totalité, voire plus, du revenu annuel moyen de ces femmes ce qui les condamne à rester en maison d'arrêt, faute de ressources financières, qu'elles soient coupables ou innocentes. Après le jugement, par manque de place dans les prisons de femmes, un quart des condamnées resteront en maison d'arrêt alors que seulement 10 % des hommes condamnés resteront en maisons d'arrêt après leur condamnation (*ibid*).

Pour des femmes socialement défavorisées et souffrant, dans des proportions bien supérieurement à la moyenne nationale, de problèmes de santé physique et mentale sérieux avant leur incarcération (une étude faite en Californie révèle que 92 % des femmes en prison ont été battues et sexuellement abusées avant leur incarcération³⁴), ces conditions d'enfermement intensifient stress et angoisse.

Par ailleurs, le système carcéral américain a été conçu par des hommes et pour des hommes ; les prisons exclusivement pour femmes sont relativement récentes. Jusqu'en 1870, elles étaient emprisonnées dans des prisons pour hommes, ce qui les exposait à la violence des autres prisonniers et des gardiens comme le montre l'étude de Nicole Hahn Rafter (Rafter, 1985) : reléguées dans une aile d'une prison pour hommes, elles disposaient de peu d'espace et de conditions de détention beaucoup plus dures que leurs condisciples. Par exemple à Auburn, NY, on trouve vingt-cinq femmes enfermées dans une soupenne dont on occulte les fenêtres pour les maintenir isolées (*ibid* : 20).

En 1940, seuls vingt-trois états ont des prisons de femmes indépendantes. Et si l'on reprend le cas de la Californie, très bien documenté par Angela Davis, on constate que le nombre de prisons construites est multiplié par deux tous les dix ans, depuis les années Reagan, pour atteindre, en 2002, un total de trente-trois prisons, trente-huit camps de réhabilitation, seize maisons d'arrêt et cinq très petites unités pour les mères en prison. Il y a plus de femmes en prison dans le seul état de Californie aujourd'hui qu'il y en avait dans tout le pays en 1970. Cet état détient un record mondial : celui des plus grandes prisons de femmes (elles aussi surpeuplées) : la *Valley State Prison for Women* (et une autre toute proche) avec chacune 3.500 femmes.³⁵

Cependant, par mesure disciplinaire ou faute de place, des détenues continuent à être enfermées dans des prisons pour hommes jusqu'en 1970 : c'est le cas d'Assata Shakur (ancienne Panthère Noire) qui est restée enfermée pendant deux ans dans la *Middlesex County Jail*, NJ.

La prison fédérale de Danbury, où Piper Kerman est incarcérée, est une ancienne prison pour hommes, où l'on distribue aux nouvelles arrivantes « des uniformes qui datent de l'époque où c'était un établissement pour hommes » (Kerman, 2010 : 60). Même situation au *Metropolitan Correctional Center* de Chicago, *aka federal jail*, où les accusées en attente de jugement sont incarcérées dans un bâtiment d'une prison pour hommes (et certaines y purgent toute leur peine comme Lil' Kim, ou une partie comme Jae qui fait deux ans à *Brooklyn MCC* avant d'être envoyée à Danbury Federal Prison) (Kerman, 2010 : 309) ; les règles y sont encore plus restrictives que dans une prison pour femmes :

» [...] c'était un bâtiment étrange...bordé de cellules pleines d'hommes, à la peau sombre et vêtus d'uniformes de couleur orange. Nous avons aussitôt été enfermées dans une cellule sordide...les femmes ne pouvaient quitter leur bâtiment qu'une fois par semaine pour aller au gymnase ou à la bibliothèque, escortées comme des enfants. On croisait des hommes qui

34 ACLU Conference, Facts about the Over-Incarceration of Women in the United States. <https://www.aclu.org/other/facts-about-over-incarceration-women-usa>. Retrieved : 20/04/2018

35 www.cdc.state.ca.us/facility/instcspw.htm

travaillaient. Ils étaient beaucoup moins restreints que nous... et au passage tous nous 'mataient' » (Kerman, 2010 : 326).

Contrairement à ce qui se passe pour les prisonniers, beaucoup d'états n'ont qu'un établissement pénitencier pour femmes, souvent construit en milieu rural, loin des villes dont beaucoup d'entre elles sont originaires ; en cas de conflit elles ne peuvent être transférées vers un autre établissement. Et les deux tiers de ces femmes sont mères d'un enfant mineur (1.500.000 enfants ont un parent en prison et plus 8.000.000 d'enfants ont un parent sous contrôle judiciaire).³⁶ L'éloignement rend difficile la visite de leurs enfants ainsi que la nécessité de trouver un hébergement familial pendant leur détention ce qui accroît le stress de la détention (Collika, 2010 : 314-47).

De plus l'enfermement cible une population déjà fragilisée avant l'incarcération :

« Dans le système pénal américain les femmes sont ethniquement et socialement discriminées. Les mères célibataires qui ont des revenus trop faibles ont recours à 'des activités illicites' car elles n'ont pas accès à des métiers stables qui procurent des salaires corrects. Beaucoup de mères tombent dans la prostitution, la drogue, le vol à l'étalage. La plupart des homicides commis par des femmes le sont en réponse aux violences conjugales ».³⁷

Autre spécificité des prisons de femmes américaines : depuis l'*Equal Employment Opportunity Act* de 1972, contrairement à ce qui passe dans toutes les prisons de femmes européennes, les hommes peuvent y travailler comme gardiens (*ibid*). En 2007, on estimait déjà à 40 % la proportion de gardiens dans les prisons de femmes, parfois plus dans certaines prisons, ce qui induit des conduites à risque et l'exposition des femmes incarcérées au harcèlement sexuel de la part d'un personnel masculin en position d'autorité. Ce que Kerman constate dès son entrée en prison : « de toutes évidence le pouvoir et la sexualité sont indissociables en prison... mes amis m'avaient prévenue : en prison, le danger ce ne sont pas tant les autres détenues que les gardiens » (Kerman, 2010 : 62).

2- Le lobby des prisons ou *Prison-Industrial Complex (PIC)* (Davis, 2003 : 3)

« La prison fait partie de l'univers quotidien [américain] à une échelle sans précédent dans [leur] histoire ou dans celle de n'importe quelle démocratie industrielle... l'incarcération massive est le programme social le plus rigoureusement appliqué... » (Curie, 1998 : 21)

L'administration pénitentiaire est désormais « le troisième employeur de la nation » (Abu-Jamal, Fernandez, 2014 : 10) et le lobby des prisons une énorme ressource économique, une source de profits en croissance constante, suite à l'émergence de ce qui est défini comme le *Prison Industrial Complex* :

« ... le *Prison-Industrial Complex* c'est beaucoup plus que la somme de toutes les prisons et les maisons d'arrêt de ce pays. C'est un réseau de communautés pénales, d'entreprises internationales, de médias, de syndicats de gardiens, d'échéanciers électoraux politiques et judiciaires qui fonctionnent en symbiose » (Davis, 2003 : 107)

36 ACLU Conference, Facts about the Over-Incarceration of Women in the United States. <https://www.aclu.org/other/facts-about-over-incarceration-women-usa>. Retrieved : 20/04/2018

37 Incarceration of women in the United States, https://en.wikipedia.org/wiki/Incarceration_of_women_in_the_United_States

Le *Corrections Corporation of America* (CCA) touche de l'argent pour chaque prisonnier. Si la population pénitentiaire diminue, si les peines sont plus courtes, les profits de la CCA diminuent. Donc la recherche des profits conditionne l'augmentation du nombre de prisonniers et la longueur des peines (et une multiplication des peines à vie les *lifers*) :

« pour les entreprises dont les profits dépendent de la population pénitentiaire, la matière première ce sont les prisonniers et les industriels vont veiller à la constance de l'approvisionnement...et donc le système pénal doit en fournir un nombre suffisant, sans rapport avec le taux de criminalité ou le bien-fondé de la décision de justice » (Donziger, 1986 : 87).

La *Corrections Corporation of America* qui gère les prisons privées (environ 6 %) a vu son chiffre d'affaires croître de plus de 500 % en vingt ans. Récemment la CCA a proposé à quarante-huit états de racheter et gérer leurs prisons qui seraient toujours financées par l'état à condition qu'il lui garantisse un taux de remplissage de 90 % indépendamment du taux de criminalité (en Arizona, Oklahoma et la Virginie la clause est de 100 %) ³⁸. Ces corporations et celles qui emploient des prisonniers ont fait du lobbying pour faire voter des lois comme les peines 'plancher', la loi du *Three-strikes* (la 3ème condamnation entraînant la perpétuité quelle que soit l'importance du délit) et ont obtenu le durcissement des peines pour consommation de drogues illicites.

Dans le Colorado, où le taux de criminalité s'est effondré d'un tiers en 2009, le gouverneur démocrate John Hickenlooper et la CCA ont conclu un accord pour assurer 3330 prisonniers en prisons privées tandis que le déficit des prisons publiques, en manque de prisonniers, est payé par les contribuables. (la *Colorado Criminal Justice Reform* estime à 2 millions de dollars le gaspillage dû à l'utilisation des prisons du CCA au détriment des prisons publiques). ³⁹

Des groupes comme le *New Medical Complex* sont liés au lobby des prisons :

« ...ce sont des membres de la première firme d'hôpitaux privés *Hospital Corporation of America* (HCA) - 200 hôpitaux et 70 centre de soins dans 24 Etats ainsi qu'en Angleterre et en Suisse- qui ont contribué à la création de la *Corrections Corporation of America* (CCA) en 1983 » (Davis, 2003 : 91).

De plus de compagnies du « monde libre » ont des parts de marché dans l'industrie carcérale : cela va de *Dial soap* aux *Famous Amos Cookies*, de AT&T aux firmes pharmaceutiques, de *Nestle Food Service* à Polaroid, Hewlett-Packard, AT&T etc... (Dyer, 2000 : 14)

3- Le *Prison-Industrial Complex* et règles de l'enfermement

L'accroissement historique de la population féminine dans les prisons et maisons d'arrêt a créé une situation complexe :

« contrairement à la situation de la population carcérale prise de façon globale, où les prisons d'état comptent deux fois plus de prisonniers que les maisons d'arrêt, les prisonnières sont réparties presque à égalité entre prisons et maisons d'arrêt : 99.000 femmes sont incarcérées dans des prisons d'état et 96.000 dans des maisons d'arrêt dont 58.000 en attente de jugement. A ce total il faut ajouter 4.600 adolescentes en 'juvenile centers', 14.000 en prisons fédérales et presque 5.000 réparties entre prisons locales

³⁸ Corrections Corporation of America, https://fr.m.wikipedia.org/wiki/Corrections_corporation

³⁹ Mother Jones, San Francisco, 10/10.2013. La Prison un business juteux.
<https://www.courrierinternational.com> Courrier International

(*Territorial prisons*, 500), centres de rétention (3.700), prisons militaires (70), prisons indiennes (600) et Internement d'office (10) ». ⁴⁰

a- Le 'plaider coupable' (*plea-bargaining*) et ses conséquences sur le taux d'incarcération

Le 'plaider coupable' est une négociation directe entre le juge et l'accusé, à condition que ce dernier se déclare coupable - qu'il le soit ou non - et qu'il accepte de témoigner à charge. Cette procédure juridique est privilégiée par les juges et les procureurs pour éviter les coûts du procès et elle sert à résoudre de 90 à 95 % des affaires pénales aux Etats-Unis. ⁴¹ Elle est conforme à une décision de la Cour Suprême des Etats-Unis (*Brady v. United States*, 397 U.S 742, 1970). C'est l'option choisie par Kerman :

« [mon avocat] me rappelle que suite à mon accord de 'plaider coupable' j'ai l'obligation de coopérer ; qu'il serait à mes côtés mais ne pourrait intervenir puisque j'avais renoncé au droit d'être défendue en optant pour cette procédure et que je ne devais rien changer à ma déclaration sous peine d'être jugée parjure et condamnée » (Kerman, 2010 : 323).

Michelle Alexander, dans son analyse du système pénal américain (*The New Jim Crow*), souligne les effets pervers et discriminatoires de la procédure pour qui n'en apprécie pas les conséquences ; elle cite le cas de Emma Faye Stewart, jeune femme afro-américaine, mère de deux enfants, arrêtée lors d'une descente de police pour démanteler un réseau de trafiquants de drogue au Texas :

« Tous les incarcérés sont noirs sauf un. Vous êtes innocente. Après une semaine en prison plus personne ne peut s'occuper de vos enfants...selon votre avocat commis d'office, plaider coupable pour détention de drogue vous permettra de bénéficier d'une liberté conditionnelle.

Vous êtes innocente, vous refusez. Après un mois en prison vous suivez l'avis de l'avocat... pour retourner auprès de vos enfants, éviter le procès et une peine de prison... et finalement vous êtes condamnée à deux ans de liberté conditionnelle et 1000 dollars de frais de justice. Vous avez désormais un casier judiciaire, plus de bons alimentaires, peu de chance de retrouver un emploi, plus de logement social et sans logement vous allez perdre la garde de vos enfants ; vous serez privée de droit de vote pendant douze ans.

Ultérieurement le juge classera l'affaire sans suite, pas de condamnation pour de ceux qui ont refusé de plaider coupable, l'opération de police ayant été lancée suite à de faux renseignements fournis par un indic » (Alexander, 2010 : p. 95)

Si vous n'avez pas les moyens de vous payer un 'as du barreau', comme Kerman (Kerman, 2010 : 323) si vous refusez de plaider coupable, vous êtes assurée de rester incarcérée jusqu'au procès. Représentée par un avocat commis d'office et sous-payé, vous ignorez tout de l'état d'avancement de votre dossier, comme les prisonnières rencontrées par Kerman à Chicago MCC :

« Je réalisais que presque toutes les femmes à Chicago étaient en préventive – elles n'avaient pas encore été jugées et n'avaient pas les moyens ou pas le droit d'être libérées sous caution. Elles

40 Kajstura Aleks. *Women's Mass Incarceration : The Whole Pie* 2017.
<https://www.prisonpolicy.org/reports/pie2017women.html>

41 Cornell Law School, <http://www.law.cornell.edu>

devaient rester incarcérées en attendant que la roue de la justice tourne. Un certain nombre d'entre elles étaient ici depuis des mois sans savoir quelles charges avaient été retenues contre elles. Toutes avaient des avocats commis d'office qu'elles ne voyaient jamais...elles avaient besoin d'informations juridiques » (Kerman, 2010 : 321). « [...] Leur vie était intenable, torturée par le doute et les incertitudes en tout genre et celles qui n'étaient pas encore tout à fait 'psy' se comportaient comme des cinglées, folles de rage et d'angoisse » (*ibid* : 313).

Condamnées à rester en préventive dans des maisons d'arrêt (voir le rapport d'Aleks Kajstura), elles sont soumises à un règlement beaucoup plus répressif que dans une prison d'état ou une prison fédérale. Conçues pour de courtes peines, les règles en sont aléatoires et fluctuantes, la communication avec les familles plus difficile et plus coûteuse : jusqu'à \$ 1.50 la minute pour téléphoner, parfois interdiction de recevoir du courrier ou d'avoir des visites, pas de possibilité de travailler donc condamnées à rester enfermées en cellule. 80 % des femmes incarcérées en maisons d'arrêt ont des enfants, ce qui démultiplie les causes de stress (effet domino) sur des prisonnières souffrant déjà, pour la majorité d'entre elles, de problèmes psychologiques, de séquelles de violences domestiques ou sexuelles, antérieures à leur incarcération. Rien à voir avec les règles usuelles d'une prison fédérale : « j'étais tombée dans un nid de serpents » (Kerman, 2010 : 312) dit Kerman, arrivant à *Chicago MCC* :

« aucune des règles que j'avais apprises ne s'appliquaient ici... même pas possible de compter sur la solidarité de sa 'tribu ethnique'... (les femmes blanches) car la plupart avalaient tant de neuroleptiques pour ne pas se suicider (ou tuer leur voisine) que c'était des zombies » (*ibid*).

Refuser de plaider coupable peut entraîner une peine de prison à vie, voire la peine de mort comme dans le cas de Frances Newton, jeune femme noire et mère de deux enfants, exécutée en 2005, pour le meurtre de son mari et de ses enfants, après dix-huit ans passés dans le couloir de la mort ; Teresa Lewis, mentalement retardée, accusée d'avoir planifié le meurtre de son mari et son beau-fils, est exécutée en 2010 après huit ans dans le couloir de la mort (les deux meurtriers ayant plaidé coupable sont condamnés à des peines de prison à vie). Les neuf afro-américains de Philadelphie (les *Move 9*) sont condamnés chacun, en 1979, à des peines de 'trente à cent ans' de prison pour le meurtre d'un policier blanc ; trente ans plus tard, ne voulant pas plaider coupable, la libération conditionnelles leur est, à ce jour, toujours refusée.⁴²

b- Le traumatisme de l'incarcération

Etre incarcérée n'implique pas nécessairement que la femme soit coupable, ni qu'elle ait été jugée coupable, compte-tenu des effets pervers du 'plaider coupable' et des lenteurs de la justice. Et pourtant elle a dû passer la frontière qui sépare le territoire des individus libres et visibles de celui des individus identiques et invisibles ; elle a dû « franchir les multiples portes automatiques d'une enceinte monstrueuse » (Kerman, 2010 : 8) et ressentir la souffrance d'être arrachée à son univers et à ses codes : « j'entrais et je regardais par la fenêtre » (*ibid* : 68) dit Kerman « tétanisée par ces cercles d'acier coupants comme un rasoir, sentant monter en moi une peur ancestrale ; je contemplais un monde dont les clôtures me séparaient, un monde qui m'avait rejetée » (*ibid* : 68).

La femme se sent stigmatisée dès l'instant où elle est incarcérée, qu'elle soit coupable ou innocente, qu'elle soit blanche et ait plaidé coupable comme Kerman, ou noire, pauvre et innocente comme Emma Faye Steward. « submergée par l'angoisse et morte de peur »

⁴² Les deux chiffres, dans une sanction pénale en droit américain, indique la peine minimum et la peine maximum. Dans ce cas, après trente ans en prison le prisonnier est en droit de demander une libération conditionnelle.

(*ibid* : 142) « ...je venais de me constituer prisonnière et je me sentais déjà écrasée et humiliée » (*ibid* : 37), reconnaît Kerman.

Beaucoup n'oublieront jamais les règles de l'admission et des transferts carcéraux. Leur premier contact avec l'institution est un examen physique violent (*the reception*) :

« La gardienne me fit franchir les multiples enceintes...entre chaque enceinte l'ouverture de la porte se faisait automatiquement...par-dessus mon épaule j'apercevais le monde libre. Je traversais encore plus de spirales de fils métalliques très coupants...je sentais la panique m'envahir...la gardienne me fit asseoir dans une cellule où les sièges étaient fixés au mur...puis elle disparut derrière une autre porte... j'ai attendu un temps infini, rassemblant tout mon courage... puis la gardienne m'a conduite dans la salle suivante où ses collègues attendaient passivement. C'étaient deux hommes blancs et chauves...l'un immense et l'autre tout petit...elle me parlait comme à une débile mais sans rien m'expliquer. Le plus petit se moquait ouvertement de moi...puis la gardienne m'emmena dans le hall vers un placard plein de vêtements, me donna un slip de grand-mère, un soutien-gorge en nylon, un pantalon et un haut kaki...et une paire de pantoufles très minces en toile bleue... elle me montra un wc et un lavabo derrière un rideau de douche transparent et m'ordonna d'enlever tous mes vêtements. J'avais froid... 'lève les bras...ouvre la bouche et tire la langue...tourne toi, accroupie...et tousse'. Je ne me suis jamais habituée à la phase 'toux' de cette règle de la prison qui est censée permettre de voir ce que vous pouvez avoir caché à l'intérieur du corps. Tellement humiliant. puis : 'habille-toi'...tous mes effets personnels sont mis dans une boîte et expédiés à ma famille... comme ceux d'un soldat mort... En quelques minutes on avait fait de moi une prisonnière vêtue d'un numéro de matricule et d'un uniforme... sans travail, sans argent, sans aucun effet personnel, sans téléphone je me suis sentie devenir inexistante » (*ibid* : 41- 65)

Dans une maison d'arrêt d'état la procédure est encore plus brutale. Connie Powers emprisonnée à la *Los Angeles County Jail for Women* raconte :

« En fait ce qui se passe quand vous arrivez ici c'est qu'on vous fouille, on inspecte tout. On vous fait quatorze piqûres puis on vous arrache une dent jugée gâtée, ensuite c'est la douche avec la bouche pleine de sang et on vous rase le pubis et vous asperge de désinfectant » (Watterson, 1996 : 68)

Comme le résume une autre prisonnière :

« on vous enlève tout, la dignité, le respect de soi, on n'est plus des femmes on n'est plus rien. Dès mon arrivée à la *County Jail* on me prend mon alliance et mes boucles d'oreilles. Puis on me met toute nue et je dois sauter accroupie en faisant le tour de la pièce - et tout le monde me regarde. A-t-on oublié que je suis un être humain pour me traiter ainsi ? » (*ibid*)

Quant à celles qui refusent d'obtempérer aux ordres de la Gardienne-chef,

« celles qui sont agitées ou ivres [elles] sont mises dans une cellule aux murs capitonnés, elles y restent de deux à quatre heures...et on vérifie par le hublot qu'elles ne sont pas épileptiques ; on y met aussi celles qui refusent la fouille au corps...quand elles promettent d'être calmes on les ramène dans la salle d'inspection, appelée pudiquement *reception room* » (Watterson, 1996 : 72).

De l'aveu même d'un gardien, ce protocole est encore plus traumatisant pour les femmes que pour les hommes :

« Aller en prison c'est encore plus dur pour les femmes que pour les hommes : eux ont l'habitude des douches collectives, d'être nus ensemble surtout s'ils ont fait l'armée. On apprend aux femmes la modestie et la pudeur... alors quand elles arrivent ici, qu'on les fait se déshabiller en public, qu'on leur demande de se pencher pour montrer leurs parties intimes, ça induit des chocs psychologiques très durs à gérer ensuite. Cela peut les briser complètement »
(*ibid* : 65)

Lavées, douchées, désinfectées, photographiées, passées par l'infirmier où elles doivent remettre tous leurs médicaments, ces femmes ne sont plus qu'un numéro de matricule qui leur tient lieu d'identité. Ensuite elles sont réparties entre les deux unités de la prison : celles qui sont jugées et condamnées, sont envoyées vers l'aile la moins sécurisée où elles travailleront tous les jours de sept à quinze heures au fonctionnement de la prison ou pour une entreprise extérieure ; celles en attente de jugement sont assignées à un bâtiment plus sécurisé où elles passeront de longues heures en cellule.

Ce protocole de la fouille interne se renouvelle avant et après chaque visite (y compris pour les condamnées à mort qui ont des visites sans contact) : « vous voulez communiquer avec le monde extérieur ? Alors soyez prêt à montrer vos fesses à chaque fois ! » (Kerman, 2010 : 68) dit crûment Kerman. Et, depuis 1972, ce protocole est appliqué indifféremment par des gardiens hommes ou femmes.

Kerman se souvient :

« avant d'entrer dans la salle de visite, je regardais, méfiante, le maton de service ; un sale type avec de grosses mains...prêt pour la fouille au corps... on est palpée par des hommes ou par des femmes, de façon correcte ou inappropriée...et quand bon leur semble ; il y avait ce petit rougeaud qui me disait 'où sont les armes de destruction massive ?' en me caressant les fesses tandis que je serrai les dents » (*ibid* : 269)

Certaines d'entre elles, comme les trois femmes des *Move 9*, emprisonnées à Cambridge Springs, PA, préféreront abandonner leur travail à l'extérieur de la prison et être temporairement privées de visites et mises au 'trou', plutôt que d'être fouillées au corps par des hommes.

C'est le choix des prisonnières : soit accepter le viol de leur intimité, soit la protéger et accepter d'aller 'au trou' et de perdre ses avantages : « ça ne sert à rien de déposer plainte. Toute prisonnière qui le fait se retrouve mise à l'isolement (*SHU*) dans 'son propre intérêt', ses affaires personnelles confisquées et elle perdra son travail » (*ibid*).

La crainte d'être mise à l'isolement c'est...l'apprentissage de la prison, surtout pour les nouvelles arrivantes. Le séjour au 'trou' peut avoir des conséquences terrifiantes : c'est le cas pour « cette très jolie prisonnière [trouvée] dans le bureau d'un gardien...ils l'ont gardée plusieurs mois à l'isolement le temps de faire une enquête interne. Ils l'ont bourrée de neuroleptiques – elle a enflé comme un ballon. Quand elle en est enfin sortie, c'était un zombie » (*ibid* : 243).

Cette destruction institutionnelle de l'identité, cette volonté de faire de la femme incarcérée un maillon de la chaîne punitive est illustrée par la façon dont se déroulent les transferts entre les différentes instances pénales et judiciaires. A l'uniformité du vêtement s'ajoutent les chaînes pour en faire un seul corps en mouvement : menottes fixées à une chaîne autour de la taille, pieds entravés, la prisonnière est immobilisée par un coup de botte dans le dos ou sur la poitrine en cas de refus d'obtempérer :

« quand vous êtes entravées et enchaînées les unes aux autres vous devez essayer de suivre la cadence en sautillant...la danse

des chaînes sur le tarmac... des fusils mitrailleurs braqués sur nous, on nous a fait monter dans un bus pour nous conduire vers le monde libre » (*ibid* : 296).

La grande chenille humaine disparaît ainsi vers une destination extérieure, suite de matricules anonymes ; elles sont enchaînées dans la douleur, fouillées au corps et humiliées encore et encore pour leur rappeler leur statut de détenues.

4- Les règles de l'institution : coercition et infantilisation

Les prisons dites 'modernes' voient le jour vers 1830. A la punition du corps par la torture, l'écartèlement et autres supplices, qui tiennent lieu de justice jusqu'au XVIIIème siècle dans les sociétés européennes, on substitue la punition 'l'âme'. C'est par exemple la mise en place de l'*Eastern State Penitentiary* de Philadelphie (1821), à l'initiative des Quakers, connus pour leur compassion envers autrui et persuadés que mettre le prisonnier sous surveillance et à l'isolement total était indispensable au 'salut de son âme'. Avec la construction d'un Panoptique, selon les plans de Bentham, l'ère de *Surveiller et Punir* (Foucault, 1975 : 175), se met en place.

Pour les prisonnières américaines seront institués, dans la foulée, des *reformatories* pour apprendre aux femmes blanches à être de bonnes épouses, de bonnes mères et de bonnes filles et des *custodial institutions* - essentiellement dans le sud et pour les femmes noires - transformés ultérieurement en *prisons camps* où les femmes seront 'louées' à des planteurs ou à des propriétaires de mines ; elles y travailleront enchaînées, souvent fouettées et dévêtues devant les hommes (Freedman : 1981, 128-139). Elles y resteront très nombreuses et majoritaires dans les états du sud (en 1968, dans la prison d'état du Tennessee 100 % des prisonnières sont noires contre seulement 60 % de prisonniers) (Guillaumaud-Pujol, 2012 : 105).

A part le petit pourcentage de prisonnières consignées dans des *reformatories* (petits établissements semi-ouverts), la grande majorité des femmes enfermées sont soit confinées et surveillées vingt-quatre heures sur vingt-quatre, soit enchaînées pour travailler à l'extérieur, comme elles le sont encore aujourd'hui lors des transferts entre prisons et tribunaux.

a- L'utilisation de la terreur

A l'époque du *prison-industrial complex* les objectifs premiers de réhabilitation et de rédemption, appartiennent au passé. Seule compte la rentabilisation d'une main d'œuvre en pleine expansion et totalement contrôlée : « l'institution et ses règles contrôlent tous les instants de votre vie » - dit Kerman.

« La vérité sur l'incarcération c'est que, pour survivre à l'horreur quotidienne derrière ces murs, il faut lutter à chaque instant pour préserver ses besoins immédiats vitaux, s'obliger à oublier le 'monde réel' » (Kerman, 2010 : 141).

Réduites à néant (à des '*non persons*') dès leur incarcération, elles restent sous la surveillance constante des gardiens et des gardiennes, des 'balances' et autres prisonnières... et elles sont surtout prisonnières de leur propre terreur : elles ont peur d'oublier de s'endormir sur le lit (interdit de dormir entre les draps, c'est la règle de la prison de Danbury), peur des inspections suivies de sanctions (perte de droit de visite, de liberté conditionnelle etc...) et peur ultime d'être mise à l'isolement total (au 'trou').

Même pour quelqu'un d'aussi rationnel que Kerman, qui a 'plaidé coupable' et sera condamnée à une courte peine en prison fédérale, qui a une famille qui l'entoure et lui procure le meilleur avocat, entrer en prison c'est devoir affronter l'incompréhension, l'angoisse, la terreur :

« il y a un nombre incalculable de règles officielles et officieuses, de programmes organisés et non organisés (le fonctionnement

communautaire, par exemple). Apprenez-les vite ou vous en subirez les conséquences : on pensera que vous êtes demeurée et on vous traitera de demeurée, vous vous attirerez les foudres d'une autre prisonnière, ou d'une gardienne, ou de votre conseiller, vous serez assignée aux nettoyages des toilettes, vous passerez la dernière au réfectoire quand il n'y a plus rien de comestible, vous aurez une notification de mauvaise conduite dans votre dossier et serez mise à l'isolement total, au 'trou' (*ibid* : 43).

Ne suscitez pas non plus la jalousie si votre famille vous rend visite toutes les semaines, vous envoie de l'argent, des livres etc.... : « la chose la plus dangereuse en prison c'est de faire envie – susciter la jalousie- c'est quelque chose qu'il faut éviter de toute urgence, par tous les moyens » (*ibid* : 326).

C'est la règle de l'enfermement punitif : rester uniforme, ne pas se différencier ; et inutile de chercher à comprendre l'intérêt d'une règle, il faut juste obéir :

« la réponse habituelle à toute question, hormis celle sur le fonctionnement administratif, c'est 'mais enfin, tu ne sais pas qu'on ne pose jamais de question en prison ? Tout le reste - les règles non institutionnelles – on les apprend en observant les autres, par déduction ou en interrogeant avec beaucoup de prudence les gens auxquels vous pensez pouvoir faire confiance » (*ibid* : 63).

Situation identique à *Chicago Correctional Center* (MCC) : « apprendre à fonctionner dans le centre de détention de Chicago c'était comme interroger un mur en béton. Personne ne répondait aux questions. On n'avait même pas de sous-vêtements... » (*ibid* : 319).

La prison décide de tout, ne laisse aucune décision aux détenues, c'est une prise en charge infantilisante de toutes celles qu'elle enferme. Le bruit, la promiscuité font écho à une souffrance infinie dans une structure close, c'est l'isolement total dans une masse uniforme où les nouvelles arrivantes, n'arborant pas encore l'uniforme commun, sont stigmatisées et terrorisées dès leur entrée par les tenantes des lieux :

« des femmes surgissaient de partout, noires, blanches, hispaniques et de tout âge dans ma nouvelle maison ; elles faisaient un bruit d'enfer dans cet univers de lino et de béton. Toutes portaient l'uniforme kaki et de grosses chaussures de chantier noires...je compris que mes petites sandales en toile et mon manteau marron attiraient tous les regards et me désignaient comme nouvelle » (*ibid* : 46).

Aucune intimité possible :

« on partageait des cellules surpeuplées et une absence d'intimité. On partageait huit chiffres qui nous servaient de nom, des uniformes de prison kakis, des repas infâmes et des articles de toilettes » (*ibid* : 76).

Dans les maisons d'arrêts, pour les prisonnières en préventive ou y purgeant leur peine, les règles sont encore plus draconiennes :

« toutes les femmes en préventive sont dans l'autre bâtiment, le plus sécurisé. Pour aller au réfectoire, elles doivent se mettre deux par deux parce qu'elles sont très nombreuses. Dès qu'elles sont en rang elles n'ont plus le droit de parler...dans le réfectoire elles entrent une par une et n'ont droit ni aux couteaux ni aux fourchettes en métal ni au poivre. Elles pourraient les lancer et crever l'œil d'une surveillante... Celles qui sont jugées et purgent

leur peine ont droit à des fourchettes normales, des couteaux, des cuillères et du poivre...elles sont plus calmes, elles savent qu'elles sont là pour longtemps » (Watterson, 1996 : 70).

La règle est plus complexe pour les condamnées à vie. Même les plus dociles doivent savoir parfois savoir enfreindre la règle pour survivre :

« quand tu es condamnée à une longue peine ou à vie les choses sont différentes. Tu ne peux pas laisser les autres te marcher dessus, parce que c'est ta vie qui est en jeu et si tu es faible tu auras toujours des problèmes... je me souviens d'une petite dame réservée... elle faisait son boulot, n'embêtait personne, parlait peu... elle était condamnée à vie...Puis il y a cette jeune qui est arrivée, qui cherchait toujours des embrouilles ; elle a commencé à embêter cette petite femme, à lui pourrir la vie, une peste, idiote et méchante. Et bien cette petite dame tranquille a pris une chaussette, a mis deux verrous dedans et lui a dit que c'était son tour. Je n'avais jamais vu ça, la fille était en sang, salement amochée...mais tu sais, Piper, on n'est pas toutes dans le même bateau » (Kerman, 2010 : 160).

La règle est encore cruelle pour les condamnés à mort : enfermés vingt-trois sur vingt-quatre (vingt-quatre sur vingt-quatre aux week-ends) sans contact avec les autres prisonniers, des visites sans contact avec la famille, ils ont la réputation d'être les plus dociles... et les plus médicalisés.

La terreur est le mode de fonctionnement universel à l'intérieur de l'institution et il se décline ainsi :

« il y a des jours où je n'osais même pas parler - dit Kerman- je gardais les yeux grands ouverts, bouche cousue... de peur d'enfreindre la règle de la prison, la règle implicite des co-détenues... et d'être sanctionnée soit par un gardien qui me terrorisait ou soit par une co-détenue qui me terrorisait...je redoutais moins la violence physique... que de me faire insulter en public pour avoir ignoré une règle de la prison ou une règle imposée par les co-détenues. Etre au mauvais endroit au mauvais moment, s'asseoir à la place de quelqu'un, entrez là où vous n'êtes pas la bienvenue... et on vous hurle dessus (parfois en espagnol), vous êtes chassée, soit par le gardien, soit par une co-détenue » (*ibid* : 76).

Même quand elles travaillent à l'extérieur, elles gardent en elles la peur irrationnelle générée par la prison : oubliées par leur gardien près d'un entrepôt, Kerman et ses deux co-détenues restent prisonnières d'elles-mêmes :

« J'hallucinai -dit Kerman- le gardien nous avait laissées là toutes seules à l'extérieur de la prison ? Trois prisonnières en uniforme ?... Il était malade ? Ou c'était pour nous tester ? Janet, qui avant Danbury avait été enfermée pendant deux ans dans des conditions épouvantables, était en état de choc » (*ibid* : 102).

Un rituel redouté de toutes, dans l'enceinte de la prison, c'est le 'comptage' ; il est notifié par une lumière rouge et dans certains établissements par une sirène stridente :

« tu vois cette lumière rouge ?... elle s'allume pendant le comptage et ne bouge pas pendant qu'elle reste allumée...et pas de bavardage...Ils nous comptent cinq fois par jour, et tu dois être ici, là où tu es censée être, et le comptage de quatre heures est un comptage debout, les autres sont à minuit, deux heures du matin, cinq heures du matin et neuf heures du matin » (*ibid* : 47-49).

C'est un moyen sûr de priver les prisonnières de sommeil... et d'immobiliser le visiteur, où qu'il soit dans l'institution.

L'instance pénitentiaire décide de tous les moments de leur vie : du nombre de visiteurs autorisés, des droits de visite, du numéro de référence pour téléphoner ; elle vend ou refuse les objets de première nécessité dont le prix est exorbitant, elle décide du jour où leur linge sera lavé, si elles peuvent travailler, si elles sont malades et méritent leurs médicaments...

D'une prison à l'autre, les règles changent : à *Chicago MCC* aucune des règles coutumières de la prison de Danbury ne s'applique :

« les règles de conduite entre prisonnières que j'avais apprises ne s'appliquaient pas ici » -explique Kerman-... pas de partage d'articles de toilette, pas de questions possibles...on ne pouvait même pas compter sur la solidarité communautaire – les blanches étaient des zombies. La plupart étaient bourrées de neuroleptiques pour les empêcher de se tuer (ou de tuer leurs co-détenues) » (*ibid* : 313).

Et toute cette vie en prison se déroule suivant un fonctionnement intemporel, une unité de temps sans rapport avec le monde extérieur :

« tout se passe en 'temps prison'...très lentement... Tout ce qui demande de la paperasse demande un temps infini (sauf pour mettre les prisonnières au 'trou') ...j'ai même appris à contourner la queue pour porter mon linge à la laverie, un des nombreux rituels inutiles de la vie en prison » (*ibid* : 63-67).

Pour les détenues défavorisées et issues des minorités ethniques, ces longues files d'attente en milieu carcéral, pour satisfaire des besoins quotidiens, ne sont que le prolongement d'un mode de vie qui était déjà le leur avant l'incarcération, réalise Kerman :

« je me rendais compte que pour beaucoup de femmes ce n'était pas nouveau. Si par malchance votre vie dépendait de l'état, soit pour se loger, soit pour obtenir des bons alimentaires et des soins médicaux alors vous aviez déjà passé un nombre incalculable d'heures dans votre vie dans des files d'attente interminables » (*ibid* : 94).

b- L'espoir d'un travail

Contre la peur et l'ennui trouver un emploi reste le moyen de survie, tous les témoignages des détenues le confirment. Cependant, seules les prisonnières condamnées peuvent et doivent travailler ; en maison d'arrêt ce n'est pas 'légal', juste une 'faveur' accordée par l'institution et nécessaire à son fonctionnement ; pour les détenues en attente de jugement c'est une chance à saisir comme l'explique 'Barbara', détenue à la *Cook County Jail* :

« je suis à l'entretien... habituellement on nomme quelqu'un pour ce travail ; c'est généralement à la surveillante-chef que l'on demande mais j'ai fait autrement. Une fille a été envoyée à la prison d'état. Alors j'ai pris son balai et son seau, j'ai commencé à nettoyer et j'ai eu le boulot. » (Watterson, 1996 : 230).

A Danbury Kerman est dans la situation de 'Barbara', elle est aussi en attente de jugement :

« J'étais morte de jalousie quand je voyais tous ces gens partir au boulot en prison. On ne peut ranger son casier indéfiniment. Je pensais que travailler aidait à tuer le temps... certaines prisonnières travaillaient à la cuisine ; d'autres, en charge de l'entretien des sanitaires et des espaces communs, ne travaillaient que quelques heures par jour et généralement seules. D'autres

participaient au programme de 'chiots pour aveugles' et vivaient avec eux vingt-quatre heures sur vingt-quatre et sept jours sur sept [du sevrage à quatorze mois puis ils partaient en centre de dressage à l'extérieur] un programme au nom sinistre : 'Chiots derrière les barreaux'.

D'autres femmes travaillaient pour le CMS (Bâtiments et maintenance) et prenaient le bus tous les matins pour faire les travaux de plomberie et d'entretien des bâtiments de la prison [y compris l'entretien des maisons du personnel d'encadrement]. Un petit groupe de 'chanceuses' travaillaient aux entrepôts... avec plein d'occasions de faire de la contrebande.

D'autres travaillaient pour Unicor le groupe industriel sous contrat avec les prisons fédérales... et qui fait des profits énormes...en vendant des composants électroniques à l'armée. Et à Unicor on était beaucoup mieux payé, jusqu'à un dollar de l'heure alors que le salaire normal en prison est 14 cents de l'heure (Kerman, 2010 : 95).

Le travail en prison est toujours régi par les deux principes de base de l'institution :

- maximaliser les profits, grâce à des salaires insignifiants et de longues heures de travail.
- inculquer la peur pour imposer une discipline de fer (« tu enfrens une règle tu es bonne pour le 'trou' »), (*ibid* : 100). Paradoxalement, les règles de la prison peuvent être à la fois rigides et arbitraires comme le constate très vite Kerman : « j'ai vite appris que même en prison les règles sont faites pour être transgressées à la fois par le personnel et les prisonniers » (*ibid*).

Néanmoins, assignée à l'entretien électrique des bâtiments, c'est la peur d'être électrocutée qui pousse Kerman à apprendre par cœur le manuel d'utilisation ; la peur de perdre un outil ou d'en avoir un en trop lui fait vivre un cauchemar pénitencier :

« j'ai un tournevis en trop... je l'ai peut-être pris par erreur dans la maison d'un gardien...j'ai un nœud à l'estomac. Je suis en sueur. Je me voyais déjà au 'trou', privée de visites, avec une nouvelle condamnation pour vol d'outil chez un gardien...j'étais terrifiée. Et ce serait classée comme arme. Comment m'en débarrasser ? » (*ibid* : 107)

Sans aucune formation professionnelle, soumise au bon vouloir d'un supérieur auquel elles doivent totale obéissance, ces femmes travaillent dans des conditions terrifiantes. Elles ont peur de se retrouver seules dans la rue, vêtues de l'uniforme de la prison, peur de perdre le travail assigné même si c'est dans un atelier de confection où elles travaillent jusqu'à l'épuisement ; « les femmes ont besoin d'un avoir un vrai métier -pas celui qu'on apprend dans la rue – et ce sont celles-ci que l'on envoie à l'atelier de confection parce qu'elles n'ont pas d'autres ressources. Mais elles n'apprennent rien ici... les machines sont hors d'âge – c'est juste un moyen de survivre. Quand elles sortiront, elles retourneront à la rue, prostitution et trafic seront leur quotidien (Watterson, 1996 : 245).

« J'ai travaillé à l'atelier de vêtements de la prison malgré la pression et les cadences imposées parce que j'avais besoin de mes vingt dollars par mois pour m'acheter du café et mes cigarettes » (*ibid* : 245) raconte une détenue de *Terminal Island*, une prison fédérale de Californie :

« je continuais même après m'être évanouie – ils me faisaient respirer des sels et boire de l'eau et je retournais au travail...quand j'y repense c'était de la folie... j'avais besoin de cet argent pour m'acheter quelques petits extras car je n'avais aucune ressource extérieure comme beaucoup de prisonnières » (*ibid*).

Il faut travailler tant d'heures pour s'offrir ces 'quelques extras' qui aident à survivre en prison ; Kerman convertit en heures de travail le prix d'un poste radio acheté au magasin de la prison : « avec un salaire horaire fédéral de 0,14 dollar, m'acheter ce petit poste de radio nécessitait plus de 300 heures de travail » (Kerman, 2010 : 87).

La mort rôde au travail, comme partout ailleurs au sein de l'institution ; au risque d'être sanctionnées, les prisonnières de Danbury cachent une prisonnière dominicaine de plus de soixante-dix ans forcée de déblayer la neige sur les routes glaciales à cinq heures du matin (*ibid* : 64).

Le système pénitentiaire de Californie ne reconnaît pas le statut de 'handicapé' ; en dépit de leur handicap reconnu dans le monde libre, ces femmes doivent travailler comme les autres prisonnières.⁴³

Dans les prisons d'état et les prisons fédérales, les condamnées font tous les travaux nécessaires au fonctionnement de la prison ; elles transportent des sacs de pommes de terre de cinquante kilos, conduisent des camions, accomplissent les gros travaux d'entretien, manient de lourds sacs de linge contaminé pour les hôpitaux, sans gants ou matériel de protection...tout ceci sans acquérir une quelconque qualification qui puisse leur servir à la sortie de prison et pour un salaire de six dollars par mois dans certains établissements (Watterson, 1996 : 237). Elles doivent assurer l'entretien des pavillons des gardiens : « cela faisait bizarre d'aller dans les maisons de nos gardiens et de voir leur collection d'angelots, leurs photos de famille, leurs animaux, leur linge sale et leurs sous-sols encombrés », relate Kerman (Kerman, 2010 : 106).

Pour les longues peines, comme Pop, la cuisinière de Danbury, le travail reste une source de fierté, un peu d'une dignité retrouvée : « je n'avais pas pensé que l'on pouvait être fier de son travail en prison mais pour Pop c'était le cas - réalise Kerman - quand j'ai parlé de faire la grève de la faim...Pop m'a durement réprimandée » (*ibid* : 74).

Avoir un travail en prison reste un privilège, quelles qu'en soient les conditions, et un espoir pour les femmes en préventive, bien que l'institution ne soit pas tenue de les rétribuer. Certains états du sud appliquent encore la législation de 1865 qui mit fin à l'esclavage (*The Slave Emancipation Act*) et supprima le travail gratuit sauf pour les criminels (Watterson, 1996 : 229). Au *Sybil Brand Institute for Women* (avec plus de 65 % des prisonnières en préventive) « personne n'est payé pour assurer tout l'entretien de la prison ou travailler à l'atelier de confection qui fait des linceuls pour la morgue et des chemises pour l'hôpital local...même chose à *Los Angeles County Jail Division* où « elles travaillent pour la récompense. On leur enlèvera cinq jours sur leur condamnation si elles travaillent et encore cinq jours pour bonne conduite » (*ibid* : 230).

Et quand le travail est rare, comme dans les maisons d'arrêt où les femmes peuvent être consignées dans l'aile d'une prison d'hommes (*Chicago MCC*, par exemple) il sera attribué en priorité aux prisonniers :

« la souffrance des femmes autour de moi m'effrayait, tout comme la vacuité de chaque jour passé ici, le mépris et l'indifférence avec lesquels l'institution nous traitait...on croisait régulièrement des prisonniers qui travaillaient ; eux pouvaient aller et venir dans la prisons, ce qui me rendait folle de rage » (Kerman, 2010 : 326).

c- Violences sexuelles et problèmes médicaux en prison

Selon les informations de *Mother Jones*⁴⁴ un prisonnier sur dix serait victime de violences sexuelles. Il est toujours difficile de produire des statistiques fiables dans un domaine où

43 Maruscchak L M, 2008, « Medical Problems of prisoners ». (<http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=1907>) Bureau of Statistics

44 *Federal Prison Rape Elimination Act*. <https://motherjones.com>)

privé et public interfèrent et où la majorité des prisonnières ont trop peur des conséquences pour dénoncer ces actes. Comme le souligne Angela Davis :

« pour ces femmes...en particulier les Noires et les Latinos, c'est encore plus traumatisant de constater que, passant du monde libre à la prison, elles subissent les mêmes abus sexuels, la même violence que dans leur famille et dans le monde extérieur » (Davis, 2003 : 78)

La présence de 70 % de gardiens dans les prisons fédérales et de 40 % en moyenne nationale multiplie les risques de dérive en prisons de femmes. Selon *Human Rights Watch* :

« le personnel masculin use de son autorité pour abuser sexuellement des prisonnières...utilisant non seulement la violence physique mais aussi le pouvoir total qui est le leur, de leur accorder ou non les produits nécessaires à la vie quotidienne...les fouilles au corps, la surveillance des douches sont l'occasion de violences sexuelles, ainsi que de harcèlement et d'injures ce qui contribue à créer un environnement de peur et de déchéance morale et physique ». ⁴⁵

De par leur histoire personnelle et la classe socio-économique et ethnique à laquelle elles appartiennent majoritairement, ces femmes sont fragilisées avant même leur incarcération.

Les quelques statistiques dont nous disposons révèlent que 44 % de ces femmes (dont 10 % de mineures) ont déjà subi des violences sexuelles et domestiques avant leur incarcération. ⁴⁶ Une étude plus complète sur les prisons dans les états du sud fait état de 68,4 % de femmes ayant subi des violences sexuelles avant leur incarcération et de 17 % pendant leur incarcération ⁴⁷, ce qui en fait des victimes potentielles :

« de par leur histoire antérieure ces femmes sont plus susceptibles d'accepter ces abus sexuels exercés par les gardiens car elles ont le réflexe de répondre à la violence et aux menaces par la soumission pour se protéger contre des actes encore plus brutaux ou meurtriers » (Kaiser, 2011 : 1-19).

Par ailleurs peu de prisonnières ont les moyens de porter plainte car les gardiens ont accès à leurs dossiers et ceci les expose à des mesures de rétorsion violentes (privation de droit de visite de la famille, menaces de placement des enfants, perte d'emploi, refus de libération conditionnelle, mise au 'trou', privation des produits de première nécessité - savon, tampons etc., d'accès aux douches ou au magasin de la prison). De plus ces plaintes ont peu de chance d'aboutir :

« L'Inspection Générale du Ministère de Justice a publié un rapport sur le pourcentage très élevé d'abus sexuels exercés par les gardiens sur les prisonnières notant que seulement 37 % des gardiens ont été poursuivis et trois quarts d'entre eux ont juste eu une peine avec sursis... Depuis 2006 c'est considéré comme un délit, mais 58 % des affaires ont été classées sans suite ; 23 % des

45 *All Too Familiar: Sexual Abuse of Women in US. State Prisons*, 1996, New York Human Rights Watch, December 1996.

46 Johnson, Kristine A.; Shannon M. L. (19 March 2014). « Predictors of maladaptive coping in incarcerated women who are survivors of childhood sexual abuse ». *Family Violence*. 28 (1) *Bureau of Justice Affairs*

47 <http://journals.sagepub.com/dol/pdf/10.1177/0032885508322443>

gardiens ont été arrêtés, 3 % inculpés, parfois condamnés. 15 % ont conservé leur poste de gardien ».⁴⁸

« Nos gardiens jouissent d'une immunité quasi totale, comme le bourreau cagoulé dans les bandes dessinées » (Kerman, 2010 : 334) constate Kerman, harcelée par DeSimon son supérieur au travail ; elle ne doit qu'à sa peau blanche, ses cheveux blonds et l'assurance que lui confère son éducation, d'obtenir la protection de son conseiller pour se soustraire au harcèlement sexuel exercé par DeSimon et être transférée à un autre poste : « selon les critères de ces gardiens costauds je n'étais pas à ma place dans cette forteresse. Je ressemblais sans doute trop à leur sœur, à leur voisine ou à leur femme (*ibid* : 322).

Pour la majorité des victimes de violences sexuelles en institution totale, la peur, le manque de confiance et d'estime de soi les condamnent au silence. Taire cette souffrance rendra encore plus difficile leur réinsertion dans le monde extérieur et aggraveront leur état de santé tant physique que psychologique : « La prison vous fait vieillir avant l'âge », dit Kerman (*ibid* : 120) ; et plus encore quand les problèmes de santé ont commencé avant l'incarcération et que le quotidien est fait de peur, de harcèlement, de règles absurdes et fluctuantes, d'oisiveté ou de travail forcé : « la peur de la mort, que tout le monde connaît, est exacerbée par l'enfermement en institution totale » (Watterson, 1996 : 255).

Ce sentiment est d'autant plus répandu que le pourcentage de femmes confinées, souffrant de problèmes de santé antérieurs à leur incarcération, est très élevé : d'après un rapport du *Bureau of Justice Statistics*, en 2004, une femme sur 42 était séropositive (seulement un prisonnier sur 59)⁴⁹ et la majorité des prisonnières, appartenant à des minorités ethniques et socialement défavorisées, souffrent de maladies chroniques comme le diabète, de problèmes cardiaques, d'hypertension, de MST, de tuberculose, du sida, de l'hépatite C (Law, 2009 : 36).

La surpopulation pénale, une alimentation faite de produits alimentaires négociés au prix le plus bas, le stress, tous ces facteurs contribuent à la dégradation de l'état de santé des femmes incarcérées. Kerman partage sa cellule avec deux grandes malades : « Annette et son masque à oxygène indispensable pour respirer suite à la crise cardiaque provoquée par son incarcération... et Miss Luz qui dort recroquevillée sur le lit du bas, chauve et souffrant d'un cancer du sein... je me dis que la chose la plus dangereuse devait être de tomber malade en prison » (Kerman, 2010 : 57).

Tout traitement médical, toute distribution de médicaments dépend du bon vouloir de l'institution comme à Danbury, par exemple : « la responsable médicale nous a informées... qu'elle déciderait si nous étions malades ou non, quels soins seraient dispensés et qu'elle ne traiterait que les malades en stade terminal » (*ibid* : 60).

Compte-tenu des contraintes financières imposées par le *prison-industrial complex*, solliciter un personnel médical, en sous-effectif, mal payé et peu qualifié est hasardeux :

« quand une prisonnière ne peut avoir accès aux soins ou se fait traiter de simulatrice...les autres détenues essaient de la soigner par leurs propres moyens...elles volent des médicaments, leur donnent des vitamines de contrebande, des verres de lait supplémentaires...parfois les malades refusent d'aller au dispensaire car il y a trop d'erreurs de médicaments ou de diagnostics. Elles craignent plus de mourir d'une faute médicale que de maladie... » (Watterson, 1996 : 255)

48 Amnesty International, *Women in Prison: A Fact Sheet*. A consulter sur www.amnestyusa.org/women

49 « Women in the Criminal Justice System: Briefing Sheets » (https://www.webcitation.org/6GbXJvfEj?url=http://www.sentencingproject.org/doc/publications/womenincj_total.pdf) (PDF). The Sentencing Project. Archived from the original on 2013-05-14. Retrieved 2011

Tous les prisonniers et les visiteurs de prisons américaines sont témoins de cette pauvreté médicale ; que ce soit l'impossibilité de joindre les secours comme lorsque Merle Africa meurt de nuit dans sa cellule à Cambridge Springs, PA, en 1998, ou les conditions d'hospitalisation décrites par Dee Peterson à la *Cook Country Jail*, Chicago :

« Cela m'était égal que l'on m'envoie à l'hôpital pour me punir parce que je souffrais trop. Les flics m'avaient donné tellement de coups de pied pendant le transport...et en prison j'avais découvert que j'étais enceinte...j'avais très très peur que les coups de pied au ventre m'aient fait perdre mon bébé...à l'hôpital j'étais entre deux internées psychiatriques... une qui riait tout la nuit et l'autre qui hurlait dès qu'on la touchait...j'étais prête à m'évanouir de douleur et d'épuisement...pas possible d'être vraiment soignée dans un système pareil. Ils n'ont pas le temps de s'occuper de vous, tout n'est qu'indifférence et négligence...si votre état se détériore on vous transfère de l'hôpital de la prison à celui du comté. Là vous êtes menottée au lit dans l'aile réservée aux prisonniers...une femme y est morte de pneumonie alors qu'on la soignait pour une blessure par balle à la main » (Watterson, 1996 : 252).

Beaucoup de ces femmes sont mères aussi (ou vont l'être) :

« 80 % des femmes emprisonnées sont mères (seulement 60 % d'hommes le sont et à peine la moitié ont la garde de leurs enfants). Etre séparées de leurs enfants est une souffrance extrême [ou le perdre pendant la grossesse] : elles sont souvent mères célibataires et en sont le seul soutien affectif et financier. Leurs enfants ont deux fois plus de risque d'être confiés aux services sociaux qu'en cas d'emprisonnement du père qui a généralement une femme ou une amie qui continue à s'en occuper...être séparées de ses enfants est souvent la plus grave punition pour une femme et ceci génère culpabilité, angoisse et dépression » (Kurshan, 1995 : 22).

Si elles sont enceintes lors de l'incarcération elles accoucheront mains et pieds entravés dans la majorité des états, ce qui empêche toute intervention urgente (comme une césarienne) et se révèle préjudiciable pour la mère et pour l'enfant. Par manque de suivi médical et suite aux trajets en bus pénitentiaires entre le tribunal et la prison, un tiers d'entre elles perdent leur bébé, soit deux fois plus que les femmes libres (Watterson, 1996 : 261-3).

20 % des bébés nés pendant l'incarcération survivent mais sont enlevés à la mère dans les vingt-quatre à soixante-douze heures suivant l'accouchement et proposés à l'adoption si la famille ne peut s'en occuper ; « Pour 50 % des mères en prison cela se révélera une peine de séparation d'enfant à vie ». ⁵⁰ Suite au *Adoption and Safe Families Act* de 1997 qui déclare le parent déchu de ses droits parentaux après 15 mois de placement aux services sociaux, la durée moyenne d'incarcération des mères étant de 18 mois, beaucoup perdent désormais la possibilité d'être réunies avec leurs enfants à la sortie de prison (la déchéance de droit est passée de 260 en 1997 à 909 en 2002).

Selon le *Bureau of Justice Statistics*, en 2000, on comptait 54 % de mères qui n'avait pas eu de visites de leurs enfants depuis leur incarcération :

« une majorité de parents dans les prisons d'état et les prisons fédérales sont incarcérés à plus de 150 kilomètres de leur

50 The Rebecca Project for Human Rights and the National Women's Law Center. 2010. Mothers Behind Bars: A state-by-state report card and analysis of federal policies on conditions of confinement for pregnant and parenting women and the effect on their children. (<http://www.rebeccaproject.org/images/stories/files/mothersbehindbarsreport-2010.pdf>),

domicile...voire 600 kilomètres et plus de la moitié des mères incarcérées n'ont eu aucune visite de leurs enfants et très peu leur téléphonent ». ⁵¹

Ce qui s'inscrit dans le schéma commun au parcours carcéral, comme le constate Kerman :

« Certaines femmes n'avaient jamais de visites car elles avaient dit adieu au monde libre. Pas une seule visite d'un enfant, d'un parent, d'un ami, personne. Certaines avaient une famille à l'autre bout du pays, d'autres n'avaient pas de famille. Certaines disaient qu'elles ne voulaient absolument pas qu'on leur rende visite dans un endroit pareil. Généralement, plus le temps passait plus les visites se faisaient rares...Nathalie n'a eu aucune visite...j'ai toujours respecté son choix de protéger sa vie privée partageant une cellule de deux mètres sur trois et je n'ai jamais posé de questions...Je savais que les enfants de Levy vivaient tout près mais qu'elles ne voulaient pas qu'ils la voient en prison » (Kerman, 2010 : 103/126)

Bien que les femmes ne représentent que 7 % de la population pénale en moyenne nationale, 66 % d'entre elles souffrent de troubles psychiques, soit presque un pourcentage double de celui des prisonniers. Et une femme sur cinq a souffert, dans un passé récent, de détresse psychologique (ce n'est que un sur sept chez les hommes). ⁵²

Ce sont des femmes comme celles croisées par Kerman à *Chicago MCC* :

« Je n'avais jamais vu autant de gens perturbés, surtout dans une unité aussi petite. En plus de Connie la suicidaire, il y avait plusieurs pyromanes bipolaires, une braqueuse de banque toujours en colère, une autre qui voulait assassiner John Ashcroft, une adolescente minuscule et enceinte qui me caressait les cheveux à chaque occasion...je n'avais jamais vu autant de crises de violence et de dingues pendant tout le temps passé à Danbury et tout ceci laissait nos gardiens indifférents. Il n'y avait pas de cellule d'isolement dans cette maison d'arrêt (juste une, en-dessous de nous, pour les hommes) alors la seule mesure disciplinaire possible consistait à les envoyer à la plus grande prison américaine pour hommes, *Cook County Jail* (10.000 détenus) » (Kerman, 2010 : 320).

Face à l'accroissement des problèmes psychiatriques la réponse institutionnelle est l'indifférence ou la camisole chimique :

« A toutes celles qui ne supportent pas d'être enfermées, on donne du Haldol. Après vous êtes comme morte, paralysée. Moi j'ai commencé à souffrir des effets secondaires. Je voulais me battre avec tout le monde, y compris avec les gardiens...alors on m'a donné du Tranxene...ici ils ne cherchent pas à savoir si vous avez un problème. Ils vous donnent des neuroleptiques comme ça vous êtes à leur merci » (Ross, 1998 : 212).

Selon Mother Jones ⁵³, 1/3 des prisonniers meurent par suicide (*Bureau of Justice Statistics*) et un nombre non connu de malnutrition et de manque de soins médicaux. Beaucoup d'études ont souligné, comme le rappelle Angela Davis, que les trois plus grands asiles

51 « Women in the Criminal Justice System: Briefing Sheets » (https://www.webcitation.org/6GbXJvfEj?url=http://www.sentencingproject.org/doc/publications/womenincj_total.pdf) The Sentencing Project. Archived from the original on 2913-05-14

52 *The Mental Health Crisis Facing Women in Prison*. <https://www.themarshallproject.org/2017/06/22>

53 Mother Jones est un magazine américain fondé en 1976 par une association sans but lucratif. Son nom vient de Mary Harris 'Mother' Jones, une influente syndicaliste américaine.

psychiatriques aux Etats-Unis sont des prisons d'état : Cook Country, Rikers and LA County (Davis, 2014 : vol. 28 N° 3).

Conclusion

Cabossées par la vie, terrifiées par la police et la justice ces femmes américaines, enfermées en institutions totales, y laisseront, pour la plupart, leur normalité, leur citoyenneté, voire leur vie. Pour toutes, même les plus socialement et affectivement favorisées et rapidement libérées comme Kerman, « pas un jour ne se passe sans penser à la prison à un moment ou à un autre » (Kerman, 2010 : 339).

Le lobby pénitentiaire a institué un système de confinement absurde et cruel car le profit est devenu l'objectif premier d'une institution qui a oublié qu'elle était là non seulement pour appliquer une sanction pénale mais aussi pour réhabiliter et faciliter une réinsertion citoyenne (ou religieuse selon les Quakers). C'est devenu une administration « sans aucun directeur... [avec] des noms sur des portes de bureau, des gardiens en sous-effectif... comme un voilier sans capitaine... [qui] ne se soucie pas plus de [ses prisonnières] que le manutentionnaire de l'entrepôt du sort des boîtes de tomates empilées sur les étagères » (*ibid* : 334)

« La plupart des gens s'imaginent que les prisons sont pleines de meurtrières... c'est exagéré ; ils portent un jugement global, ils ne nous voient pas comme des individus distincts. J'ai rencontré *beaucoup* de femmes courageuses ici. Bien sûr on a notre quota de gens méprisables mais c'est comme partout. Les gens oublient que nous sommes aussi la fille, la mère, l'épouse de quelqu'un. On n'est pas plus mauvaise ou dangereuse que quiconque. Mais on porte le stigmate. C'est tout » (Watterson, 1996 : 197).

Pour celles qui en sortent, le 'stigmate' est la marque indélébile de leur enfermement dans une institution totale : « on apprend à celles qu'elle enferme à survivre ; on en fait des 'prisonnières', pas des 'citoyennes' » (Kerman, 2010 : 338).

Savoir résister aux règles de l'incarcération est la règle première des prisonnières pour sauvegarder leur dignité et leur identité citoyenne :

« il vous faut refuser d'accepter ce que le système carcéral -les gardiens, les règles y compris certaines prisonnières - veulent vous inculquer, c'est-à-dire une perception différente de vous-même, voilà ce qui est le plus ardu...quand le doute ou la honte vous gagne, seules les lettres et les visites de ceux qui vous aiment...vous permettent de croire à nouveau en vous...de garder votre dignité » (*ibid* : 318)

Paradoxalement, c'est le 'vivre ensemble', dans une enceinte fermée, pendant un temps déterminé, qui permet à ces femmes de garder 'leur âme', en dépit de la détermination de l'institution totale de les infantiliser en contrôlant tous les instants de leur vie :

« on a partagé des cellules surpeuplées sans aucune intimité, huit numéros en guise de nom, des uniformes kakis et une nourriture déplorable...et surtout la volonté commune de résister à un système carcéral dont l'objectif premier est de nous arracher notre humanité...et on avait besoin les unes des autres... [pour] faire son temps, sans se laisser dévorer par le temps » (*ibid* : 333/95)

Comment comprendre la sanction, si toute l'administration s'indiffère, comment contrôler la colère insidieuse et mauvaise conseillère qui s'empare d'elles quand elles sentent que leur vie leur échappe ? : « je sentais montais en moi cette colère sournoise... quand vous sentez que vous ne contrôlez plus rien de votre vie », dit Kerman « comment... comprendre le sens de la condamnation quand l'institution fait preuve d'une telle indifférence ? » (*ibid* :

335). C'est la même désinvolture qui préside à leur levée d'écrou : vêtue de quelques vêtements d'hommes laissés par d'anciens prisonniers et dotée de 28,30 dollars Kerman peut, comme toute prisonnière ayant purgé sa peine, quitter la prison :

« le 'forfait' en poche... j'étais prête pour le monde libre...un gardien m'a conduite jusqu'à l'ascenseur avec un autre libéré...le gardien a ouvert la porte de la rue, et nous sommes sortis dans une rue vide, sorte de canyon entre la forteresse et quelques bâtiments administratifs avec une tranche de ciel gris au-dessus des têtes » (*ibid* : 336).

Kerman retrouvera sa famille une rue plus loin mais que peuvent faire celles qui sont sans ressources (soit les trois-quarts des condamnées), relâchées avec pas même trente dollars en poche dans une rue américaine ?

Certaines décideront de militer pour changer la prison, d'autres y retourneront...

« je savais que presque les deux tiers des prisonnières libérées retournent en prison et au début cela me laissa perplexe...mais la plupart des femmes que j'y ai rencontrées n'ont pas eu les opportunités que beaucoup d'entre nous considèrent comme acquises. Je pense parfois que l'on a construit des portes tournantes entre nos quartiers les plus pauvres et nos institutions pénitentiaires qui ont mis en place des incitations financières perverses pour que ces prisons restent pleines et tout ceci aux frais des contribuables » (*ibid* : 339).

Michel Foucault, dans son ouvrage *Surveiller et Punir* (1975), considère le Panoptique de Bentham comme la représentation architecturale d'une société disciplinaire, axée sur le contrôle. Une institution totale, comme la prison pour femmes aux Etats-Unis, perpétue ce concept et l'élargit pour qu'il devienne : 'surveiller, punir et s'enrichir aux dépens des plus pauvres'.

Et ceci a un coût social et humain infini :

« Nous ne sommes pas maltraitées physiquement mais on nous inocule le désespoir goutte à goutte. Les conditions matérielles sont supportables mais dix heures sur vingt-quatre nous sommes soumises à une guerre psychologique, c'est tout. On ne meurt pas de faim ou de sévices divers ; on ne meurt pas de froid par manque de vêtements ou de chauffage. On meurt de froid à cause de la réalité glaciale qui fait de nous, même quand nous avons purgé notre peine, des prisonnières à vie, sans aucun pardon » (Watterson, 1996 : 84).

Références

- Alexander M. (2010). *The New Jim Crow*. New York : The New Press
- Brown A. and Williams K. (1987). « Resource Availability for Women at Risk » unpublished paper presented at the American Society of Criminology Annual Meeting, Chicago
- Brown S. (2011). « Working with Women who are Survivors of the United States 'Corrections' Systems : Challenges for Social Service Workers ». *Lecture at University of Massachusetts, Amhers.MA*, April
- Currie E. (1998). *Crime and Punishment in America*. New York : Henry Holt and Company
- Davis A. Y. (2003). *Are Prisons Obsolete ?* New York : Seven Stories Press

Davis A. 2014, 'Deepening the Debate over Mass Incarceration'. *Socialism and Democracy*. vol. 28 N° 3, Nov.

Deleuze G. (2004). *Foucault*. Paris : Editions de Minuit

Donzinger S. (1986). *The Real War on Crime : Report of the National Criminal Justice Commission*, New York, USA : Perennial Publishers.

Dyer J. (2000). *The Perpetual Prison Machine : How America Profits from Crime*. Boulder, Colorado : Westview Press.

Evans L. & Golberg E. (1997). "The Prison Industrial Complex and the Global Economy" (pamphlet). Berkeley, CA : Prisons Activist Resource Center

Ferszt, G.G. (2011) "Who will speak for me ? Advocating for pregnant women in prison". Policy,

Politics & Nursing Practice, 12(4).

Foucault M. (1975). *Surveiller et Punir*. Paris : Gallimard.

Freedman E.B. (1981). *Their Sisters' Keepers : Women's Prison Reform in America, 1830-1930*. Ann Arbor : University of Michigan.

Johnson, K. A., Shannon M. L. (19 March 2014). « Predictors of maladaptive coping in incarcerated women who are survivors of childhood sexual abuse ». *Family Violence*. 28 (1). USA : Bureau of Justice Affairs

Goffman E. (1979). *Asiles. Etudes sur la condition sociale des malades mentaux et autres reclus* (trad. Liliane et Claude Lainé). Paris : Les Editions de Minuit, (ISBN 2707300837)

Guillaumaud-Pujol C. (2012,). *Prisons de Femmes, 'Janine, Janet & Debbie, une histoire américaine'*. Paris : Le Temps des Cerises.

Human Rights Watch (1996). *All Too Familiar : Sexual Abuse of Women in the US State Prisons*. New York.

Immarigeon R. & Chesney-Lind. (1992). *Women's Prisons : Overcrowded and Overused*. U.S.A. : National Council on Crime and Delinquency.

Kaiser D. & Stannow L. (24). « Prison Rape and the Government », *The New York Review of Books*. U.S.A : 1-19. B.J.S.

Kerman P. (2010). *Orange is the New Black*. U.S.A. : Random House.

Kurshan N. (1995) *Women & Imprisonment in the United States : History and Current Reality*. Philadelphia, PA. : Monkeywrenchpress

Law V. (2009). *Resistance Behind Bars : The Struggle of Incarcerated Women*. U.S.A. : Oakland Press.

Mauer M., R.S. King, M.C. Young. (2004). « The Meaning of Life : Long Prison Sentences in Context » (pdf).

Mother Jones (10/10/2013). 'La prison est un business juteux'. U.S.A.
<https://www.courierinternational.com>. Courier International

Pollock-Byrne J.M. (1990). *Women, Prison and Crime*. Pacific Grove, CA : Brooks/Cole Publishing.

Rafter N. H. (1985). *Partial Justice : Women in State Prisons, 1800-1935*. U.S.A. : Boston University Press.

Ravis J. (2003). *Prisoners Once Removed : The Impact of Incarceration and Reentry on Children, Families and Communities*. Washington, D.C. : The Urban Institute Press.

Ross L. (1998). *Inventing the Savage : The Social construction of Native American Criminality*. Austin, Texas : University Press

- Rovner S. (1987). 'Abused Women Who Kill' .Washington : Judgement, vol. 10, N° 2. U.S.A.
- Rubin N. (1987). "Women behind bars". USA : McCall's
- Shakur A. (1978). « Women in Prison : How we are ». U.S.A : *The Black Scholar*, vol. A, No. 1
- Talvi S. (2007). *Women Behind Bars/ The Crisis of Women in the U.S. Prison System*. Emeryville : Seal Press.
- The Rebecca Project for Human Rights and the National Women's Law Center. (2010). Mothers behind Bars : A state-by-state report card and analysis of federal policies on conditions of confinement for pregnant and parenting women and the effect on their children (<http://www.rebeccaproject.org/images/stories/files/mothersbehindbarsreport-2010.pdf>),
- Travis J. (2003). *Prisoners Once Removed : The Impact of Incarceration and Reentry on Children, Families and Communities*. Washington, D.C. : The Urban Institute Press
- Watterson K. (1996). *Women in Prison*, revised ed. AnnHarbor, Michigan : Northeastern University Press.

Articles en ligne

- Ab « Incarcerated America » (2003). New York : *Human Rights Watch*
- ACLU Conference, *Facts about the Over-Incarceration of Women in the United States*. <http://www.aclu.org/other/facts-about-over-incarceration-women-usa>. Retrieved : 20/04/2018 'International Center for Women Studies'
http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/wfil_2nd_edition.pdf
- Amnesty International, Women in Prison : A Fact Sheet.
<https://www.amnestyusa.org/women>
- Collika, K. (2010). 'Surviving incarceration : Two prison-based peer programs build community of support for female offenders'. *Deviant Behavior*. 31 (4) :314-47. doi :10.1080/01639620903004812 (<https://doi.org/10.1080/01639620903004812>)
- Federal Prison Rape Elimination Act, <https://www.motherjones.com>
- Cornell Law School, <http://www.law.cornell.edu>
- Corrections Corporation of America, https://wikipedia.org/wiki/Corrections_corporation
- Incarceration of Women in the United States,
https://en.wikipedia.org/wiki/Incarceration_of_women_in_the_United_States
<http://journals.sagepub.com/dol/pdf/10.1177/0032885508322443>
- Kajstura A. (2017). *Women's mass Incarceration : The Whole Pie 2017*.
<https://www.prisonpolicy.org/reports/pie2017women.html>
- Tennessee Supreme Court Archives. <https://sos.tn.gov/products/tsla/tennessee-supreme-court-cases>
- The Mental Health Crisis Facing Women in Prison*.
<https://www.themarshallproject.org/2017/06/22>
- Maruscchak L. M. (2008). » Medical Problems of prisoners ». (<http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=1907>) Washington : Bureau of Statistics.
- U.S. Bureau of Justice statistics. 2006, Office of Juvenile and delinquency Prevention. <http://www.nytimes.com/2009/03/03/us/03prison.html>. « Drugs arrests by age, 1970-2007 ».

International Centre for Prison Studies. School of Law, King's College London.
http://www.kcl.ac.uk/depsta/law/research/icps/downloads/wpppl-8th_41.pdf.

Re.from http://www.aclu.org/files/assets/antishackling_briefing_paper_stand_alone.pdf
http://www.sentencingproject.org/doc/publications/womenincj_total.pdf

Women in the Criminal Justice System : Briefing Sheets »
https://www.webcitation.org/6GbXJvfEjurl=http://www.sentencingproject.org/doc/publications/womenincj_total.pdf (PDF). The Sentencing Project. Archived from the original on 2013-05-14. Retrieved 2011



Mujer, cárcel y desigualdad: el caso chileno⁵⁴

Patricia Pérez Goldberg

Universidad de Valparaíso
Valparaiso, Chile

pperezgoldberg@icloud.com

En el presente trabajo, se pretende introducir el tema de la privación de libertad a la luz de una perspectiva de género, con énfasis en los factores de maternidad y exclusión social que predominan en la población penitenciaria femenina. El principal aporte de este artículo es justificar la necesidad de que los Estados adopten políticas que promuevan la igualdad por equiparación y fundamentalmente, la igualdad por diferenciación, en relación a las mujeres privadas de libertad. En esta segunda dimensión, ello implica establecer en su favor un trato que permita corregir o aminorar la posición de desventaja en la que éstas se encuentran en los hechos. Tal necesidad se hace imperativa al considerar que esta desigualdad se agudiza cuando confluyen diversas causas de discriminación que se potencian recíprocamente, agravando la situación de desventaja que afecta a las mujeres, en lo que se ha venido en denominar interseccionalidad en la discriminación. A efectos de introducir el tema, se abordan tópicos relacionados con la igualdad y la pena, para luego tratar derechamente la privación de libertad en mujeres. La hipótesis básica del trabajo es que es necesario incorporar una perspectiva de género en la solicitud, determinación y especialmente, en la ejecución de la pena impuesta a mujeres.

Palabras claves: cárcel , exclusión social , igualdad , mujeres , perspectiva de género , política penitenciaria

This article reviews incarceration from a gender perspective, with a special focus on the parental and social exclusion issues prevalent among the female prison population. Its key intended contribution is to advocate for public policies advancing equal treatment for incarcerated women, and most importantly, equality through differential treatment capable of reversing or, at least, ameliorating the position of disadvantage that incarcerated women often face. Making such policies imperative is the fact that inequality tends to be exacerbated by the convergence of a range of causes of discrimination that feed on one another, thereby compounding the disadvantaged status of women in what is sometimes referred to as the intersectionality of discrimination. After an examination of background issues relating to equality and punishment, the article moves to addressing the question of women and incarceration. The basic assumption is the need to build a gender perspective into prosecutorial requests for judicial determination of, and most importantly, enforcement of the punishment imposed of women.

Keywords: incarceration, social exclusion , equality , women , gender perspective , corrections policy

⁵⁴ Este trabajo se encuadra dentro de la investigación realizada en el Doctorado en Derecho de la Universidad de Valparaíso, para presentar el Proyecto de tesis “La privación de libertad en perspectiva de género: maternidad y exclusión social”

I. Introducción

En 1961, el sociólogo Erving Goffman introdujo de forma sistemática el concepto de “instituciones totales” (Goffman, 2001: 9-129). Iniciando su explicación, señalaba que las instituciones, en general, son “sitios tales como habitaciones, conjuntos de habitaciones, edificios o plantas industriales, donde se desarrolla regularmente determinada actividad” (Goffman, 2001: 17), para señalar luego que admiten diversas clasificaciones y categorías, una de las cuales es precisamente la idea de “institución total”. Ésta es definida por el autor como un “lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (Goffman, 2001: 15).

Lo que pretendía con la construcción de este concepto era la agrupación de varias instituciones que -aunque tradicionalmente entendidas como diferentes las unas de las otras por estar pensadas para objetivos distintos- presentaban ciertos rasgos comunes que permitían cierta aproximación sociológica general. Precisamente, con base en esos objetivos diversos, distinguió cinco categorías de institución total: (i) el cuidado de personas incapaces e inofensivas, como en el caso de los asilos de ancianos, (ii) el cuidado de personas incapaces pero peligrosas, como en los hospitales psiquiátricos, (iii) la protección de la sociedad de personas consideradas peligrosas, como en las cárceles, (iv) el mejor cumplimiento de un trabajo, como los regimientos militares, y (v) el retiro de la sociedad, como en los conventos.

Todas estas instituciones tienen distintas finalidades, pero comparten determinados rasgos comunes, siendo el principal de ellos y definitorio, el hecho de que no existe -a diferencia de lo que ocurre fuera de la institución total-, una compartimentalización entre el dormir, el jugar y el trabajar.

Se pueden encontrar otras características similares, como que las actividades diarias siempre se realicen acompañadas, que sean de carácter programado, que sean acordes a un plan racional que se identifica con el objetivo de la institución, y también, del todo relevante, la coexistencia de dos grupos dentro de la institución: los internos y el personal.

A su vez, muchas consecuencias se siguen en particular para el interno: la “desculturización o desentrenamiento”, las “profanaciones del yo”, la “muerte civil”, el sometimiento a procedimientos de admisión y tests de obediencia, entre otras.

Es en este contexto y tomando algunas de las ideas esbozadas, que en este trabajo se discurrirá sobre la población penitenciaria femenina, según el enfoque que se explica a continuación.

Con la instauración de la cárcel como dispositivo de control en el siglo XIX, si bien se consideró a la mujer y hasta se le dio cierto tratamiento especial, se elaboró una fundamentación y una práctica que evidenciaban una lógica centrada en el hombre (Foucault 2009: 115; Espinoza, 2005: 15), o que podían ser tildadas de “sesgadas” (Cecil, 2006: 172). Dicha lógica se ha mantenido relativamente inalterada en el tiempo, ya no únicamente en cuanto al diseño de la prisión, sino también en relación a la formulación de las políticas públicas penitenciarias, aunque se pretenda una supuesta neutralidad (Bloom, Owen y Covington, 2003: 36; Flavin, 2001: 272; Cecil, 2006: 172).

El cumplimiento “igualitario”, sin mayores distinciones de género, se constituyó en un orden de cosas que se ha extendido hasta nuestros días, lo que puede encontrar su explicación en que, históricamente, la cantidad de reclusos ha sido mayor que la de reclusas (Blanchette y Brown, 2006: 1; Loucks, 2004: 287; Stern, 1998: 136).

Ello se ha traducido, por ejemplo, en múltiples deficiencias en materia de infraestructura, gestión, oportunidades de educación y capacitación respecto de la población penitenciaria femenina, entre otros aspectos (International Committee of the Red Cross, 2012: 10; Coyle, 2002: 131). Estas deficiencias, bajo la lógica paradigmática de estricta igualdad en las

políticas sin perspectiva de género⁵⁵, no son calificadas como tales, sino que pasan del todo inadvertidas.

La incorporación de la perspectiva de género en el contexto penitenciario mundial ha sido un proceso extremadamente lento y puede afirmarse que aún se encuentra en una etapa germinal de desarrollo (Covington, 1998: 1). Ni los propios sistemas penitenciarios han sido objeto prioritario de las políticas públicas, por lo que menos aún lo han sido las mujeres, que conforman un grupo minoritario dentro de un ámbito tan preterido como la cárcel. El olvido, en relación a la prisión, no dice relación sólo con su “funcionamiento” o el “mejoramiento de sus condiciones”, sino que es anterior. Como lo han advertido diversos autores (Devlin, 1998:6; Downden y Andrews, 1999: 438; Flavin, 2001: 287), se aprecia una escasa reflexión en torno a su existencia y necesidad, lo que en último término se conecta con los fines de la pena en su dimensión material.

A efectos de presentar el problema, en lo sucesivo se explicarán algunos conceptos cuyo entendimiento se presupone a efectos de aprehender la totalidad del tema, para luego vislumbrar en qué dirección debieran apuntar los estudios en esta materia, siempre en la lógica de orientar las políticas públicas que se puedan elaborar. Así, primero, se abordará el concepto de la igualdad en lo pertinente, lo mismo en relación a la pena, para luego tratar derechamente el tema de las mujeres en la cárcel, o dicho de otra manera, la privación de libertad, desde una perspectiva de género. Finalmente, se aterrizan estas temáticas en el caso chileno, para finalmente delinear algunas conclusiones y desafíos de esta línea de estudios.

La hipótesis de este trabajo apunta a que es necesario incorporar una perspectiva de género en la solicitud, determinación y ejecución de la pena respecto de mujeres.

II- La igualdad y su proyección

El concepto de igualdad y su necesario desarrollo es la base para pensar en la idea de “perspectiva de género”. Así, en lo sucesivo se discurrirá sobre el concepto mismo, algunas de sus distinciones, y el tratamiento que se le ha dado en tratados, jurisprudencia internacional y en la doctrina.

Los instrumentos internacionales, tanto los que se puedan pensar de carácter “general”, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), y también los que se puedan considerar pensados para la población femenina y/o penitenciaria, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación sobre la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos y las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), así como los pronunciamientos judiciales basados en ellos, han ido ampliando progresivamente la interpretación del principio de igualdad, desde una igualdad meramente formal a una sustancial o material.

Ya no se discurre sobre la base de un tratamiento idéntico a todos, sino uno que se adapte a cada realidad. En otras palabras, si se quiere, se podría hablar de un tratamiento *igualatorio*, que obedece a un mandato de igualdad material, y de uno *igualitario*, que obedece a un mandato de igualdad formal (Angriman, 2012:3). Ello ha permitido mejorar la comprensión de las situaciones de desventaja que afectan a distintos grupos vulnerables, entre ellos, las mujeres.

55 A efectos de este trabajo, se entenderá por perspectiva de género aquella que adopta todo análisis o política pública que concierna a un grupo de individuos, en virtud de la cual el género es especialmente tomado en consideración, o en otras palabras, ningún género es invisibilizado en favor de otro que es tomado como paradigma.

En este punto, ilustrativa es la Recomendación General N°25 del Comité de la CEDAW, en cuanto señala que “un enfoque jurídico o pragmático meramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad de facto con el hombre, que el Comité interpreta como igualdad sustantiva [...] no es suficiente para garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre las mujeres y los hombres y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar dichas diferencias” (párrafo 8).

A partir de estas afirmaciones, se deslizan los conceptos de igualdad por equiparación (“igualdad sustantiva”) e igualdad por diferenciación (“trato no idéntico”) (Zuñiga, Aquilera y Vásquez, 2007: 16; Figueroa, 2016: 314). Estos conceptos y distinciones no sólo tienen acogida en tratados internacionales, sino que también, y consecuentemente, en la jurisprudencia internacional.

De todas formas, cabe señalar que, como todo desarrollo doctrinal en este ámbito, los conceptos no se encuentran definidos y tratados de forma explícita, sino que muchas veces están implícitos en la fundamentación que desarrollan los tribunales. Así, por ejemplo, a propósito de la igualdad por equiparación, - que se puede entender como la formulación clásica de la idea de igualdad en general -, se ubica el caso *Flor Freire con Ecuador*⁵⁶, conocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En dicha sede una persona homosexual alegó discriminación⁵⁷ dentro de las fuerzas armadas, y exigió que se le tratase de la misma manera que a sus compañeros, es decir, que la igualdad se tradujera en un trato equiparado. En el mismo sentido se pueden encontrar otros fallos, a saber, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el caso *Goodwin vs. UK* (2002)⁵⁸, y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los casos *Perozo vs Venezuela* (2009)⁵⁹, pueblos indígenas Kuna de Madungandía y Emberá de Bayano y sus miembros vs. Panamá (2014a)⁶⁰, y *Duque vs. Colombia* (2016)⁶¹; sin entrar en el detalle del relato de los hechos de cada caso, todos tienen en común el hecho de que los

56 Trata de un caso de discriminación al interior de las FFAA por la condición de homosexual del afectado.

57 A efectos de este trabajo, se entenderá por discriminación aquel trato diferenciado que se le otorga a una persona de forma comparativa a la generalidad, o al paradigma, sin que exista motivo para ello, o cuando el motivo que se arguye no es idóneo a tal fin. Así, en relación a esto último, se aludirá con este término a distinciones que puedan calificarse como arbitrarias.

58 El caso trata de una mujer transexual que alega discriminación por tal condición, en particular proyectada a los ámbitos de trabajo, identidad y pensiones. A partir de esta demanda, el TEDH enumera ámbitos en que debiera haber regulación especial para transexuales, y uno de esos es el de las cárceles: los transexuales en post-operación deben ser destinados a prisiones de su sexo "posterior" (párrafos 47 y 48), citando un documento de referencia del Home Office (UK) (Home Office (UK), 2000).

59 El caso trata acerca de limitaciones y hostigamiento a periodistas que buscan información determinada. Lo relevante a efectos del análisis, es que dentro del grupo de periodistas involucrados, se encuentran mujeres, y a su respecto, la CIDH señala expresamente que no toda afectación de DDHH cuyas víctimas sean mujeres es violencia de género. Ello sirve para delimitar el concepto, especialmente en relación a la acción afirmativa.

60 El caso trata acerca del tratamiento del Estado a ciertos grupos indígenas, en particular en relación a su territorio. En cuanto a discriminación, se puede dividir el tema en dos partes: la discriminación negativa que sufrieron tales pueblos por no haberse respetado el acuerdo que tenían, y la falta de discriminación positiva de la que también son víctimas, por no existir un protocolo de tratamiento diferenciado al respecto.

61 La demanda es de una persona homosexual, que tras la muerte de su pareja, no puede acceder a ningún tipo de pensión por "viudez", por lo que alega discriminación injustificada. Lo relevante de la sentencia es que la CIDH insinúa el concepto de "interseccionalidad" en la discriminación, por confluir en el demandante varias condiciones de vulnerabilidad, a saber, su condición de homosexual, la circunstancia de ser portador de VIH, y la precariedad de su situación económica (párrafo 1).

demandantes alegaban que se les tratara de la misma manera que al resto de las personas puestas en la misma posición, pues no había ningún factor que los diferenciara, lo que se acerca a la idea de igualdad formal, igualdad por equiparación o trato igualitario.

Por otra parte, en cuanto a la igualdad por diferenciación, - que puede ser considerada como un desarrollo, tomando como punto de inicio la idea de igualdad clásica a partir de un correctivo de equidad -, especialmente relevante es destacar el caso del Penal Castro Castro con Perú (2006), en que, en el contexto de una operación llevada a cabo por uno de los cuerpos armados del Perú con el objetivo de trasladar a un grupo de mujeres reclusas de un centro penitenciario mixto (el penal Castro Castro) a uno femenino, la Corte señala expresamente que las mujeres reclusas deben ser tratadas, en ciertos aspectos, de manera diferenciada a la de los reclusos hombres (párrafo 303), apuntando entonces a que la igualdad puede intentar alcanzarse por medio de un tratamiento diferenciado.

En el mismo sentido, e incluso relacionado también en algunos casos con la perspectiva de género aplicada al ámbito penitenciario, se pueden encontrar otros fallos; así por ejemplo, en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos destaca el caso *Mursic vs. Croacia*⁶², mientras que en el ámbito de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se encuentran los casos *Furlán vs. Argentina* (2011)⁶³, *Nadège Dorzema y otros vs. República Dominicana* (2012)⁶⁴, *González y otros ("campo algodónero") vs. México* (2013)⁶⁵ y *Véliz Franco vs. Guatemala* (2014)⁶⁶.

De igual manera que para el grupo de casos anteriores, lo que une a estos fallos es la intención del demandante de exigir un trato diferenciado del resto de las personas puestas en una posición igual o similar, por revestir su caso o persona de ciertas particularidades que lo hacen merecedor de aquello, lo que se aviene a la idea de igualdad sustancial, igualdad por diferenciación, o trato igualitario.

Ahora bien, a continuación, siguen algunos comentarios adicionales en relación a estos conceptos: la igualdad material se aviene perfectamente, e incluso puede considerarse

62 Es una demanda relativa a las deficientes condiciones de encarcelamiento con base en el hacinamiento en las prisiones. En su argumentación, el TEDH señala que en algunas jurisdicciones (Islandia, Polonia, Eslovenia), se dispone de más espacio individual en las prisiones femeninas, a propósito de que no existen estándares únicos (párrafo 61), citando un documento de referencia de la Cruz Roja (International Committee of the Red Cross, 2012).

63 El caso trata acerca de un joven que sufre lesiones en un terreno gubernamental que no contaba con señalización ni restricciones de acceso. En particular, se habla de la demora en la resolución del conflicto, lo que causó al afectado problemas en su educación y otros por no poder costearlos en el intertanto, puesto que fruto del accidente, Furlán quedó con afectaciones psicológicas y psiquiátricas. En ese contexto, se habla de conceptos cercanos a la discriminación positiva y acción afirmativa (párrafo 135), tales como "deber especial de protección" y "concepción positiva" de la igualdad y de la no discriminación (párrafo 266).

64 El caso versa acerca de la expulsión de inmigrantes indocumentados por la fuerza; los demandantes son, en su mayoría, de nacionalidad haitiana. Al respecto, se introducen los términos de "discriminación indirecta" (párrafo 235), relacionados con "discriminación positiva" (párrafo 236) y "acción afirmativa" (párrafo 235). La discriminación indirecta existiría en aquellos supuestos en que se aplica por igual una medida a la generalidad de personas que se encuentran en un mismo supuesto, pero dicha medida afecta de distinta manera a un grupo determinado por ciertas particularidades del mismo.

65 En lo relevante, el caso es muy similar, tanto en los hechos como en el derecho, a *Véliz Franco vs. Guatemala*: desaparición de una mujer, irregularidades en investigación, alegación basada en la inexistencia de protocolos especiales de investigación considerando perspectiva de género, y por tanto, existencia de discriminación.

66 Trata el caso de la desaparición de una mujer en Guatemala, y la posterior investigación policial al respecto. La familia denuncia irregularidades en la investigación, y además, alega acerca de la circunstancia de no existir protocolos especiales para la investigación de mujeres desaparecidas, siendo patente la necesidad de discriminación positiva por parte del Estado ante ciertos hechos fácticos, en particular, la violencia de género. En concreto, la CIDH habla de "discriminación positiva" (párrafo 206) y "perspectiva de género" (párrafo 207), señalando que se deben tomar medidas especiales para grupos desfavorecidos.

fundante del liberalismo clásico, en particular en la forma de contractualismo. Así, éste último y la noción de igualdad que entraña han sido contrastados con las ideas feministas, de lo que resulta una crítica flagrante. Lo que se reprocha al contractualismo, es no permitir el desarrollo teórico de los postulados feministas, toda vez que dentro del contrato social estarían incluidos “los individuos”, nomenclatura que en realidad reconduce sólo a la figura masculina, lo que implica una neutralización de la mujer en cuanto tal (Pateman, 1995: vii). Así, el fondo de la crítica es el basarse en una idea de igualdad formal, negando paso a cualquier idea de igualdad material, aunque la apariencia diga lo contrario.

En relación a lo mencionado anteriormente, ronda en torno a lo ya explicado la idea de acción afirmativa, que vendría a ser una necesaria consecuencia de la igualdad material. Ambos conceptos devienen especialmente relevantes a la luz de la idea de perspectiva de género, siendo necesario desentrañar su relación con el concepto mismo de acción afirmativa.

En este sentido, será siempre pertinente a la elaboración de políticas públicas el estudio del fundamento de las acciones afirmativas, al que se puede llegar de distintas vertientes (Saba, 2005; Fraser, 2000; Fraser y Honneth, 2003), su concepto (Barrère Unzueta, 2002; Comisión Internacional de Juristas, 2004; Muñoz León, 2015b; Figueroa, 2016), su aplicación en el caso concreto (Du Toit, 2016; Sowell, 2004), y sus límites (Corte Constitucional de Sudáfrica, 1998, 2006). Todo lo anterior, sobre la base de que su implementación es la consecuencia natural de la adopción de un criterio de igualdad material.

En conexión con este punto, y en línea con el desarrollo del concepto de igualdad y de sus distintas acepciones, es necesario también tratar otros que constituyen presupuestos de la proyección del mismo a la idea de perspectiva de género y a la corriente del feminismo.

El primero de los aspectos se refiere a una toma de postura acerca de la igualdad en el ámbito de la filosofía política, lo que implicará la muy relevante decisión acerca del paradigma desde el cual se estudiará este punto. En efecto, en este artículo y en esta sección se han esbozado algunas nociones y distinciones del concepto de igualdad, pero un acercamiento correcto al tema implica un estudio más riguroso de las distintas nociones de igualdad que rebasa los objetivos de este trabajo. En este sentido, un enfoque orientado al desarrollo de capacidades, particularmente en la visión expuesta por Martha Nussbaum (Nussbaum, 2001a), es una base en la que pueden sustentarse tanto las normas como las políticas públicas orientadas a la inclusión.

Este enfoque ha sido estudiado y difundido por diversos autores, y sus principales exponentes son Amartya Sen (Sen, 2009) y Martha Nussbaum (Nussbaum, 2001a, 2001b). Como explica Robeyns, lo que busca este marco “es preguntar qué son realmente capaces de hacer las personas (sus capacidades) y qué están efectivamente logrando en términos de ser y hacer (sus funcionamientos)” (Robeyns, 2017: 9-10)

por ende

“nos entrega una nueva forma de evaluar las vidas de los individuos y de las sociedades en que estas personas viven sus vidas. La atención se focaliza en valores públicos que actualmente no están considerados siempre como los más importantes, tal como el bienestar, la libertad y la justicia. Es un discurso o paradigma alternativo, quizás incluso una contra teoría a un espectro de discursos mayoritarios acerca de la sociedad, la pobreza y la prosperidad” (*Id.*).

El segundo dice relación con la especial forma que toma la obligatoriedad del derecho y del derecho penal en particular, cuando nos acercamos a algún tipo de forma de exclusión social, sea por condición económica, sexo, raza, u otro factor. Esto se torna de interés para nuestro tema, pues podría importar un tratamiento diferenciado, excepcionando o complementando el principio de igualdad tal cual se lo ha descrito. Ello, en cuanto se

podrían encontrar casos límites en que pudiera cuestionarse que las normas jurídicas fueran siempre obligatorias para todos por igual, especialmente en el ámbito penal (Lorca, 2012; Wright, 1996; Bazelon, 1975; Columbia Court of Appeals, 1972).

Todo lo anterior se ve especialmente agravado al pensar en la cárcel como paradigma penal. En efecto, de acuerdo a los lineamientos del DIDH, el fin de la pena, debiese ser la resocialización (Eurosocial, 2014: 37; Von Liszt, 1984: 12), e incluso si se propugna una finalidad distinta (Cuneo, 2017: 106; Baratta, 1986: 116), hay acuerdo en que las políticas públicas deben orientarse a la reinserción de los reclusos (Ministerio de Justicia de Chile, 2017b: 8). Del mismo modo, ya está asentada desde hace tiempo la crítica a la cárcel en este sentido, en cuanto en principio no contribuiría a tal objetivo (Rodríguez, 2007: 2-3).

A partir de estas ideas, es posible enfocar de manera especial el problema en el caso de las mujeres, en base al siguiente razonamiento: la cárcel, presente en el imaginario colectivo fue arquitectónicamente diseñada pensando en evitar la evasión de los hombres, atendiendo el tipo de delitos por los que estaban encarcelados (García, 2017: 162). Para la población reclusa femenina, al no estar condenada en forma mayoritaria por delitos violentos, no son necesarios los altos muros y las medidas reforzadas de seguridad, sino que es posible diseñar la infraestructura tomando en cuenta sus necesidades, fomentando así una mayor reinserción social. ¿De qué manera es que una cárcel así pensada puede contribuir a la resocialización de cualquier persona, y en especial de las mujeres?

III- Mujer y cárcel. Discriminación e interseccionalidad

La dispar relación entre género y privación de libertad se advierte desde antes del propio nacimiento de la cárcel. En efecto, mientras los hombres infractores eran castigados a trabajos forzados o bien sometidos a suplicios y eventualmente, a ejecuciones públicas (Foucault 2009:115), las mujeres – con excepción de las “brujas y alcahuetas” – eran castigadas al confinamiento en conventos, muchas veces por transgresiones de tipo moral (Ramos y Blázquez, 2011: 25).

Avanzando en la historia, la instauración de la prisión en el siglo XIX encuentra hoy sus fundamentos en el principio de igualdad y en la finalidad correctiva o resocializadora de la pena (Von Liszt, 1984: 112), sin perjuicio de cuales hayan sido sus reales inspiraciones iniciales históricamente (Foucault, 2009: 87; Cuneo, 2017: 45).

Una breve reseña histórica permite poner en tela de juicio el fin que ha tenido y que actualmente tiene la pena misma (Rodríguez, 2009:205-210; Beltrán, 2010:2; Bloom y Covington, 1998).

La idea subyacente es que, en el caso de las mujeres, esa corrección de que se habla estaba relacionada con el encauzamiento moral de su conducta, conforme a un modelo de esposa, madre o religiosa (Gómez, 2003: 370). Con estas finalidades y bajo la tutela de la Iglesia Católica, surgieron las primeras cárceles de mujeres, siendo las “casas galera” de España en el siglo XVII un ejemplo paradigmático en el estudio del tema (Almeda, 2007: 76-80).

Con el surgimiento de la escuela positiva en el ámbito penal en el siglo XIX, surge un interés en la persona del “delincuente”, sea hombre o mujer, constituyéndose la cárcel en un espacio de observación privilegiado a su respecto (Cuneo, 2017: 70). Esta circunstancia amplió el campo de desarrollo de diversas disciplinas como la sociología, la psiquiatría, la psicología, la antropología, entre otras. Es por ello que, más allá de las clasificaciones y estereotipos propugnados por esta corriente, ciertamente marca el inicio de una mirada interdisciplinaria, en materia penitenciaria.

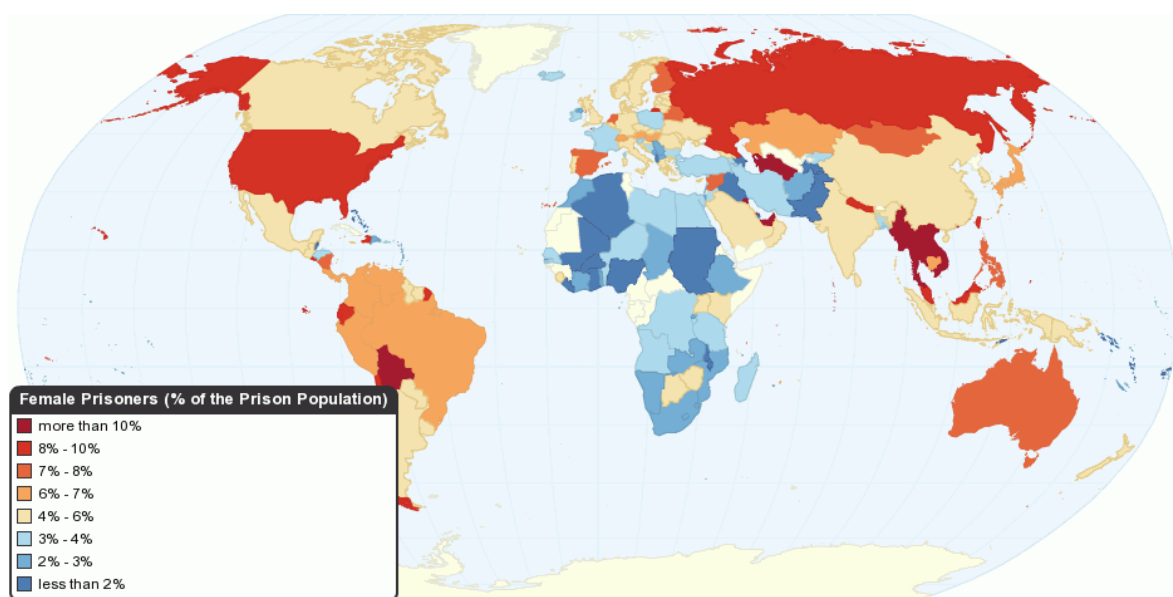
En cuanto a infraestructura, gestión y oferta programática al interior de los centros, históricamente los recintos destinados a la reclusión de mujeres – casi siempre conventos o construcciones precarias adosadas a las cárceles de hombres (Stern,1998:137), no ha sido objeto de mayor atención por parte de las autoridades políticas. Esta situación no ha variado sustancialmente hasta nuestros días, particularmente en Latinoamérica. Por eso se ha afirmado que la población penitenciaria femenina constituye una minoría vulnerable que se ha visto tradicionalmente invisibilizada tanto para la investigación

académica como para la formulación de políticas públicas (Covington, 1998; Devlin, 1998; Carlen y Worrall, 2004: 12).

Existen múltiples datos que pueden considerarse en relación al problema descrito. En este orden de ideas, resulta interesante reparar en qué, junto al sostenido crecimiento económico mundial, también ha aumentado la población penitenciaria en general (Garland, 2001:1; Wacquant, 2000: 150), aunque ello no implique necesariamente una correlación entre ambos fenómenos. Paralelamente, algunos estudios indican que el incremento global de personas encarceladas podría estar vinculado con la sostenida disminución de camas psiquiátricas en las últimas décadas (Mundt, Chow y Arduino, 2015: 112; Penrose, 1939).

En el contexto descrito es que se pueden observar varios fenómenos que permiten aproximarnos a la temática en estudio. Así, por ejemplo, en el último tiempo, se constata un aumento considerable de la población penitenciaria femenina, llegando incluso a duplicar el crecimiento promedio global (World Prison Brief, 2017).

Con todo, a pesar del sostenido aumento de la privación de libertad femenina en el mundo, las mujeres encarceladas siguen siendo una minoría cuya situación ha sido largamente invisibilizada (Covington, 1998; Devlin, 1998; Carlen y Worrall, 2004:12). De acuerdo a la *World Female Imprisonment List* (World Prison Brief, 2015) hay cerca de 700.000 mujeres privadas de libertad en el mundo. En el 80% de los sistemas penitenciarios, las mujeres representan entre un 2% y un 9% de la población penal y desde el año 2000 hasta la fecha del reporte, el número de mujeres y niñas en prisión se ha incrementado aproximadamente en un 50%.



1. Mapa obtenido a partir de los datos de la WFIL (generado por Chartsbin).

	<i>Población penitenciaria femenina total estimada al año 2000</i>	<i>Última medición disponible de población penitenciaria femenina total</i>	<i>Cambio en la población penitenciaria femenina total desde 2000</i>	<i>Cambio en las poblaciones nacionales desde mediados del 2000 a mediados del 2014 (ONU)</i>
<i>África</i>	25.020	30.675	+22,6%	+40,8%
<i>América</i>	196.307	297.663	+51,6%	+16,6%
<i>Asia</i>	143.815	264.625	+84%	+16,8%
<i>Europa</i>	98.906	103.250	+4,4%	+3,4%
<i>Oceanía</i>	1.864	3.790	+103,3%	+24,4%
<i>Total</i>	465.912	700.003	+50,2%	+18,2%

2. Niveles de la población reclusa femenina - cambios desde el año 2000 (Wamsley, 2015: 13)

Para evidenciar algunos de los argumentos aquí señalados, en los gráficos se muestra, respectivamente, la cantidad de mujeres reclusas respecto del total de la población penitenciaria (1), y el porcentaje específico de tal cifra dependiendo del continente en que nos encontremos, señalando su número total y el aumento que ha tenido desde el año 2000 al 2014 (2).

Sin embargo, los datos empíricos nos muestran que este grupo presenta indicadores de vulnerabilidad más elevados en contraste con los de la población masculina y que, además, el impacto de la privación de libertad puede verse acentuado en consideración a diversas condiciones confluyentes, tales como la pertenencia a una etnia, calidad de migrante, orientación sexual, identidad de género, etc. (Burguess-Proctor, 2006:34). Por cierto, todos estos factores son relevantes y pueden agregarse unos a otros, agravando la situación de discriminación que afecta a las mujeres, llegando a lo que se denomina interseccionalidad en la discriminación (Andersen, 2005; Anthias, 2008; Anthias y Yuval-Davis, 1992: 68-92; Delgado y Stefancic, 2001: 51-56).

Esta interseccionalidad de que se habla consiste en el convencimiento de que existe más un factor de posible discriminación, siendo que el fenómeno que se sigue de cada uno de ellos merece un tratamiento diferenciado; así, no es lo mismo estudiar la discriminación étnica que la discriminación de género, por ejemplo. Lo mismo sucede cuando confluyen en un grupo dos o más de estos factores: estudiar la discriminación sufrida por las mujeres afrodescendientes, por ejemplo, no es simplemente aplicar las conclusiones a que se lleguen en los estudios de discriminación racial y de género, sino que merece un estudio particularizado, pues la discriminación misma toma ribetes particulares en relación a los dos factores de que se nutre. Es, precisamente, lo que sucede cuando hablamos de la población penitenciaria femenina, donde concluyen dos factores de discriminación al menos: la condición de privación de libertad, y la condición de mujeres.

En en este orden de ideas, y en aras de aterrizarlo a casos concretos, que vale reseñar un caso que suscitó interés mediático y académico en Chile: se trata del caso de Lorenza Cayuhán, mujer perteneciente a la etnia mapuche, embarazada y privada de libertad por robos. Estando en la cárcel, comenzó a evidenciar signos de estar pronta al alumbramiento, siendo trasladada a distintos recintos asistenciales bajo fuertes medidas

de seguridad. Finalmente⁶⁷, dio a luz a su hija en presencia de personal de Gendarmería en la sala de parto (Pérez Goldberg, 2017: 79).

No obstante lo anterior, dentro de todas las aristas en que esta discriminación se puede proyectar en relación a este grupo, hay dos que llaman la atención: la maternidad y la exclusión social. Ésta última entendida como “un proceso multidimensional, que tiende a menudo a acumular, combinar y separar, tanto a individuos como a colectivos, de una serie de derechos sociales tales como el trabajo, la educación, la salud, la cultura, la economía y la política, a lo que otros colectivos sí tienen acceso y posibilidad de disfrute y que terminan por anular el concepto de ciudadanía” (Jiménez Ramírez, 2008: 178).

La razón para destacar estos dos factores radica en un criterio de incidencia numérica, pues las mujeres en conflicto con la ley tienen más hijos y presentan mayores índices de exclusión social en comparación con la población general (Scottish Government, 2012: 20; Cárdenas, 2010: 27; Fundación Paz Ciudadana y Fundación San Carlos de Maipo, 2015: 61). Por otra parte, si bien puede considerarse de menor relevancia que los anteriores, cabe mencionar también el aspecto de salud mental. Existe una mayor prevalencia de trastornos mentales en la población penitenciaria, independientemente del género, en comparación con la población general.

En lo que respecta a la población reclusa femenina en particular, un reciente estudio al respecto llevado a cabo en Santiago de Chile, arroja los siguientes indicadores: un 9% presenta trastornos psicóticos, un 46% tiene un trastorno de personalidad (antisocial en un 15%, límite en un 31%), un 53% presenta trastornos afectivos y un 32% adicciones a sustancias – excluyendo la nicotina – (Mundt, Kastner y Larraín, 2015:4). Estos resultados son concordantes con los hallazgos internacionales (Loucks, 2004:288, 290). Según los mismos estudios señalados, cabe constatar que la particularidad de las mujeres en este punto es epidemiológico, lo que implica que se refiere al tipo y prevalencia de problemas de salud mental que presentan, los que son diferentes a las de la población reclusa masculina.

Sin perjuicio de los factores mencionados, hay además, en relación al concepto de interseccionalidad, un conjunto de circunstancias que están presentes en la población penitenciaria femenina y que inciden en la manera en que las mujeres viven la privación de libertad, como por ejemplo la pertenencia a una etnia, la condición de extranjera, la orientación sexual e identidad de género, entre otras (Carlen y Worrall, 2004:38; Kruttsschnitt, 2016:8).

67 El relato en particular se puede resumir con más detalle de la siguiente manera: “El 13 de octubre del año 2016 Lorenza Cayuhán tenía 32 semanas de embarazo y estaba cumpliendo una condena en el Centro de Detención Preventiva de Arauco. Ese día, cerca de las 14 horas, dos funcionarios de Gendarmería (un hombre y una mujer) la llevaron al Servicio de Urgencia de la misma ciudad, a bordo de un taxi particular. Escoltaban a dicho vehículo, un carro institucional en el que se desplazaban cinco gendarmes y adicionalmente, dos motoristas de Carabineros. En dicho recinto asistencial se le diagnosticó preeclampsia y a las 18 horas fue trasladada en ambulancia al Hospital Regional de Concepción, siendo custodiada por dos funcionarios de Gendarmería quienes durante el trayecto (de aproximadamente una hora) la mantuvieron ‘engrilletada por el pie izquierdo a la camilla de la ambulancia’ (considerando n°5). Al ingresar al Hospital Regional fue evaluada en presencia de una funcionaria de Gendarmería, para lo cual se le habrían retirado los grilletes a petición del personal médico. Éstos se los volvieron a poner cerca de las 22 horas.

El 14 de octubre alrededor de las 15 horas, Lorenza fue trasladada a la Clínica de la Mujer de Concepción, lugar donde —a petición del personal de salud—, se le retiran las medidas de seguridad para realizar el respectivo monitoreo, las que no son repuestas. Durante dicha evaluación, permaneció en la sala una funcionaria de Gendarmería quien a las 16 horas presenció el nacimiento de la pequeña Sayén. La madre fue trasladada a la Clínica Sanatorio Alemán, pues la Clínica de la Mujer no contaba con Unidad de Cuidados Intensivos. (considerando n°5).

En su sentencia la Corte estableció que Gendarmería de Chile había incurrido en una serie de infracciones a la normativa nacional e internacional a la que Chile está obligado en el tratamiento de las personas privadas de libertad y, en particular, de mujeres en estado de gravidez” (Pérez Goldberg: 2017: 77-78).

IV. El caso chileno. Particularidades y deudas

En el ámbito nacional chileno, es preciso hacer algunas apreciaciones particulares. En ese sentido, cabe constatar que el panorama penitenciario mundial tiende a un aumento en la cantidad de mujeres privadas de libertad, y eso en Chile es especialmente relevante, pues el aumento en este sentido es más alto que el promedio sudamericano y mundial (Walmsley, 2017: 107). Independientemente del aspecto meramente normativo, apreciando a la población penitenciaria femenina en sí, la evidencia nacional en torno a su caracterización refleja su alto nivel de exclusión social, lo que implica a su vez marginalidad y vulnerabilidad. A estas conclusiones se llega luego de comprobar las condiciones socioeconómicas de las mujeres privadas de libertad y varios indicadores vinculados a éstas (Fundación Paz Ciudadana y Fundación San Carlos de Maipo, 2015: 130).

En Chile, la producción de datos estadísticos en materia penitenciaria no ha sido una tarea llevada a cabo de manera periódica y sistemática, por lo que para lograr cierta caracterización de la población penitenciaria, más aun la femenina, se debe echar mano de estadísticas de años sucesivos y fuentes diversas. Así, considerando los datos disponibles a febrero de 2017 (Gendarmería de Chile, 2017: 3) las mujeres privadas de libertad eran 3.319, lo que equivale al 7,8% de la población penitenciaria nacional.

Luego, se pueden revisar algunos aspectos particulares: la causa de su encarcelamiento y su nivel educacional. En cuanto a los delitos por los cuales se encontraban reclusas, examinando estadísticas anteriores, de octubre de 2016 (Gendarmería de Chile, 2016:4) predominan los vinculados al tráfico de drogas (47,3%), seguido por robos y hurtos (23,5% y un 8,2% respectivamente). En relación a su nivel educacional, las estadísticas muestran que el 46,3% tenía educación básica, el 47,9% educación media, el 3,4% educación superior y el 2,1% carecía de instrucción (Ministerio de Justicia de Chile, 2012: 7).

Por otra parte, de acuerdo a datos de 2012, el 86,4% de las mujeres reclusas eran madres, lo que reafirma la tendencia internacional en el sentido de que, dentro de este segmento de la población penitenciaria, el porcentaje de maternidad es mayor que dentro de la población general (Defensor del Pueblo Andaluz, 2006: 139).

Esto es especialmente relevante, toda vez que hay estudios que indican que el efecto del encarcelamiento de las madres es más negativo en los hijos que el de los padres, en relación a su desarrollo personal, evidenciado en índices tales como delincuencia juvenil, rendimiento escolar y antecedentes psicológicos y psiquiátricos, según se demuestra en estudios empíricos, de mera constatación, sin indagar en la real causa de ello (Hagan y Foster, 2012: 37).

De la misma manera, y desde un plano normativo y no sólo empírico, es relevante también señalar que, además de ser aplicables las reflexiones y constataciones previas, debemos considerar que, atendida su data, el Código Penal chileno es de inspiración liberal clásica (Fernández Cruz, 2006:5). En consecuencia, tiene por eje el principio de igualdad en términos formales y sin perspectiva de género, lo que es especialmente notorio en derecho comparado, al revisar algunos Códigos Penales en que si bien no se alude explícitamente a tal expresión, sí es posible encontrar mención a circunstancias particulares del condenado/a, que podrían ser consideradas, al momento de la determinación de la pena⁶⁸.

No obstante lo anterior, durante las últimas décadas, el derecho internacional de los derechos humanos (en adelante DIDH) ha experimentado un progresivo desarrollo. Dicho proceso se ha reflejado en diversas transformaciones normativas e institucionales en nuestro país, de forma transversal. Como ejemplos de estos cambios podemos mencionar el reemplazo del sistema procesal penal inquisitivo por uno de corte acusatorio (y el correlativo nacimiento de una nueva orgánica institucional), la creación del Servicio Nacional de la Mujer, del Consejo para la Transparencia, del Instituto Nacional de

68 A modo de ejemplo, cabe citar las siguientes normas de derecho penal comparado: Código Penal de Perú, art. 45; Código Penal de Colombia, art. 55; Código Penal de Suiza, art. 48; Código Penal de Bolivia, art. 34; Código Penal de Austria, art. 40.

Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, entre otros avances.

Paulatinamente, y en el mismo sentido, el enfoque de género comenzó a permear distintos ámbitos; en lo que nos compete, es particularmente relevante el nuevo sistema procesal penal. Así, en el contexto del nuevo sistema, “los conocimientos científicamente afianzados”, – una de las reglas de la sana crítica, adoptado en varios aspectos como criterio de valoración de la prueba – otorgaron a la evidencia derivada de otras disciplinas (sociología, antropología, psicología, psiquiatría, etc.) la calidad de insumos relevantes, a la hora de tomar decisiones en materia penal a nivel jurisprudencial (Coloma y Agüero, 2014: 686). Lo anterior condujo a arrojar luz sobre diversos aspectos de la historia y condición vital de la persona imputada, que no habían recibido la misma atención en el antiguo procedimiento escrito. Las discusiones referidas a la acreditación de “arraigo familiar” o en materia de inimputabilidad son muestras de este nuevo foco de interés.

Ahora bien, si el Estado de Chile quiere cumplir con sus obligaciones internacionales, mediante el ejercicio de un cabal control de convencionalidad por parte de sus autoridades, tiene deudas pendientes y debe considerar las necesidades especiales de este grupo vulnerable y adoptar las medidas que permitan tutelar, tanto la igualdad por equiparación como por diferenciación a su respecto (Zuñiga, Aquilera y Vásquez, 2007: 16; Figueroa, 2016: 314).

Esto deviene especialmente relevante al constatar los reclamos doctrinales de inconstitucionalidad, tanto formal como material, que se han planteado en relación al *Reglamento de Establecimientos Penitenciarios actual*. En efecto, se alega acerca de su inconstitucionalidad formal por el carácter de la norma en que se contiene, en cuanto por ser un reglamento y no una ley, se infringe lo dispuesto en el art. 19 n°26 en lo relacionado a la reserva legal de afectación de derechos fundamentales.

Por otra parte, se hace radicar su inconstitucionalidad material, particularmente en las facultades sancionatorias de la autoridad penitenciaria y su falta de control, lo que a su vez trae aparejadas otras transgresiones del texto constitucional, en relación a algunos derechos fundamentales, como el del debido proceso y la inviolabilidad de las comunicaciones (Carnevali y Maldonado, 2013 : 406-418 ; Defensoría Penal Pública, 2007b : 12-13, 44-54).

En Chile no existe una *Ley de Ejecución de Penas*, por lo que el cumplimiento de las mismas se encuentra relegado a un reglamento que data del año 1998. Algunas normas generales al respecto se pueden encontrar en la *Ley Orgánica de Gendarmería de Chile*. Así, señala su artículo 1° que la finalidad de este servicio público es:

“atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueron detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley”. En el mismo sentido, el artículo 3° literal f) del mismo cuerpo legal dispone que “corresponde a Gendarmería de Chile: f) contribuir a la reinserción social de las personas privadas de libertad, mediante la ejecución de acciones tendientes a eliminar su peligrosidad y lograr su reintegración al grupo social”

y en su inciso final dispone que:

“el régimen penitenciario es incompatible con todo privilegio o discriminación arbitraria, y sólo considerará aquellas diferencias exigidas por políticas de segmentación encaminadas a la reinserción social y a salvaguardar la seguridad del imputado y condenado y de la sociedad”.

Si, en el ordenamiento jurídico chileno el fin de la pena no es otro que la “reinserción social” de las personas imputadas o condenadas, es evidente que la autoridad

penitenciaria debe comenzar por respetar los derechos de las personas que se encuentran bajo su custodia, y respecto de las cuales, el Estado asume una posición de garante.

El problema, es que las normas que regulan el cumplimiento de penas en Chile son antiguas e insuficientes, y guardan silencio en relación al tema que nos ocupa por su adscripción al liberalismo clásico, como se señaló: implica un trato igual a todas las personas, sin atender a sus circunstancias particulares, y por tanto, sin incorporar, entre otros factores, una perspectiva de género.

No obstante los avances que ha impulsado Chile para incorporar la perspectiva de género en el diseño y práctica institucionales, lo concreto es que en materia penitenciaria existe una amplia brecha entre el marco normativo que fija el DIDH (en especial la CEDAW y las Reglas de Bangkok) y la regulación interna chilena.

Si bien se han desarrollado iniciativas para acortar esta distancia, como las promovidas en 2012 a través de la “Mesa de Política Penitenciaria con Enfoque de Género” (Pérez Goldberg, 2017:87), no ha existido continuidad de políticas concretas en la materia. Instancias como el “Comité Asesor para la Reinserción Social” convocado por el Ministerio de Justicia a mediados de 2017, concluyeron con diagnósticos muy similares a los de 2012. Lo anterior refleja que no ha logrado consolidarse una mirada de Estado encaminada a avanzar en políticas de igualdad para las mujeres encarceladas.

Ahora bien, no obstante este vacío normativo y de gestión, la interpretación judicial ha cumplido un importante papel en esta materia, marcando la pauta que debieran seguir las autoridades responsables. Así, por ejemplo, - en línea con la orientación de la Recomendación N°25 de la CEDAW -, recientemente la Corte Suprema, la más alta magistratura judicial de Chile, ha reafirmado la obligación de Gendarmería de aplicar un trato diferenciado a las mujeres privadas de libertad.

En efecto, acogiendo el recurso de amparo en favor de Lorenza Cayuhán (Rol 92.795-2016; Pérez Goldberg, 2017), ya descrito en este trabajo, la Corte indicó que dicho organismo debía:

“revisar y adecuar sus protocolos de actuación en materia de traslado a hospitales externos, conforme a la normativa internacional suscrita por Chile relativa a mujeres privadas de libertad, embarazadas o con hijos lactantes, así como a aquella relativa a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de las mujeres”.

V- Conclusiones y desafíos

Todo lo mencionado anteriormente pretende ser una introducción al tema de las políticas penitenciarias con enfoque de género y la necesidad de su implementación. La relevancia de esta materia reside en la pretensión de iniciar la argumentación, desde elementos teóricos elementales, para, luego del desarrollo del tema, decantar conclusiones que permitan generar propuestas de política pública para los Estados en general, y en particular para el caso chileno.

Así, a fin de establecer un referente de comparación, óptimo es dirigir la mirada hacia lo que se ha llevado a cabo en el Reino Unido. Ello obedece a dos razones copulativas. La primera de ellas, es que en términos de literatura criminológica, estadísticas periódicas y sostenidas, elaboración de informes y recomendaciones e implementación de políticas penitenciarias con enfoque de género, el Reino Unido está a la vanguardia. De todas formas, esto también se puede afirmar de otros países, como Estados Unidos principalmente, por lo que la segunda de ellas debe implicar una diferencia.

Dicho factor distintivo se encuentra dado por (i) la sujeción del Reino Unido a la jurisprudencia de tribunales internacionales, en este caso, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, lo que deviene en especialmente relevante por el desarrollo que se le ha dado al DIDH en este punto a partir de los tratados internacionales pertinentes

(Paprzycki, 2017; Bartsch, 2017), (ii) las estadísticas hasta cierto punto ejemplares de encarcelamiento y hacinamiento, en contraste a las de Estados Unidos, que se suele citar como el paradigma del punitivismo, y (iii) la existencia de órganos estatales de carácter técnico (en oposición a político) dedicados al estudio del tema, como lo son el *Her Majesty's Prison and Probation Service* (HMPPS, anteriormente llamado *National Offender Management Service*) y el *Her Majesty's Inspectorate for Prisons* (HMIP), como se demuestra de su estructura orgánica y de su carácter independiente (*Her Majesty's Prison and Probation Service*, 2017:6 y ss.; *Her Majesty's Inspectorate for Prisons*, 2017: 7, 9).

Lo expuesto pretende ser una contribución a la investigación en el campo de las políticas penitenciarias con enfoque de género, al tiempo de constituirse también en una invitación al mismo objetivo. Se trata de un tema de relevancia, que implica un especial interés en una población doblemente invisibilizada, por su carácter de privada de libertad, y su género. Históricamente se ha neutralizado a las mujeres en la elaboración de políticas públicas, sin tomar en cuenta las particularidades que presentan. Es labor de la academia poner éstas de relieve, contribuyendo a que esta postergación llegue a su fin.

Agradecimientos

Agradezco especialmente a mi Director de tesis, Profesor Doctor Christian Viera por su permanente apoyo y agudas observaciones. Asimismo, agradezco a Juan Magasich por su colaboración y ayuda técnica.

Referencias

- Almeda Samaranch, E. (2007). "Ejecución penal y mujer en España. Olvido, castigo y domesticidad". *Mujeres y castigo: un enfoque socio-jurídico y de género*, Elisabet Almeda Samaranch y Encarna Bodelón González (eds.), Dykinson, Madrid, pp. 27-66.
- Andersen, Margaret L. (2005). Race, gender, and class stereotypes: new perspectives on ideology and inequality. *Revista Norteamérica*, vol. 1, n°1, pp. 69-91.
- Angriman, G. J. (2012). Género, igualdad sustancial y derecho penal: el impacto del derecho antidiscriminatorio en el derecho penal ejecutivo. *III Congreso de Derechos Fundamentales y Derecho Penal*. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina35361.pdf>.
- ___ (2017). *Derechos de las mujeres, género y prisión*, Bueno Aires, Argentina: Ediciones Cathedra Jurídica.
- Anthias, F. (2008). Thinking through the lens of translocational positionality: an intersectionality frame for understanding identity and belonging. *Translocations: migration and social change*, vol. 4, n°1, pp. 5-20.
- Anthias, F., Yuval-Davis, N. (1992). *Racialized boundaries. Race, nation, gender, colour and class and the anti-racist struggle*, Londres, Inglaterra: Routledge.
- Baratta, A. (1986). *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*, Siglo XXI, Avellaneda (traducido por Álvaro Bunster).
- Barrère Unzueta, M. Á. (2002). La acción positiva: análisis del concepto y propuestas de revisión. *Jornadas sobre "Políticas locales para la igualdad entre hombres y mujeres"*. Recuperado de: <http://www.uv.es/cefd/9/barrere2.pdf>. Fecha última consulta: 28 de mayo de 2017.
- Bartsch, H.J. (2017). European standards relating to non-judicial protection of women in prison. *Women in prison. The Bangkok Rules and beyond*, Piet Hein van Kempen y Maartje Krabbe (eds.), pp. 135-152. Cambridge, Inglaterra: Intersentia.
- Bazelon, D. L. (1970). Racism, classism and the juvenile process. *Judicature*, vol. 53, n°9, pp. 373-378.
- ___ (1975). "The morality of criminal law". *Southern California Law Review*, vol. 49, pp. 385-405.

- Beltrán, M. A. (2010). Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica. *VI Jornadas de Sociología en la Universidad Nacional de La Plata*, Departamento de Sociología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.
- Blanchette, K., Brown, S. (2006). *The assessment and treatment of women offenders. An integrative perspective*, Londres, Inglaterra: John Wiley & Sons Ltd.
- Bloom, B., Owen, B., Covington, S. (2003). *Gender-responsive strategies. Research, practice and guiding principles for women offenders*. National Institute of Corrections, U.S. Department of Justice. Recuperado de: <http://static.nicic.gov/Library/018017.pdf>. Fecha última consulta: 28 de mayo de 2017.
- Bloom, B., Covington, S. (1998). Gender-specific programing for female offenders: what is it and why is it important? *Annual Meeting of the American Society of Criminology*. Recuperado de: <http://www.stephaniecovington.com/assets/files/13.pdf>. Fecha última consulta: 28 de mayo de 2017.
- Burguess-Proctor, A. (2006). Intersections of race, class, gender, and crime: future directions for feminist criminology". *Feminist Criminology*, vol. 1, n°1, pp. 27-47.
- Cárdenas, A. (2010). *Trabajo penitenciario en Chile*, Santiago, Chile: UDP-ICSO. Recuperado de: <http://www.icso.cl/wp-content/uploads/2012/01/TRABAJO-PENITENCIARIO-EN-CHILE-versión-final-v2.pdf>.
- Carlen, P., Worrall, A. (2004). *Analysing women´s imprisonment*, Cornwall, Inglaterra: Willan Publishing.
- Carnevali, R., Maldonado, F. (2013). El tratamiento penitenciario en Chile. Especial atención a problemas de constitucionalidad. *Ius et Praxis*, año 19, n°2, pp. 385-418.
- Cecil, D. K. (2006). Ceguera de género. La falta de consideración de las delincuentes femeninas por parte de la criminología. Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez, Francisco Bueno Arrús, José Luis Guzmán Dálbora y Alfonso Serrano Maíllo (eds.), pp. 171-183, Madrid, España: Dykinson.
- Coloma Correa, R., Agüero San Juan, C. (2014). Lógica, ciencia y experiencia en la valoración de la prueba. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 41, n°2, pp. 673-703.
- Comisión Internacional de Juristas (2004). Medidas de acción afirmativa. Recuperado de: <https://www.icj.org/medidas-de-accion-afirmativa/>.
- Columbia Court of Appeals (1972). *US v. Alexander*.
- Corte Constitucional de Sudáfrica (1998). *Caso City Council of Pretoria v. Walker*.
___ (2006). *Caso Willemse v. Patelia*.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). *Caso Penal Castro Castro vs. Perú*.
___ (2009). *Caso Perozo vs. Venezuela*.
___ (2011). *Caso Furlán vs. Argentina*.
___ (2012). *Caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana*.
___ (2013). *Caso González y otros ("campo algodonero") vs. México*.
___ (2014a). *Caso de los pueblos indígenas Kuna de Madungandía y Emberá de Bayano y sus miembros vs. Panamá*.
___ (2014b). *Caso Véliz Franco vs. Guatemala*.
___ (2016a). *Caso Duque vs. Colombia*.
___ (2016b). *Caso Flor Freire vs. Ecuador*.
- Covington, S. (1998). Women in prison: approaches in the treatment of our most invisible population". *Women and Therapy Journal*, vol. 21, n°1, pp. 141-155.

- Coyle, Andrew (2002). *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario*, International Centre for Prison Studies, Londres, Inglaterra.
- Cuneo Nash, Silvio (2017). *El encarcelamiento masivo*, Buenos Aires, Argentina: Ediciones Didot.
- Defensor del Pueblo Andaluz (España) (2006): Mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Andalucía.
- Defensoría Penal Pública (Chile) (2007): Informe en derecho. Los permisos de salida en la legislación chilena.
- Delgado, Richard, y Stefancic, Jean (2001). *Critical race theory. An introduction*, New York, EEUU: New York University Press.
- Devlin, Angela (1998). *Invisible women. What's wrong with women's prisons*, Winchester, Inglaterra: Waterside Press.
- Downden, Craig, y Andrews, D.A. (1999). What works for female offenders: a meta-analytic review". *Crime and Delinquency*, vol. 45, n°4, pp. 438-452.
- Du Toit, Darcy (2016). When does affirmative action in favour of certain employees become unfair discrimination against others? *International Journal of Discrimination and the Law*, vol. 5, n°2-3, pp. 147-166.
- Espinoza, Olga (2005). Mujeres enfrentadas al sistema punitivo. *Pena y Estado. Cárceles*, pp. 15-34.
- Eurosocial (2014). La ejecución de la pena privativa de libertad: una mirada comparada. Recuperado de:
<http://www.dpp.cl/resources/upload/94ea454848933ba928bc545a14f3c0bb.pdf>.
- Fernández Cruz, José Ángel (2006). El nuevo Código Penal: una lucha por el discurso de la criminalidad. *Política Criminal*, n°1, pp. 1-30.
- Figuroa G., Rodolfo (2016). Acción afirmativa en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 43, n°2, pp. 401-431.
- Flavin, Jeanne (2001). Feminism for the mainstream criminologist: an invitation". *Journal of Criminal Justice*, vol. 29, pp. 271-285.
- Foucault, Michel (2009): *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, 2ª edición, Madrid, España: Siglo Veintiuno de España Editores (traducción de Aurelio Garzón del Camino).
- Fraser, Nancy (2000). Rethinking recognition. *New Left Review*, n° 3, pp. 107-120.
- Fraser, Nancy, y Honneth, Axel (2003). *Redistribution or recognition? A political philosophical exchange*, New York, EEUU: Verso.
- Fundación Paz Ciudadana y Fundación San Carlos de Maipo (2015). *Estudio sobre los niveles de exclusión social en personas privada de libertad*, Santiago, Chile: Fundación Paz Ciudadana.
- García Basalo, Alejo (2017). The design of women's prisons. An architectural perspective on gender-specific needs and realities of female prisoners and main requirements for improvement. *Women in prison. The Bangkok Rules and beyond*, Piet Hein van Kempen y Maartje Krabbe (eds.), pp. 161-176, Cambridge, Inglaterra: Intersentia.
- Garland, David (2001). *Mass imprisonment*, Londres, Inglaterra: SAGE Publications.
- Gendarmería de Chile (2016). Oficio 1567/2016 (respondiendo solicitud de información del Senado).
- Gendarmería de Chile (2017). Boletín Estadístico n°2.

- Goffman, Erving (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores (traducción de María Antonia Oyuela de Grant).
- Gómez Bravo, Gutmaro (2003). Las prisiones de Eva. Mujer y cárcel en el s. XXI. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, vol. 56, n°1, pp. 351-384.
- Hagan, John, y Foster, Holly (2012). Children of the American prison generation: student and school spillover effects of incarcerating mothers. *Law & Society Review*, vol. 46, n°1, pp. 37-69.
- Her Majesty's Inspectorate for Prison (2017). Inspection Framework.
- Her Majesty's Prison and Probation Service (2017). Framework document.
- Home Office (UK) (2000). Report of the interdepartmental working group on transsexual people.
- International Committee of the Red Cross (2012). Water, sanitation, hygiene and habitat in prisons.
- Jiménez Ramírez, Magdalena (2008). Aproximación teórica de la exclusión social. Complejidad e imprecisión del término. Consecuencias para el ámbito educativo. *Estudios Pedagógicos*, vol. XXXIV, n°1, pp. 173-186.
- Kruttschnitt, Kandace (2016). The politics, and place, of gender in research on crime". *Criminology*, vol. 54, n°1, pp. 8-29.
- Lorca, Rocío (2012). Pobreza y responsabilidad penal. *El castigo penal en sociedades desiguales*, Roberto Gargarella (ed.), pp. 171-202. Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila.
- Loucks, Nancy (2004). Women in prison. *Forensic Psychology. Concepts, debates and practice*, Joanna Adler (ed.), pp. 287-304. Londres, Inglaterra: Willan Publishing.
- Ministerio de Justicia de Chile (2012). Políticas penitenciarias con enfoque de género, Gobierno de Chile.
- Ministerio de Justicia de Chile (2017). Política Pública de Reinserción Social 2017.
- Ministerio de Justicia de Chile (2017b). La política de reinserción social en Chile. Estado actual y proyecciones.
- Mundt, Adrian P., Chow, Winnie S., Arduino, Margarita et al. (2015). Psychiatric hospital beds and prison populations in South America since 1990. Does the Penrose Hypothesis apply? *JAMA Psychiatry*, vol. 72, n°2, pp. 112-118.
- Mundt, Adrian P., Kastner, Sinja, Larraín, Sarah et al. (2015). Prevalence of mental disorders at admission to the penal justice system in emerging countries: a study from Chile. *Epidemiology and Psychiatric Sciences*. Recuperado de: http://journals.cambridge.org/abstract_S2045796015000554.
- Muñoz León, Fernando (2015). Estándares conceptuales y cargas procesales en el litigio antidiscriminación. Análisis crítico de la jurisprudencia sobre Ley Zamudio entre 2012 y 2015. *Revista de Derecho (Valdivia)*, vol. XXVIII, n°2, pp. 145-169.
- Nussbaum C., Martha (2001a). *Creating capabilities. The human development approach*, Boston, EEUU: The Belknap Press of Harvard University Press.
- ___ (2001b). *Women and human development. The capabilities approach*, Cambridge, Inglaterra, Cambridge University Press.
- Paprzycki, Lech (2017). Protection of women in prison under the European Convention on Human Rights. *Women in prison. The Bangkok Rules and beyond*, Piet Hein van Kempen y Maartje Krabbe (eds.), pp. 119-133. Cambridge, Inglaterra: Intersentia.
- Pateman, Carole (1995). *El contrato sexual*. Barcelona, España: Anthropos (traducido por María Luisa Femenías).

- Penrose, Lionel S. (1939). Mental disease and crime: outline of a comparative study of European statistics. *British Journal of Medical Psychology*, vol. 18, n°1, pp. 1-15.
- Pérez Goldberg, Patricia (2017). Discriminación: el caso de Lorenza Cayuhán. *Revista de Ciencias Sociales*, n°70, 2017, pp. 75-94.
- Ramos Vázquez, Isabel, y Blázquez Vilaplana, Belén (2011). *La mujer en la cárcel: historia jurídica y políticas penitenciarias en España*. Jaén, España: Universidad de Córdoba.
- Robeyns, Ingrid (2017). *Wellbeing, freedom and social justice*. Cambridge, Inglaterra: Openbook Publishers.
- Rodríguez, María Noel (2007). Hacia una reinterpretación de la reinserción social en el contexto de los derechos humanos. *Seminario: reinserción social y seguridad pública*, Defensoría Penal Pública.
- ___ (2009). Mujeres en prisión: un abordaje desde la perspectiva de género. *Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe*, Elías Carranza (ed.), pp. 199-227. San José de Costa Rica, Costa Rica: Sigo Veintiuno Editores.
- Saba, Roberto (2005). (Des)igualdad estructural. *Revista Derecho y humanidades*, n° 11, pp. 123-147.
- Scottish Government (2012). *Commission on Women Offenders*. Recuperado de: <http://www.gov.scot/About/Review/commissiononwomenoffenders>. Fecha última consulta: 28 de mayo de 2017.
- Sen, Amartya (2009). *The idea of justice*. Massachusetts, EEUU: The Belknap Press of Harvard University Press.
- Sowell, Thomas (2004). *Affirmative action around the world. An empirical study*, Londres, Inglaterra: Yale University Press.
- Stern, Vivian (1998). *A sin against the future. Imprisonment in the world*. Boston, EEUU: Northeastern University Press.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2002). Caso Goodwin vs. United Kingdom.
- ___ (2016). Caso Mursic vs. Croacia.
- Von Liszt, Franz (1984). *La idea de fin en el derecho penal*. Valparaíso, Chile: EDEVAL.
- Wacquant, Loïc (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Manantial (traducción de Horacio Pons).
- Walmsley, Roy (2017). Variations and growth in the levels of female imprisonment” en *Women in prison. The Bangkok Rules and beyond*, Piet Hein van Kempen y Maartje Krabbe (eds.), pp. 105-118. Cambridge, Inglaterra: Intersentia.
- World Prison Brief (2015). *World female imprisonment list. Women and girls in penal institutions, including pre-trial detainees/remand prisoners*. World Prison Brief-Institute for Criminal Policy Research. Recuperado de: http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_female_imprisonment_list_third_edition_0.pdf. Fecha última consulta: 28 de mayo de 2017.
- World Prison Brief (2017). Prison population rate. Recuperado de: http://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison_population_rate?field_region_taxonomy_tid=All.
- Wright, R. George (1996). *Does the law morally bind the poor? Or what good's the Constitution when you can't afford a loaf of bread?* New York, EEUU: New York University Press.
- Zuñiga Fajuri, Alejandra, Aguilera Bertucci, Daniela, y Vásquez Bravo, Andrea (2007). Lejos del poder. Hacia la implementación de una ley de cuotas en Chile. *Revista de Derecho (Universidad Austral de Chile)*, vol. XX, n°2, pp. 9-30.



Cuerpos cautivos: vida sexual de mujeres privadas de su libertad

Claudia Salinas Boldo

Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Autónoma de Baja California
Mexicali, México

claudia.salinas.boldo@uabc.edu.mx

La sexualidad es un aspecto de la vida que se modifica radicalmente cuando una mujer es recluida en una prisión. La vida en una institución total disciplinaria y punitiva como lo es la cárcel, obliga a las mujeres a compartir de manera constante los espacios más íntimos con otras mujeres; a condicionar la satisfacción de sus necesidades a rutinas y horarios estrictos; a observar y ser observadas; a experimentar el aislamiento y el hacinamiento a la vez, y a construir nuevos vínculos en un espacio caracterizado por la carencia y la precariedad. La presente investigación tuvo el objetivo de describir y analizar la vida sexual de cinco mujeres privadas de su libertad, a la luz del concepto de cautiverio de Marcela Lagarde. ¿Cuáles son los cautiverios que marcan la vida sexual de las mujeres internas? Y ¿En qué formas la cárcel, como institución total, se vive como cautiverio que regula la vida sexual de las mujeres internas? Para responder a estas preguntas se llevó a cabo un proceso de observación y de estancia con las mujeres internas, así como cinco entrevistas a profundidad, a través de las cuales las mujeres hablaron de una vida sexual vinculada a las exigencias de género, y sometida a la dinámica disciplinaria de la cárcel, aunque también hablaron del deseo, algo que podría interpretarse como un espacio de libertad dentro del encierro.

Palabras claves: mujeres en prisión, género y sexualidad, sexualidad en prisión, sexualidad y reclusión

Sexuality is an aspect of life that is radically modified when a woman is imprisoned. Life in a total disciplinary and punitive institution such as prison, forces women to constantly share the most intimate spaces with other women; to condition the satisfaction of their needs to routines and strict schedules; to observe and be observed; to experience isolation and overcrowding at the same time, and to build new bonds in a space characterized by lack and precariousness. The present investigation had the objective of describing and analyzing the sexual life of five inmate women, through the concept of "captivity" of Marcela Lagarde. Which are the captivities that mark the sexual life of the internal women? In what ways does, prison, as a total institution, regulates the sexual life of internal women? To answer these questions, a process of observation and stay with the internal women was done, as well as five in-depth interviews, in which the women talked about a sexual life linked to the demands of gender, and submitted to the disciplinary dynamics of the prison, although they also spoke of desire, something that could be interpreted as a space of freedom within the confinement.

Keywords: women in prison, gender and sexuality, sexualidad in prison, sexualidad and seclusion

Interpretación

En México, el porcentaje de mujeres privadas de su libertad aumentó en un 56% entre 2010 y 2015. El 68% de estas mujeres se encuentran entre los 18 y los 39 años de edad, es decir, se encuentran en edad reproductiva. Un 63% concluyó la escolaridad básica, y uno de los principales problemas que enfrentan es la ruptura de sus familias debido a la separación (INEGI, 2018). Además, autoras como Araceli Fernández (2017), hablan de la violencia de género que estas mujeres sufren, porque las estructuras físicas y organizativas de la prisión están pensadas para los varones, y porque son víctimas de agresiones y abandono, debido al estigma que va vinculado a su condición de transgresoras.

Todo cautiverio es resultado de dinámicas de dominación, y a su vez, contribuyen a mantener y reproducir esa misma dominación que las ha creado. El cautiverio es un conjunto de límites materiales y subjetivos, de prohibiciones y obligaciones impuestas y normalizadas. La persona que vive en cautiverio es una persona privada de su libertad, entendiendo la libertad como el poder de gobernar sus propias vidas, tomar decisiones, elegir, participar, protagonizar y expresar. Una persona que vive en cautiverio está privada de poder. Las mujeres somos un grupo social, históricamente privado de poder y las mujeres privadas de su libertad, viven tanto cautiverios vinculados al género, como un cautiverio material y legal (Lagarde, 2005).

Las instituciones, de acuerdo con Goffman, son espacios en los que se lleva a cabo una determinada actividad, y las prisiones son “instituciones totales” cuyo objetivo es “...proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella” (Goffman, 1970: 18). En las instituciones totales, de acuerdo con el autor, todos los aspectos de la vida se llevan a cabo en un mismo lugar, bajo una misma autoridad única; las actividades se encuentran programadas y los individuos se encuentran constantemente acompañados por otros, iguales, que reciben el mismo trato.

Esa compañía constante se traduce en pérdida de la intimidad, algo que, en el caso de las prisiones mexicanas se acentúa, ya que existe el problema de la sobrepoblación (INEGI, 2018). La vida se divide entre el afuera y adentro, entre el antes y el después del encierro. La identidad se vuelve fluctuante, pues se mueve entre los roles que se asumían en el exterior y los que se asumen dentro (Makowski, 1996).

La prisión es una institución punitiva, destinada a excluir, aislar, castigar y aleccionar a quien transgrede el orden legal. Al interior de la prisión, las mujeres privadas de su libertad “...viven real y simbólicamente, en el extremo de su realización, un cautiverio, de tal manera que el análisis de las presas da luz sobre las prisiones diversas en que viven [vivimos] todas las mujeres” (Lagarde, 2005: 642). Una de esas prisiones es la que se expresa en el terreno de la sexualidad. Las mujeres aprendemos a entender y vivir la sexualidad en apego a estereotipos de género que nos identifican como guardianas naturales de la virtud, objetos de deseo, pero nunca sujetos que desean

El cuerpo de las mujeres es un cuerpo sujeto, su sexualidad es un espacio político en el cual se recrean los cautiverios (Lagarde, 2005). Más allá de la posición de subordinación a la que alude Marcela Lagarde cuando habla de los cautiverios, nos encontramos con propuestas como la de Teresa de Lauretis (2000), quien entiende al individuo “sujeto”, en dos sentidos: como un sujeto sometido a normas, reglas y constricciones como pueden ser los estereotipos de género, y el “sujeto” como aquél [aquella] que existe, que obra, que actúa. Lo cual lleva a la autora a pensar en una subjetividad que se construye tanto desde la sujeción y la dominación, como desde la autodefensa y la resistencia.

A la sexualidad de las mujeres, ya de por sí limitada, se impone el cautiverio de la prisión, el cual modifica, entre otros aspectos de la existencia, la vida sexual de las mujeres internas. Basaglia, (1985) nos dice que, cuanto más restringido es el espacio relativo al rol y a las obligaciones sociales, tanto más graves resultan las faltas e infracciones. El espacio tanto ideológico, como emocional, corporal y social, que se nos permite ocupar a las

mujeres es tan estrecho que las conductas, pensamientos, sentimientos e intenciones consideradas como inadecuados, son muy difíciles de evadir.

Alcanzar el ideal de mujer buena, es algo muy difícil de lograr, y cualquier falla es severamente castigada, de manera tanto material como simbólica. Con respecto a esto, Speckman (1997), nos dice que el enojo y rechazo que inspiran las mujeres que se apartan del deber ser proviene del miedo que suscita la emancipación de las mujeres en general. Es por esto que el castigo es doble; se castiga el acto delictivo con la prisión y la falta moral con el rechazo social, lo cual trae como consecuencia la culpa (Briseño, 2006).

Los sentimientos de culpa son parte indispensable del aprendizaje afectivo de las mujeres en el patriarcado. Ya sea para culpabilizarse a ellas mismas o culpar a los otros, las mujeres padecen constantemente de culpas, propias y ajenas. Mucha de la culpa que las mujeres en reclusión sienten es por el sufrimiento que su encierro causa en sus seres queridos (Pontón, 2006). La culpa, entonces, va vinculada al estigma de la mujer que ha cometido una falta.

El estigma, de acuerdo con Goffman (1963) es un atributo desacreditador, que impide que quien lo tiene sea plenamente aceptado en la sociedad. El tipo de estigma que caracteriza a las mujeres en prisión es aquél que está vinculado a comportamientos considerados como inmorales, antisociales e inadecuados.

Si entendemos la situación de las mujeres privadas de su libertad, que al ser catalogadas como “delinquentes” ya se encuentran etiquetadas como mujeres “malas”, podemos comprender el porqué de los maltratos y el abandono que sufren las mujeres en la cárcel, incluso por parte de aquellas personas que conforman su círculo más cercano.

Del Valle et al (2002) nos dice que el apoyo emocional con el cual contamos las mujeres como género es mucho más limitado que aquel con el que cuentan los hombres a lo largo de su vida. Las mujeres siempre vivimos al margen de la soledad, pero esto se recrudece más cuando se cuestionan los roles tradicionales, lo cual, en el caso de las mujeres reclusas, es una realidad que las condena al abandono de aquellos y aquellas cuyo afecto y apoyo necesita, pero que la rechazan por haber transgredido, de una manera tan radical, el ideal social.

En la prisión se expresa de manera acentuada lo que sucede en la vida cotidiana: el control sexual de las mujeres a través del cual se expresa la dominación patriarcal. Para los hombres aplica la doble moral, que les permite libertades y derechos de los cuales las mujeres no participamos. Nosotras somos sexualidad dominada, cuerpos normados.

A través del control de la natalidad, prescribiendo –o prohibiendo-, abortos y métodos anticonceptivos; reproduciendo discursos que apoyan la legitimidad de los roles tradicionales y castigando a quienes los desafían o cuestionan, se reafirma el sistema patriarcal, y con esto, la subordinación de las mujeres (Puleo, 2002). El argumento principal con el cual se intentan justificar estas medidas de control, es el de la protección y rehabilitación de las mujeres, pues supuestamente se busca procurarles un beneficio al limitarles el acceso a relaciones de pareja, calificadas como inadecuadas.

Y, aunque es innegable que el encierro aumenta el riesgo de que estas mujeres se vuelvan parte de vínculos interpersonales destructivos y víctimas de abusos, la mejor solución no es la de privarlas del ejercicio de su autonomía y controlar su intimidad. Sin duda, lo que las mujeres en reclusión requieren, es un proceso educativo que incluya información en materia de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, así como formación en habilidades tales como la asertividad y el autocuidado. Todo esto para que ellas se encuentren en condiciones de evitar abusos y violencia (Pontón, 2006).

Lagarde (2001), va más allá, diciendo que, si bien la educación de las mujeres es importante, no es suficiente para lograr la total emancipación; es necesario eliminar la violencia y hacer cambios concretos al interior de los sistemas sociales e instituciones. Dichos cambios tendrían que resultar en un reconocimiento al derecho que tenemos las mujeres de tomar decisiones y asumir responsabilidades.

La presente investigación tuvo el objetivo de describir y analizar la vida sexual de cinco mujeres privadas de su libertad, a la luz del concepto de cautiverio. La sexualidad es un aspecto de la vida que se modifica radicalmente cuando una mujer es recluida en una prisión. La vida en una institución total disciplinaria y punitiva como lo es la cárcel, obliga a las mujeres a compartir de manera constante los espacios más íntimos con otras mujeres; a condicionar la satisfacción de sus necesidades a rutinas y horarios estrictos; a observar y ser observadas; a experimentar el aislamiento y el hacinamiento a la vez, y a construir nuevos vínculos en un espacio caracterizado por la carencia y la precariedad. ¿Cuáles son los cautiverios que marcan la vida sexual de las mujeres internas? Y ¿En qué formas la cárcel, como institución total, se vive como cautiverio que regula la vida sexual de las mujeres internas?

Metodología

Esta investigación se llevó a cabo en una cárcel distrital, ubicada en un municipio perteneciente a uno de los estados del centro de la República Mexicana. En dicha cárcel, se encontraban recluidos 130 varones y 24 mujeres al momento del estudio.

Este trabajo de investigación se realizó en un lapso de ocho meses, aplicando una metodología antropológica feminista. La metodología feminista es aquella que busca abrir espacios para escuchar la voz de las mujeres; visibiliza las violencias y las condiciones de desigualdad padecidas por las mujeres; está comprometida con el cambio, y rescata lo subjetivo y afectivo, para ponerlo al servicio de la investigación (Castañeda, 2012)

Se aplicaron las técnicas de la observación, la entrevista y el “estar con las mujeres”. Esta última técnica, de acuerdo con Lagarde (2005), consiste en compartir el tiempo y el espacio con las mujeres, sin hacer nada en particular, más allá de estar con ellas. En este caso, se dio la convivencia en el pabellón de las mujeres, tejiendo, comiendo, viendo televisión, y platicando acerca de temas varios. Este “estar con las mujeres” fue una técnica que se utilizó para establecer ‘rapport’ con las mujeres y para conocer aquellas inquietudes que ellas pudieran expresar espontáneamente

Lo que se reporta aquí es el resultado de cinco entrevistas a profundidad realizadas a mujeres internas que aceptaron participar de manera voluntaria. La participante más joven tiene 22 y la mayor 46. Todas han estado en prisión un tiempo menor a los diez años. Cuatro de ellas son madres, una no. Una de ellas tiene pareja estable, las demás no.

Hallazgos

En esta cárcel, las mujeres cuentan con visitas conyugales. Estas visitas se llevan a cabo una vez a la semana, y se permite la entrada a aquellos hombres que son sus esposos o que pueden comprobar hijos en común o convivencia previa a la reclusión. El espacio de visita conyugal, se utiliza de forma clandestina durante días que no son los oficiales, y esto ocurre porque los custodios rentan a los y las internas, el espacio de visita conyugal cuando éstos lo solicitan. Muchos internos varones que tienen parejas fuera de la cárcel, tienen una segunda pareja en el área femenil de la prisión, por lo cual requieren rentar el espacio de visita conyugal, para poder estar con esta segunda pareja, ya que con la primera van al espacio de visita conyugal durante los días “oficiales”. La renta del espacio de visita conyugal tiene un costo de 300 pesos mexicanos⁶⁹, costo que a veces es cubierto en su totalidad por el hombre y a veces se cubre a partes iguales por ambos.

Las mujeres cuentan con conocimientos, orientación y atención médica, y métodos anticonceptivos gratuitos. No se les obliga a elegir ningún método anticonceptivo como condición o requisito para acceder a la visita conyugal. En cambio, no cuentan con las herramientas que les permitan negociar el uso del condón como único método capaz de protegerlas de las infecciones de transmisión sexual. Ellas dicen que han aceptado la negativa de los hombres a utilizar condón, para que ellos no las abandonen. El principal

69 Un aproximado de 15 dólares americanos.

temor de las mujeres es al embarazo, no a las infecciones de transmisión sexual. Manifiestan el deseo de ser o de volver a ser madres, pero no consideran que es una experiencia que no quisieran vivir mientras cumplen su condena.

Las relaciones homosexuales y el autoerotismo generalmente están prohibidos y castigados en las prisiones de mujeres (Antony, 2003). Desde una visión sexista, las mujeres no tendríamos por qué tener una vida sexual desprovista de la presencia masculina, pues en el patriarcado lo que se fomenta es la dependencia femenina, sobretodo en el terreno de lo sexual; es por esto que se castigan y desvalorizan aquellas prácticas sexuales experimentadas por mujeres que no impliquen la acostumbrada sumisión y pasividad femeninas (Burin, 1998).

En esta cárcel también existe la represión con respecto a estas formas de vivir la sexualidad. Cuando se dio una relación de pareja entre dos mujeres el sistema las separó, trasladando a una de ellas a la cárcel federal. Y, con respecto al autoerotismo, es un tema tabú del cual las mujeres se niegan rotundamente a hablar. Simplemente dicen que no saben si esto ocurre o no. Niegan que ellas lo practiquen o que hayan sido alguna vez testigos de actividad autoerótica por parte de alguna otra mujer.

Aunque ciertamente no es aplicable a todos los casos, muchas de las relaciones amorosas que se dan entre las internas son motivadas por esta falta de oportunidades para mantener las relaciones heterosexuales que se tenían antes de ingresar a la prisión o de entablar nuevas relaciones (Ordóñez, 2006; Azaola y Yacamán, 1996), aunque cabe aclarar que, en el caso de aquellas mujeres que son lesbianas o bisexuales, las relaciones homosexuales no son consecuencia de la ausencia de hombres sino de una preferencia sexual distinta a la de las mujeres heterosexuales. Y así como resulta importante el propiciar las condiciones para que las mujeres heterosexuales vivan su sexualidad plenamente, también lo es el fomentar ambientes de apertura y respeto para que aquellas mujeres cuya preferencia es distinta, puedan igualmente gozar de una sexualidad plena y satisfactoria.

Las mujeres

a) Lidia, 40

Lidia platica que uno de los mayores inconvenientes de estar atendida a la formalidad de las visitas conyugales es que no puedes evitar que, a veces, ese día coincida con el de la menstruación. “Sí me ha pasado, me ha pasado y nomás llegas a platicar y a estar con tu pareja, pero no tienes relaciones”. Comenta que hay muchas mujeres a las que esto no les importa y que, aun teniendo el período, deciden tener relaciones sexuales con sus parejas. Algo que ella reprueba: “¡No a mí no! ¡Eso es una cochinidad y no hay que ser!”

Lidia no utiliza ningún método anticonceptivo.

“El no quiso...yo fui y llevé de esos [señala los condones] y él no quiso. Me dice, a ver tú cómete una paleta con papel, que me dice, y me dices a qué sabe...lógico si me como una paleta con papel no me va a saber a nada, pues así yo, traes esa cosa para mí ¿a qué me va a saber? Me dio la enfermera. Le digo, mira, traigo hasta cuatro, no namás uno. Y que me dice, pues ni uno, ni cuatro ni nada”.

Durante la entrevista Lidia manifestó su preocupación por un retraso en su período menstrual. Teme estar embarazada, pues además del atraso, dice sufrir de mareos y nauseas, especialmente después de comer.

Lidia considera que, cuando se trata de la sexualidad, la discreción debe ser aún mayor, pues cada vez que alguien va a una visita conyugal -sea esta en el espacio formal o en el informal- le espera a su regreso un ineludible interrogatorio en torno a lo ocurrido con la pareja. Aunque Lidia interpreta esta práctica como una invasión a la intimidad, “mero

chisme”, parecen divertirse las mentiras que dice a las demás como respuesta a sus insistentes cuestionamientos:

“Luego le hago así, que he ido y llego pero nunca les digo. Porque el otro día que me fui no supieron ni nada, ni sabían. Oye ¿adónde fuiste?, ¿adónde te llevaron? Ah pues...es que tenía cita en el Hospital General y me llevaron. ¿Cómo?, ¿A poco en el Hospital General te hicieron los chupetones? [risas]. ¿En el hospital te hicieron los chupetones el doctor? Me fui a conyugales y llegué toda...¡como de chupacabras⁷⁰!, bien chupada de aquí, de acá.

b) Soledad, 22

Considera que la sexualidad es importante en una relación de pareja. Le pregunto por la masturbación y ella me dice que nunca ha visto a nadie masturbarse y que ella misma nunca lo ha hecho.

“Nomás así (risas)...nomás así te aguantas y ya, o sea se te olvida, te peleas, convives, haces deporte, haces la limpieza, comes...y ya pues, en eso te entretienes, se te va a la energía. ¡Y las regaderas con agua helada en la madrugada!, ¡vas a ver tú si no se quitan los pensamientos de nada! [risas].

Cuando voy con una pareja a mí me gusta pos ¡todo limpio! (risas). Hasta luego le decía al morro, me gusta que hueles bonito, y me decía ¿por qué? porque hay unos que no sé qué, no te dan ganas ni de abrazarlos ¡me cae!, y me dice, ¿yo huelo bonito?, y le digo sí, me gusta el aroma de tu cuerpo, le digo, ¡ay te echastes hasta en el pelo!, pero luego siento feo que me dice que un día ahí estaba en la regadera en la madrugada con el agua fría”.

Soledad no utiliza ningún método anticonceptivo porque no le gusta y porque piensa que la baja frecuencia con la cual sostiene relaciones sexuales hace que “no valga la pena” usar ningún método o preocuparse. Ella dice estar insatisfecha con la frecuencia con la que tiene relaciones con su novio, por eso es que ella constantemente le pide que solicite el cuarto de visita conyugal a los custodios.

“Por eso ayer le dije, y le dio risa, ¡oye! ¿de qué piensas que estoy hecha? Le da risa...y que le digo ¿y cuándo vamos a ir a...?[risas] ¿cuándo vamos a ir a matar al chango⁷¹?. Me dice, con calma. Es que hay unos custodios que son buena onda y hay unos que son...que son bien... ¡son bien mierdas pues!. Tan como custodias tan como custodios. Como el otro día le pedí paro a una déjeme platicar unos cinco minutos, ¡ay no porque si se enteran, la licenciada me va a regañar!, y órale pues, le digo, vas a pedir paro y así te voy a hacer, cabrona”.

c) Romelia, 25

A Romelia las mujeres le dicen que es una “tonta” por irse con el novio “así nomás” [sin cobrar]

“¡Ay pues que me acuesto con él y no le cobro!, que no me da nada pues. Es que luego llego de la visita y me empiezan a preguntar que qué pasó y que qué hice y que cuánto me pagó y yo les digo

70 El “chupacabras” es un personaje de ficción, popular en algunos poblados rurales de México, que se alimenta de la sangre de los animales. Deja marcas similares a las que dejan los vampiros después de atacar.

71 “Matar al chango” es una metáfora popular que se utiliza para referirse al acto sexual.

que nada, que yo no le cobro porque es mi novio. ¡Eso lo hacen las prostitutas!, yo no soy una puta, ¡ellas que cobren yo no! Yo con él me voy porque lo amo y porque va siendo mi gusto, no por sacar beneficio de otra cosa. Y ellas me dicen que no, que eres una tonta que él ya se sirvió y tú te regresastes así sin nada, así como te fuistes.

Pero yo digo que no está bien ¿no?, ya él me da dinero en la semana, que para que yo me compre mis cosas, mis botanas. Luego que me manda así alguna cosa con “el camarón”⁷². Y luego que yo le anduviera pidiendo que dizque porque ya me cogió, pues ¡ya!, ¡es mucho! ¿no?, yo no estoy con él por interés de su dinero, él me da lo que quiere y ya, yo lo acepto pues, pero ya no le voy a estar pidiendo, él también tiene sus necesidades.

Romelia piensa que ninguna de las presas cobra por ir al cuarto de visita conyugal. Considera que lo que le dicen es “solo para fastidiar, están inventando”, porque les causa envidia ver que su relación va bien y que se consiguió “un buen hombre”. No le molesta que le hagan preguntas cuando regresa de la visita conyugal, no lo toma como una agresión personal pues, dice, a todas les ocurre lo mismo cuando vuelven de estar con sus parejas.

“O como luego me dicen, oye y cuando vas ¿cómo lo haces?, y les digo ¿y para qué quieres saber? Mira ¿y no te bajas al mar? [sexo oral]. A lo mejor ustedes sí, les digo, pero ¡yo no!, a pesar de mi edad que tengo yo no me he bajado como ustedes dicen...al mar o por los chescos...aunque se rían, pero es cierto, yo nunca me he bajado como dicen ustedes, porque yo no puedo saber si la persona nada más anda conmigo, no lo veo. O ¿no te han dado por...[risas]?, ¿no te han dado por el de atrás?, como que te vemos que ya te creció [risas]. Y les digo ¡ay como son de...!, la verdad no, la verdad a mi por eso Dios me dio por donde. Así son, quieren saber...son medias leperitas⁷³ [risas].

Le platico a Romelia de la costumbre que tienen los hombres de improvisar cuartos de visita conyugal en sus propias celdas, colocando cobijas en las rejas. Le pido su opinión.

“Yo digo que se ve mal ¿no?, porque yo de eso sé que los demás están ahí pendientes a ver que oyen. ¿Qué quieren oír o qué? En el lado de las mujeres no se hace eso, ¡somos presas, no putas!

Romelia utiliza inyecciones mensuales como método de control de la natalidad. A pesar de que su mayor deseo es tener hijos, ella no está dispuesta a tenerlos estando en prisión. Asegura que cuando salga libre dejará de inyectarse para intentar ser madre.

d) Elena, 43

Elena dice no llevarse mal con las demás mujeres reclusas. Aunque admite que las evita pues, en general, no les agrada su manera de ser “agresivas, mal habladas”. No ha hecho ninguna amiga, aunque admite haber recibido apoyo de varias de ellas. Dice que las más jóvenes se ven muy “aceleradas”, y que ella trata de llevarse con las mayores porque se ven más “centradas”. “Aquí me arrimo más con la gente más...más mayor”

“Las muchachas no se meten conmigo. Había una señora que sí. Cuando yo llegué adonde me puso la señorita directora me hacia

72 El “camarón” es un interno que se dedica a elaborar y vender jugos y ensaladas. Los internos varones que tienen pareja al interior de la cárcel, pagan por alimentos al “camarón” y él se los hace llegar a las mujeres que son sus parejas, o a las que se encuentran cortejando.

73 “Lepera” es una forma popular de referirse a aquellas personas que se expresan en lenguaje altisonante.

la vida hostigante. Pero vine y se lo comenté a ella, y ella la cambió de celda. La sacó de ahí y puso a otra persona en su lugar. Y me llevo bien con ella. Y aquella [la mujer que la agredía] ya no se mete conmigo y yo tampoco con ella”.

Elena considera que su vida sexual ha sido afectada por el encierro. Ella considera que el hecho de tener sus encuentros en la cárcel ha incomodado a su esposo, lo cual hace que ella se preocupe.

“A mí me está pasando que, cuando estoy con él en la intimidad...así...siento que ya no es lo mismo. Yo siento que ya no es lo mismo...no sé...lo siento más así...más...diferente...o sea, yo lo siento así...él no se...como que está más despegado sí. El no me ha comentado nada, el es muy callado, muy callado. ¡Para todo! Te digo que él se limita a...a lo mejor por eso fue...porque yo soy posesiva y el es...en una palabra tonto...porque si yo les digo las cosas que las haga así, ¡así las hace!, porque yo dije. Y si él trabajó me está entregando su dinero, ¡todo su dinero!, así es él”.

e) Guadalupe, 46

Guadalupe me cuenta que por el momento no tiene vida sexual activa y que tampoco la necesita. “No, a mí esas cosas no me hacen falta, ¿para qué?, yo tengo en que ocuparme, tengo a mis hijos, mis nietos, mis quehaceres. Yo así estoy tranquila”.

Guadalupe dice que la edad es un factor que modifica la necesidad de actividad sexual. Ella considera que, a mayor edad, las mujeres necesitan de menos actividad sexual, mientras que con los hombres no ocurre esto. Ella cree que la necesidad sexual de los hombres siempre es intensa y constante.

Dice que las mujeres más jóvenes son más propensas a involucrarse en relaciones amorosas con los varones internos. Ella me cuenta que muchos de ellos tienen a sus esposas e incluso otras parejas fuera y que cuando salen, se olvidan de la pareja que tienen aquí. Guadalupe me cuenta que acostumbra aconsejar a las presas más jóvenes, para que no se ilusionen demasiado con las promesas de los internos.

“Yo no les digo que no pues, porque están jóvenes y también les dan ganas [risas], ¿no?, pero, pues...o sea...tampoco que crean todo así completamente. Que mientras dure pues está bien pero tampoco les vayan a creer que pa’ siempre van a estar con ellas, ¡no!... este...en este lugar las cosas son así. Ya mejor luego cuando se vayan que busquen pues, a un hombre, y entonces sí, que hagan su vida”.

Acostumbra platicar con las demás reclusas, con todas, y no tiene ningún inconveniente en hacer críticas o correcciones cuando así lo considera.

“Es como luego me dicen las compañeras, ¡no digas verga porque se oye muy mal! Le digo, ¿sabes que esa palabra no es grosería?, ¿sabes por qué?, le digo, verga no es grosería, ¿sabes que es verga?, ¡a ver dime! Yo te puedo decir que es, ¡pero a ver dime tu que es! Unas sí saben, otras no, nomás se quedan [calladas]...ora, le digo, de eso de, ¿cómo se llama? Eso de que según dicen que la de nosotros que tenemos, que dicen que se llama panocha. Les digo, ¡esa tampoco es grosería!, ¡la que tenemos no se llama ni eso!, ¡eso no se llama así como dices! A ver dime si sabes pues como se llama. La que tenemos nosotros no se llama así, se llama vagina. Y dicen ustedes que la que tiene el hombre se llama verga y no se llama como ustedes dicen que es grosería. Se llama pene. Nomás se quedan [calladas]...le digo, y la que según supuestamente ustedes dicen que es panocha, panocha son unos dulces que

venden. Así les digo, que son de piloncillo, son redonditas, así, como los piloncillos, aja, que le nombran piloncillo, pero son así las marquetitas, dulce de panocha. Namás se quedan viendo...

Consideraciones finales

El tema de la sexualidad está constantemente presente en la conversación de las mujeres de esta cárcel, pero casi siempre es en tono de bromas, burlas o comentarios hechos en doble sentido. Es decir, las mujeres no cuentan con espacios en los cuales se hable de sexualidad de forma clara, seria y directa. Tal como ocurre en el mundo exterior. Sin embargo, es importante destacar que, en general, estas mujeres se encuentran muy dispuestas, cuando la ocasión se da, a tratar abiertamente el tema y compartir sus opiniones y vivencias al respecto. Hablan de la importancia de brindar educación sexual en casa a los hijos e hijas, comparten los saberes e inquietudes que tienen en torno al cuidado de la salud sexual y presentan actitudes ambivalentes con respecto a las relaciones lésbicas. Igualmente, hablan de la decepción que les ocasiona el machismo que ellas mismas reconocen que reproducen y que es la causa de tanta desigualdad entre hombres y mujeres.

Ellas conocen muy bien los métodos anticonceptivos y la existencia de infecciones de transmisión sexual, sin embargo, es común que no utilicen el preservativo durante sus encuentros sexuales. Los métodos anticonceptivos que usan son los hormonales, lo cual las deja desprotegidas contra las infecciones de transmisión sexual. El uso del condón rara vez se negocia y cuando ellas lo intentan, la respuesta por parte de ellos siempre es negativa. Ellos se rehúsan a utilizar condón porque “no sienten igual” o se muestran ofendidos ante la propuesta, alegando desconfianza por parte de la mujer. Aunque ellas saben de la existencia de las infecciones, se encuentran más interesadas en prevenir un embarazo porque prefieren ser madres una vez que recuperen su libertad.

Si bien el uso del condón no es algo susceptible de ser negociado con la pareja, con la satisfacción sexual ocurre justo lo contrario, al menos en el caso de dos de las mujeres. Dos de las mujeres hablan con sus compañeros acerca de la cantidad y calidad de sus encuentros sexuales. Ellas se sienten en libertad de negarse a realizar alguna práctica sexual específica; pedir a sus parejas que cuiden su higiene personal, y solicitarles una mayor frecuencia de sus encuentros sexuales.

Es común que las mujeres internas pregunten a la compañera que vuelve de la visita conyugal, acerca de lo ocurrido durante el encuentro sexual con su pareja. Estos interrogatorios se realizan con un objetivo lúdico, y es el espacio en el cual muchas mujeres aprovechan para hablar de lo que se considera o no adecuado en cuestión de sexualidad y de expresar alguna inquietud al respecto. Aunque cabe mencionar que esto puede ser percibido por algunas como una invasión a su intimidad, de por sí ya bastante invadida por el entorno carcelario.

Entre las prácticas que se rechazan porque son consideradas como “sucias” e inadecuadas, está el sexo oral –considerado como poco higiénico- y el sexo anal, -considerado como antinatural. En torno al tema de la masturbación se mantiene un total hermetismo y negación. Todas aseguran no tener prácticas autoeróticas y afirman desconocer la existencia de éstas entre las otras mujeres. Quienes han pasado largos períodos –más de seis meses- sin pareja, aseguran que es posible sublimar el deseo sexual por medio de prácticas como el deporte, la confección de manualidades o simplemente preocupándose por los hijos.

Aquí llama la atención como la edad y la maternidad, para algunas, pareciera ir de la mano con su disolución como sujetos de deseo sexual, lo cual contribuye a sostener la imagen de la madre abnegada, asexual y totalmente nulificada como mujer.

Con respecto a los encuentros sexuales clandestinos, las mujeres juzgan como inapropiada la improvisación, por parte de los varones, de cuartos en los días de visita, pues consideran

que la indiscreción de los demás internos, hace que ese encuentro se convierta en algo público, lo cual daña la dignidad de la mujer que participa en ese encuentro.

Ellas nunca han hecho lo mismo que los varones, pues consideran que esto sería una falta de respeto para sus familias y para ellas mismas. Otra cosa que se considera reprochable, aunque bromean con eso, es la de cobrar por los encuentros sexuales con la pareja, pues se considera que recibir remuneración económica a cambio de favores sexuales es propio de las sexoservidoras. Probablemente si lo hicieran, contribuirían a reforzar el estereotipo de mujer mala que en la comunidad se tiene de ellas. Puede ser que hayan sido acusadas de algún delito, pero aún son mujeres “decentes”. Sin embargo, cuando tienen pareja en el área varonil, consideran justo pagar la mitad al custodio, para hacer una visita clandestina al espacio de visita conyugal.

Los mismos cautiverios que atraviesan la sexualidad de las mujeres fuera de las prisiones, les siguen afectando adentro. El ideal de mujer buena que no tiene prácticas autoeróticas, lésbicas, orales ni anales, es el que pareciera regir la sexualidad de estas mujeres. Asimismo, se mantiene el mito de que la edad y la maternidad son dos elementos que acaban con el deseo sexual de las mujeres.

Estas mujeres tienen conocimientos acerca de prácticas de riesgo y de cuidado de la salud sexual. Saben que sus parejas tienen otras parejas, pero no pueden negociar el uso del condón con ellos, pues eso las coloca en la posición de la mujer que “sabe demasiado” o que desconfía, algo que las pone en riesgo de ser abandonadas.

Otra característica de la “mujer mala” es aquella que tiene que ver con el intercambio económico, vinculado a la actividad sexual. Por un lado, hay mujeres que consideran que la mujer tendría que recibir un beneficio económico por brindar su cuerpo, pues se asume que la actividad sexual es algo que únicamente le beneficia al varón, y por otro, hay mujeres que consideran que es válido compartir su cuerpo por deseo y amor, sin que tenga que mediar ningún otro interés.

Es importante destacar el hecho de que una de estas mujeres puede hablar de su deseo sexual con su pareja, y toma la iniciativa. Esto la coloca en la posición del sujeto que desea, y revierte el mandato de la mujer como objeto al servicio del deseo del otro.

La pérdida de la intimidad y la privacidad que la prisión impone, se ve reflejada en las bromas e interrogatorios que reciben las mujeres que vuelven de la visita conyugal. Esos espacios lúdicos son tanto una invasión a la intimidad, como una oportunidad de hablar de sexualidad y de negociar aquellas ideas que se tienen acerca de las prácticas sexuales y lo adecuadas o inadecuadas que puedan ser.

Las mujeres en prisión viven vinculadas a los mismos cautiverios que el resto de las mujeres. Es posible decir que la vida en una institución total acentúa y complejiza esos cautiverios, debido a la falta de privacidad, al estigma y al control disciplinario y punitivo. Resulta necesario rescatar la posición de estas mujeres como sujetos deseantes, y deconstruir su posición como objetos obedientes dentro de los límites, tanto materiales como simbólicos, que impone la vida en prisión

Antony, C. (2003). “Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género”. En: *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina. Memorias del seminario-taller*. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF) y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH)

Referencias

- Azaola, E., Yacamán, C. J. (1996). *Las mujeres olvidadas*. México: El Colegio de México.
- Burin, M. (1998). “Ámbito familiar y construcción del género”. En: Burin, Mabel e Irene Meler. *Género y Familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Buenos Aires: Paidós.

- Castañeda, M.P. (2012). Etnografía feminista. En: *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*. México: UNAMA
- Cruz, N., Morales, E., Ramírez, L.E. (2010). “Mujeres en prisión: una experiencia de sentido y de significado”. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 69 (31), 67-85
- Fernández, A. (2017). “Relaciones de pareja en mujeres presas. Violencia: tipos, consecuencias y aceptación”. En: Añaños-Bedriñana, Fanny (Dir.) *Mujeres en prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres*. Madrid: Narcea Ediciones
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018). *Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México*. México: INEGI [Consultado el 02.04.18]
http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf
- De Lauretis (2000). *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*. Madrid: Horas y Horas
- Del Valle, T., Apaolaza, M., Arbe, F. et al. (2002). *Modelos emergentes en los sistemas y las relaciones de género*. Madrid: Narcea
- Goffman, E. (1963). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu
_____ (1970). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu
- Lagarde, M. (2001). *Claves para la autoestima de las mujeres*. Madrid: Horas y horas.
_____ (2005). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM/CEIICH/PUEG
- Makowski, S. (1996). “Identidad y subjetividad en cárceles de mujeres”. *Estudios Sociológicos*, 14 (40), 53-73
- Ordóñez, L. (2006). “Mujeres encarceladas: proceso de encarcelamiento en la penitenciaria femenina de Brasilia”. En: *Revista Universitas Humanística*, Num. 061, enero-junio de 2006, pp. 32-47. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Pontón, J. (2006). *Mujeres que cruzaron la línea: Vida cotidiana en el encierro*. Quito: FLACSO Ecuador. [En Red]: http://www.flacso.org.ec/docs/mujerescruzaron_jponton.pdf
- Puleo, A.H. (2002). “Patriarcado”. En: Amorós, Celia. (2002). *Diez palabras clave sobre mujer*. Navarra: Verbo Divino.
- Speckman, E. (1997). “Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato”. En: *Historia Mexicana* Núm. 1, Vol. 47. Julio-Sept. Pp. 17-29. México: COLMEX



Las mujeres, la cárcel y el sexo...

¿Cómo viven su sexualidad las mujeres privadas de libertad?

Zonia Sotomayor Peterson

Investigadora Instituto Nogalense de las Mujeres
Nogales, Sonora, México

Peterson4343@hotmail.com

¿Qué sabemos de la sexualidad de la mujer recluida en prisión? Es tema importante porque la sexualidad nos define en el mundo y ante los demás y es derecho inalienable de los seres humanos. No es éste un tema en el que reflexionemos de manera constante o prioritaria; damos por hecho que las mujeres encarceladas viven su sexualidad como están acostumbradas a hacerlo y que sus relaciones coitales son con los varones elegidos para ello. Sabemos que en las prisiones masculinas la sexualidad de los reclusos no es problema puesto que ellos tienen libre acceso a este derecho. Las mujeres no. Las mujeres no pueden tener las relaciones coitales que deseen por varias razones, la más poderosa, la posibilidad del embarazo que, en una prisión, suele ser un problema grave. Los mundos amurallados como son las prisiones tienen sus propias reglas y la vida sufre cambios notables en su interior. ¿Es la convivencia entre ellas y la imposibilidad de tener la coitalidad a la que están acostumbradas lo que induce sus relaciones sexuales con otras mujeres?

Palabras claves: sexo, conyugalidad, reclusión, sexo en las prisiones

¿What do we know about sexuality of incarcerated women? It is a very important topic, because sexuality defines us in the world and among everyone else and is an unalienable right of every human being. This is not a topic in which we meditate or analyze in a constant or priority manner, we just take for granted that these group of women live their sexuality as they used to do it and that their coital relationships are with chosen men. We know that male inmates sexuality is not an issue due to the fact that they have open access to this right. Women inmates DO NOT. Women inmates are not allowed to have coital relationships for various reasons, and the most powerful, the possibility of pregnancy, which in prison becomes a humongous problem. Walled worlds such as prisons have their own rules and life suffers notable changes. ¿Is it coexistence between them and the impossibility to have coital relationships with males, to which they were used to, which leads them to have sexual relations with other women?

Keywords: sex, conjugality, reclusion, sex in prisons

Y al grito de: “Salgan del closet pinches viejas...
la lengua no embaraza”, comenzó la fiesta...
Abigail.

Durante el año 2014, estaba inmersa en una investigación sobre la madre homicida y el mito del instinto materno. En ese entonces trabajaba como investigadora para el Sistema Estatal Penitenciario del estado de Sonora en México. Solicité al Director del Sistema que me permitiera hacer una corta estancia precisamente en el único penal para mujeres del Estado, en Nogales, Sonora, porque ahí compurgaban sentencia por homicidio de sus hijos, al menos catorce mujeres.

El Director estuvo de acuerdo, pero en lugar de darme el medio de transporte que yo solicité para mi traslado, lo que me dio fue un documento oficial donde me nombraba Directora del Penal Femenil de ese lugar. Fue una de las experiencias más gratificantes, porque me permitió vivir no de cerca, sino dentro del penal, donde permanecí más de seis meses mientras hablaba con las señaladas homicidas, lo que es la vida de reclusión.

Durante mi investigación y entrevistas con las madres homicidas, la Comandante me informó de un problema difícil que teníamos con las aventuras amorosas de las internas. Así, la Comandante me comunicó que teníamos dificultades debido a las relaciones eróticas, los disgustos, pleitos, amenazas y la escasez de espacio para poner entre ellas una saludable distancia.

Fue al término de mi investigación con madres homicidas que inicié una investigación sobre cómo vivían su sexualidad las mujeres privadas de libertad y compurgaban sentencia justamente en este Cereso femenino. El artículo que viene a continuación es una parte pequeña de la investigación que titulé: “Las Mujeres, la Cárcel y el Sexo...”.

Debido a la complejidad del tema, necesité acudir a la comandante para solicitar su ayuda en el sentido de que me señalara a las internas con las que sería más sencillo hablar del tema; le pedí que me dijera a quiénes podía acudir para iniciar la investigación. Mujeres, le dije, que tengan una relación amorosa con otras mujeres, que estén dispuestas a conversar conmigo sin ocultarlo, con las que sea posible hablar del tema con serenidad, confianza y delicadeza. Mujeres que no se sientan amenazadas y puedan darme información útil, pero sobre todo, le dije, mujeres que usted sepa que son dignas de confianza por su buen comportamiento en el penal.

La lista que me dio no superaba los quince; quince nombres de internas con las que podría hablar como necesitaba hacerlo. Con ellas, inicié a lo largo del invierno del año 2014 y parte importante de 2015, una de las aventuras más intensas, cálidas, profundas y alegres de las que me ha sido dado tener.

Me parece que la mujer ha dejado de lado muchas de las ideas con las que se la conceptualizaba, ideas sobre su ternura, dulzura, sacrificio, sometimiento al varón, si no esposo, padre, hermano mayor, incluso su propio hijo varón... mujeres que habían creído que su única razón de ser se cumplía con ser madres y su consagración por su bienestar, dejando de lado todo lo que ella pudiera ambicionar. Mujeres nutricias en el mejor sentido del término... la que ayuda siempre a los demás, cuida de ellos, los alimenta, los cobija, consuela, cura, está ahí para atenderlos incansable y sin más recompensa que saber que ha cumplido con lo que de ella se esperaba.

Pero, ¿continuaría esa mirada romántica sobre lo que es la mujer y lo que significa serlo? Me ha asombrado pensar que la idea que tienen los demás sobre lo que, en verdad, significa ser mujer pudiera no haber cambiado a través de los años, en la medida en que:

“Lo femenino se construye por contraste con lo masculino, como principios excluyentes que se implican uno al otro. Se trata del sistema de oposiciones binarias que estructura todo el pensamiento occidental” (Tuñón, 2008: 89).

La mujer, dicen varios investigadores y grandes mentes, *la mujer no es, está*. La mujer, señala Basaglia (1983), es nutricia, es la que está ahí para los demás, para su servicio,

cualquier cosa que la frase previa pudiera significar. La mujer, dice Badinter (1991), lo femenino está desequilibrado en el sentido estricto del término por y para el hombre. La esencia de ésta, su finalidad, lo que es, parecerían ser relativas al hombre. La mujer, habría que decirlo, no está hecha para sí misma, sino 'para complacer al hombre... para ser sojuzgada por él... para serle agradable... para ceder y para soportar incluso su injusticia'. Con lo que parecería cumplirse aquella idea de que los hombres son, mientras *que las mujeres sólo están...*

No obstante, creo que no. Si esto fue verdadero en algún momento de la historia, ha dejado de ser así. Ahora, la mujer no está precisamente al servicio de los demás; ha dejado de ser nutricia en el sentido exacto que se le dio. Se ha dicho que la mujer es cuerpo, en contraposición al varón, que es el que detenta la razón. Simone de Beauvoir (1979), dice que: "el sexo femenino es misterioso incluso para las mujeres ya que, al estar oculto en el interior del cuerpo aparecería como mucuoso, oculto, húmedo [...] y va más allá al sostener que su vida es, aparte de secreta, peligrosa" (128).

Sin embargo, ahora, parecería que la mujer ha descubierto que tiene un cuerpo que le pertenece; ya no es tanto un cuerpo al servicio de la reproducción, al margen del goce sexual. Ahora sabe que tiene, que posee un cuerpo que está ahí para ella y del que puede disponer libremente; ahora busca su placer, su propio bienestar, su realización personal como quiera que ella lo entienda. Tiene, además, un sentido utilitarista de su femineidad; quiere que el varón con el que vive la mantenga y haga posible la realización de sus anhelos en el ámbito económico. No está pensando precisamente en prepararse, en lograr y desarrollar los hábitos y destrezas que le asegurarían el éxito que desea; no es el esfuerzo propio, sostenido y personal el que busca; no es eso lo que le preocupa mayormente, sino tener la fuerza de trabajo de un varón que provea para sus necesidades y las de los hijos si los hay (Burín y Meler, 2010).

Entiendo la sexualidad como el resultado de complejos procesos socioculturales que aludirían a relaciones de poder entre personas que conviven en un momento histórico determinado, y que involucran la historia personal de cada individuo. Las sexualidades y su carácter ciertamente variado y múltiple, se percibirían a través de universos simbólicos como las ideas, los mitos que rodean a la sexualidad, valores y una serie de representaciones particulares de cada sociedad (Foucault, 1979; Weeks, 1998, 1994, 1998b; Berger y Luckman, 1995; Vance, 1989).

Si es verdad que al varón se le educa para su realización personal y el uso de su cuerpo y no como un ser para los demás sino para sí mismo, la mujer parecería haber aprendido que ella también es y debe ser un ser para sí misma. Parecería haber cobrado conciencia de que merece ser feliz y que nada debería impedirselo. Ha descubierto su propia voz y, al parecer, se ha descubierto a sí misma como un sujeto en el mundo, con todos los derechos y posibilidades; ha tomado su vida y destino en sus propias manos. El bienestar de los demás está bien si no obstaculiza el suyo. Antepondrá su felicidad y plenitud a la de los otros; al parecer, ha encontrado su propia voz y ha comenzado a emplearla. Tiene, además, un cuerpo que le pertenece y del que puede derivar gran placer, *la mujer ha dejado de estar en el mundo, ha comenzado a ser.*

Creo que todo lo que involucre a la sexualidad como objeto de estudio, es terreno espinoso porque se refiere a los muy variados vínculos de tipo carnal que suelen darse entre hombres y mujeres, a las relaciones heterosexuales, homosexuales y bisexuales, a las uniones placenteras o violentas, y a actividades sexuales que no son íntimas (Weeks, 1998); además de prácticas diversas que podrían desarrollarse o no, en comunión con otras personas, como el autoerotismo y la utilización de fetiches sexuales.

Aparte de lo anterior, estimo que el género es el conjunto de ideas sobre la diferencia sexual que atribuye características consideradas como femeninas a las mujeres y características consideradas como masculinas a los hombres. Esa consideración atraviesa los cuerpos y llega hasta las conductas, las actividades y a todos los ámbitos de la vida. Esta simbolización cultural de la diferencia anatómica se convierte en un conjunto de prácticas, ideas, representaciones y discursos sociales que dan atribuciones a la conducta

objetiva y subjetiva de las personas, a partir de su sexo. De esta manera, mediante el proceso de constitución del género, la sociedad construye la idealización de lo que deben ser los hombres y las mujeres, de lo que es adecuado (validado) para cada uno de los sexos (Connell, 1995; Lamas, 1996, 2002).

El género es una dimensión constitutiva de las relaciones socioculturales. Cabe aclarar que no es algo estático en lo que nos convertimos; es, más bien, una forma de interacción permanente con las estructuras que nos rodean. Al margen de los fenómenos que se estudien, podrán entenderse algunas de sus dinámicas a partir de la diferencia sexual y las construcciones sociales y culturales a las que da pie (Lamas, 1996; Scott, 1996; Ortner y Whitehead, 1996). Estas construcciones conforman lo que se ha llamado un sistema sexo/género, lo que no es sino un conjunto de prácticas, representaciones, normas, símbolos y valores sociales, que las sociedades construyen a partir de la diferencia sexual anatómico fisiológico que dan sentido a la satisfacción del impulso sexual. Podríamos decir que son la trama de relaciones sociales que determina las relaciones de los seres humanos, en tanto personas sexuadas. El sistema sexo/género⁷⁴ define atributos, formas de relación, especialización, normatividad, jerarquías, privilegios, valores, sanciones y los espacios en los que se organiza a los individuos, según su asignación de género (Rubin, 1996).

Hablar de sexo puede ser todo menos tarea sencilla, porque la sexualidad involucra los cuerpos, los placeres, las fantasías, ocultas o expresas, de lo que significa buscar el placer en la carne, sábenlo quienes lo han intentado. Hablar de sexo con mujeres fuera del ámbito estrictamente personal, íntimo, puede considerarse incluso no sólo una amenaza sino una ofensa. Investigar este aspecto en mujeres que compurgan sus sentencias en las cárceles de este Estado fue nada menos que todo un reto y motivo de esta investigación.

La sexualidad es punto neurálgico, de ahí que su estudio sea terreno espinoso, puesto que los significados que se le confieren varían dependiendo de la posición que ocupan tanto el varón como la mujer en un momento determinado de su vida, de la escolaridad a la que se tuvo acceso, del momento cultural que le tocó vivir y de la idiosincrasia de cada uno. Incluso en un país como México, en donde persisten y conviven personas y grupos tan heterogéneos por sus ideas y prácticas cotidianas (políticas, religiosas y de toda índole), nos encontramos en un terreno pantanoso cuando buscamos encontrar o interpretar significados sobre ella, pues éstos varían notablemente a través del tiempo y el espacio.

La sexualidad es ámbito hermético en el que se conjuga lo biológico, lo psicológico, lo cultural y el más intenso y profundo acercamiento con otro ser *que es un darse, una donación...* o debería serlo. ¿O es cuestión de poder como afirma Atalía? Atalía fue sentenciada por homicidio calificado. Mujer joven, madre de dos niños, trabajaba en bares en diversas labores; ahí conoció a un divorciado mayor que ella, quizá unos diez años, que se enamoró y le ofreció matrimonio y reconocer a sus hijos. Cuando este hombre puso a su nombre su seguro de vida por una cantidad muy cercana al millón de pesos, Atalía decide matarlo y pide ayuda, dice ella, a un antiguo compañero de vida quien lo apuñala hasta matarlo y, entre ambos, dejan el cuerpo en un lugar alejado de la ciudad.

Cuando llamé a Atalía para iniciar la entrevista, desde luego le expliqué de qué se trataba y le dije que era absolutamente voluntario. Ella se mostró reticente, como si no estuviera segura de querer hablar conmigo; le pregunté a qué se debía su actitud y dijo que ella sabía que yo pensaba que era culpable del crimen por el que la habían sentenciado. Le aclaré que la intención era hablar de sus relaciones sexuales en la prisión y no de la acusación de homicidio calificado.

Atalía entonces quiso explicar sus actos en este sentido diciendo que ella era inocente, que todo había sido obra de su ex amante quien, enfurecido porque su prometido comentó que iba a darle su apellido a los hijos de Atalía, enloqueció y lo apuñaló sin que ella hubiera

74 El sistema sexo/género es el conjunto de arreglos por los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en los que estas necesidades sexuales transformadas son satisfechas (Rubin, 1996).

podido hacer nada para evitarlo. Le dije que después podríamos hablar respecto del homicidio cuando quisiera, pero que ahora era otro el objetivo.

Inicié la entrevista con ella hablando de las relaciones amorosas que había tenido en prisión con algunas de sus compañeras. Lo primero que comentó fue que no permite que sus amantes mujeres le hagan el amor.

“- ¿Nunca ha permitido que ninguna de sus compañeras la toque cuando hacen el amor? ¿No les permite que la besen?

- Sí, claro que pueden besarme, pero nada más eso... bueno, sí... sí me han tocado, mi novia, cuando vivía en libertad, ella... ella sí me hacía el amor, ella sí me... me... era muy, muy bonita, tal vez por eso... aquí no... bueno... cuando dejé a la señora con la que vivía aquí que dijo cómo hacíamos el amor tuve una aventura muy corta con una chica muy linda; ella sí me hizo el amor, pero fue solamente una vez... y también ella es muy bonita. A veces pienso que si permito que me toquen, voy a perder el control y no quiero perder el control; es mío, eso no, perder el control no... no puedo...”⁷⁵.

Habría que pensar que la sexualidad no tiene otro significado que aquel de que la dotamos nosotros y que es lo que, finalmente, construye la sexualidad (Foucault 1993; Gagnon y Simon, 1973); aparte de que no podemos hablar de una ‘sexualidad’ en términos absolutos, sino más bien de múltiples procesos culturales de definición y redefinición, porque ciertamente la sexualidad tendería a ser terreno pantanoso.

Freud siempre dijo que los seres humanos somos en realidad bisexuales. Queda claro a través de sus estudios que la conciencia rechaza la homosexualidad; no obstante, vibra en el aire la posibilidad de que el individuo pudiera aceptar internarse en estos caminos, lo que nos lleva a la idea de la capacidad del individuo para adoptar nuevos modelos de rol de género, a lo largo de su vida. Esta asunción es importante ya que reconoce la posibilidad de que la identidad sexual sufra cambios o se re defina o modifique a lo largo de la vida del individuo

“Sí, me casé muy joven porque mi papá no hallaba paz; se dio cuenta, quizá antes que yo, de que a mí me gustaban las mujeres y no dejó de luchar hasta que me vio casada. Me casé con un hombre bueno, de hecho, somos buenos amigos; lo veo poco, pero de vez en cuando me llama, sé que me quiere bien y sí, yo le tengo cariño. Tuvimos dos hijos varones, ya son hombres, más de veinte años cada uno, cada uno haciendo su vida, pero nos llevamos bien”⁷⁶.

sin dejar de lado que la materia misma de lo que se investiga, por su propia naturaleza, es difícil de manipular debido a su riqueza extraordinaria y por ser, además, una realidad profundamente íntima, personal y de enorme complejidad. A partir de la reflexión sobre el cuerpo y su involucramiento en la ordenanza de la subjetividad, deberíamos profundizar más al respecto, sobre todo, en cuanto a que los procesos de intercambio erótico pudieran estar interviniendo en el reconocimiento del deseo y del placer que buscan las mujeres. El problema del contacto corporal conlleva el asunto del deseo y del placer, lo que ha venido discutiéndose desde vertientes como la filosofía y el psicoanálisis.

Abigail recibió una larga sentencia de más de treinta años por venta y trasiego de droga. Estuvo algunos años en otras prisiones y fue trasladada al penal de Nogales. Estuvo casada

75 Entrevista de la autora con la interna Atalía a fines de diciembre del año 2014 en el Cereso Femenil de la Heróica Nogales, Sonora.

76 Entrevista de la autora con Zera. Heróica, Nogales, Sonora, fines de enero de 2015 en el Cereso Femenil.

y es madre de dos hijos varones; no sabe qué fue de su esposo ya que, al parecer, fue detenido por otro delito y finalmente desapareció desde hace ya algunos años. Cuenta Abigail sobre su relación con la que considera “el amor de su vida”: “Yo conocía el placer, tenía orgasmos, sabía lo que era amar y a mí, mi marido me trataba muy bien; éramos buenos amigos, pero esto es otra cosa... no sabría cómo explicarlo... pero... me quedo con esto”⁷⁷.

Guarda silencio algunos segundos, como si estuviera pensando no tanto en lo que va a decirme, sino en la respuesta que acaba de darme. No interrumpo su silencio porque pienso que está poniendo en orden sus ideas.

“Creo que ya no sabría acariciar a un hombre... es decir, no es que no sepa, eso cualquiera lo sabe, la cosa es... yo creo que es en sí la caricia la que es distinta... con ella, acariciar era muy sencillo, yo pensaba que sabía besar pero lo aprendí con ella... era como si su boca tuviera infinitos sabores... no sé, quiero explicarlo porque pienso que si soy capaz de decirlo podré comenzar a olvidar... el problema es que no sé si de veras quiero olvidar... cuando... cuando hacíamos el amor era como... como si ella fuera mil veces yo o yo pudiera comenzar a ser ella... no había separación... no eras un tú y luego un yo... éramos... y ya no... no puedo completarme...”

Llora en silencio, como si no se percatara de que las lágrimas han comenzado a fluir. Hay un dolor intenso que emana de ella.

“La sexualidad femenina apropiada para la vivencia masculina daña a los hombres igual que a las mujeres (aunque no de la misma forma). También marca una diferencia en la forma en que se vive el placer y el erotismo; justamente en esa anulación de lo corporal se explica que el hombre se centre exclusivamente en su órgano reproductor, como el símbolo que hace la diferencia con la mujer (en un juego de oposiciones indivisibles) y que es la fuente de su poder, negándose a una vivencia más amplia de su sexualidad, ‘una de las características más relevantes que se aprecia en la erótica femenina en su –corporalidad o globalidad– frente a la genitalización masculina’” (Sanz, 1990: 126).

Una de las internas que busqué para entrevistarla con motivo de esta investigación, a quien llamé Vasti, era una mujer joven, menor de treinta años de edad, sentenciada por homicidio calificado. Según el expediente, esta mujer, madre de un niño de poco más de un año de nacido, y su compañero, mataron a la criatura después de varios meses de golpearlo, quemarlo, haberle roto ambos fémures por torsión, hasta finalmente matarlo.

“Me costó mucho trabajo admitir ante mí misma que sí... que sí sabía que él... mi compañero, le ponía unas terribles patizas a mi niño... sí, también presencié la de veces que lo golpeó, que lo torturó... yo no le decía nada porque no quería que se enojara; no quería perderlo... veré... él... él la... [se aclara la garganta, ve hacia fuera por la ventana a mi derecha que da a unas suaves colinas, vuelve a verme a los ojos y dice por fin, obviamente incómoda] la... la... tenía un miembro muy grande y yo pensaba que mientras más grande más placer podría obtener un día... hacía a un lado, sacaba de mi mente los golpes, las fracturas por torsión... que le arrancara el cabello y lo quemara con cigarros... yo pensaba: ‘un día tendré placer, un día... la tiene tan grande que tiene que darme

77 Entrevista de la autora con Abigail. Cereso Femenil de la Herócia Nogales, Sonora durante el mes de enero de 2015.

los orgasmos de los que hablan todos y no he podido conocer con nadie...”⁷⁸.

Pienso que la sexualidad va construyéndose a través del discurso; se le vigila y reglamenta a partir de prohibiciones y sanciones. La sexualidad expresa al sujeto, su subjetividad y su corporalidad. El género se concibe como la construcción sociocultural de la diferencia sexual, inscrita, fundamentalmente, en el cuerpo, y las identidades de género (femenino/masculino) como el sentido de ser mujer u hombre en ámbitos históricos y culturales delimitados (Connell, 1995; Torres, 2001, 2004; Weeks 1998; Ramírez 2005; Foucault, 1996; Kimmel, 1992).

Ahora bien, tratándose de hablar de sexo, de sexualidad que se vive a diario en una situación difícil y compleja, en la que precisamente la sexualidad no es algo que pueda vivirse de manera cotidiana, como estamos acostumbrados. Valdría la pena reflexionar que esto se debe sobre todo a la situación de encarcelamiento que elimina, termina, cambia radicalmente lo que estamos acostumbrados a vivir, de ahí que la experiencia de la sexualidad se modifique de manera pocas veces vista.

En ese sentido, explorar asuntos de sexualidad supone significados que, según cómo se le confieren, varían dependiendo de la posición que ocupa la mujer en un momento determinado de su vida, de la escolaridad a la que tuvo acceso, del momento cultural que le tocó vivir y de la idiosincrasia de cada uno, y no sólo la mujer; lo mismo habría que decir de los hombres. No obstante, queda claro que, para el varón, la sexualidad es vivida con mayor libertad; es un hecho de su vida que se toma de otra manera, que se experimenta y podríamos pensar que, por lo general, se disfruta, sin tantas angustias como cabe pensar que lo viven, lo sufren, lo experimentan las mujeres.

“[...] El sexo es aprendido en la niñez temprana, no como un asunto de placer y de alimentar nuestro cuerpo, sino como una realización individual que refleja la posición de un hombre dentro de la ley del más fuerte, de la masculinidad. Nosotros aprendemos a ver a la sexualidad en términos de poder y de conquista” (Seidler, 2001:104).

Lo masculino y lo femenino implican algo más que los comportamientos psicológicos o los papeles que nos impone la sociedad y que solemos interpretar en la vida cotidiana; interpretación que estaría compuesta de discursos, supuestos, normatividades y valores. Podríamos decir que, en este sentido, las identidades de género se relacionan con el cuerpo; no obstante, su vínculo es simbólico, pues expresa tanto las imágenes mentales como las representaciones culturales - es decir, elementos del universo simbólico y la ideología dominante en una sociedad. En esta construcción conceptual, tanto la sexualidad como lo masculino y lo femenino se basan en el cuerpo, y las tres son construcciones culturales, por decirlo de alguna manera. El género, como la construcción sociocultural de la diferencia sexual, nos permite explicar e interpretar los significados de la sexualidad, precisamente porque reside en los sentidos que descansan en la corporalidad.

Pero, la sexualidad tiene varias vertientes, tal como lo establece Zif, una interna que fue acusada de homicidio calificado; mató al hijo menor - eran tres - del hombre con el que vivía. Ya en prisión contrajo matrimonio con otro interno; poco después, el interno fue liberado y ella trasladada a esta prisión. Su esposo vino a vivir cerca de esta ciudad donde consiguió trabajo, para, entre otras cosas, poder estar cerca de ella y visitarla semana a semana en la conyugal.

78 Entrevista de Vasti con la autora. Heróica Nogales, Sonora. Fecha Durante la primera semana de diciembre del año 2014.

“Lo que pasa, Dra. - dice la Comandante -, es que Zif tiene relaciones amorosas en la celda y muchas veces estando presente Bitia⁷⁹.

- ¿Cómo dice? Zif está casada y recibe a su marido dos veces por semana en el área de conyugales... ¿de qué me está hablando?

- Pues de eso precisamente, Dra. -interrumpe Bitia- yo no estoy acostumbrada a ver esas cosas y menos a ver que se le falte al respeto a su esposo de esa manera. Se mete a la celda con su... con sus queridas y bien que se revuelca con ellas, como su cama es la de arriba debe pensar, *si es que piensa*, que no nos damos cuenta, pero en veces hacen buen escándalo y claro que se nota lo que están haciendo... Lo que no soporto es que esa Zif sea casada y sea capaz de hacer esas cosas... aunque no lo fuera, porque no está bien, nada bien... pero no se falta al respeto a un señor, a un marido como el que ella tiene... además, es un buen hombre, siempre le trae sus cosas, está con ella, la acompaña, la quiere por lo que ella cuenta, por lo que nos cuenta a todas... Y encima se lleva a sus queridas ahí mismo a la casa y ni modo de que uno no se dé cuenta de lo que está haciendo y no es una, ni son dos... eso es lo que ya no soporto, lo que ya me hartó, yo no estoy acostumbrada a esas cosas”⁸⁰.

Por tanto, habría que pensar que las sexualidades se construyen en el ámbito colectivo, pero también en el subjetivo, lo que permite a cada cual elegir y decidir, por supuesto, en condiciones delimitadas histórica, social y culturalmente. Las sexualidades conciernen a los espacios tanto cerrados, privados, valdría pensar, como públicos, pues atañen a las relaciones íntimas entre personas, así como también al poder que se ejerce, por ejemplo, con la comercialización del sexo. Las sexualidades envuelven a menudo controles sobre el cuerpo.

Siguiendo a Carol Vance (1989), se puede decir que las sexualidades implican tanto placer como peligro, pues se puede gozar y padecer en ellas. Asimismo, las interacciones sexuales se experimentan con afecto, con amor, por conveniencia o por acuerdo y también mediante la violencia. En culturas occidentales, las sexualidades pueden envolver expresiones eróticas y sensuales, el deseo, el cortejo, las palabras, las miradas, los besos, las fantasías, los sueños eróticos, el coito y las caricias no genitales. Pueden ser placenteras o no serlo, pero se encuentran, por regla general, inmersas en sistemas de relaciones de poder ordenados por el parentesco, el género, el Estado, las formas de organización económica, política, social y cultural, y las normatividades institucionales, etc. Szasz, (1998).

Si, a esto, le agregamos que las mujeres encarceladas por el hecho de serlo están sometidas a un trato especial debido a su situación legal, tendremos entre manos un auténtico problema que no se ha visto quizá del todo. Pero, en estricta justicia, en lo que respecta a los administradores de algunos centros de reclusión, cabría también decir que se intenta que la interna viva con dignidad y profundo respeto, la vida íntima a la que tiene derecho por ser una mujer casada o en concubinato. Para ello, la prisión dispone de algunas celdas que han sido, ex profeso, preparadas para tal fin y a las que se les llama *conyugales* haciendo referencia clara a su propósito. Estas celdas no están dentro de los patios de la prisión, suelen estar a la entrada del inmueble, cerca de lo que sería el área de guardias o muy cerca de ésta; en este caso específico estaban justamente en el área de guardias.

Ahora bien, ¿quiénes tienen derecho a tener visita conyugal? Las mujeres que prueban con documentos legales su estatus de mujeres casadas. También aquellas que demuestran

79 Otra reclusa.

80 Entrevista de la autora con Bitia, Heroica Nogales, Sonora en el Cereso Femenil, a principios del mes de febrero de 2015.

que fueron o son concubinas de un varón, o bien, que pueden comprobar legítimamente que tienen uno o varios hijos con determinado hombre y que *han sido reconocidos legalmente* por éste. Tienen derecho a la conyugal las que, estando en prisión, hacen lo conducente para poder casarse legalmente con algún varón. Durante mi estancia en el penal femenino se hicieron los arreglos pertinentes para que dos internas contrajeran matrimonio civil.

En estas circunstancias [la de estar privada de libertad], lo cierto es que las visitas conyugales suelen ser escasas. ¿Qué se opone al buen desarrollo de la sexualidad femenina en prisión? Las razones van desde la trivialidad más torpe a razones de fondo que afectan, muy principalmente a las propias internas. Esas razones parten, desde luego, desde que la mujer ha perdido todo valor ante su familia y ésta intenta, por todos los medios, desligarse de ella. Desde esta posición hasta la idea increíble a estas alturas, de que la mujer, por su misma esencia, carece de cualquier deseo carnal. Se piensa, sobre todo, que si la mujer es soltera y no conoce varón, no puede tener ninguna inquietud de este tipo, a menos, claro, que ésta se considere a sí misma como una mujer pública ya que siendo soltera inició su vida carnal con varón indistinto.

Quizá habría que señalar que, aquí, tenemos una diferencia muy significativa con los reclusorios de varones. Motivo de profundas discusiones ha sido el hecho de que la sexualidad vivida en reclusión afecta siempre a la mujer. ¿En qué sentido? Ya he señalado en qué circunstancias puede la mujer tener acceso a una vida sexual plena, aún privada de su libertad; no así los varones. Los varones, por el hecho de serlo, pueden solicitar tener relaciones con varias mujeres sin que haya obstáculo para ello. Esto es una realidad que se vive a diario. ¿Por qué las mujeres no? Razones conocemos un sin fin... más que razones, habría que decirlo, son prejuicios. No obstante, cabe una aclaración pertinente.

Mientras fui directora del penal femenino recibí, de parte de las internas, muchas peticiones de la más variada índole. Incluso, hubo quienes me solicitaron que permitiera el ingreso cuando menos de marihuana para uso de la población, pero ninguna, nunca, me solicitó la posibilidad de tener relaciones carnales con algún o algunos varones. Ninguna me requirió la oportunidad de tener relaciones coitales con ningún hombre. Quizá lo más importante sea preguntarme, ¿por qué ninguna lo solicitó? ¿Por qué existe una especie de acuerdo tácito de que ese tipo de cosas no sucede porque no son usuales, no son comunes? No se espera que alguna mujer pudiera desear tener relaciones coitales con algún o algunos varones, sin estar necesariamente casadas o ser concubinas. Quizá porque no se supone que las mujeres pudieran desear tener sexo por el sólo placer de tenerlo y ellas y todos están, estamos conscientes de esto.

“Hoy pensamos que a la categoría de género, como construcción simbólica de la diferencia sexual, debemos agregar la de identidad de sexo y/o de género, que atañe a la sexualidad o tipo de deseo, y éstas no pueden asimilarse entre sí automáticamente. La construcción simbólica del sexo depende del contexto y de la cultura de la que se nutre, de las necesidades y las opiniones de su momento, y es con esta materia que se conforman los géneros sexuales” (Tuñón, 2008: 253).

¿Qué dificulta aún más la posibilidad de que las mujeres tengan una vida sexual activa estando en reclusión? Entre algunas de las razones está, desde luego, la posibilidad de que la interna venga de otra parte del país, lo que sucede en un porcentaje importante e imposibilita que sea visitada por su esposo en caso de estar casada, con lo que se eliminaría la posibilidad de que tuviera vida sexual activa dentro de la prisión ya que, a pesar de que tiene derecho a gozar de la visita conyugal, la distancia y sobre todo los costos del traslado hacen imposible que en efecto la viva.

Además, la vida en prisión tiene un sin fin de detalles que deben ser satisfechos para que se tenga acceso a un derecho establecido, debido a la situación de privación de la libertad y a lo que, en sí, representa la vida en prisión. Aquello que conocí como un derecho inalienable puede haber cambiado; en ese sentido, la sexualidad que se vivía ha dejado de

ser como la supuse siempre, ya que, justamente, debido a que se compurga sentencia, aquello que se vivió y consideró como algo propio e indiscutible ha desaparecido.

La salud es renglón prioritario, pero las prisiones padecen carencias importantes; por ello, no es deseable tener mujeres embarazadas entre sus filas, sin mencionar que ésta es una situación límite que obliga a la administración a sacar en ocasiones varias veces durante su embarazo, para su traslado a clínicas, hospitales, chequeos médicos, urgencias y un largo y penoso etc. a la(s) interna(s). Eso hace difícil atender de manera constante, adecuada y precisa a las mujeres recluidas que esperan un hijo. De ahí que se busque que quienes disfrutaran de visita conyugal no se embaracen.

En los centros penitenciarios existen médicos, enfermeras, pequeñas o grandes clínicas donde se atiende a los enfermos de variado tipo de males, heridos, lastimados... pero cuando se trata de embarazos, la cosa no es tan sencilla porque en muchas ocasiones la interna deberá ser llevada al exterior por un también sin fin de razones, en virtud de su embarazo, lo que dificulta la vida carcelaria.

Por lo tanto, deben protegerse de una posible preñez. El departamento de medicina tendrá por tanto al día las historias clínicas y se cuidará de resguardar a las internas de alguna posible preñez; obviamente, serán informadas de la necesidad de protegerse y tomar para ello las medidas que el o los médicos estimen pertinentes. Si la interna se negara a tener esta protección contra un posible embarazo, no podrá acceder a la conyugal. Por otra parte, el varón que desea tener visita íntima con su esposa o concubina, deberá demostrar también con los documentos médicos adecuados, que está sano físicamente, que no padece ningún tipo de enfermedad de transmisión sexual y que su salud, en términos generales, es la que pudiera desearse.

Si analizamos con calma lo que significa, amatoriamente hablando, haber sido confinado a una vida de prisión, podremos, ¿qué duda cabe? darnos cuenta de que la experiencia sexual, como la vivimos y conocimos en libertad, ha dejado de ser. Quizá, en el mejor de los casos, sólo se ha dificultado, pero en otras muchas ocasiones ha dejado de ser viable. La verdad pura y simple es que la vida sexual, con el ingreso a la prisión, simplemente ha dejado de ser una realidad, al menos la vida a la que estábamos acostumbrados; la conyugalidad constante y cotidiana, como tal, ha desaparecido.

Poco antes de salir del Cereso Femenil, una oficial de seguridad pidió hablar conmigo. Esta compañera me informó que dos varones, miembros de una denominación religiosa, que asistían con asiduidad a dar pláticas, consejos e incluso cierta guía legal, reconocidos por la población como hombres de iglesia preocupados por su bienestar, habían sido expulsados por la oficial en mención, de la institución carcelaria. Le pregunté por qué había hecho eso y ésta fue su respuesta:

“- Verá, directora, estos señores tenían tiempo viniendo y pedían atender sólo a unas cuantas de las mujeres, es decir, no atendían a todas, nada más a unas cuantas, dizque para guiarlas y aconsejarlas, justo las más jóvenes, las bonitas. Pues sucedió que ya tenían como dos meses viniendo a ver justamente a esas chicas, a las jóvenes, a las bonitas, y venían los días de visita, no venían los días que les tocaba venir a su iglesia, sino que venían los días de visita que no viene ninguna iglesia pues por eso, porque es visita... el caso es que venían y se reunían dizque a platicar con esas muchachas. Cada quien se sentaba con su cada cual allá, lejos, lejos de nosotras, usted sabe que nosotras siempre estamos, cuando está la visita, vigilando para que todo esté bien. Pues resulta que me llamó la atención que estaban con las muchachas, allá, tal como le digo, apartaditos, muy juntitos en las sillas y lo que me llamó la atención es que las muchachas tenían puesta, sobre las piernas, una cobijita... sí, ya sé que hace frío pero... ¿qué raro, no? ¿qué raro que tuvieran una cobijita sobre las piernas? El

caso es que me acerqué sigilosamente y que le digo a una: ‘con permiso’ ¿y qué cree?”.

Pues no sé, ¿qué hizo?, ¿le quitó el cobertor a una de ellas? “Exactamente, les dije con permiso y que les jalo la cobija porque estaban más o menos juntas las sillas, ¿y qué cree? pues... que los fulanos tenían una mano en los genitales de las mujeres... por eso tenían la cobija, para cubrir sus manos y que los demás no vieramos que tenían los pantalones abajo... y los niños ahí, corriendo a un lado de ellas. Corrí a los fulanos, les dije que no podían regresar, que iba a pasar el informe para que usted supiera lo que había pasado. Además, son hombres casados, si hasta han venido con las esposas dizque a hablar de Dios... me dio mucho coraje que le faltaran al respeto a todo el mundo, ¿hice bien?

- Sí, oficial, hizo usted bien. ¿Qué pasó con las internas?

- Las encerré en celdas de castigo, voy a hacer el parte para que la comandante decida cuánto tiempo estarán ahí. Lo que pasa es que, no se vale, no se vale que hagan eso, si ellos están interesados en ellas y ellas también, pueden verse, pueden recibirlos y tratarlos como se trata a un hombre que nos interesa, pero eso de... de... ¿usted cree? ¿Qué tal que un chamaco se hubiera dado cuenta? También vienen muchas señoras, muchas abuelas, madres de familia a ver a sus hijas... me dio mucho coraje, para todo hay tiempo y lugar.

- Dice usted bien, para todo hay tiempo y lugar. Haga usted el parte y entrégueselo a la comandante, deme una copia por favor y que tenga buena tarde.

- Gracias, directora.

- Gracias a usted, oficial”⁸¹.

Un grupo de más de cien mujeres jóvenes, sanas, en plenitud en todo sentido, deberían haber ofrecido muchas situaciones problemáticas, muchas dificultades; la verdad simple y llana es que no fue así. La población, en general, tuvo un comportamiento de excepción por su buen desempeño. Los problemas que tuvimos fueron los esperados, los lógicos en estas circunstancias, pero, a decir verdad, fueron bastante razonables.

Un porcentaje muy elevado de internas son madres, por lo general de hijos menores de edad, lo que implica una constante petición de poder verlos y, sobre todo, pasar tiempo con ellos, tiempo más allá de las horas de visita establecidas. Se les permitió estar con sus hijos, fuera de los días y horas de visita, en situaciones como cumpleaños de los niños, o bien, cuando las criaturas vivían en otras partes del estado o ciudades ya cercanas, ya lejanas, que hacían poco probable que pudieran ver a sus madres, en los periodos establecidos para ello.

Fuente constante de disgusto entre la población fue siempre el que provenía de sus propias relaciones amorosas. Las internas establecieron relaciones amorosas y sexuales constantemente, una vez que fueron depositadas en el penal. Como es natural, había de dónde escoger y eso fue lo que hicieron. Fue ese ir y venir entre ellas, ese constante acercamiento amoroso o simplemente sexual, el que nos trajo y sobre todo a ellas, una serie de situaciones ciertamente complejas, que tuvimos que resolver para el buen desenvolvimiento de la vida cotidiana del centro.

De las poquísimas mujeres que tenían derecho a la vida conyugal con sus maridos, me sorprendió que, según se me dijo siempre, algunas vivían una doble vida porque atendían

81 Entrevista de la autora con una de las guardias de seguridad del Cereso Femenil de la Heroica. Nogales, Sonora, a fines de marzo de 2015.

a sus cónyuges y simultáneamente tenían relaciones amorosas entre ellas. Un porcentaje muy pequeño se mantuvo al margen de esta explosión de sensualidad, sobre todo las internas de mayor edad, las señoras mayores de los sesenta años (serían unas cinco en total, confinadas por diversos delitos graves) aunque no todas y no siempre⁸², permanecieron alejadas de relaciones homoeróticas.

Comentario generalizado al respecto fue que todas las mujeres que no tenían relaciones amorosas con otras eran amargadas, resentidas, enemigas personales de cada una de las demás. Supongo que habría mucho qué decir al respecto, pero...

“Las creencias constituyen la base de nuestra vida, el terreno sobre que acontece. Porque ellas nos ponen delante lo que para nosotros es la realidad misma. Toda nuestra conducta, incluso la intelectual, depende de cuál sea el sistema de nuestras creencias auténticas. En ellas ‘vivimos, nos movemos y somos’. Por lo mismo, no solemos tener conciencia expresa de ellas, no las pensamos, sino que actúan latentes, como implicaciones de cuanto expresamente hacemos o pensamos. Cuando creemos de verdad en una cosa no tenemos la ‘idea’ de esa cosa, sino que simplemente ‘contamos con ella’” (Ortega y Gasset, 2010: 6).

Zera estaba a punto de cumplir su sentencia por trasiego de droga. Había estado dos años en otro penal del Estado y la enviaron a éste para concluir su pena. Había iniciado una relación amorosa notable con otra de sus compañeras, notable porque en su caso se hablaba de que al salir de prisión ambas vivirían juntas con los hijos pequeños de su compañera en una relación que, al decir del resto de las internas, era envidiable por el amor que parecían tenerse.

Zera había sido casada y era madre de dos hijos varones ya adultos que conocían su situación amorosa y, al parecer, la aprobaban. Durante otras entrevistas con esta interna, quedó de manifiesto que ella se consideraba la parte activa y, aunque tenía poca experiencia, pues había tenido sólo dos relaciones previas con mujeres después de su divorcio, siempre declaró que era ella la que iniciaba la conquista y la que, no obstante no sentirse como un varón pues estaba consciente de ser mujer y decía no tener problema con ello, prefería ser la que tomara a su compañera sexualmente hablando.

“- Con todo respeto, Zera, ¿puedo preguntarle cómo obtiene usted el orgasmo? ¿permite que su novia la toque, la acaricie o prefiera otra u otras maneras?

- Al principio no fue fácil ese asunto... veré, cuando aquí se dieron cuenta de que andaba con ella, con Asael... las compañeras me decían que era un niño, un niño, que si qué hacíamos juntos dos niños... Pero están equivocadas, Asael es dócil, suave, es toda una mujer y... bueno pues... no, no fue fácil permitir que me tocara. Fue como, como... no sé cómo decirlo... yo sé que soy mujer y no tengo problemas con eso, pero yo siempre tomé la iniciativa con las otras, yo era la que comenzaba todo, la que tocaba, la que... la que les hacía el amor y de pronto pues... yo antes buscaba una

82 Una de las internas de mayor edad, 65 años, que fue siempre reacia a este tipo de relaciones, aunque no se entrometía con nadie ni causaba problemas ya que siempre fue prudente y discreta, terminó por aceptar una relación amorosa con una joven mucho menor que ella. La relación causó tal revuelo que también nos trajo problemas, porque siempre creyeron las internas que la dama en cuestión jamás aceptaría vivir una experiencia semejante. La joven que la sedujo, tenía fama de relacionarse amatoriamente con varias de manera simultánea, lo que, más tarde o más temprano hubo de causar una serie de situaciones enojosas y molestas porque la dama en cuestión decidió que estaba muy enamorada de su joven amante y decidió también, para bien o para mal, que nadie iba a meterse entre ellas, con el consiguiente disgusto, peleas, golpes, gritos y malas voluntades que se acarrearón todas las involucradas que, por cierto, no eran pocas.

posición para estimularme para... para sentir y poder gozar; pero con ella, con Asael... también, claro que también es así, pero además, ella no se detiene, me toca, me acaricia, usted sabe; ella sabe cómo acariciar y... como ella dice, tenemos lo mismo, somos iguales y sí somos iguales pues..."⁸³.

Según las oficiales de seguridad, la comandante y parte importante del personal que laboraba en el centro, la incidencia de relaciones amorosas entre las internas superaba fácilmente el noventa por ciento. Posteriormente, fueron las mismas internas las que me dijeron que, en efecto, las relaciones entre ellas superaban el noventa por ciento confirmando lo que decían las oficiales de seguridad y el personal médico, sobre todo.

En páginas anteriores he mencionado qué requisitos debe llenar la mujer que compurga, para que pueda tener acceso a una vida sexual cotidiana con el varón o varones que desee; también he mencionado que los centros varoniles no tienen este tipo de situaciones porque los internos tienen acceso a una sexualidad a la medida de sus deseos y o necesidades. Los varones tienen relaciones coitales constantemente, no sólo con sus esposas o concubinas, su posibilidad de acceder a la relación carnal con quien deseen es considerado como un derecho con cuanta mujer deseen si ella(s) están, obviamente, dispuestas a tener relaciones coitales con éstos. No obstante, y he aquí un dato interesante, si bien es verdad que las mujeres resolvieron sus necesidades carnales entre ellas, sin mayor dificultad en su vida cotidiana, estableciendo relaciones sexuales y amorosas que fueron notorias, constantes y he de decir, muchas veces felices, los varones tuvieron muchos más impedimentos y reservas para vivir esa diversidad sexual con la misma libertad y alegría.

Si, también es verdad que las mujeres tuvieron relaciones sexuales entre ellas en un porcentaje que en ocasiones superó el 90%, debo aclarar que entre los varones sucedió, a pesar de su enorme libertad sexual y facilidad para tener relaciones coitales con infinidad de mujeres, sucedió, repito, al interior del penal, el mismo fenómeno y las relaciones sexuales entre ellos llegaron con facilidad también al 90%. Situación ésta que da para mucho más de análisis y reflexión.

Hasta aquí, valdría la pena reflexionar en lo siguiente: si algunas de estas mujeres fueron capaces de matar como una forma de reivindicar su derecho y necesidad en cuanto a la realización sexual a la que, estaban convencidas, no tenían por qué renunciar, defendiendo, si bien, tal como pudieron entenderlo, ese derecho, esa búsqueda de placer que satisficiera su necesidad carnal... es, pregunto, ¿lógica esta forma de actuar con éstas y todas las mujeres?

Creo que la realidad externa, cabría preguntarse si la hay, no hace sino repetirse hasta la saciedad en mundos blindados, en realidades cerradas e inexpugnables como son las prisiones. Creo que el mal no se limita a la guerra o a las ideologías totalitarias. Hoy en día, muestra su rostro carcomido por la lepra en la ausencia de reacción ante el sufrimiento del otro, al negarse a entender y ceder ante el dolor de los demás, en la insensibilidad y en la complacencia en ideas que se creen superiores o justas, cuando el dolor nos grita por todos lados y somos elegidamente sordos.

Una vez más, asistimos a la asimetría que nos rige. Las cárceles de varones no tienen esta problemática. Los varones tienen acceso a toda la vida coital que pudieran necesitar o desear; todo está dispuesto para su beneficio en ese sentido, y es con las mujeres donde las cosas, como siempre, se pasan al lado de la más flagrante injusticia. Las mujeres no pueden, no tienen acceso a la actividad coital a la que están acostumbradas, a la que desean, anhelan, o tienen derecho por la sola e inocultable razón de que están vivas y tienen un saludable apetito sexual.

La sexualidad, parece decirnos la sociedad, es cosa de hombres. Pero, como bien lo prueba este documento, que no es sino una pequeña parte de la investigación sobre la sexualidad

83 Entrevista con la interna Zera a fines de enero de 2015 en el Cereso Femenil de la Heróica Nogales, Sonora.

que viven las internas del único penal femenino del Estado de Sonora, las mujeres no renunciaron a una vida sexual activa; no renunciaron ni al placer, ni al cariño ni, en varias ocasiones y pudimos constatarlo, a vivir el amor como una de las más sagradas y enriquecedoras relaciones que nos hacen humanos... o deberían.

Dice Zera⁸⁴:

“Qué curioso ¿verdad? poder decirlo, poder hablarlo libremente con alguien... le decía, ahora que lo pienso, las mujeres son mucho más intensas, es como... es como una pasión muy muy intensa; las mujeres son... somos así, mucho más... es como si... como si todo fuera más, no encuentro la palabra, no quiero decir intensas porque es más que eso; es como si estuviera constantemente en vilo, como... si... ¡exaltación! creo que esa es la palabra, es una relación de una exaltación constante. Todo es profundo, apasionado al máximo, como que las mujeres se apoderan de ti y cualquier cosa, nunca es cualquier cosa... No sé si me explico; ahora, desde que estoy con mi novia, con la mujer que quiero, me he dado cuenta de que la relación es... sumamente apasionada, y no me refiero nada más al sexo, todo, todo es mucho más profundo, es como si... [hace un más o menos largo silencio buscando la frase exacta] como si no tuviera punto de reposo... todas las emociones son más ardientes, más profundas... y no es nada más con mi novia actual, me pasó con todas, con todas las mujeres que quise y... y me quisieron”⁸⁵.

El estallido de sensualidad que viven, que padecen, que aprenden, que sufren, hacen, incluso en mundos cerrados en muchas ocasiones inhóspitos, que la mujer saque de sí misma lo que en ella es más valioso y que es, tal vez, lo que tanto atemoriza a muchos varones: la voluntad de ser felices aún en las peores circunstancias y renuncias... la fiereza de ser capaces de decir: soy mujer... y soy leal a mí misma; no puedo ni quiero renunciar al amor. Incluso, aquí, he encontrado la realización y la plenitud y por qué no decirlo, la más maravillosa felicidad...

Quizá fue en verdad enriquecedor el hecho de que, después de siete meses o un poco más en el penal femenino, se me indicó que estaría en la dirección, ahora, de un penal varonil conocido como Cereso Varonil de máxima seguridad en el Estado. Fue maravilloso darme cuenta de que en el fondo no existe diferencia profunda entre lo que somos, hombres y mujeres. La sociedad podrá argumentar - con razón o sin ella - que mujeres y hombres somos continentes separados y ciertamente muy diferentes, pero, ahí, pude comprobar que es infinitamente más lo que nos iguala y acerca, que lo que nos diferencia y separa.

Tendemos hacia la búsqueda de la satisfacción sexual constantemente y nada parecería cambiar ese derrotero. Podría decirlo de muchas maneras, pero prefiero darle la voz a Vasti⁸⁶, una de las internas entrevistada para este documento, porque creo que lo dijo de la mejor manera posible.

“Cuando se me acercaron las dos primeras chavas lo único que pensé es que no me gustaban físicamente, no había nada en ellas que me atrajera... yo siempre pensé que en las cárceles no queda de otra... aquí nomás hay de dos sopas: o te haces casto y renuncias a esa parte de tu ser, o vives tu sexualidad con normalidad sin renunciar a esa parte de tu vida que sigue siendo esencial, estés o no encerrada. No lo pensé expresamente, es decir, no pensé: ‘allá adentro tendré sexo nomás con mujeres...’ más

84 Una de las internas del penal.

85 Entrevista de la autora con Zera a fines de enero de 2015.

86 Vasti fue entrevistada en el Cereso Femenil de Nogales, Sonora, en el mes de febrero de 2015 durante, al menos, cinco ocasiones.

bien pensé: 'bueno... mi vida ahora es otra, es diferente, estoy encerrada en una prisión y tengo que vivir aquí de la mejor manera posible'. No sé si eso responde la pregunta, las preguntas que me hace".

Finalmente, y esto da para mucha reflexión y análisis posteriores, debo decir que en el penal femenino vi una explosión de sensualidad y sexualidad abierta sin más cortapisa que el reglamento de conducta del penal en sí. Las internas no ocultaron nunca sus relaciones amorosas con otras de sus compañeras; no lo negaron, no intentaron disimularlo, quizá con excepción de las recién llegadas y por poco tiempo. Fueron abiertas y vivieron su amor y sexualidad con la libertad que podían tener en sus circunstancias.

En cuanto al penal varonil, cabe mencionar que el porcentaje de relaciones coitales entre varones fue el mismo que entre mujeres: un noventa por ciento aproximadamente. Lo curioso fue que, mientras que las mujeres vivieron con entera libertad su amor o sus relaciones simplemente carnales, los varones lo ocultaron de manera radical, lo que se tradujo en un crecimiento grave de enfermedades de transmisión sexual entre ellos. Vi mujeres realizadas y felices a pesar de sus circunstancias, y vi también, mucho dolor en los varones y durante mi estancia con ellos, varios muertos por males fulminantes, violencia grave y algún muerto en condiciones extrañas.

Referencias

- Badinter, E. (1995) *XY, on masculine identity*. Nueva York, *Columbia University Press*.
- Badinter, E. (1991). *¿Existe el instinto maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX*. Barcelona, España, *Editorial Paidós*.
- Basaglia, F. (1983). *Mujer, locura y sociedad*. Puebla, Universidad Autónoma de Puebla.
- Beauvoir, S. (1979). *El segundo sexo. Editorial Siglo XX*. Buenos Aires, Argentina.
- Berger, P. y T. Luckman (2003). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Argentina, *Amorrortu Editores*.
- Burín, M., Meler, I. (2010). *Género y Familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Psicología Profunda. Editorial Paidós. México.
- Connell, R.W. (1995). *Masculinities: Knowledge, Power and Social Change*. *Berkeley University of California Press*.
- Freud, S. (1991). *Obras Completas de Sigmund Freud*. Vol. 15 (1915-16). Traducción directa del alemán de José I. Etcheverry. Conferencias de introducción al psicoanálisis. Amorrortu Editores. Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Argentina.
- Foucault, M. (1979). *The History of Sexuality, I. An Introduction*, trad. Robert Hurley, Londres, *Allen Lane*, pg. 105
- _____ (1993). *Microfísica del poder*. Madrid, *Ediciones La Piqueta*.
- _____ (1996). *Vigilar y Castigar*. Madrid, *Siglo Veintiuno*.
- Gagnon, J. (1990). "The explicit and implicit use of the scripting perspective in sex research". Chicago, Illinois en *Annual Review of Sex Research*.
- Gagnon, J. H. and Simon, W. (1973). *Sexual Conduct: The Social Sources of Human Sexuality*, Chicago, IL. Estados Unidos de América, *Paperback edn*.
- Kimmel, M. (1992). *La producción teórica sobre la masculinidad: nuevos aportes*. Bogotá, Colombia. en: *Fin de siglo, género y cambio civilizatorio*. *Isis Internacional-Ediciones de las Mujeres*, Núm. 17.
- Lamas, M. (1996). *El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, *Pueg. Porrúa*, Las Ciencias Sociales, Estudios de Género.
- _____ (2002). *Cuerpo: diferencia sexual y género*. México, Aguilar, Altea, Taurus, *Alfaguara*.

- Ortega y Gasset, J. (2010). Ideas y Creencias. Biblioteca Virtual Omegalfa. www.omegalfa.es/downloadfile.php?file=libros/ideas-y-creencias.pdf Recuperado el 10 de enero de 2015.
- Ortner, S. y W. (1996). "Indagaciones acerca de los significados sexuales". México, en Martha Lamas, (comp). *El Género: la construcción social de la diferencia sexual*. Pueg Porrua.
- Ramírez, J.C. (2005). *Madeiras entreveradas. Violencia, masculinidad y poder. Varones que ejercen violencia contra sus parejas*. México, Editorial Plaza y Valdés.
- Rubin, G. (1996). *El tráfico de mujeres*. Notas sobre la economía política del sexo. En Marta Lamas (Compiladora): *Género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Programa Universitario de Estudios de Género. Universidad Autónoma de México. México.
- Sanz, J. (1990). *Psicoerotismo femenino y masculino para unas relaciones placenteras, autónomas y justas*. Barcelona, Ed. Kairos, (Quinta edición).
- Seidler, V. (2001). Masculinidad, discurso y vida emocional. En Memorias del Seminario-Taller "Identidad Masculina, Sexualidad y Salud Reproductiva". Juan Guillermo Figueroa y Regina Nava (Editores). Documentos de Trabajo Núm. 4 Programa Salud Reproductiva y Sociedad. El Colegio de México. México.
- Scott, J. (1996). "El género: una categoría útil para el análisis histórico". México, en *El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, Pueg. Porrúa, Las Ciencias Sociales, Estudios de Género.
- Szasz, I. (1998). "Los hombres y la sexualidad: aportes de la Perspectiva feminista y primeros acercamientos a su estudio en México". México, en *Varones, sexualidad y reproducción: diversas perspectivas metodológicas y hallazgos de investigación*. Susana Lerner (Editora), *el Colegio de México*, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, Sociedad Mexicana de Demografía.
- Torres Falcón, M. (compiladora) (2004). "Violencia contra las mujeres". México, en Torres, *contextos urbanos y rurales*. México, ed. *El Colegio de México*.
- Torres Falcón, M. (2001). *La violencia en casa*. México, *Paidós Croma 1*.
- Tuñón, J. (Comp.) (2008). *Enjaular los cuerpos. Normatividad decimonónica y feminidad en México*. México, *El Colegio de México*.
- Vance, C. (1989). *Placer y Peligro: Explorando la Sexualidad Femenina*. Madrid, *Revolución*.
- Weeks, J. (1998). *Sexualidad*. México, *Paidós*.
- Weeks, J. (1994) "La sexualidad e historia: reconsideración" en *Antología de la sexualidad humana*. Tomo I, México, Porrúa, Conapo.
- _____ (1998b) "La construcción cultural de las sexualidades: ¿Qué queremos decir cuando hablamos de cuerpo y sexualidad?" en I. Szasz y S. Lerner (comps.), *Sexualidades en México*. México, El Colegio de México.



Cuerpos en encierro forzado. Situación de las mujeres en prisión: caso Pachuca

Luis Alberto Hernández Cerón

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Pachuca, Hidalgo, México

Liesmoon__@hotmail.com

Desde enero de 2013 a febrero de 2014, actué como auxiliar del departamento laboral en el Centro de Readaptación Social de Pachuca, teniendo como actividad principal entrevistar a los internos acerca de sus delitos y su labor monetaria dentro del penal. En el periodo de esos meses realice una tesis para la licenciatura en sociología de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo denominada *Interacciones sociales en confinamiento carcelario; situación de los internos*, centrándome puntualmente en los varones debido a las pocas veces que se me permitió ingresar al área femenil. Hasta ese momento se encontraban 1265 internos, el cual 200 eran mujeres. El número es cambiante. El presente escrito tiene como objetivo mostrar la situación de las mujeres en prisión, específicamente, los cuerpos en encierro forzado. El penal cuenta con una sección de mujeres en donde la situación de encierro es totalmente diferente a la de los hombres. Aunque ocuparemos la experiencia de campo no nos limitaremos a ella ya que la descripción será de apoyo para una reflexión sociológica de las mujeres en encierro forzado en prisión.

Palabras claves: encierro forzado, institución total, situación de las mujeres en prisión

From January 2013 to February 2014, I acted as an assistant to the Labor Department at the Pachuca Social Rehabilitation Centre, having as its main activity interviewing the inmates about their crimes and their monetary work within the penal court. In the period of those months I made a thesis for the degree in sociology of the Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo called *Social interactions in prison confinement. Situation of the inmates*, focusing on men in a timely manner due to the few times I was allowed to enter the women's area. Up to that time there were 1265 inmates, which 200 were women. The number is changeable. The present paper aims to show the situation of women in prison, specifically, the bodies in forced confinement. The prison has a section of women where the situation of confinement is totally different from that of men. Although we will occupy the field experience we shall not confine ourselves to it as the description would be of support for a sociological reflection of women in Forced confinement in prison.

Keywords: forced confinement, total institution, situation of women in prison

Introducción

La cárcel es una institución total en donde se resguarda a personas que intencionalmente hacen un daño a la sociedad (Goffman, 2001). El objetivo inmediato de este escrito es reflexionar sobre la vida íntima del penal, específicamente la situación de las mujeres. Todas las afirmaciones que se realizarán no demostrarán determinadas prácticas en diferentes épocas sino de fragmentos de la vida social en encierro forzado, especialmente de los contactos cara a cara en tanto exploración, por lo que no necesitamos de un número de afirmaciones cuantitativas sino más bien de prácticas posibles. “En México existen 447 establecimientos penitenciarios, que se distribuyen de acuerdo con la autoridad de cargo: cinco federales, 330 estatales, 103 municipales y nueve del gobierno del Distrito Federal” (Azaola & Bergman, 2007: 120).

Uno de los trabajos que dan mejor acercamiento a la realidad carcelaria en México, es de Elena Azaola y Marcelo Bergman (2007), *De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas*, el objetivo de esos estudios es conocer las condiciones de vida en que viven no sólo los internos (as) sino sus familiares. El principal problema que detectan estos investigadores (de acuerdo con encuestas realizadas el 2002 y 2006) es la sobrepoblación, principalmente en el Distrito Federal y Estado de México ya que, la sobre-población reduce el espacio estipulado en las celdas; es decir, una celda con dos literas para cuatro personas aloja a quince o más. Asimismo, la población penitenciaria se incrementó en más del 30%, el presupuesto sólo lo hizo en un 15% (Azaola, 2007) en ese tiempo. De ahí que se puede seguir que el costo diario por interno se disminuye en gran medida “bajo de 120 pesos al día en 2002 a 98 en 2006” (Azaola, 2007: 90).

Estos datos le facilitaron a Elena Azaola un primer indicador del deterioro de vida de los internos, aunque como relevantes muestran más que la disminución del presupuesto que brinda el Estado a las penitenciarías, ya que cada vez menos se proporcionan de bienes básicos como ropa, zapatos, cobijas, incluyendo menor proporción de comida o agua, “el 30% de los prisioneros en el Distrito Federal y el 19.7% en el Estado de México señalaron que no disponen de suficiente agua para beber” (Azaola, 2007: 90). Vale la pena señalar algunos indicadores que encontraron en las investigaciones de las prisiones, a) la inserción médica ahora se encuentra casi en ausencia total, b) del 2002 al 2006 la visita familiar y conyugal disminuyó ligeramente debido al trato que recibían (malo o muy malo) y al cobro indebido de dinero o abuso sexual, c) el apoyo familiar que recibían por parte de sus familias como material para trabajo (madera, hojas de papel, alimentos, dinero, ropa etc.) disminuyó del 2002 al 2006 y d) en los años estudiados los internos manifestaron que se sentían más seguros estando fuera que dentro del penal (Azaola, 2007).

Sin duda el propósito de Marcelo Bergman y de Elena Azaola es documentar la vida que padecen los internos (as) del 2002 al 2006, contemplando el total de los (as) hacinados (as) con un 95% de hombres y 5% de mujeres con respecto a la sociedad (Bergman y Azaola, 2007). Esta situación no sólo es en México sino:

“En los Estados Unidos, las mujeres presas representan aproximadamente el 9,1% de la población total carcelaria, que se encuentra en el extremo superior del rango mundial (la tasa media es del 4,3%), aunque no la más alta. Sin embargo, el número total de prisioneros en los Estados Unidos, junto con su alta tasa de encarcelamiento, significa que el 9.1% se traduce en una tasa de encarcelamiento general para mujeres (incluyendo prisiones y cárceles) de 134 por cada 100,000 residentes de EE. UU.” (Gainsborough, 2008: 273)⁸⁷.

87 “In the United States, women prisoners represent about 9.1% of the total prison and jail population, which is on the high end of the world range (the median rate is 4.3%), though not the highest. However, the total number of prisoners in the United States, along with its high rate of incarceration, means that the 9.1% translates to an overall incarceration rate for women (including prisons and jails) of 134 per 100,000 U.S.”. Traducción nuestra.

Esto indica que el porcentaje de las mujeres está creciendo no sólo en cuestión territorial sino como fenómeno social en diferentes sociedades.

“Aunque las mujeres siguen siendo un pequeño porcentaje del número total en prisión, su número está creciendo, y existe una creciente preocupación entre los reformadores penales acerca de los problemas y cómo trabajar para mejorar su situación” (Gainsborough, 2008: 272)⁸⁸.

En el Estado de Hidalgo⁸⁹ existen 12 Centros de Readaptación, cinco cárceles distritales y un internamiento para adolescentes de acuerdo con la secretaria de seguridad pública, de entre ellas una de máxima seguridad ubicada en Jaltocan. Si bien en las 17 instituciones podemos encontrar mujeres recluidas su número es mínimo y las condiciones en las que se encuentran varían según el penal, en todas las 17 se hace referencia de ser mixtas, en algunas no hay mujeres en otras su número es muy pequeño, de ellas el Centro de Readaptación Social de Pachuca es el que alberga a la población más grande de mujeres, y su sección es más amplia, pero más pequeña en relación al área varonil, que las demás cárceles por ser la capital del estado de Hidalgo.

Debido a este contexto utilizaremos el trabajo de campo realizado en el penal de Pachuca y la experiencia etnográfica de las veces que se tuvo contacto en dicha área, así como de los grupos que podían ingresar al área varonil, empero, no nos limitaremos a ello ya que con ayuda de documentales podemos observar matizaciones de frecuencia para una reflexión. Hablaremos de tres momentos de la institución carcelaria: la llegada, presentación cotidiana en prisión y salida. Debido a estos tres ejes, en algunas prisiones, llegan mujeres que son procesadas y sólo están pocos días en la institución, de ellas no hablaré, solo de las que tengan periodos estipulados de tiempo en la cárcel. Cabe aclarar que, a finales del 2014, el modelo de castigo cambio de *inquisitorio* a *juicios orales*. Me abstendré de esta discusión puesto que eso sólo atañe a los procesos de entrada, aunque la mayoría de lo que se escribe alude al modelo inquisitivo.

Metodología

La metodología es la forma de adquirir conocimiento del mundo social, pensarlo y estudiarlo (Strauss & Corbin, 2002). Cada ejercicio de investigación requiere de ciertos criterios para indagar el fenómeno social que se pretende pesquisar, al mismo tiempo ser evaluado desde su naturaleza propia del planteamiento del problema y susceptibilidad por derecho propio del objeto y campo de estudio.

Para la investigación de la cárcel mixta de Pachuca de Soto se utilizó:

- a) método etnográfico e inductivo, es decir, observar experiencias y subjetividades en un tono de habitualidad,
- b) técnicas directas de observación participante no sistemática naturalista tomada de los postulados de Erving Goffman, en ella se hace referencia a un observador de espía sin sistematizaciones como entrevistas ya que guían de manera sigilosa lo que el investigador quiere encontrar con riesgo de crear realidades sintéticas. Es naturalista porque busca la naturalidad del fluir interaccional sin forzar a los individuos a decir algo en situación de entrevista, sino más bien obliga al investigador a introducirse en el fluir natural,
- c) técnicas indirectas, en ellas se hacía uso de documentales, literatura y cinematografía para poder construir un imaginario sustantivo (Becker, 2011), y

⁸⁸ “Although women remain a small percentage of the total number in prison, their numbers are growing, and there is increasing concern among penal reformers about the problems and how to work to improve their situation”. Traducción nuestra.

⁸⁹ El Estado de Hidalgo es una de las 32 entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra ubicado en la parte centro del país.

d) enfoque cualitativo para buscar subjetividades, simbolismos y experiencias.

En el penal de Pachuca ingrese como auxiliar del departamento laboral que se encargaba del registro de actividades laborales de los internos, trabajos, ingresos monetarios, material etc., desde enero de 2013 hasta febrero de 2014 de lunes a viernes me encontraba con los internos del área varonil en su mayoría. Les realizaba entrevistas propias del quehacer del área laboral en un cuarto similar a la cámara Gesell⁹⁰, o en sus respectivas áreas de trabajo desde artesanos fuera de sus galeras, carpinterías, construcción de lencería, hasta herreros, costureros de balones, constructores de piñatas, vendedores de comida, panadería, tortillería entre otros más. En las entrevistas me daba un tiempo para platicar con ellos de manera natural usando *recursos seguros* (Goffman: 1991). Posteriormente a la salida del penal registraba lo más posible de sus conversaciones; una reconstrucción conversacional parcial para poder después codificarlo de manera teórica o *Nvivo*.

Utilizaba un gafete que sólo me servía en las aduanas (área de revisión de custodios a personal y familiares) para que los custodios me identificaran como parte del equipo del personal, al ingresar con los internos el gafete les hacía comportarse de manera artificial, es decir, actuaban muy serios, respetuosos y procuraban no hacer desfiguros porque saben que cualquier personal podría pasar reporte de mala conducta y los castigarían. Así que tome la iniciativa de quitarme el gafete e identificarme como un estudiante de sociología que realizaba servicio social. Esto me permitió que me vieran no como interno y no como personal sino como un agente externo con el cual podían desahogarse de sus vivencias dentro del penal.

De todo el año o más del año, pasaba de manera no rutinaria al área femenil, aunque tenía contacto con las internas debido a que algunas trabajaban en el área varonil. Los días martes, jueves, sábados y domingos eran los días de visita y dejaban pasar a internas que tenían relaciones amorosas con los internos y algunas internas que les daban permiso de vender artesanías, comida entre otros más. Cuando pasaba al área femenil las entrevistas del área laboral se realizaban en una pequeña sala comunitaria de la galera, pero como no eran periódicas las notas de campo se utilizaron en la investigación de manera secundaria. Ahora, esas notas se utilizan para una reflexión sociológica en tanto a la situación de las mujeres en encierro forzado, al igual que el apoyo de técnicas indirectas, específicamente de documentales del penal femenil Santa Marta Acatitla de la Ciudad de México⁹¹.

La llegada

Más que hablar del proceso de encarcelamiento nos enfocaremos en las realidades persuasivas en los dos ritmos de la cárcel: personal e internas. Esta escisión permite que hablemos de interacciones asimétricas y jerárquicas. El personal se presenta en turnos en donde pueden entrar y salir, una vida laboral y otra de tiempo libre y ocio mientras que las internas tienen tiempo de encierro, el personal es remplazado constantemente por turnos y las internas viven periodos largos de tiempo.

El tiempo en confinamiento carcelario también es un tiempo cotidiano, es decir, las presas llevan una vida razonable, normal y significativa, un estilo de vida compartido con las menudas contingencias absorbidas por el tiempo de encierro. La cárcel es una institución

90 La cámara Gesell es una habitación dividida en dos secciones para entrevistas y observación de conducta. Una sección conformada regularmente por una mesa con dos sillas para entrevistador y entrevistado; ahí, en la sala, se colocan micrófonos escondidos y un vidrio con visión unilateral. La segunda sección está detrás del vidrio unilateral que, por lo regular, se encuentran los observadores. Se utilizan frecuentemente para interrogatorios de tipo penal o para entrevistas de niños, entre otros más.

91 Centro Femenil de Reinserción social de Santa Marta Acatitla. Se encuentra ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa No. 4037, Col. Santa Martha Acatitla, Del. Iztapalapa, CP 09560, Ciudad de México. Fue inaugurado el 29 de marzo del 2004, de acuerdo con la subsecretaria de sistema penitenciario de la Ciudad de México.

total erigida para proteger a los miembros de la sociedad, en particular, a las personas involucradas en situaciones problemáticas de *mala* conducta contingente a normas oficiales legalizadas, aunque nunca busca el bienestar de sus internados.

A la persona que va a ingresar a la cárcel se la ha juzgado por obrar de una manera inaceptable y ofensiva, desde el punto de vista del sistema penitenciario, no hablamos de víctimas o victimarios sino más bien de un sistema social organizado de tal manera que así funciona. La cárcel no sólo se convierte en aquella institución que arremete contra la *molestia* social, sino también sirve de resguardo, aunque a la vez de bunker contra conductas situacionalmente problemáticas.

Es decir, tiene presente tres tipos básicos de internos:

- a) las conductas infractoras de normas legales como violaciones, homicidios,
- b) resguardo privado a políticos, funcionarios o narcotraficantes de altos rangos y
- c) bunker de conductas infractoras no normadas legalmente. Este tipo de internos en el penal de Pachuca abundaban: hurtos de cuantía menor, fumadores de marihuana.

La cárcel no cuestiona si, quizás, entraron todos los que deberían entrar o quizás no debieron entrar los que entraron, sino parte de un error tipo -2⁹² en donde pone el acento a que todos son culpables hasta que se demuestre lo contrario, al menos en el modelo inquisitorio. Por lo tanto, la institución no se permitirá o en la medida de lo posible los fracasos, cometer juicios erróneos.

La cárcel anula la situación problemática donde hay interacción irregular. La cárcel tuvo como principales objetivos en sus inicios el trabajo forzado en las *workhouses*, *Rasp-huis*, *Bridewells* (Melossi & Pavarini, 2010: 9) que tenían como fundamento preparar a los hombres en específico pobres, vagabundos, sin estudio, no trabajadores y proletariados mediante un orden y disciplina (de acuerdo a la época) que los haga dóciles mediante una explotación laboral. Se pensaba entonces en la cárcel y la fábrica como coadyuvantes, se trataba pues de preparar “hombres” en el sentido masculino de la palabra mientras que a las mujeres les deparaba en algunos casos la labor textil. Pero en inicio la llegada sólo era de los hombres.

No cabe centrarse en la configuración, en este ensayo, de cómo fue emergiendo el confinamiento femenino, lo que cabe decir es que fue pensada para *fabricar hombres* en una lógica capitalista de clase baja, por lo que el papel histórico de las mujeres no ha sido ese, entonces la cárcel femenil no está dedicada a dicho propósito sino en el de *fabricar mujeres*. La cárcel anula las situaciones problemáticas para la llegada de sus internos, pero éste anular es consecuencial y problemático no similar entre hombres y mujeres.

Ritos de transición y status de pasaje

Cuando la persona ha llegado a la cárcel pasa por una serie de ritos de pasaje donde se transformará de persona -civil- a interna -carcelaria. Esa situación es una situación liminar. Entre lo uno y lo otro del proceso liminar, se realiza una serie de actividades que corresponde a de-construir la categoría del yo civil para prepararla al yo interna. Dan cuenta de ello, por ejemplo, desde las esposas en las manos, el conteo de ropa, fotografías, huellas dactilares, el despojar nombre para clasificar número de expediente.

Los ritos de transición y status de pasaje permiten un desplazamiento de una categoría social a otra (Turner, 2007: 23-28). Turner lo ha trabajado con las novicias yacentes de la tribu *ndembu*⁹³. Las personas que se encuentran en este orden de ritos, básicamente, tienen dos direcciones: una, para acreditar que la persona puede cambiar de categoría y ser acreditada para sustentar el nuevo puesto, en términos positivos; por ejemplo, los

92 Para un análisis del error tipo -2 véase (Rosenhan, 2010: 99-121). Originalmente, Rosenhan lo ocupa en la psiquiatría.

93 La tribu *ndembu*, analizada por Víctor Turner, se encuentra al noroeste de Zambia (antes Rodesia septentrional) al sur de África central.

rituales de pasaje en la situación liminar, para convertirse en un fanático de la opera (Benzecry, 2012). La otra dirección es negativa ya que las despojan de categorías sociales acreditadas para otorgarles una categoría desacreditante. Sólo hablaremos de esta segunda dirección y del cambio que lleva pérdida de roles, que es negativo, profano.

Cuando una mujer ha sido detenida por la fuerza del orden (Fassin, 2016) por infraccionar reglas sustantivas o ceremoniales, ocupará un status de pasaje, una especie de nada, de limbo donde ha dejado de pertenecer a la categoría social anterior pero aún no pertenece a la nueva categoría; es un ser liminal. El primer rito de transición y status de pasaje es el *despojo simbólico*. Aquí, por lo regular es homólogo con los hombres ya que les cambian su nombre por un número; les proporcionan otra ropa, de acorde a la institución - en el penal de Pachuca es sólo playera blanca y pantalón de mezclilla azul-. En otros penales difieren los colores entre sí para clasificar el grado de peligrosidad, aunque el despojo simbólico no es sólo documentos oficiales y vestimenta sino también la economía gestual - toda glosa corporal que se realice puede ser sujeta a un castigo.

En segundo lugar, encontramos el *despojo corpóreo*. En este punto, los custodios desnudarán a las mujeres y las pondrán en posiciones que ellos decidan. Les recuerdan que ya no son dueñas de su cuerpo; al desnudarlas en algunos cuartos cerrados las pueden bañar con chorros de agua fría o abrirlas las piernas para meterles cualquier objeto contundente en los genitales (caso de Sara Aldrete⁹⁴ que relató que en sus genitales le ingresaron una máquina de toques). En este punto, se profana voluntariamente la ritualización de la feminidad: una violación tanto a hombres como mujeres, afecta en demasía; más aún, una violación con daños físicos internos.

En tercer lugar, encontramos los *daños colaterales*, pueden ser físicos, médicos y sociales. Los primeros atañen a golpes o maltratos, los segundos a la detección de alguna enfermedad de transmisión sexual. Por otro lado, tenemos los daños sociales causados por la afectación deteriorante debido al nuevo puesto social involuntariamente asignado. Cuando estos rituales han pasado, se le prevé un nuevo equipo de presentación que dará paso al nuevo status de interna.

Mortificación y contaminación del yo

En efecto, se les persuade de su situación y posición, dotándoles de un marco de referencia que mortifique su yo, dejándolas desconcertadas, aturdidas. La primera mortificación que encontrarán es la barrera física institucional hacia el exterior, las fotografías que dejarán huella de su nueva documentación y principio de carrera⁹⁵ moral de interna (Goffman, 2001). Mortificar es lastimar tanto al cuerpo como al yo bajo marcos de referencia de castigo de las custodias. Pero, esta mortificación del yo no se limitará a la llegada sino será una constante en cualquier caso de no seguir las reglas institucionales.

Si bien la mortificación del yo es toda la violación a los espacios egocéntricos de las internas, hay penales en donde se les da la ropa que tendrán que usar y ésta puede ser que no sea de su talla, que sea ropa en mal estado o de internas que murieron o tenían alguna enfermedad. Por otro lado, la contaminación del yo no sólo se presenta en la ropa sino también con quién estarán, por ejemplo, con internas *peligrosas*, enfermas, o con alguna capacidad diferente.

Por otra parte, el lugar para dormir y el cómo dormir han dejado de ser controlados por la interna para pasar a ser asignados. También, en el penal de Pachuca, algunas mujeres son madres de menores de edad; tendrán dos posibilidades institucionales: tramitar

94 Sara Aldrete, primera mujer en México, en 1989, que fue condenada a más de 60 años de prisión por ser culpable de 12 homicidios.

95 La palabra carrera es retomada de Erving Goffman, en la que refiere a cualquier trayectoria por cualquier persona en el curso de su vida (Goffman, 2001: 133). La carrera puede denotar una ambivalencia. Por un lado, los aspectos subjetivos del yo y la identidad y, por otro, los aspectos públicos correspondientes a una posición formal tales como archivos penales, fotografías; en fin, a un complejo institucional. En este caso aludimos a los aspectos morales de dicha carrera.

permiso para que los menores vivan con la interna en el penal o dejarlos fuera de las barreras físicas del penal, para ser cuidados por padres o familiares y amigos.

Presentación cotidiana en prisión

Cuando el proceso de la llegada ha terminado, se le imputa a la interna marcos de referencia de su condición y su situación. Se le asignan labores, celdas, horarios, sistema de castigos y privilegios, así que hablaremos de dos situaciones en la prisión: una acerca de la *acción* de las mujeres en encierro forzado, específicamente en dónde se le ubica y dos, en cuanto a los *rituales de apoyo*.

Es curioso que en las cárceles cuando han pasado la etapa de admisión, se presenta un tipo de infantilización (Goffman, 2001), ya que necesitan de un tutor que las guíe y esté al pendiente de ellas. En el penal de Pachuca se necesita, para salir, un fiador moral y uno laboral que también fungen como tutores secundarios. La cuestión reside en que, si el tutor primario y los secundarios en el penal varonil es una mujer, sea su esposa, cónyuge, madre o abuela, en el penal femenino, se les estigmatiza a las internas debido al juicio de ese carácter. Es decir, si la mujer es la cuidadora y la que guía a la vez la que apoya al varón al estar ella en el penal, se la estigmatiza con base en ese juicio.

Una vez llegada al penal se la despoja de todos los accesorios y percha que acostumbraba a presentar en apariencia ante los demás. A todo esto, le llamaremos desfiguración personal. Se le impondrá una conducta consuetudinaria dócil. La llegada es un proceso social en el que se le quitan categorías sociales a la interna dejándola en el limbo –incluso sus familiares en algunos casos no saben de la interna en un periodo de días u horas- para proceder con actitudes rituales que modifican el yo, haciéndole ver que su situación ha cambiado en carne y hueso.

La institución ha totalizado todas sus acciones y se convierte en el mastodonte de su vida. Sufre un status de pasaje de persona civil a interna. Como ya lo hemos mencionado, los rituales y el status de pasaje permiten desfigurar y modificar al yo para que se comporte como manda la institución con una conducta consuetudinaria dócil. El objetivo de dicha conducta es control total de sus actividades, si es logrado se impondrá una norma atenuada dócil; es decir, ya no es necesario que la institución intervenga con castigos cada vez que no se presenten conductas que exige la institución. La norma atenuada dócil permite ver que las internas ya han interiorizado el sistema de privilegios y castigos.

Entre el proceso que permite la conducta consuetudinaria dócil y la norma atenuada dócil, existe lo que Makowski (1995) llama resistencia. Ésta se practica con las novatas y procesadas en donde hay pequeños destellos de expectativas de posibles salidas, confianza en abogados entre otras más. Este tipo de resistencia no sólo se debe a la sentencia o propiamente dicho a la creencia de la no sentencia, sino también a la solidaridad mecánica del penal. Es decir, al llegar una novata, los grupos ya están establecidos; por lo tanto, hay reglas formales e informales que tendrá que saber.

La conducta consuetudinaria dócil se presenta básicamente de dos maneras: una, con las custodias y otra con las internas. En cuanto a la primera, son las reglas primarias a las cuales se tendrá que ajustar; por ejemplo, horas de alimentación, duchas, aseo de celda o galera, ajuste de economía simbólica del cuerpo, si esto no es así por una rebeldía se promueven los mecanismos de ajuste primario del castigo. Por lo tanto, hablamos de un proceso de modificación del yo y éste es más permisible cuando hay vínculos que proteger, me refiero a la familia de la interna. Los castigos no sólo son en materia corporal sino pueden ser a la restricción de visitas familiares o conyugales.

El proceso consuetudinario es básicamente una regla cumplida, aceptación de no castigo o regla incumplida aceptación de castigo. Por otro lado, la organización íntima entre custodias e internas permite que ciertos grupos de internas tengan control del penal. Esto respondería a una pregunta de cuantas internas y custodias hay, y, si hay más de las primeras ¿por qué no se amotinan? En primer lugar, la pregunta se enfoca en custodias vs internas y no da cuenta de que las internas también trabajan del lado de las custodias

asegurando el orden del penal a cambio de privilegios. En segunda instancia, la cárcel no sólo es bunker de conductas negativas sino también de resguardo y estrategia de control ilegal.

El proceso consuetudinario es también para las propias internas que están a cargo del mantenimiento del orden del penal. En este sentido, una custodia puede castigar a una interna por no seguir las reglas, pero, no pasa todo el día con ella en el confinamiento, mientras que las internas sí. Esto se permea día y noche por periodos largos hasta que la norma se atenúe, por ser interiorizada, naturalizada y seguida por conveniencia. Este proceso no tiene un principio palpable y un fin, sino que se puede presentar por periodos largos y no necesariamente se presenta al inicio del internamiento, sino en otros momentos.

Ahora sí, podemos decir, que estos procesos permiten asegurar a la institución que ha modificado el yo de las internas, lo han adaptado para las condiciones de vida interna, imponiendo una cultura a la ya encarnada. El objetivo de la norma atenuada es la autorregulación que, en principio, es coludida con internas que resguardan el orden interino y las custodias, aunque, a la vez, dicha norma no asegura la solidaridad⁹⁶ ya que ésta es ambivalente. En primer lugar, se buscan rituales de apoyo y, a la vez, si se presentan muy unidas se interpreta como posible preparación de motín; es por ello que la solidaridad busca apoyo ritual, pero a la vez puede ser jactada de confabulación.

El tiempo es un factor elemental ya que ayuda a las internas a interiorizar la norma atenuada. Podemos hablar de un tiempo libre total. Con esto, nos referimos a que en los penales el tiempo se simboliza con lentitud. En algunos, hay actividades que se tienen que hacer independientemente de la voluntad de la interna (por lo regular están en máxima seguridad) pero, en otros, no tienen actividades puntuales por lo que subjetivamente pasa más lento el tiempo.

En este punto, se configura la noción del tiempo.

a) tiempo horario: en éste, los relojes pueden desaparecer para dejar a las internas en ambigüedad, como la hora en el día o por la noche. Incluso, en el penal de Pachuca se llegaba a preguntar por la fecha y mes del año en curso. Pueden saberlo o no pero ya no está presente el sentido que tenía en la vida civil.

b) tiempo de encierro: en este punto se representa contando los días a partir del primero y la sentencia se puede marcar en paredes, libretas con rondas de cinco días o siete días; en algunas internas, se puede ver representado en la piel, con tatuajes que marcan una fecha y la otra la dejan en blanco esperando el día de salida; otras se tatúan la fecha, hora y segundos de su salida,

c) tiempos de castigo: en donde encierran a las internas en lugares solitarios a veces son cuartos acolchonados, sin ventanas y sin tiempo de encierro u horario - lo que le llaman la cárcel de la cárcel.

Por último, tenemos:

d) el tiempo subjetivo, en donde se configura como un calvario o pago de condena a fuerzas sobrenaturales o como una purificación de los males realizados.

Cuando las internas interiorizan las normas primarias y han conocido las solidaridades, podemos hablar de que pueden realizar ajustes secundarios (Goffman, 2007); es decir, pequeñas actividades que pueden traer privilegios que, propiamente, la institución no mira o no quiere mirar. Ya, en este punto podemos abordar dos momentos en la situación de las internas en prisión. Hablemos del primero.

⁹⁶ La norma atenuada sólo permite que, ante los ojos de la institución, la interna se comporte de acuerdo a las reglas mismas de la institución. La cárcel no se preocupa en sí por la solidaridad interna.

La deferencia

Cuando las reglas primarias e institucionales se han entendido y, por consiguiente, han absorbido parte de las conductas de las internas, la atenuación de las reglas presentará dos diferencias: la obligación *literal* que atraerá fatigas, desesperación porque si se la ha entendido, saberla es lo que la vuelve pesada y la obligación como *acción natural*, en donde las internas hacen de su encierro una verdadera manera de rutina vivencial. Por lo tanto, en la primera se sabe de la condición, pero se resiste a guiarse de manera natural; sufre el internamiento hasta lograr cumplir la sentencia y, la segunda, se internaliza como actitud natural total.

Estas reglas primarias son conocidas por las internas y son sustantivas de cada penal. A ellas es a las que tienen que obligarse, aunque no por ello decimos que impongan y guíen totalmente las conductas de las internas sino sólo una parte, lo legítimo institucional y constitucional. Sólo están en la superficie de la conducta de las internas como el vestirse de acuerdo al color y forma de cada penal, comer a la hora estipulada, días y horas de visita entre otras más, aunque a la vez, hay otro tipo de reglas que regulan la conducta de las internas y pertenecen al contexto situacional.

Son consideradas por Goffman, Spencer y Durkheim como reglas ceremoniales (Goffman, 1970). En ellas podemos observar la orientación de la conducta de importancia secundaria, es decir, del mundo social en el que se encuentra la interna, que para el penal serían de poca importancia ante las reglas sustantivas; empero, es lo que caracteriza la carne propia del penal: sus reglas ceremoniales.

Las reglas ceremoniales, básicamente tienen dos direcciones: la primera es la obligada, es decir, la manera en cómo *deben* de conducirse de acuerdo a las posiciones de otras internas y, la indirecta o por expectativas, la manera en cómo observan que las demás se conducen y así podrán comprender que es lo que está sucediendo en su situación. La manera directa de hacer las cosas, en los casos de las novatas casi siempre es desconocida. Un principio de conocimiento es la infracción, mientras que la manera indirecta por expectativa – en caso de no conocer la forma directa - alarga las posibles infracciones. Hay casos en donde la manera indirecta de hacer las cosas se vuelve la manera directa donde la observada observa a los observadores para poder conducirse.

Cuando las internas ya han llegado a la población tienen que saber la manera de conducirse para hacer lo menos fatigoso posible su encierro. La deferencia es un componente que funciona como medio para mostrar respeto a otros (Goffman, 1970), pero existe una diferencia muy puntual entre éste y el respeto fuera de las barreras de la institución total. En la vida civil el respeto se brinda al otro de manera simétrica; si uno no está recibiendo la deferencia que cree merecer puede alejarse y sentir el arranque descortés y, si no está dando la deferencia que el otro cree merecer pueden existir mecanismos de corrección de la deferencia. En el penal, la deferencia por lo regular siempre es ofertada sin recibir lo mismo; es decir, el orden ceremonial tiene cambios importantes.

La deferencia que observamos en la cárcel es de tipo asimétrico y simétrico sin posibilidad de salirse, en donde hay subordinado y superior. Puede ser impuesta-obligada a la interna para mostrar respeto a un superior; o puede ofrecerse a otras internas, podemos mencionar tres situaciones; a) para hacerse miembro de algún grupo como: deportistas, cantantes, bailarinas, cocineras, teatreras. En estos grupos, dentro de la cárcel, existe la jerarquía *de la mejor*, por lo tanto, la deferencia se presentará simétrica; es decir, se muestra a la interna que mejor realice la actividad, retándola en su actividad sin golpes y así se otorgará el respeto. Por otro lado b) se presenta la jerarquía *del tiempo*. Las internas que tengan en reclusión más tiempo y estén a cargo de un grupo, actividad o labor se les otorgará el respeto por esa característica, es decir, no se permite la competencia por esa posición. Por último c) está la jerarquía de grupos; uno de ellos es el grupo organizador interino, en el cual un grupo de internas tiene el mando del penal posibilitando o no la adhesión a ciertos grupos.

Puede ser que las internas no decidan mantener deferencia directa sino indirecta y eviten a toda costa un contacto cara a cara sin faltar al respeto de la posición de las demás. En algunos casos, este respeto y solidaridad no sólo se da a los grupos ya establecidos sino a las novatas, con categorías importantes como la vejez. En el penal de Pachuca a unas mujeres ancianas recién llegadas se les otorgaba deferencia por su propia posición; pasaba lo mismo con internas de edad avanzada, a quienes se les otorgaba deferencia porque ahí vivían su familia, hijas, nietos.

La deferencia también se puede apreciar respecto a la maternidad. En efecto, ésta (en el contexto mixto) en encierro, sea por voluntad de llevar a sus hijos o decidir embarazarse en prisión, da lugar a que:

“Son cuatro las formas en las que puede darse esta particularidad: los módulos de madres dentro de prisiones femeninas, los módulos de madres dentro de grandes prisiones mixtas, las unidades dependientes a las que acceden mujeres en régimen de tercer grado y las recientes unidades externas de madres en las que generalmente cumplen condena mujeres clasificadas en segundo grado y que suponen un modelo híbrido entre las unidades dependientes y los módulos de madres al uso” (Gea, 2017: 292-293).

La solidaridad grupal permite que haya cárceles, por ejemplo, la de Santa Marta Acatitla, que condicionen celdas para todas las mamás con una transformación desde lo puramente físico como las paredes que pueden ser adornadas o pintadas, hasta los olores, lo que llaman el *olor a la maternidad*. Por otra parte, también se presentan cobijas para bebés, andaderas, biberones, comparten accesorios, permiten el juego entre los niños, las que tienen experiencia de maternidad en el penal aconsejan a las demás acerca del cuidado de los menores ya que *la maternidad es maternidad de todas*.

En algunos penales, hay grupos que controlan el interior ceremonial de la institución; ergo tienen privilegios. Pueden tener acceso a celulares, internet, dinero, controlar la venta de drogas, obtener mejores celdas. Las internas novatas como las habituales pueden acercarse a ese grupo para entregar algo a cambio ya sea información u ofertar *trabajo sucio*; pueden ser sus ayudantas, *achichincles* etc. les otorgan respeto, pero, a espaldas de estas líderes profanan su yo con ofensas, maldiciones que no son oídas por nadie del grupo ya que, si fuera así, entrarían conflicto.

Hemos considerado dos tipos de otorgar y ganarse respeto para formar parte de los grupos establecidos al penal: la deferencia y la para deferencia. Eso nos muestra que el penal no solo es un lugar de pura hostilidad, aunque no dudamos que en su mayoría lo sea, sino que también hay rituales de deferencia que tienen la función de formar solidaridad entre grupos. Ahora, pasaremos a abordar las situaciones problemáticas y consecuenciales en el penal.

La acción en el contexto de cuerpos femeniles en encierro forzado

La palabra “acción” la ocuparemos muy lejos del sentido parsoniano; o sea, entiendo por acción, fatalidades encaradas por enfrentamiento o defensa que tienen consecuencialidad y son problemáticas (Goffman, 1970). En este punto, la acción se ubica donde hay riesgos y cuando los problemas son atraídos a las situaciones futuras. Consideraré tres momentos de acción, las fallas de la deferencia, la maternidad y el tiempo mismo de encierro.

Las fallas de la deferencia y para deferencia. Como ya hemos dicho, la deferencia permite otorgar respeto y buscar de esa manera que le otorguen respeto - organización básica en la vida civil. Empero, en el penal, hay dos tipos de falla de deferencia: una, es la obligada por jerarquía y, la otra, es la obligada para ganarse el respeto. En tanto a la primera hay grupos de posición alta en el penal que saben la nota de la novata (el delito por el que llega), nota roja (Payá, 2006). Hay veces que esta nota roja es desaprobada por las internas.

Por ejemplo, en el penal varonil de Pachuca, los internos reprobaban a los violadores y más a los violadores de infantes; en las mujeres, también existen estas dobles desaprobaciones y, cuando la novata ha llegado al penal, le pueden exigir que muestre respeto de manera obligada, por su delito.

La obligan a humillarse o hacer cosas que atentan contra la integridad y dignidad de su yo; una doble mortificación – una, del penal y otra, de las internas. Le enseñan, de manera profana, a mostrar respeto por dicho grupo, inclusive le pueden obligar a ser su *mandadera oficial*. Otra forma de deferencia profana obligada es un tanto diferente a la nota roja del delito: es por no mostrar deferencia cuando se debe mostrar. Sara Makowski (1995) ha demostrado que las procesadas jóvenes son más agresivas debido a que pueden mostrar fantasía de la libertad cercana y más aún de poder *controlar el penal*.

Cuando las novatas creen tener algún tipo de superposición en el penal no muestran deferencia ante grupos de alta jerarquía y las obligan – internas o custodias - a la deferencia de forma profana y humillante⁹⁷.

Cuando las internas otorgan deferencia cínica, pueden ser descubiertas. Una manera es la directa: cualquier miembro del grupo que escuche o mire alguna profanación cometida en contra de alguna interna, miembro del grupo, será sometida a golpes o maltratos. Una segunda forma de descubrir la para deferencia es indirecta por descubrimiento de comunicación impropia (Goffman, 2006), es decir, por delatoras.

Hemos sugerido que la acción se ubica en momentos de riesgo que son consecuenciales y problemáticos, si las internas no otorgan deferencia o se rompe la para-deferencia, su imagen del yo o su integridad física pueden estar en conflicto continuo; pueden no darles comida, no dejarlas dormir en camas, golpearlas; pueden picarlas, transformarlas en la *eriza*⁹⁸ entre muchas más, y hacer de su cautiverio un *verdadero infierno*.

Otro tipo de acción que es muy frecuente en el penal femenino es la maternidad. El hecho mismo de tener un hijo dentro o llevar a sus pequeños al cautiverio es reconocido como una manera diferente de socializar al infante. Empero, no hablaremos de esa forma de socializar, sino que ubicaremos la acción en la separación del menor. Por tanto, nos referimos a la acción de la maternidad solo para mujeres internas que han procreado al menor en el penal o aquellas que han decidido llevar a sus menores – por regla sustantiva de seis años hacia abajo - a vivir el cautiverio con ellas.

La maternidad lleva una paradoja. Más arriba argumentamos que permite un tipo de solidaridad y deferencia. En efecto, hay celdas o galeras o villas (Hernández, 2014) o en general modelos capsulares (Matthews, 2003) que se modifican para parecer un *verdadero cuarto de casa* (Santa Marta Acatitla). Las mamás primerizas y las que han experimentado el parto en el penal se juntan para poder construir la solidaridad en el tiempo permitido por el penal hasta el despojo del infante. Por lo tanto, la maternidad también es un tipo de acción latente, consecencial y problemática.

En el penal de Pachuca los días de visita son los martes, jueves, y domingos –visita conyugal los sábados-; empero, las visitas son en un porcentaje muchísimo menor en el área femenino que en el área varonil. Las mujeres tenían –al parecer- la función de llevarles alimentos, cobijas, algunas monedas. La solicitud de credencial para visita de hombres se limitaba a alguna relación de amistad o familiar, en todo caso era una visita a secas.

97 En el penal de Pachuca, en el área varonil – por poner un ejemplo - llegaron jóvenes del tutelar de menores entre una edad de 19 a 28 años aproximadamente; por disturbios y amotinamiento, los trasladaron al penal. Al llegar, se mostraron como jóvenes que podían golpear a quien fuera y como fuera, queriendo tener el control ceremonial. No seguían las reglas sustantivas ni las ceremoniales. Al no seguir las primeras, el penal puede hacerse el de la vista gorda si los castigos son severos en tanto las reglas ceremoniales. Los custodios dejaron a los internos hacerse cargo. Fueron golpeados, profanados, humillados y todo con el eslogan de: *pa' que aprenda a respetar*.

98 Palabra referida a hombres y mujeres en el penal de Pachuca para clasificar internos (as) que no tienen nada en el penal, dinero, cobijas, comida y son los mandaderos de los demás internos (as).

En el área femenil ocurría prácticamente lo mismo; las visitas son de hermanas, madres, amigas, internos del área varonil con quienes han entablado una relación amorosa y en menor recurrencia los esposos, en caso de matrimonio, que no han desaparecido después de la sentencia. Las visitas en el penal de Pachuca nos muestran que las mujeres, más que los hombres, son quienes tienen mayor recurrencia, pueden cumplir con la función de apoyo, pero, en el área femenil es difícil la sororidad, las visitas son menores. El abandono, fastidio, desgano de las visitas familiares al área femenil es un fenómeno que impacta a las internas de maneras distintas y en especial a aquellas que son madres de menores de seis años o que se embarazan dentro del penal.

En Pachuca, más de la mitad de las mujeres tanto embarazadas o con sus menores, y el 90 por cien en Santa Marta Acatitla, son abandonadas y no reciben apoyo solidario o es mucho menor el apoyo solidario. El abandono de la familia a las mujeres internadas madres no se contempla como una acción, sino, en el momento de despojarle al menor, aunque podemos observar un tipo de neutralización de la acción cuando las madres tienen apoyo externo de familiares, por lo que el infante vivirá la vida civil rutinaria de cualquier niño cuidado por familiares o amigos, en el mejor de los casos. Así, la acción es neutralizada pero sigue afectando la vida de encierro.

Por lo tanto, la acción se ubica en el momento del despojo del infante y el abandono del apoyo familiar. Esto implica que no hay nadie que pueda hacerse cargo del infante o los que pueden tienen una imagen fracturada de la madre interna y deciden alejarse por el estigma que ha empezado en su carrera moral. La mayoría de mujeres, madres internas, en esta situación deciden dejar a sus menores en alguna casa para niños, en donde los podrán cuidar. En el mejor de los casos, algunas mujeres al salir enfrentan otro proceso para poder recuperar al infante. Por otro lado, se observa el abandono del menor para la adopción - acción tan fuerte que afecta a la interna y al menor. De hecho, hay internas que pierden todo el carácter del yo y encuentran un camino para no seguir las reglas ceremoniales tanto como las sustantivas, lo que lleva a un dislocamiento yoico, una alienación total, respecto de la interacción.

En el penal de Pachuca, el tiempo de internamiento también es un lugar de la acción. Hay internas que tienen sentencia de 14, 20, 25 años y otras que sólo están tres meses o seis. Para éstas, el tiempo puede no presentar secuencialidad ni problematicidad ya que aún están procesadas. Las sentenciadas tratan de vivir su cautiverio de manera aproblemática para así poder salir antes de cumplir su sentencia⁹⁹. Las sentencias largas no son las únicas que pueden alojar la acción sino también la mera condición de encierro, cuando han dejado hijos, han perdido el trabajo - aunque sea en periodos cortos de tiempo-. En ese caso, la acción será polifacética con respecto al tiempo pero habrá que considerar las condiciones situacionales de las internas para saber cuánto y cómo la afectación de su tiempo de encierro se convierte en secuencial y problemático.

La salida

La salida de las mujeres, en el penal de Pachuca, se establece de acuerdo al buen comportamiento respecto de las reglas sustantivas y ceremoniales. Pero, no queremos abordar aquí, los procesos legales que cualquier penal pueda tener, sino más bien la estigmatización de ser ex interna.

No se entiende por salida el momento sustantivo de una interna, al día y hora de su llegada a la sociedad civil, sino el peso total que la institución le deja al *Self* de sus internadas. Es decir, al principio del internamiento, la cárcel como institución total se presenta como realidad persuasiva, mostrando a las internas como grupo inferior, tratando de formar a las internas como no participantes y así poderlas reinyectar en la sociedad con una marca estigmatizante de varios rótulos, básicamente mujer ex interna.

99 Uno de los fundamentos del penal de Pachuca era el *collage* de buen comportamiento, en el cual se juntaban todas las conductas favorables para la institución, de alguna interna, y así poder salir antes de la sentencia cumplida por buen comportamiento.

Según Goffman, las instituciones pueden dividirse en tres clases generales:

- a) las que consideran a personas ya constituidas y correctamente autorreguladas, por tanto no hace falta cambiar el sistema de autorregulaciones; basta con servirse de él y aplicar sus métodos sobre de él. No habrá cambio ni ajuste de autorregulaciones.
- b) las que se basan en personas que ya no pueden autorregularse para nada y pueden hacer con las personas lo que quieran.
- c) las que buscan en todo momento reajustar la autorregulación de las conductas desviadas como son las cárceles y manicomios (Goffman en Winkin, 1991).

En esta clase de instituciones se muestran dos momentos: la intervención y el desinterés. En cuanto a la primera, se entiende la extracción de las personas con comportamientos desviados de normas sustantivas de la sociedad civil, en tanto el desinterés se muestra en un segundo momento, entendiéndolo por él el almacenamiento de individuos no para cambiarlos de manera radical sino para reajustar deteriorando su identidad y devolverlos a la sociedad. Por lo tanto, es en este sentido que entendemos la salida: como el peso de la reivindicación de la interna no sólo en el reajuste de sus situaciones sino en la capacidad de ser alguien presentable, es decir, mostrar “normificación” ante los otros. Este miedo a no ser presentable dependerá del pago de tiempo (Matthews, 2003) de sentencia y la influencia de la *demencia del lugar*.

Asimismo, este miedo conlleva a otro en las relaciones en público, es decir, temer a no ser unidad vehicular y participante. En este segundo momento, pareciese que las internas obran sobre sí mismas bajo normas íntimas/institucionales totalmente interiorizadas. Otra dificultad se presenta cuando la familia que participaba como “tutora” no ha seguido el internamiento de su familiar –en algunos casos amigos- por lo que no puede coadyuvar a su salida con cartas de fiadores morales y laborales o vivienda estable y una *tutela post internamiento*.

Se presenta una colección de actividades positivas laborales, educativas, deportivas, médicas, psicológicas que avalen el buen comportamiento y la desaparición total o parcial de *actos violentos* o que van en contra de las normas civiles. En algunos casos, las internas muestran un total apego a la “nueva familia” formada en prisión, es decir, una afiliación total para con sus otros significantes (caso de Sara Aldrete)¹⁰⁰, aunque para esto se necesita una dislocación total de sus allegados en la sociedad civil o miedo a no tener la capacidad de ser alguien presentable.

Existe un despojo del equipo institucional y el regreso de sus pertenencias que habitualmente usaban como relojes, ropa, zapatos y algunas cuestiones simbólicas como el caminar por los pasillos de dirección a la puerta de salida, el contacto con los custodios ya no como superiores. Encontramos así que la salida es otro proceso de liminaridad, en algunos casos es emotivo el cambio pero no siempre es así ya que su nueva categoría para la vida civil de ex interna puede seguir deteriorando la identidad para momentos futuros. Esto permite una última fragmentación del yo, al parecer mostrando una ambivalencia en su carrera moral: ante lo público ocultar el yo de ex interna pero, en privado, en lo más subjetivo de su persona llevarlo como marca social

Las internas pasan, entonces, por tres momentos que desarticulan y vuelven a estructurar por medio de interacciones de situación su *Self*. Esto nos permitió observar y comprender que la finalidad carcelaria solo es despojar a sus residentes de toda posibilidad de interpretar personajes que habitualmente cumplían en la vida civil. Es decir, cuando un individuo nace le dan la bienvenida al mundo social bajo un concepto “niño o niña” lo que permite la capacidad de actuar.

100 En algunas entrevistas o en su libro *Me dicen la narco satánica*, Sara Aldrete argumenta que, el salir de prisión le causa daño puesto que ha encontrado una familia dentro de la prisión. En el penal de Pachuca, por ejemplo, algunas mujeres que entablaban una relación íntima, como pareja, buscaban permanecer en el penal o la re-incidencia, para no separarse de su relación.

Cuando el individuo logra dividir su *yo* gracias al interactuar en situaciones diferentes, adquiere la capacidad de mirar qué personajes se le permite interpretar. De igual manera, debe comprender cuáles son las reglas de encuadre para actuar en situaciones determinadas con comportamientos determinados. Cuando se rompen o transgreden esas reglas de encuadre de la escena jurídico penal, se es llevado a una institución carcelaria con el fin de anular cualquier tipo de situaciones y multiplicaciones de su *yo*, desfragmentándolo a una sola situación: “carcelaria”. Asimismo, a la cárcel no le interesa volver a articular su *Self* y deja que las internas lo estructuren bajo interpretaciones virtuales, desacreditadas por la institución.

Conclusión

En conclusión, la interna no es sacada de la sociedad sino es llevada a otra escena desconocida. La cárcel confunde reivindicar conductas con la sociedad, pero las reivindica para la entrada a la institución. Cuando a la interna se la desarticula de su *yo*, tiene la posibilidad de volverlo a estructurar, aunque única y exclusivamente bajo personajes y performatividad que la institución carcelaria le proporcione.

Esto no quiere decir que la interna sea un sujeto dócil y mecánico, ya que tiene la capacidad de “improvisación” porque las internas buscan que su estadía sea lo menos dura posible buscando en su encierro “perecer ser normales”. Aunque esta reconstrucción de fondo escénico mantiene reglas de encuadre que marcan a las internas de por vida para una inhabilitación interaccional, es decir, en personajes posibles a interpretar fuera de prisión, tendrán el riesgo de tener relaciones sociales de tipo de estigma social; por lo que podrán perder la capacidad de ser alguien presentable.

De esta manera, la cárcel no busca ajustar las situaciones problemáticas y menos aún erradicarlas puesto que necesita de ellas para poder subsistir, tal como lo había mencionado Durkheim en las *Reglas del método sociológico* (2006) en su apartado de “Reglas relativas entre lo normal y lo patológico”, el delito es normal dentro de una sociedad puesto que ayuda al cumplimiento de las reglas sociales. Por lo que la cárcel busca que sus internas pierdan la capacidad de ser alguien presentable (por medio del estigma social) ante los otros (as) en la vida civil.

De esta manera, asegura que las personas o ex internas, mediante interacciones inhabilitadas por el estigma, tienden a transgredir las reglas sociales para una posible reincidencia a la institución total y asegurar su supervivencia. El estigma que les es impuesto en su identidad a partir de una escenificación (carcelaria) las afecta en las posibles escenas o situaciones futuras. Por otra parte, los personajes posibles a interpretar necesitan de reglas de encuadre para poder tener el permiso copresencial de interactuar y entrar o salir de un grupo; por lo que su internamiento en la cárcel afecta de manera frecuente en sus demás situaciones en la vida civil.

La situación de las mujeres en encierro forzado da cuenta de que la prisión sigue tomando de sus raíces la *preparación de hombres*, en el sentido masculino de la palabra. La institución llega a tambalear ante situaciones de acción de las mujeres en encierro forzado como la maternidad, los motines o el abandono total o parcial de la familia. Sin embargo, el abandono de las familias de las mujeres, en encierro forzado, - al menos en el penal de Pachuca - permite que se construya o se busque grupos de solidaridad y deferencia.

Referencias

Azaola, Elena & Bergman, Marcelo. (2007). “De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas” en *Revista nueva sociedad*. [En Línea] No. 25, marzo-junio 2007. Recuperado de www.nuso.org/upload/articulos/3421_1.pdf. [Accesado en marzo del 2013]

Azaola, Elena. (2007). “Las condiciones de vida en las cárceles mexicanas” en *Revista Mexicana de ciencias políticas y sociales*. [En línea] No. 200, Vol. XLIX, Universidad

- Nacional Autónoma de México. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42120006>. [Accesado en marzo del 2013]
- Becker, Howard. (2011). *Trucos del oficio: cómo construir su investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires Argentina: Editorial siglo XXI.
- Benzecry, Claudio. (2012). *El fanático de la ópera. Etnografía de una obsesión*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.
- Durkheim, Emile. (2006). *Las reglas del método sociológico*. México D.F.: Editorial Colofón.
- Durkheim, Emile. (2009). *Las formas elementales de la vida religiosa*. México D.F.: Editorial Coyoacán.
- Fassin, Didier. (2016). *La fuerza del orden. Una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.
- Gainsborough, Jenni. (2008). "Women in Prison: International Problems and Human Rights Based Approaches to Reform" en *William & Mary Journal of Women and the Law* [En línea] Issue 2. Volume 14. Article 5. Recuperado de <http://scholarship.law.wm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1033&context=wmjowl>
- Gea, M^a. José. (2017). "Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena" en *Revista de sociología*. [En línea] No. 2. Vol. 102. Año 2017. Editada por la Universidad Autónoma de Barcelona. Disponible en <http://papers.uab.cat/article/view/v102-n2-gea>.
- Goffman, Erving. (1970). *El ritual de la interacción*. Argentina: Edición Tiempo contemporáneo.
- Goffman, Erving. (1979). *Relaciones en público. Microestudios del orden público*. España: Editorial Alianza.
- Goffman, Erving. (2001). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Argentina: 1^o edición, 3^o reimpresión, Editorial Amorrortu.
- Goffman, Erving. (2006). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires, Argentina: 1^o edición, 6^o reimpresión, Editorial Amorrortu.
- Hernández, Luis. (2014). *Interacciones sociales en confinamiento carcelario; situación de los internos* (Tesis de pregrado) departamento de sociología, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Makowski, Sara. (1995). "Formas de resistencia y acción colectiva en cárceles de mujeres" en *FERMENTUM Revista Venezolana de Sociología y Antropología*. [En Línea] Año 7, No. 19, Ciudad de México, 2 al 6 de octubre de 1995. Disponible en www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/33841/1/articulo6.pdf. [Accesado en marzo del 2013].
- Matthews, Roger. (2003). *Pagando tiempo*. España: Editorial Bellatierra.
- Melossi, Dario & Pavarini, Massimo. (2010). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (Siglos XVI-XIX)*. Estado de México: Sexta reimpresión, Editorial Siglo XXI.
- Payá, Víctor. (2006). *Vida y muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de las prisiones*. México D.F.: Editorial Plaza y Valdés.
- Rosenhan, David en Watzlawick, Paul, et al. (2010). *La realidad inventada ¿Cómo sabemos lo que creemos saber?* Barcelona España: Editorial Gedisa.
- Strauss, Anselm & Corbin, Juliet. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Editorial Universidad de Antioquia, Publicado por acuerdo con Saga Publications, Inc.
- Turner, Víctor. (2007). *La selva de los símbolos*. España: Editorial siglo XXI.

Winkin, Yves. (1991). *Erving Goffman Los momentos y sus hombres*. España: Editorial Paidós.



Imaginario social y subjetividades en refugios de atención a la violencia de género en México¹⁰¹

Laura Pérez-Patricio

Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología (CITPsi)

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Cuernavaca, México

laura.perezptr@uaem.edu.mx

Luis Pérez-Álvarez

Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología (CITPsi)

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Cuernavaca, México

lpalvarez@uaem.mx

Este trabajo plantea una reflexión crítica sobre algunos aspectos relacionados con la atención de la violencia de género contra las mujeres en los refugios a puertas cerradas, la subjetividad y sus imaginarios sociales, al señalar cómo intervienen estos conceptos en una experiencia paradigmática que crea significaciones y discursos que posibilitan la construcción de una identidad en las mujeres que la viven. Se analiza la tendencia de las instancias y organizaciones que intervienen con las mujeres en refugios de establecer objetivos medibles y cuantificables bajo las demandas económicas y políticas de las instancias financiadoras, relegando de esta forma la experiencia subjetiva de quienes participan en esta relación como vínculo. Tales consideraciones se orientan a un llamado a reflexionar sobre el papel de la subjetividad como un elemento creador de significados y sentidos en la experiencia de atención de la violencia de género contra las mujeres en los refugios.

Palabras claves: instituciones, refugios, subjetividad, violencia de género

This project sets up a critical reflection about some aspects related to provide protection and care for gender violence victims, especially in shelters behind closed doors for battered women. Subjectivity and social stereotypes points out how these concepts play a paradigmatic experience making significations and discourses that facilitate the creation of an identity on those women who live the experience. This investigation analyses the way those non-lucrative and governmental organizations which finances these kind of women shelters, apply only countable objectives to obey economic requirements more than taking account the subjective experience of the women who live in those shelters. These considerations are made as a calling to reflect about the role of subjectivity as a creator element of senses and meaning on the experience about the attention in battered women's shelters.

Keywords: institutions, shelters, subjectivity, gender violence

101 Este trabajo se encuadra dentro del proyecto de tesis doctoral "Imaginario social y subjetividades en la atención de la violencia de género en refugios especializados" desarrollado por Laura Pérez Patricio, dentro del programa de Doctorado en Psicología impartido en el Centro de Investigación Transdisciplinar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México.

Consideraciones iniciales

En las últimas décadas se ha evidenciado a nivel internacional el número creciente de casos de violencia de género contra las mujeres; particularmente en México, de acuerdo con la última Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares realizada en 2016 por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2017). De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, el 66.1% han padecido algún incidente de violencia por parte de cualquier agresor, alguna vez en su vida; de ellas, el 35.8% manifestó que los eventos de violencia física y/o sexual pusieron en riesgo su integridad física, y en el 64.3% su integridad emocional debido a las consecuencias derivadas de estas vivencias que las llevaron a desarrollar ideaciones o intentos suicidas. Estas situaciones se identifican como violencia severa o extrema, ya que incluyen a:

“las mujeres a quienes su cónyuge ha amarrado, pateado, tratado de ahorcar o asfixiar, agredido con un cuchillo o navaja, disparado con un arma y obligado a tener relaciones sexuales usando la fuerza física; les ha quitado dinero o bienes. Se incluyen también las que, como resultado de esta violencia, han tenido graves consecuencias físicas o psicológicas como operaciones, cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, partos prematuros, inmovilidad de al menos una parte de su cuerpo, fallecimiento de algún miembro del hogar, o que han necesitado recibir atención médica o psicológica por los problemas con su pareja” (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2013: 7).

Como respuesta ante la gravedad de esta problemática, en México, se han desarrollado instrumentos dirigidos a erradicar la violencia de género contra las mujeres. Uno de los más relevantes ha sido la publicación en 2007 de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia*, la cual establece:

“medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015: 3)

El objetivo de esta ley es coordinar a la Federación con las entidades para establecer modelos de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Una de las acciones más relevantes que marca para la protección de las mujeres en situación de violencia severa o extrema, es la instalación y mantenimiento de refugios especializados que salvaguarden la vida y la integridad de las familias. Éstos son espacios temporales de aproximadamente tres meses de estancia, que ofrecen "servicios de protección, alojamiento y atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijos(as) que viven en situación de violencia familiar o de género extrema" (Secretaría de Salud, 2014).

Los primeros refugios en México comenzaron a operar a finales de la década de los noventa, creados por organizaciones civiles; al año 2015 operaban 72 refugios en el país y a la fecha se sabe que hay por lo menos uno en cada Estado de la República, perteneciente a organizaciones de la sociedad civil, instituciones de asistencia privada y/o a instituciones públicas (Red Nacional de Refugios, 2014). Estas instancias y organizaciones proporcionan atención integral en las áreas de trabajo social, psicología, legal, médica y educativa a las mujeres, sus hijas e hijos menores de 18 años que se encuentren en una situación de alto riesgo y que carezcan de redes de apoyo.

Los refugios operan siguiendo un modelo de funcionamiento (Instituto Nacional de las Mujeres, 2011) que tiene como objetivo garantizar la calidad en los servicios que se brindan. Éste y otros modelos estatales propuestos para profesionalizar la atención brindada se encuentran fundamentados en el marco normativo mexicano vigente y basados en propuestas internacionales, en los cuales, además de la atención multidisciplinaria, se prioriza proporcionar seguridad a las familias, mediante el

establecimiento de modelos de atención a puertas abiertas o cerradas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016a).

Los refugios que operan bajo modelos a puertas cerradas son identificados como de alta seguridad, ya que su ubicación es confidencial y mantienen la restricción del contacto de las familias con el exterior. Tienen por objeto reducir los riesgos físicos y emocionales que conlleva la posibilidad de que las familias sean localizadas por su agresor, al mismo tiempo que posibilitan un espacio que brinde la oportunidad de romper con el ciclo de violencia.

Los refugios a puertas cerradas como instituciones totales

Las instancias y organizaciones que brindan refugio a puertas cerradas a las mujeres en situación de violencia de género, establecen normas y modelos para atenderlas; es decir, se crea una institución asistencial en la cual se “producen modelos de comportamiento, mantienen normas sociales, integran a sus usuarios dentro del sistema total” (Lourau, 1988: 13). De esta forma, los refugios crean estructuras que delimitan y configuran la vida de las mujeres, sus hijas e hijos durante su estancia. Tienen como objetivo crear una experiencia paradigmática que logre transformar y crear sentidos que abran la posibilidad de generar una nueva visión, una nueva realidad libre de violencia.

Goffman (2008) habla de instituciones totales, las cuales pueden ser lugares de residencia para algunas personas, como monasterios, cárceles, hospitales psiquiátricos, entre otros,

“donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (2008:13).

En los refugios temporales para mujeres que vivieron violencia, se restringe el vínculo libre y espontáneo entre el personal profesional y las familias que ahí residen, ya que el objetivo de la estancia de las mujeres en estos refugios especializados, además de salvaguardar su integridad física y emocional, es posibilitar el proceso de empoderamiento, en el sentido de desarrollar “la capacidad efectiva de controlar las fuentes de poder social” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007: 58), lo cual implica generar cambios progresivos en las creencias que tienen sobre ellas mismas y en sus relaciones interpersonales, al deconstruir aprendizajes basados en un sistema patriarcal.

El empoderamiento se pretende lograr a partir de sustraer a las mujeres, sus hijas e hijos de forma provisional de la vida social ordinaria, generando una ruptura con el pasado, en el cual vivían sometidas por un generador de violencia, que en la mayoría de los casos fue la pareja sentimental, y un sistema patriarcal que legitima un lugar de desigualdad “histórica y universal, que ha situado en una posición de subordinación a las mujeres respecto a los hombres” (Delgado, 2010: 45).

El aislamiento en estos refugios promueve la formación de un grupo unificado de familias residentes en el que no importa el estrato social, nivel económico o de educación, lo que facilita que los roles que desempeñan las mujeres se centran en su autocuidado y el de sus hijas e hijos; pero, para lograrlo es necesario que experimenten el sentido de ineficiencia personal y establezcan una relación entre sus deseos personales y los intereses ideales de la institución que les brinda el refugio (Goffman, 2008).

En su sentido funcional, los refugios tienen una finalidad operatoria, ya que son “formas visibles por estar dotadas de una organización jurídica y/o material” (Lourau, 1988: 9–10). No obstante, para comprender la complejidad de la experiencia dentro de un refugio, resulta necesario también abordar a la institución en el sentido que plantea Castoriadis. De acuerdo con este autor la institución de la sociedad, entendida

“en su sentido más amplio y radical, pues significa normas, valores, lenguaje, herramientas, procedimientos y métodos de

hacer frente a las cosas y de hacer las cosas, y desde luego, el individuo mismo...” (Castoriadis, 2005: 67)

posee significaciones imaginarias sociales propias que la organizan. Estas significaciones

“son creadoras de objetos, discursos, prácticas e instituciones, a partir de las cuales el sujeto se construye un mundo psíquico y socio-histórico para sí, en el que encuentra sentido su existencia y sus acciones”. (Anzaldúa, 2012: 35)

Es así que lo imaginario se manifiesta en la capacidad del sujeto para transformar lo establecido y crear sentidos, valores y discursos que lo instituyen, y que por tanto, inciden en la producción de subjetividades. La subjetividad está ligada necesariamente a lo histórico social, al contexto, al lenguaje, a las formas de ser y de hacer, siempre en relación con los otros.

El imaginario social, siguiendo a Castoriadis (2007), produce significaciones a partir de un sistema colectivo y se presenta en dos sentidos, el imaginario instituido, que promueve que se mantengan los discursos y significados, y el imaginario instituyente, que está expresado por la creación como función, la capacidad de innovación.

Desde estas vertientes del imaginario social, podemos pensar el problema de la violencia de género contra las mujeres y la atención que se les brinda en los refugios. Los movimientos feministas que tomaron fuerza en la segunda mitad del siglo XX evidenciaron la violencia de la que son objeto las mujeres en diferentes ámbitos sociales, permitiendo deconstruir saberes y prácticas sociales basadas en una cultura patriarcal, instituidas y legitimadas bajo un contexto socio-histórico particular.

Estos movimientos permitieron que, a partir de la teorización y abordaje de la violencia de género contra las mujeres, se establecieran e instituyeran saberes y acciones particulares en la atención, replicados principalmente por instancias y organizaciones dedicadas a la asistencia social.

Los refugios establecen las normas bajo las cuales las residentes en ellos deben actuar. En este sentido, replican formas de actuar y pensar, validadas desde teorías y saberes instituidos ajenos a las mujeres, pero en el que también participa un componente subjetivo por lo que las formas de producción de sentido se dan por la relación entre lo psíquico y lo social. De esta forma, se genera la posibilidad de que lo imaginario actúe como creación originaria instituyente y no únicamente la repetición de los saberes, significaciones, valores, etc., replicados por la institución en su sentido funcional.

Siguiendo los planteamientos de Castoriadis, podemos reconocer que la violencia de género es una institución en sí misma, ya que marca pautas de comportamiento y acción, tanto para quienes viven en esa situación (perfil de la mujer maltratada, del generador de violencia, consecuencias de la violencia, etc.) como para quienes desean generar un cambio (empoderamiento, autonomía, perspectiva de género, etc.), es decir el personal que ahí labora.

Estos conceptos intervienen en la creación de significaciones, discursos e identidades en un plano intersubjetivo, ya que los imaginarios sociales de la violencia se articulan en las prácticas del personal profesional que interviene con las mujeres; pero, al mismo tiempo, estas prácticas actúan sobre las subjetividades de las mujeres a partir de una posición de poder que es legitimada por los refugios que se considera que, poseen el saber teórico y práctico legitimador de otras subjetividades.

La invisibilidad de la subjetividad en la atención de la violencia de género

En la últimas décadas se han diseñado modelos, guías y protocolos a nivel nacional, en su mayoría publicados por instancias gubernamentales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016a; Instituto Nacional de las Mujeres & Universidad del Caribe, 2004), que sistematizan

la atención de la violencia de género contra las mujeres al especificar modelos de repetición de una estructuración instituida por los refugios, para promover que las mujeres se inserten en un modelo que la institución valida como una vida libre de violencia; en ellos se establecen formas de actuación de forma integral y multidisciplinaria.

No obstante, estas publicaciones presentan a las mujeres como receptoras de las prácticas institucionales, sin reconocer de forma explícita que, aunque un sujeto puede constituirse en las prácticas sociales, al mismo tiempo interviene en estas prácticas con su propia historia, con sus experiencias, con su origen (Fernández, 1999), es decir, con su propia subjetividad articulada en las prácticas sociales.

Organizaciones civiles y dependencias públicas en México se han encargado de dar cuenta del impacto de la intervención especializada en las mujeres que viven violencia, a partir de establecer indicadores que cuantifican los resultados: como el número de solicitudes, detecciones y atenciones registradas; publicación de resultados de encuestas; la cobertura de atención, entre otros indicadores de resultados cuantitativos (Secretaría de Salud, 2014).

Es así como se puede identificar que se da por hecho que la experiencia de atención institucional a las mujeres es generadora de cambios; no obstante, han sido limitados los esfuerzos por comprender de qué forma se genera esta transformación y qué elementos participan en ella, en especial en los refugios como instituciones totales en las que el contacto social se encuentra limitado, restringiendo éste a la relación con otras mujeres en situación similar a la suya y al personal profesional que interviene con ellas.

La tendencia a nivel mundial para dar cuenta del impacto que ha tenido la atención brindada dentro de los refugios y en general, la atención de la violencia de género contra las mujeres, es la de monitoreo y evaluación, lo cual implica un esfuerzo por visibilizar la magnitud de la problemática, así como para documentar programas y enfoques de intervención que han sido exitosos y establecer prioridades de financiación (ONU Mujeres, 2012b). Sin embargo, algunas instancias como la ONU Mujeres (2012a), han señalado la presión que ejercen las instancias donantes para la financiación de programas, al evaluar de forma reduccionista el desempeño de quienes participan en la intervención dentro de las instancias e instituciones: por un lado, se evalúa la eficiencia del personal profesional involucrado, a partir del establecimiento de objetivos medibles y cuantificables en un periodo determinado de tiempo, regularmente en el tiempo que dura un proyecto financiado; y por el otro lado, los logros de las mujeres implicadas en el proceso suele ser evaluado en función de su permanencia y participación hasta la conclusión del proyecto. Así también lo reconoció la *Association for Women's Rights in Development* en el año 2010:

“Los marcos lineales, en particular, tienden a centrarse principalmente en la medición del desempeño en función de metas y actividades predeterminadas, de manera que lo único que se puede decir al finalizar un ciclo de proyecto es si se alcanzaron esas metas o no, pero no cómo ni de qué manera se logró un cambio genuino” (Batliwala & Pittman, 2010: 9).

Esta Asociación refiere que, en la práctica, el monitoreo y evaluación de las acciones de empoderamiento para las mujeres se llevan a cabo por parte de las organizaciones debido a que: (a) los donantes lo exigen, (b) ayudan a mantener el financiamiento u obtener más, y (c) favorecen la recaudación pública de fondos, el trabajo de promoción y defensa; aunque en teoría el monitoreo y evaluación deberían estar motivados por: (a) conocer cómo ocurre el cambio, (b) analizar la función de las instancias en el proceso de cambio, (c) dotar de poder a los actores involucrados en el proceso de cambio, (d) practicar la rendición de cuentas y construir credibilidad, y (e) promover el apoyo público a la justicia (Batliwala & Pittman, 2010: 8). No obstante, en pocas ocasiones ocurre así, por lo que se prioriza por métodos que “miden los procesos y resultados, pero no el impacto” (ONU Mujeres, 2012a).

Entre los desafíos del monitoreo y evaluación que la ONU Mujeres (2012a) ha identificado, se encuentra la dificultad para que, en ciertas intervenciones, se defina qué significa el éxito y cómo se ha llegado a él; por lo que se tiende a evaluar y monitorear en función de los resultados objetivos y medibles que las organizaciones requieren demostrar, visibilizando en mayor medida cambios “positivos” en las vidas de las mujeres, que les han permitido acceder al empoderamiento y a una vida libre de violencia.

Sin embargo, en estos reportes son escasos o nulos los indicadores cualitativos. Así lo han reconocido organismos como el Banco Mundial al emitir recomendaciones que enfatizan la importancia de incluir indicadores cuantitativos, que permitan identificar los programas e intervenciones exitosas en función de los resultados obtenidos y cualitativos, que den cuenta del proceso (Prennushi, Rubio, & Subbarao, 2001); por ello se considera que sería relevante incluir las historias de reconocimiento de consecuencias inesperadas o no validadas como “positivas” por las organizaciones, a partir de las intervenciones, como dificultades o resistencias de las mujeres, para adaptarse al modelo de atención o de comprometerse con la deconstrucción de aprendizajes basados en un sistema patriarcal, entre otras.

Bajo las demandas políticas y económicas descritas anteriormente, se puede inferir que reconocer dificultades o limitaciones cualitativas en los resultados de los programas, podría significar la reducción de presupuesto o incluso el cierre de programas. Parece que ése es el riesgo que conlleva detenerse a comprender y entender el proceso por el que las mujeres atravesaron durante la experiencia de recibir apoyo, ya que resulta inverosímil pensar que, en este proceso, todo fue positivo y reconstructivo a nivel subjetivo para las mujeres y para el propio personal profesional que participó en la atención multidisciplinaria.

Por ello, pareciera que evaluar el cambio en función de estándares previamente establecidos, se convierte en una estrategia ante la demanda de pruebas de quienes invierten a plazo fijo en el empoderamiento de las mujeres y que, monitorear y evaluar se realiza en función de la rendición de cuentas y la evitación de consecuencias indeseadas para las organizaciones, como el retiro del subsidio o apoyo, y no como un medio para comprender y aprender de las mujeres beneficiadas para mejorar los programas; lo cual puede provocar entre las personas beneficiarias de la asistencia social, la sensación de que el uso de la evaluación es una herramienta impuesta por las necesidades de las organizaciones (Batliwala & Pittman, 2010), y no como una alternativa para promover la comprensión de las problemáticas sociales que atienden en las organizaciones.

La ideología de evaluar a los sujetos ha sido una tendencia marcada en las prácticas sociales, propensa a la creación de perfiles totalizadores basados en discursos instituidos, en los que las organizaciones se presentan como expertas poseedoras de los saberes prácticos y teóricos, en donde “el saber y poder son dos caras de lo mismo” (Ibáñez, 1998: 112). Es, de esta forma, que las organizaciones tienen la capacidad de establecer.

“...lo que es administrativamente deseable o no, lo que es socialmente conforme o no, lo que es políticamente oportuno o no lo es. Llega incluso a decidir lo que es o no científico” (Milner, 2007: 33).

En este afán cientificista se corre el riesgo de reducir la realidad, separando ésta en sujeto de la experiencia y objeto de evaluación.

Tomando en cuenta estos parámetros y de acuerdo con la revisión de las publicaciones realizadas por algunas organizaciones civiles e instancias gubernamentales respecto al diagnóstico y evaluación de los refugios en México (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b; Téllez et al., 2006; Toledo & Lachenal, 2015), se puede identificar que los refugios evaluados también tienden a establecer suposiciones de lo que, para las mujeres, debe significar a nivel subjetivo la experiencia de apoyo, no sólo dentro de ellos, también en las actividades encaminadas al empoderamiento de las mujeres, fuera de estos, ya que los esfuerzos de monitoreo y evaluación se encuentran dirigidos al funcionamiento

operacional de las instancias y organizaciones, así como a señalar las percepciones positivas que las mujeres tienen de su estancia en los refugios evaluados.

Es de esta forma que se infiere que los refugios tienden a tomar el control sobre lo que es considerado como verdadero, respecto de las experiencias de las mujeres. El sufrimiento se cosifica, se evalúa y se generaliza. En este sentido, se corta la singularidad del sujeto, con la pretensión de que lo objetivo y cuantificable domine el discurso institucional, olvidando en ocasiones que “el sujeto y el objeto, a todos los niveles, son dos partes de lo mismo” (Ibáñez, 1998: 112).

Bajo los estándares de una lógica de mercado en la que los refugios deben demostrar resultados positivos en un periodo de tiempo determinado, se han tomado como base los manuales diagnósticos de los diversos síntomas y síndromes asociados a la violencia. Se han elaborado test y escalas (Instituto Nacional de las Mujeres & Universidad del Caribe, 2004) que permiten al personal profesional que labora en estas instituciones identificar situaciones potencialmente riesgosas en las mujeres, y la necesidad de recibir atención por esa problemática.

Estos instrumentos representan una herramienta para identificar y atender casos de violencia y son producto de un esfuerzo conjunto de organizaciones y expertos/as en el tema para estandarizar los protocolos de evaluación y atención, sin embargo, pueden conducir a quienes los utilizan a despojar a las mujeres de su condición de sujetos hablantes, dirigiendo la identificación de necesidad de apoyo a la infantilización, al retirar la responsabilidad subjetiva sobre el síntoma o malestar, convirtiéndolas en objetos por el protocolo y desconociendo la subjetividad ante comportamientos objetivables por el requerimiento estadístico (Castro, 2013), manejando de esta forma un discurso ambivalente de empoderamiento y asistencialismo.

Se considera que, a partir de las exigencias institucionales en los refugios, se le otorga un carácter cuantificable a la experiencia subjetiva de la violencia contra las mujeres y del personal profesional que interviene con ellas, en donde los comportamientos concretos son susceptibles de medición, diferenciando a los sujetos por la cantidad del rasgo evaluado.

Es así que “lo singular y lo subjetivo desaparecieron del panorama epistemológico-metodológico de la psicología” (González-Rey & Martínez, 2016: 7). En esta lógica, se corre el riesgo de negar a los sujetos la capacidad de crear y recrearse, debido a que su comprensión está dada principalmente a partir de lo utilitario; en este sentido, darles palabra a las mujeres no se refiere a la necesidad de relatar sus historias personales de sufrimiento; es dar la posibilidad de ir al encuentro con el otro, en este caso, con la organización que la recibe.

Desde la práctica se ha identificado que la experiencia de estancia dentro de los refugios, impacta de formas particulares a todas las personas que, desde su calidad de sujetos intervienen en ésta: la institución, representada en su personal, pretende generar en las mujeres una experiencia que posibilite la creación de nuevos sentidos y significados de su vida, dirigida a la elaboración de un proyecto de vida libre de violencia.

De la misma forma, se ha considerado que el personal profesional que labora en los refugios e interviene con las mujeres, es impactado debido a la implicación emocional y desgaste laboral de estar en contacto con situaciones de violencia, lo que repercute en su propia vida personal. De esta forma, los impactos en la subjetividad son mutuos, tanto para el personal del refugio, como para las mujeres inmersas en la situación de violencia de género.

El vínculo como creador de sentidos

Al revisar los manuales y protocolos que sistematizan la atención de la violencia de género contra las mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2011; Instituto Nacional de las Mujeres & Universidad del Caribe, 2004), se puede identificar que éstos especifican modelos de repetición de una estructuración instituida por los refugios, para promover

que las mujeres se inserten en un modelo que la institución valida como una vida libre de violencia.

No obstante, se considera que obvian el proceso por el cual la atención brindada a las mujeres en estos espacios crea significaciones y discursos que permiten la construcción de una identidad, por lo que se desestima el vínculo que se genera entre el refugio como institución de apoyo y las mujeres, como productor de transformaciones y creador de sentidos.

Las mujeres residentes en refugios y el personal profesional que labora en ellos, en su calidad de sujetos, participan en los procesos de construcción de la subjetividad, a partir del lenguaje, y es a partir de éste que la subjetividad manifiesta saberes, valores, ideas, etc., instituidos. Sin embargo, también se construye y reconstruye en la interacción con los otros.

Por ello, la interacción que las mujeres establecen con los refugios que les brindan apoyo, genera un vínculo lleno de significados y sentidos, productor de subjetividades en esta interrelación entre lo social y lo psíquico. Éstos se construyen a partir de la intersubjetividad de las mujeres y los saberes teóricos y prácticos del refugio en el que permanecen. Se crea una relación dual entre el refugio, representado en su personal profesional, y las mujeres en las cuales se encuentran depositados en ambos sentidos expectativas, anhelos, deseos y demandas.

Los refugios, representados en su personal profesional, no son observadores, participantes o evaluadores imparciales y objetivos en su encuentro con las mujeres. Posibilitan procesos de subjetivación a partir de la creación conjunta y la repetición de significaciones imaginarias sociales, desde saberes instituidos que, de acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, ha tendido a anular la capacidad de creación, innovación y autodeterminación de las mujeres que residen en los refugios.

Este encuentro crea vínculos intersubjetivos “como condición necesaria y decisiva para la construcción de la subjetividad” (Kaës, 2000: 97). El impacto en la subjetividad de las mujeres en situación de violencia en su experiencia de residencia en los refugios, se encuentra permeado de significaciones imaginarias sociales, a partir del establecimiento de un vínculo que puede o no ser recíproco y de correspondencia, ya que “El vínculo con el otro, lo mismo puede ser constitutivo como demoledor del sujeto” (Pérez-Álvarez, 2012: 177).

Los imaginarios sociales construidos sobre la violencia de género recorren y atraviesan las instituciones, las relaciones intersubjetivas, el espacio social en su conjunto, creando experiencias y discursos que otorgan identidad a las mujeres en los refugios, ya que la experiencia propia de residencia en una institución de este tipo no únicamente es paradigmática; también lo es el vínculo que se establece con ella. Tal como lo señala Kaës, “Para entrar en vínculo el sujeto debe cumplir ciertas exigencias de trabajo psíquico, impuestas por el encuentro con el otro, más precisamente con la subjetividad del otro” (2000: 104). Es así como la mirada del otro, el rechazo, la aceptación y los estigmas construyen una experiencia en relación con la violencia.

Como lo señala Pérez-Álvarez “El vínculo adquiere una condición vital para el ser humano, sin él no hay lenguaje, y sin lenguaje no hay subjetividad...” (2012: 177). Por ello, estas vivencias dependen de las relaciones que los sujetos establecen con sus semejantes desde el lenguaje, con las instituciones, con los imaginarios sociales que la sociedad promueve o con las significaciones imaginarias sociales derivadas de la experiencia.

Consideraciones finales

Este recorrido intenta mostrar la importancia de poner de relieve, en la práctica y en las publicaciones que le anteceden, la experiencia subjetiva de las mujeres en situación de violencia, al recibir apoyo institucional, particularmente en los refugios, problematizarla teórica y metodológicamente desde el impacto subjetivo en ambos sentidos (en las mujeres que reciben la atención y quienes la brindan).

Esto posibilitará expandir miradas sobre el proceso de atención a la violencia dentro de los refugios y dar cuenta de resultados en los que sean consideradas las mujeres en su calidad de sujetos activos y deliberantes; lo cual se prevé, permitirá replantear formas de intervención y abordaje institucional, al posibilitar dispositivos de reflexión sobre las significaciones imaginarias sociales de la atención de la violencia de género, en los que se encuentre presente el papel de la subjetividad y la intersubjetividad.

Se ha identificado que, hasta ahora, el interés de los refugios ha sido dirigido a generalizar las atenciones brindadas a este tipo de población y a cuantificar resultados positivos, lo cual se debe reconocer como un esfuerzo de profesionalización de las intervenciones y de visibilización de la necesidad de contar con más espacios de atención ante esta problemática. Sin embargo, esto conlleva el riesgo de que, en la práctica diaria de la atención dentro de refugios, se invisibilicen las experiencias subjetivas de las mujeres y del personal profesional en este esfuerzo por sólo alcanzar objetivos medibles y cuantificables.

Cuestionarnos acerca de las significaciones imaginarias sociales en las experiencias dentro de estos espacios institucionales particulares, permitirá dilucidar discursos hegemónicos respecto a la atención, en la que la figura de la 'víctima' se encuentra desdibujada y, en muchas ocasiones objetivizada, regida por una lógica de mercado y cada vez más deshumanizada.

Esta reflexión también da cuenta de la dificultad para la escucha del otro dentro de los refugios como instituciones totales, estableciendo ejes rectores de conducta, y la dificultad de las propias mujeres para apropiarse de sus discursos para crear nuevos espacios de lucha donde la subjetividad esté presente, en los que sea relevante el sentido de su historia y su presente.

Es así como resulta necesario reflexionar acerca de las experiencias de las mujeres como creadoras de significados y sentidos en la relación con el quehacer e implicación del personal profesional que interviene con ellas, relación en la que se configuran imaginarios sociales que atraviesan la subjetividad y las prácticas sociales para comprender una de las manifestaciones más crudas de la violencia.

Referencias

- Anzaldúa, R. (2012). Lo imaginario como significación y sentido. En R. Anzaldúa (Ed.), *Imaginario social: Creación de sentido* (pp. 30–62). México: UPN.
- Batliwala, S., & Pittman, A. (2010). "Captando el cambio en la realidad de las mujeres. Una mirada crítica a los marcos y enfoques actuales de monitoreo y evaluación". Recuperado a partir de https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/captando_el_cambio_en_la_realidad_de_las_mujeres.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2015). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Recuperado a partir de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf
- Castoriadis, C. (2005). *Los dominios del hombre. Las encrucijadas del laberinto*. Barcelona: Gedisa.
- _____. (2007). *La institución imaginaria de la sociedad*. Barcelona: Tusquets.
- Castro, X. (2013). Salud mental sin sujeto. Sobre la expulsión de la subjetividad de las prácticas actuales en salud mental. *Revista CS*, (11), 73–114. <https://doi.org/10.18046/recs.i11.1567>
- Delgado, C. (2010). Raíces de la violencia de género. En N. Marchal (Ed.), *Manual de lucha contra la violencia de género* (pp. 43–64). Navarra: Aranzadi Thompson Reute.

Fernández, L. (1999). Subjetividad y psicoanálisis: la presencia del otro en la constitución subjetiva. En I. Jáidar (Ed.), *Caleidoscopio de subjetividades* (pp. 51–63). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Goffman, E. (2008). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

González-Rey, F., & Martínez, A. (2016). Una epistemología para el estudio de la subjetividad: sus implicaciones metodológicas. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 15(1), 5–16. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol15-Issue1-fulltext-667>

Ibáñez, J. (1998). *Del algoritmo al sujeto. Perspectivas de la investigación social*. Madrid: Siglo XXI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2013). *Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENDIREH 2011*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado a partir de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). Resultados de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. *Comunicación social*, 17(379). Recuperado a partir de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). *Glosario de género*. México: Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado a partir de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2011). *Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos*. Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado a partir de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101219.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2016a). Modelos de Atención. Recuperado a partir de <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/modelos-de-atencion>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2016b). *Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 20015*. México: Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado a partir de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101267.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres, & Universidad del Caribe. (2004). *Manual de procedimientos para centro de atención y refugio para mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar y sexual*. México: Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado a partir de www.inmujeres.gob.mx

Kaës, R. (2000). Los vínculos del grupo. En *Las teorías psicoanalíticas del grupo* (pp. 97–122). Buenos Aires: Amorrortu.

Lourau, R. (1988). *El análisis institucional*. Buenos Aires: Amorrortu.

Milner, J.-C. (2007). *La política de las cosas*. Málaga: Miguel Gómez.

ONU Mujeres. (2012a). ¿Cuáles son algunos de los desafíos del monitoreo y la evaluación de las intervenciones sobre la violencia contra la mujer? Recuperado a partir de <http://www.endvawnow.org/es/articles/332-what-are-some-of-the-challenges.html>

ONU Mujeres. (2012b). ¿Por qué son importantes el monitoreo y la evaluación? Recuperado a partir de <http://www.endvawnow.org/es/articles/331-por-que-son-importantes-el-monitoreo-y-la-evaluacion.html?next=332>

Pérez-Álvarez, L. (2012). El vínculo con la institución como objeto transferencial. En R. Anzaldúa (Ed.), *Imaginario social: Creación de sentido*. México: UPN.

Prennushi, G., Rubio, G., & Subbarao, K. (2001). Monitoring and Evaluation. En *Core Techniques and Cross-Cutting Issues* (Volúmen 1, pp. 105–130). Washington, DC: Banco Mundial. Recuperado a partir de http://siteresources.worldbank.org/INTPRS1/Resources/383606-1205334112622/4480_chap3.pdf

Secretaría de Salud. (2014). *Programa de acción específico. Prevención y atención de la violencia familiar y de género 2013-2018*. México: Secretaría de Salud.

Téllez, M., Otero, J., Allen, B., Rivera, L., Salinas, A., Carta, P., & Hernández, J. (2006). *Evaluación del funcionamiento de los refugios para mujeres en situación de violencia familiar y sexual*. México: Instituto Nacional de Salud Pública-Instituto Nacional de Desarrollo Social. Recuperado a partir de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101128.pdf

Toledo, C., & Lachenal, C. (2015). *Diagnóstico sobre los refugios en la política pública de atención a la violencia*. México: Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C. Recuperado a partir de <http://rednacionalderefugios.org.mx/pdf/Diagnostico-sobre-los-refugios-en-mexico-fundar.pdf>



Aportaciones de Goffman al análisis de un centro de rehabilitación para mujeres en Tijuana

Benelli Velázquez Fernández

El Colegio de la Frontera Norte (El COLEF)
Tijuana, Baja California, México

jvelazquezmec@colef.mx

El presente artículo busca presentar la manera como las mujeres viven el internamiento en un centro de rehabilitación de Tijuana. El estudio se centra en el análisis del centro de rehabilitación desde la perspectiva de Institución Total acuñada por Goffman; asimismo retoma las categorías de cuerpo y género para ahondar en la realidad estudiada. Las técnicas de investigación utilizadas fueron las entrevistas a profundidad, las observaciones etnográficas y la impartición de un taller de arte, lo cual permitió que las mujeres se sirvieran del dibujo y la palabra para expresar cómo pasan el tiempo en el albergue.

Palabras claves: adicciones, cuerpo, frontera, institución total, mujeres

This paper seek to introduce the experience of women living in a rehabilitation center of Tijuana. The study focuses on the analysis of the rehabilitation center putting an emphasis on Total Institution Theory formulated by Goffman, also takes the categories of body and gender to delve into the reality studied. The research techniques used were : in depth interviews, ethnographic observations and an art workshop. The workshop, as a methodological tool, allowed the women to use the drawing and the words as a way to express how they spend their time in the shelter.

Keywords: addictions, body, border, total institution, women

Introducción

La importancia de este artículo radica en conocer cómo es la vida cotidiana de las mujeres en nichos de encierro, abstinencia y disciplinamiento del cuerpo, teniendo como sustento etnográfico el trabajo de investigación realizado entre los años 2014 y 2016 en un centro femenino de rehabilitación para dejar las drogas¹⁰² en la ciudad fronteriza de Tijuana, Baja California, México.

El proyecto está enmarcado en un contexto fronterizo que contempla el incremento en el consumo de drogas en la región norte de México, la insuficiencia del estado de Baja California para ofrecer tratamientos terapéuticos de atención al problema de la farmacodependencia, la escasa oferta de atención para mujeres con adicciones y el surgimiento de centros de rehabilitación por parte de la sociedad civil.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones realizada en México (ENA, 2012) ha habido un incremento en el uso de drogas ilícitas a nivel nacional, destacando la mayor prevalencia del consumo de drogas en la región noroccidental, correspondiente a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa; inclusive entre la población adolescente, la prevalencia más elevada en el consumo de drogas ilegales se observa en esta región.

El estado nortero de Baja California es uno de los que presenta mayor problemática al respecto y aunque el consumo de drogas ilegales es menor en mujeres que en varones, el de mujeres es el que crece de manera más acelerada. Sin embargo, la atención y la oferta de servicios de tratamiento no es proporcional.

Aunado a esto, datos de la ENA hacen evidente la existencia de un rezago mayor por diferencia de género en cuanto a asistencia al tratamiento, ya que por cada 2.2 hombres con dependencia que han recibido ayuda, solamente una mujer la ha recibido, dichos datos estadísticos indican que pocas mujeres asisten a tratamiento (ENA, 2012: 53, 54 y 60). En adición se conoce que, de los establecimientos de atención registrados en la región, la gran parte son exclusivos para varones (IPBC, 2013).

Si bien es importante tomar en cuenta las condiciones de salud en la región noroeste, no hay que dejar de lado la interacción México- Estados Unidos - uno de los países con mayor número de consumidores de drogas a nivel mundial y una ruta de tránsito importante para el narcotráfico-, ya que al localizarse Tijuana en la franja fronteriza norte, el tema del consumo adictivo de drogas se ve relacionado con factores específicos de la región, tales como la migración, la deportación, la población flotante y la convivencia transfronteriza; además de que es uno de los espacios clave de la economía criminal del narcotráfico, por la facilidad de acceso a drogas en cuanto a variedad de lugares de venta y el bajo costo de las mismas en relación a otras regiones del país.

Debido a que la situación de las mujeres con adicciones en la ciudad de Tijuana se ve permeada por lo institucional y lo político a nivel del propio gobierno de Baja California y la Secretaría de salud, es importante dar a conocer lo que están pasando las mujeres con adicciones en esta frontera.

El consumo de sustancias por parte de las mujeres en un contexto fronterizo está relacionado al tema de género ya que las exigencias a la mujer que vive en condiciones de precarización implican el trabajo inestable, desigual e inseguro, la doble o triple jornada, cuidar de los hijos, limpiar la casa y en algunos casos ser la proveedora principal del hogar. El consumo de drogas por parte de las mujeres lejos de ser lúdico o recreativo obedece a otros fines, ya que el uso de la droga se realiza en el ámbito doméstico no en la vida pública; lo cual se contrapone con la mínima respuesta del gobierno no solo ante la escasez en los servicios de tratamiento para dejar las drogas, sino en términos más básicos,

102 El centro de rehabilitación para mujeres consumidoras de drogas que se estudió, es de modalidad religiosa. Sin embargo, para este artículo no ahondaré en las características de dicho modo de tratamiento, sino que me enfocaré en las implicaciones del ser mujer bajo una situación de encierro.

ante el no acceso que tiene buena parte de la población a seguridad social y servicios de salud.

Este proyecto de investigación sostuvo una estrategia teórico-metodológica que permitiera el análisis cualitativo de la vida de las mujeres en el centro de rehabilitación. Las técnicas de investigación utilizadas fueron las entrevistas a profundidad, las observaciones etnográficas, los registros, notas y reflexiones de la investigadora en un diario de campo y, la impartición de un taller de arte. Éste último aludiendo a la propuesta de pedagogías culturales las cuales permiten generar conocimiento “desde abajo” y en un sentido colaborativo (Villaplana, 2015).

Considerando que la investigación tuvo desde sus inicios el desafío de hacer trabajo de campo en una institución total, lo primero fue solicitar el permiso de los directivos para incursionar en campo, así como pasar el protocolo de investigación por un Comité de ética. Una vez aprobadas las gestiones, se realizaron visitas recurrentes al campo para la observación de la vida cotidiana en el centro de rehabilitación e interacción con las mujeres internas, participación en actividades colectivas, tales como la asistencia a servicios religiosos, pláticas con predicadores y directivos de los centros, tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, así como a las labores de “terapia ocupacional” (sesiones de tejido, lectura de la biblia, elaboración de pulseras y bolsos, etc) y, actividades relacionadas con la implementación del taller de arte.

Se pensó que fuera así, para dar a las mujeres la oportunidad de conocer a la investigadora y comunicarse en cuanto ellas estuvieran dispuestas a responder las preguntas planteadas en la entrevista sobre cómo pasan el tiempo en el centro de rehabilitación, qué hacen, qué les parece estar ahí, cómo se sienten con el tipo de terapia, entre otras. Es importante señalar que previo a todas las entrevistas se les leyó una carta de consentimiento informado. Asimismo, se consideró que participaran en las entrevistas, únicamente las mujeres que hubieran pasado el primer trimestre del internamiento dado que suele ser una etapa difícil de llevar, sobre todo por la fase de desintoxicación, en la cual se presenta el síndrome de abstinencia.

Así pues, la narrativa oral obtenida mediante entrevistas, el relato visual producido por las mujeres en el taller de arte y los registros etnográficos de observaciones, actividades y del lugar en sí mismo fueron las principales fuentes de información útiles para conectar con la dimensión subjetiva de cada mujer y conocer la perspectiva de las participantes. Si bien, los dibujos realizados en el taller fueron una fuente de información importante y complementaria a las narrativas expresadas en las entrevistas, para este artículo me enfocaré en los relatos orales y no en los visuales.

Para estudiar la situación de internamiento de las mujeres dentro de un centro de rehabilitación fueron esenciales las aportaciones teóricas de Erving Goffman y de Marcela Lagarde en relación a la rutina, el confinamiento y la vigilancia de las mujeres en estos nichos de tratamiento para dejar las adicciones.

En el análisis se sostiene que el centro de rehabilitación tiene las características de una *institución total* según la definición acuñada por Goffman como “un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (Goffman, 1970: 13). Esto porque es un sitio que cumple con algunos de los principales aspectos que el autor ha caracterizado en su obra; por ejemplo, el centro de internamiento para mujeres con adicciones trabaja a puertas cerradas, con una rutina y vigilancia establecidas.

En este tenor fue relevante retomar los aportes de Alfred Schütz (1962) y Olga Sabido (2013) sobre el estudio del cuerpo ya que ayudan a analizar los cuerpos de las mujeres internas como espacios trastocados por el encierro en esa nueva cotidianidad en la que se insertan -de manera voluntaria o forzada, según sea el caso- vivenciando esa nueva socialización, así como los códigos y los rituales tanto personales como colectivos.

De manera complementaria, considerando que la experiencia de las mujeres internas en centros de rehabilitación está marcada por la construcción social del género, dejando en evidencia la desventaja del ser mujer aunada a la situación de vivir en encierro. El marco interpretativo se nutre también de aportaciones teóricas que contribuyen a entender esta dimensión, por lo cual, se retoma en particular la propuesta de Lagarde (2014) sobre las nociones del *deber ser mujer*, aludiendo a la tipificación que realiza en su obra sobre los cautiverios de las mujeres. Esta perspectiva permite profundizar las implicaciones del internamiento en una institución total incorporando también una mirada de género.

En el *deber ser femenino* se conjuga la dirección masculina y el orden mandado en ámbitos privados e íntimos de la vida y el cuerpo de las mujeres; por consiguiente, el orden instaurado dentro de los centros de rehabilitación tiene contenidos complejos respecto al ser mujer y ser adicta. Tales etiquetas engloban un significado a nivel social, ya que implica que, en su condición de adictas dejaron de cumplir el rol socialmente asignado, al dejar de ser productivas de acuerdo al prototipo materno-conyugal-femenino; por tanto, recae sobre ellas el estigma, ya que se les asume desviadas en su “labor” como mujeres; la *feminidad fallida*:

“Las mujeres que transgreden la norma son consideradas mujeres fallidas, y son sometidas a un tratamiento político represivo consistente en su negación social, mediante mecanismos que inician en la descalificación y se concretan en diversas formas de exclusión” (Lagarde, 2014: 795-6).

Desarrollo

El centro de rehabilitación estudiado es un espacio cerrado no con muros de cemento sino con valla metálica; tiene capacidad para 30 o 35 mujeres y se rige bajo un modelo de ayuda mutua, es decir que la atención se administra de exadicta a adicta, lo cual no impide que haya una jerarquía organizacional que va desde la directora, la encargada y las servidoras hasta las mujeres internas.

Dado que la oferta de atención está fundamentada en la fe las mujeres internas participan en actividades colectivas, tales como la asistencia a servicios religiosos, a pláticas otorgadas por predicadores y al intercambio de testimonios entre personas exadictas. También realizan tareas de limpieza de las instalaciones y participan en las labores de “terapia ocupacional” que consisten en sesiones de tejido, lectura de la biblia, elaboración de pulseras, entre otras.

Otra particularidad de este lugar es la manera en que se sostiene económicamente, ya que al estar registrado como asociación civil, su principal aportador no es el gobierno sino que el recurso económico proviene del patrocinio de diferentes iglesias cristianas de ambos lados de la frontera, de donaciones de creyentes a título individual y de las cuotas que cobran a los familiares o conocidos de las internas, no obstante cuando los recursos económicos y sociales de la interna son limitados, el centro absuelve sus gastos mediante las donaciones que recibe de las iglesias e inclusive le provee de ropa y artículos de higiene personal.

Dicho esto, es pertinente poner sobre la mesa el caso de las mujeres usuarias de drogas que habitan esta ciudad de la frontera occidental México-Estados Unidos, quienes al ser consumidoras de drogas como el cristal, la heroína, la cocaína, la marihuana y el alcohol son clasificadas de acuerdo a parámetros clínicos en el rubro de los adictos, de los enfermos mentales o en parámetros religiosos como pecadoras. Por ende, son recluidas en establecimientos de atención privados o públicos, ya sean clínicas de atención laicas o sitios cuya modalidad de atención para las adicciones es espiritual o religiosa.

Durante el trabajo de campo en Tijuana, las mujeres hablaron sobre sus vivencias en otros centros de rehabilitación donde pasaron por golpes, insinuaciones sexuales y otro tipo de abusos. Experiencias que se adhieren a algunos aspectos generales de los recintos fronterizos de atención a las adicciones tales como la carencia de servicios públicos como

agua, gas, luz eléctrica y teléfono que impactan en la comunicación, alimentación e higiene de las internas, la falta de capacitación del personal de atención y la poca recurrencia de personal médico y psicológico que ponga cuidado en las necesidades de atención física, mental y emocional de las mujeres internas; asimismo, en estos centros hay una recurrencia a los ingresos involuntarios, hecho que implica la inscripción al programa de rehabilitación de manera forzada o engañosa.

Se ha observado que el estigma que recae sobre los consumidores de drogas, cae con mayor peso según sea el género del consumidor; es decir, para las mujeres el estigma es doble porque son personas que, por el simple hecho de ser mujeres son consideradas social y culturalmente, como grupos vulnerables, son parte de los grupos silenciados y acotados a los márgenes del sistema.

Siguiendo la teoría de Goffman (2006) el estigma es “el prejuicio y la discriminación hacia aquellos que poseen identidades desacreditadas, proscritas y cuestionadas”. Para estas personas que son estigmatizadas e imaginadas desde una plataforma de exclusión, se generan tratamientos políticos y de control, distintos a los del resto de la población, un ejemplo claro de esta distinción, es la creación de espacios de encierro como son los centros de rehabilitación donde se interna a las mujeres usuarias de drogas.

“Te digo que los primeros días que me metieron allí en détox, yo decía: ¡Dios mío! A la vez yo reaccioné de esa manera con un resentimiento, con rabia, con coraje. En ese rato no sé cómo hubiera reaccionado yo, si hasta pensé en mí misma quitarme la vida. Y también tenía la mentalidad -¡Dios mío! ¿Por qué me tienen aquí en esta prisión? - porque yo lo veo como una prisión, ni que hubiera yo matado o robado para que me dieran este castigo de seis meses. Y eso todavía lo tengo en mente, seis meses de estar aquí, cuando hay unas que vienen más peor que yo, que escucho yo su testimonio que dan; que andaban en las calles, que abandonaron a sus hijos, otras que los regalaron, y yo digo -¿por qué mis hijos se ciegan de esa forma. Yo soy de esas personas que dicen no y es no-. Me faltaba como una semana para hacer los tres meses aquí y a veces hay gente que hasta de un mes o dos meses los dejan ir y viene más peor que yo. Entonces fui a hablar con la encargada y me dijo: Sus hijos son los que no la quieren sacar. (Entrevista, Yesenia, 10 junio del 2015).¹⁰³

El estigma social de la ilegalidad se reproduce en detrimento de las consumidoras de drogas y contribuye a la precariedad, la exclusión social, la adversidad, la segregación estructural, la discriminación, la criminalización, la confusión y el trauma por la dislocación de la vida social, siendo inclusive etiquetadas como seres antisociales que atentan contra la seguridad de los demás. Cabe mencionar que el estigma es interiorizado por las propias consumidoras de drogas, en particular cuando son conscientes de su pérdida de control del consumo y su imposibilidad para continuar realizando tareas que ellas mismas consideran importantes como el cuidado de los hijos.

Es por eso que se piensa importante ubicar el espacio donde se desarrolló la investigación concibiéndolo en palabras de Goffman como una *institución total*. En la definición que el estudioso hace sobre la institución total, habla del mundo del interno y la estructura del yo, sobre las características de dichos establecimientos donde la vida social de los internos transcurre bajo tendencias absorbentes, es decir, bajo un mismo tiempo-espacio, en un mundo conjuntamente propio, ya que los internos -en este caso internas- realizan los mismos planes y diligencias bajo las mismas autoridades de vigilancia y gobierno colectivo; sujetas a una rutina programada y supervisada en una dinámica que demarca

103 Se hará uso de pseudónimos para mantener la confidencialidad de las mujeres participantes en el estudio.

el mundo del interno, el mundo del personal y las ceremonias institucionales (ibíd., 1970: 18-19).

Cuando Goffman habla de la carrera moral del individuo estigmatizado en relación con los otros, los “normales”, dice con carácter crítico que “la experiencia de aislamiento e inhabilitación, es un momento crítico que coincide a menudo con un período de hospitalización, que se revela posteriormente con el momento en que el individuo tiene la posibilidad de pensar en su problema, de aprender acerca de sí mismo, de adaptarse a su situación y de llegar a una nueva comprensión de lo que es importante y merece buscarse en la vida” (Goffman, 2006: 55). Así lo dijo una de las entrevistadas al hablar de su experiencia en el cuarto de desintoxicación:

“Pues no tienen mucha comunicación contigo porque te tienen que dejar sola, te tienen que dejar reflexionar de todo lo que estás haciendo. Sí te llevan comida a tus horas, te dan, te tratan de aconsejar que hiciste bien al venirte a internar; que por el bien de tus hijos, por los que quieres. Pues te dan una palabra de aliento y pues sí te apoyan en cualquier cosa, que si te sientes mal o sientes *malilla*¹⁰⁴ o algo así tratan de ayudarte para que te estés bien y no estés desesperada y si te comportas bien a los tres días sales, depende mucho cómo te comportes. (Entrevista, Erika, 10 de junio del 2015).

Asimismo, la condición de salida de una habitación a otra menos regulada, pero en el mismo establecimiento, se basa en el buen comportamiento de la interna.

“Pues ya al tercer día me vieron que me porté bien y todo, que estaba calmada y me traían la comida y reaccionaba bien, las gracias les daba. Me dijeron -¿Cómo te sientes?-, les dije: Mucho mejor, tranquila. Dicen: -¿Ya te sientes bien como para salir a los cuartos?-, les dije: ¿Dónde voy a estar?, -Ahí en reflexión”. (Entrevista, Erika, 10 de junio del 2015).

Como se mencionó anteriormente se recupera de la obra *Internados* de Goffman (1970) el concepto de “institución total” para entender las situaciones y la realidad cotidiana que viven las mujeres en el centro de rehabilitación localizado en la zona este de Tijuana:

- “Para ahondar en la situación socio-espacial del centro de rehabilitación cabe hacer mención de los siguientes aspectos:
- Internamiento de un grupo*: los albergues se convierten en el lugar de residencia de mujeres en situación de adicción a las drogas, generalmente.
 - Aislamiento y tiempo*: el internamiento implica un alejamiento geográfico de espacios conurbados por un periodo que va de los tres a los nueve meses, así como el vivir lejos de la familia, los amigos y la sociedad; lo cual limita los contactos con el mundo exterior. Asimismo, al ingresar al albergue se vive un confinamiento en un cuarto conocido como “detox”, donde la persona debe pasar la fase de desintoxicación y síndrome de abstinencia durante un periodo de tres a diez días.
 - Rutina diaria y vigilancia*: una vez que la persona se ha desintoxicado, se le presentan una serie de normas y actividades que debe seguir, ya que éstas son supervisadas de manera constante por una autoridad encargada de vigilar pero también

104 Malilla: es una palabra que alude a un estado corporal de malestar durante el síndrome de abstinencia. Resaca en variabilidad de intensidad, sentida tiempo después de haber consumido alguna droga.

por una especie de gobierno colectivo interiorizado y autogestionado.

Así pues, las internas en el centro de rehabilitación duermen, comen, estudian, trabajan, conviven, lloran, ríen, oran y cantan con las mismas co-participantes, bajo las mismas autoridades, bajo el mismo plan de actividades y en el mismo lugar” (Velázquez, *en proceso de publicación*).

El centro es entonces, un lugar que mantiene a las mujeres alejadas del mundo en que solían desenvolverse, formando una distancia física, social y simbólica con todo lo relacionado a su vida como adictas. En fin, un sitio donde se insta a las mujeres a repensar su vida, meditar sobre sí mismas y aprender a ejercer el autocontrol y la autoregulación. Lo cual se ilustra en los siguientes fragmentos de entrevista donde las mujeres aluden a cantos religiosos aprendidos en el centro de rehabilitación y a los dibujos realizados en el taller de arte, dejando ver una interpretación comparativa entre un centro amurallado y un centro de rehabilitación enrejado.

“Como el siervo que andaba sin agua en un desierto” Y yo también me sentía así bien sola ahí. Necesitaba una palabra de aliento y pues pinté las aves, ¿no? que están ahí bien libres. Este lugar me ayuda porque no te sientes tan encerrada. Hay otros centros en los que tienen unas bardotas das de vueltas y miras la pura pared, aquí tú sientes que es más liberal, volteas para todos lados y poder ver para afuera. Me gusta mucho este centro. (Entrevista Yamel, 21 septiembre 2015).

Lo que me gusta es el paraíso de aquí en las mañanas como estamos en los cerros, vemos la neblina que está alrededor y me gusta escuchar los gallos y Billy el chivo que está aquí. Esto me encanta, estar viviendo aquí afuera en la naturaleza; traen animales de granja, exóticos, me gusta estar con esto porque es un ambiente muy saludable para una persona que se está recuperando. Este ambiente me está dando un buen fruto, esa semilla me está dando vida y todos los días hay algo bueno”. (Entrevista Leonor, 16 de julio de 2015).

Por otro lado, el cuerpo es importante en el análisis ya que existe en el espacio y es sometido a fuerzas de socialización, disciplina y castigo. El cuerpo forma parte de la estructura social del mundo de la vida cotidiana, ya que como afirma Schütz “el lugar que ocupa mi cuerpo dentro del mundo, mí *aquí* actual, es el punto de partida desde el cual me oriento en el espacio” (Schütz, 1962: 209). En ese sentido, estudiar el cuerpo, los espacios y las emociones permite justamente visibilizar las asimetrías y relaciones desiguales en el equilibrio del poder.

Olga Sabido (2013) habla de la observación de lo social a partir del cuerpo, desde el orden de la interacción y las disposiciones advirtiéndole la manera en que las personas han aprendido a llevar, sentir y andar con su cuerpo dependiendo de sus condiciones histórico-sociales y biográficas. La presencia corporal se convierte en un vehículo más para establecer marcos de sentido, ya sea “en la interacción *cara a cara* o en las *cadena rituales de interacción* donde se dan encuentros masivos consecutivos de actividad corporal en sociedad” (Sabido, 2013: 19-64). Por tanto, el cuerpo es una condición básica de la experiencia, debido a que se vive y se es diariamente con él en el mundo y en el orden de la interacción.

Así pues, las mujeres hablaron sobre su experiencia en este tipo de espacios constreñidos, sabiéndose en una situación de encierro donde no sólo lidian con el propio proceso de rehabilitación sino con el de sus compañeras, teniendo además que convivir de forma usual y regulada con otros actores como son las visitas.

“Pero hasta eso no fue tanto porque ellas sí golpeaban allá adentro [refiriéndose al cuarto de desintoxicación] y yo no porque yo ocupaba la ayuda. Me supe aguantar, yo nada más lloraba, lloraba y lloraba, me pasé un mes sin dormir por la *malilla* de la heroína no me podía dormir, ¿qué será? como 35 días que no pude dormir para nada, para nada ¡Ay ya quería que el gallo cantara! (Entrevista, Brenda, 18 de junio del 2015).

Noté que era un centro diferente en que uno tiene más tiempo para uno, eso puede resultar beneficiario y a veces malo porque cuando no estás contenta hasta te duele la cabeza que nomás estás generando cómo irte, cómo manipular la situación. (Entrevista, Rebeca, 18 de junio del 2015).

No tienes que hablar con las visitas, más que nada. O sea, sí decirles “¡Qué Dios la bendiga hermana!” pero no darle información. Que tú no hagas que las demás pequen, ¿si me entiendes? Si te vas a fugar, fúgate tú, sola, pero sin que oigan los demás y está prohibidísimo decir la palabra fuga, está prohibido hablar de eso. O Se les castiga. Bueno no se les castiga, se les disciplina más que nada, metiéndolas a dítox”. (Entrevista, Lorena, 28 de septiembre 2015).

Tras la observación de los movimientos del cuerpo, la indumentaria, la exposición ritual y el disciplinamiento en el centro de rehabilitación para mujeres en Tijuana, se retomaron los aportes en cuanto al estudio del cuerpo como espacio ideológico, político y religioso llegando a la aseveración de que los cuerpos de las mujeres son espacios que también experimentan modificaciones.

A continuación, se muestran fragmentos donde las participantes relatan cómo vivir el proceso de rehabilitación en vecindad con la naturaleza, a pesar del mismo espacio limitado, les vale para repensarse en un orden reflexivo. En relación a los dibujos del taller, ellas abordaron elementos del medio ambiente que fueron recurrentes en sus creaciones artísticas tales como árboles, flores, mariposas, cascadas, nubes, soles, cielo, luz, agua y pasto verde porque a través de ellos les fue factible plasmar anhelos, metáforas respecto a donde están, donde quisieran estar y proyecciones sobre una autopercepción de mejoría.

“Yo me identifiqué mucho con este tronco; así como que yo era media fiera, yo así como que estaba estancada antes en una adicción y no podía crecer y no podía superarme ni mirar nada bonito. Ahora hasta veo un tronco y se me hace hermoso, ahorita cuando no ando en drogas pues llego a mirar lo más bello de algo que puede ser muy insignificante o muy pequeño. (Entrevista Almendra, 21 de septiembre de 2015).

Yo hice esa maceta. A mí me recuerda, cuando esa maceta estaba vacía. Yo me considero como esa maceta, ahora puedo ver qué bonitos se ven los colores, como se abren y empiezan a florecer de color amarillo. La verdad que sí me considero como un girasol. Como soy una semilla que empieza a florecer, que está dando sus frutos, no como fruto de fruta ¿no? pero sí a florecer. Y mi mano, la mano la hice así porque antes tenía mis manos arrugadas muy delgaditas y ahora estoy saludable. (Entrevista Karenina, 12 de diciembre de 2014).

Por otra parte, en los relatos de las mujeres resaltaron las reacciones estigmatizantes que en su condición de personas adictas encontraban en calles, comunidades y vecindarios, las cuales alteraban la visión que tenían de sí mismas e influían en la manera en cómo se auto representaban. En tal sentido, las mujeres internas habían transgredido previamente los parámetros de la feminidad dominante al ejercer un consumo de drogas legales o

ilegales, el cual está socialmente consensuado y percibido como un consumo exclusivo para los varones.

A dicha transgresión se sumó que, en su condición de adictas, descuidaron y abandonaron a los hijos, a los padres, al esposo y a la propia casa ya que, debido a la influencia de las sustancias en sus cuerpos, algunas de ellas llegaron a vivir en las calles, los basureros, debajo de los puentes o en las alcantarillas, de la misma manera que llegaron a ejercer la prostitución para la supervivencia y la obtención de drogas.

Por tal motivo, muchas de ellas veían en el proceso de rehabilitación el medio para borrar el estigma, intentando una transformación en su comportamiento, su apariencia y la forma de ser nombradas. Es así que, tras vivir como internas, algunas mujeres modificaron algunos aspectos como su vestimenta y lenguaje, pero también llegaron a repensar la conformación de su red social al egresar del centro:

“Y yo estoy bien segura que esta vez sí me voy a quedar limpia porque Dios así lo quiere, porque Dios ya me quitó la obsesión. A veces yo oigo a personas que yo quiero que se ven las venas, y yo les digo: “No juegues con eso porque la mente es muy poderosa, es nuestro peor enemigo, la mente es mi peor enemigo. Si no la domo, si no la controlo con ayuda de Dios, no voy a poder sobrevivir”. Y una vez la caché y yo también me he cachado que hablan de la droga y se me hizo agua la boca. Y digo: “Ay Dios mío, algo anda mal” y por eso dicen: “No te juntes con la gente que sigue consumiendo y que anda en malos pasos” porque luego luego la mente conecta el sabor, o sea se conecta el saborcito y te acuerdas o hueles el cigarrillo y la mente manda el mensaje a tu boca y por eso no lo debe hacer uno. Una vez la caché que agarró una aguja de esas de cocer y se encajó aquí, y se quedó “No me dolió”. Y yo había leído que los adictos a la heroína se hacen adictos hasta a la sensación del piquete, o sea ella estaba jugando con su mente, su mente estaba agarrando el mensaje equivocado. Le dije “No hagas eso”, ella me dijo “Es que no me duele”, “¡Ay!, tú con el piquete era tu primera sensación y luego era el líquido; no juegues con eso porque te puedes quemar. Ponle que aquí adentro no, pero ¿allá afuera? O sea, hay que dejar de hacer las cosas porque si yo no tomo ¿para qué tengo una cerveza en mi refrigerador?, si sé que todos los días voy a abrir ese refrigerador y voy a ver la cerveza, ¿qué tal si uno de esos días se me cae y se me tira poquito?, huelo, la levanto medio abierta y le doy el trago”. No se puede jugar, no tiene caso”. (Entrevista, Rebeca, 18 de junio del 2015).

Ahora bien, es importante mencionar que en el albergue de rehabilitación hay espacio para la movilidad, ya que un punto importante a tomar en cuenta en la experiencia de las mujeres dentro del centro es que a diferencia de las instituciones totales estudiadas por Goffman, en éste albergue la frontera entre internas y personal de supervisión no es impermeable, por el contrario, se considera que el curso normal de los procesos hará que las internas progresivamente adquieran puestos de mayor responsabilidad y confianza, hasta llegar a ser ellas mismas supervisoras y eventualmente abandonar el centro de tratamiento o permanecer ahí pero con un cargo de mando, por ejemplo pasar de interna a ser servidora.

Es decir, la posición de las internas no es fija, sino que se espera transiten desde el punto extremo de la sujeción (el cuarto de desintoxicación donde pasan el síndrome de abstinencia) hasta la asignación de roles o tareas, la salida del centro de rehabilitación y la reintegración a la sociedad:

“Como a las ocho y algo hacemos las labores. Como [el lugar] está muy grande ahorita a mí me tocan los jardines que es donde está

el área donde te tienen más confianza y porque pues no te vas, ahí es donde me toca. (Entrevista, Erika, 10 de junio del 2015).

En la cocina se me pasa más rápido el tiempo. Me encanta cocinar de por sí. Todo el tiempo trabajé en un restaurante de comida mexicana, trabajé en una refresquería y se me da, me gusta mucho la cocina". (Entrevista Alelí, 28 de septiembre 2015).

Un caso ilustrativo de esta escalada que libra a la mujer del estigma social y la posiciona en un sitio de respeto es de Irene, quien llegó al centro de rehabilitación hace algunos años por consumo de heroína y tras haber completado el proceso de rehabilitación, se quedó a trabajar en el establecimiento de atención como servidora y, actualmente, ostenta el segundo mando más importante en la jerarquía como encargada del centro para mujeres.

Conclusión

De acuerdo con el marco teórico expuesto, el centro de rehabilitación sí es una institución total y sigue las concepciones sobre el deber ser femenino. Sin embargo, cuenta con diferencias y matices que se observaron durante el desempeño del trabajo de campo ya que, si bien las normas son las mismas para todas las mujeres internas, las experiencias en el establecimiento son distintas.

Después de haber hecho este trabajo de investigación en tan solo un centro de rehabilitación para mujeres en Tijuana, en contraste con los otros centros donde las mujeres manifestaron haber estado internas, es posible hacer mención de los aspectos favorables y desfavorables de la institución estudiada.

Los contras son la intolerancia hacia la alteridad religiosa, las rígidas prohibiciones y los rituales religiosos que constituyen la mayoría de las actividades. Por otro lado los pros son la accesibilidad en cuestión de cuotas económicas, la seguridad, la menor violencia ya que en ese lugar no sufren maltratos físicos ni sexuales –como lo han reportado en otros centros de rehabilitación de la región; inclusive, expresan que es una ventaja que el centro esté cercado con una malla metálica y no bardeado porque eso les da una sensación de seguridad y a la vez de libertad al poder estar en contacto cercano con la naturaleza; mirar hacia arriba y ver el cielo, las nubes, las aves volar, mirar de frente los cerros, los animales de la región, así como saber cuándo la gente llega y cuándo se va.

La cuestión es entonces que, en efecto, cumple con ciertas características de una institución total (restricciones, prohibiciones, verticalidad, monotonía y despojos del yo) y restringe a las mujeres de cuestiones básicas tales como poder bañarse a diario, comunicarse con sus personas cercanas durante seis días de la semana, vestir y expresarse como les plazca, que su religión les sea respetada, entre otras cosas.

Pero, para las mujeres que han estado internas en otro establecimiento de rehabilitación, el trato en el centro estudiado es privilegiado porque al ser un esquema de apoyo mutuo perciben que la relación entre la directora, las servidoras y las internas es una relación de empatía.

Así pues, lo que para unas es un refugio, un lugar de resguardo y protección, para otras es una prisión, un lugar de reclusión del cual es difícil escapar.

Referencias

- ENA. (2012). *Encuesta Nacional de Adicciones 2011: Reporte de drogas*. México: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz/Secretaría de Salud.
- Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- _____ (1970). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Argentina: Amorrortu.

IPEBC. (2013). *Directorio Estatal de Establecimientos Especializados en Tratamiento de Adicciones*. "Tijuana". Baja California, México: Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California & Consejo Estatal contra las Adicciones.

Lagarde, M. (2014). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. 2ª edición. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Siglo XXI.

Odgers, O. et al. (2012). Protocolo *La oferta terapéutica religiosa de los Centros Evangélicos de Rehabilitación para fármaco-dependientes en la región fronteriza bajacaliforniana*, proyecto Conacyt 166635. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte. Consultado el 7 de enero del 2015 en: <http://proyecto166635.wix.com/>

Velázquez, B. (en proceso de publicación). "El Dispositivo de Sanación Pentecostal y la experiencia de las mujeres internas en Nueva Vida". En: Odgers, O. y Olivas O. (Coords.). *¿Dejar las drogas con ayuda de Dios? Experiencias de internamiento en centros de rehabilitación religiosos y espirituales en la región fronteriza de Baja California*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.

_____ (2016). "Si yo fuera yo, ya me habría fugado". El Dispositivo de sanación pentecostal: experiencia y proyectos de vida de mujeres internas en un centro de rehabilitación (Tijuana, B.C. 2014-2016)". *Tesis de Maestría en Estudios Culturales*. México: El Colegio de la Frontera Norte.

Sabido O. (2013). "Los retos del cuerpo en la investigación sociológica. Una reflexión teórico-metodológica". En: Miguel Ángel Aguilar & Paula Soto, coords., *Cuerpos, espacios y emociones. Aproximaciones desde las ciencias sociales*, México: Edición Miguel Ángel Porrúa.

Schütz, A. (1962). *El problema de la realidad social*, Buenos Aires: Amorrortu.

Villaplana, V. (2015). *Metodologías de análisis visual*, Conferencia impartida el día 1 de septiembre 2015, Aula Magna Raúl Rangel, Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.



Reajuste de género: experiencias de internamiento de mujeres jóvenes en la Casa Hogar de la Santísima Trinidad I.A.P.¹⁰⁵

Leticia Sánchez García

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores
en Antropología Social,
(CIESAS),
Ciudad de México, México

lety_allure@hotmail.com

Este escrito tiene por objetivo analizar el reajuste de género de un grupo de mujeres jóvenes que viven en calidad de internas orientado al modelo de mujer que propone La Casa Hogar de la Santísima Trinidad I.A.P. Para su análisis retomé las categorías género, estigma, cautiverio, instituciones de encierro y agencia. En términos epistémicos, reflexioné sobre mi papel como investigadora y metodológicamente elaboré la *trayectoria de internamiento*. Asimismo, realicé entrevistas a diez jóvenes, dos religiosas, una educadora y una psicóloga de la institución complementadas con trabajo etnográfico. Centré el análisis en el encierro, la ritualidad católica y las percepciones a futuro donde sobresalen respuestas de asimilación, aceptación y rechazo. En el primero, el disciplinamiento se materializa en el cuerpo de las jóvenes a través del cual se transmiten una serie de valores asociados con el *deber ser femenino*. Mediante la ritualidad católica se transmiten preceptos católicos femeninos donde hay diferentes respuestas de las jóvenes y expresiones de la agencia. En las percepciones a futuro se materializa el modelo de mujer contemporáneo que propone la casa hogar: mujeres que estudien, aspiren a una clase media y en un futuro, contraigan matrimonio. Así, mediante las experiencias de las jóvenes –las cuales presentan diversas tensiones y ambivalencias- es posible analizar los ajustes de género que se inclinan a un modelo de mujer específico que conjuga aspectos educativos, de clase y católicos.

Palabras claves: congregación católica, género, internamiento, mujeres jóvenes

This paper aims to analyze the gender readjustment of a group of young women living as interns oriented to the woman model proposed by La Casa Hogar de la Santísima Trinidad I. A. P. For the analysis I used the categories of gender, stigma, captivity, confinement institutions and agency. In epistemic terms, I made a reflection of my role as a researcher, and methodologically, I elaborated the trajectory of internment. Likewise, I conducted interviews with ten young people, two nuns and a psychologist of the institution, and I complemented with ethnographic work. The analysis is focused on the confinement, the Catholic rituality and the perceptions of the future where responses of assimilation, acceptance and rejection stand out. In the first one, the discipline materializes in the bodies of the young women through which a set of values associated with the duty to be feminine. Feminine Catholic precepts are transmitted through Catholic rituality, where there are different responses of young women and expressions of agency. In the perceptions of the future, the contemporary woman model proposed by the Casa Hogar is materialized: women who study, aspire to a middle class, and in the future, get married. Thus, through the experiences of young women -which present diverse tensions and ambivalences- it is possible to analyze the gender adjustments that weight towards a specific woman model that combines educational, class and Catholic aspects.

Keywords: catholic congregation, confinement, gender, young women

105 Este escrito se desprende de una ponencia presentada en el XIV Congreso Nacional de Empoderamiento Femenino, 10 de abril de 2018, Pachuca de Soto, Hidalgo, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ICSHu-CEDICSO XXI.

Introducción

La Casa Hogar de la Santísima Trinidad I.A.P., es una institución de asistencia privada de la congregación católica de las hermanas trinitarias ubicada en una zona urbana, de clase media en el sur de la Ciudad de México. Desde su exterior es posible apreciar altos muros y una entrada principal que en ciertos horarios está bajo llave, principalmente cuando las jóvenes internas están en sus descansos. En sus alrededores hay hospitales, institutos de investigación médica y social, centros comerciales, tiendas de autoservicio, establecimientos de pequeños comerciantes, transporte público, instituciones de asistencia social, órdenes religiosas, universidades privadas y públicas además de residencias habitacionales. Entre las modalidades de atención que brinda a mujeres¹⁰⁶, destaca aquella dirigida a jóvenes entre 13-17 años de edad que se considera están en “riesgo social”, esto es que viven en situaciones de vulnerabilidad por contextos de exclusión, pobreza, violencias en sus hogares (psicológica, física, sexual), entre otros y así mediante el internamiento “dignifiquen” sus vidas.

El objetivo de este escrito es analizar el reajuste de género orientado al modelo de mujer que propone la institución, que vivieron un grupo de mujeres jóvenes que estuvieron en calidad de internas en La Casa Hogar de la Santísima Trinidad I.A.P., pues si bien existe un discurso religioso y social respecto a quiénes son estas jóvenes y la justificación de su internamiento; se construyó un estigma sobre ellas destacando dos principales causas de internamiento: por necesidad de control familiar y, por seguridad y bienestar personal - mismas que no son excluyentes-. En algunos casos, las jóvenes ciertamente viven en contextos que vulneran sus derechos fundamentales, pero también existen aquellas que, por trasgredir normas tradicionales de género (como la obediencia, pasividad y control sobre sus cuerpo) fueron coaccionadas por sus familiares para internarse. Estas vetas influyen en los significados que atribuyen a sus experiencias de internamiento.

En primer lugar, retomo la teoría de género, así como los conceptos de estigma, cautiverio e instituciones de encierro y la agencia para dar cuenta del estigma atribuido a mujeres que salen de la norma y son aisladas en instituciones que, en este caso, funcionan como reajustadoras de género, ante las cuales no se comportan como entes pasivos, por el contrario idean estrategias que marcan sus experiencias de internamiento.

Posteriormente, en términos epistemológicos reflexiono sobre mi papel como investigadora, pero también como residente universitaria de la institución desde el conocimiento situado. En la metodología, me basé en lo que denominé trayectoria de internamiento que me permitió elaborar una guía de entrevista que apliqué en diez jóvenes que, en el momento de la investigación, estaban en calidad de internas. Después, ahondaré en el papel del disciplinamiento en las actividades cotidianas, centradas en el cuerpo y el discurso religioso de salvación -ambos orientados a modificar conductas, lenguajes y pensamientos. Dichos cambios son palpables en las percepciones a futuro que las jóvenes elaboran.

Continuaré analizando las narrativas de dos jóvenes que se retiraron de la institución una vez que concluyeron sus estudios de secundaria que mediante la narrativa de sí mismas señalan que de ser “malas mujeres”, pudieron cambiar logrando terminar su secundaria, una de ellas ingresará a la preparatoria y, ambas, tienen como aspiración cumplir el modelo de una mujer contemporánea. En otras palabras, los ajustes de género son palpables durante el internamiento y una vez que están por salir de él. En las conclusiones daré cuenta del modelo de mujer que propone la institución el cual se ve reflejado en las aspiraciones a futuro de las actoras.

106 La Casa Hogar de la Santísima Trinidad I.A.P., brinda dos modalidades de atención a mujeres con características específicas: la primera está dirigida a estudiantes mayores de dieciocho años con el objetivo de que tengan un espacio para vivir mientras realizan sus estudios en diferentes universidades o trabajan. Se le denomina “Residencia Social”. La segunda modalidad atiende a un grupo de jóvenes entre trece y diecisiete años que viven en calidad de “internas”.

Marco analítico: teoría de género y estigma

La teoría de género¹⁰⁷ abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos del conjunto de fenómenos sociales, económicos, históricos y políticos en torno a la diferencia sexual (Lagarde, 1996). El género es contextual, de carácter histórico y relacional. Tiene características que varían de una época y de un espacio a otro, en sociedades específicas y se relaciona con otras categorías de análisis, entre ellas clase, edad, religión, etnia, preferencia sexual, entre otras.

De acuerdo a Joan Scott: “El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre los sexos, y el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder” (Scott, 2008: 65). Ser mujer u hombre alude a construcciones socioculturales que organizan la vida social. Mediante el orden simbólico y las normas sociales de género, por ejemplo, el lenguaje, los símbolos y las prácticas, se otorgan valores diferentes a lo femenino y lo masculino. Con ello lugares y tareas de diferente índole. Son relaciones jerárquicas de poder en el que:

“...las instituciones y organizaciones que constituyen el campo social transmiten esos símbolos y valores normativos. En términos de Michel Foucault, se encargan de establecer ciertos órdenes y formas de comportamiento, y constatar que estas se cumplan: vigilar y castigar” (Asakura, 2008: 724).

En cuanto al concepto *estigma*, Erving Goffman (1998) señala que son aquellos atributos que generan *descrédito* en los individuos, lo que es motivo de rechazo social y, a su vez, determina lo socialmente aceptable. Se relaciona con los estereotipos en tanto lo que se espera de los individuos que, al no acatarse a las normas establecidas, producen indeseables diferencias. En el caso de las mujeres, hay una serie de valores en torno al *deber ser femenino*: pasividad, obediencia, entrega, entre otros.

Cuando mujeres salen de estos valores generan descrédito, es decir son estigmatizadas y, en ocasiones, sancionadas. Este concepto permite explicar porque algunas de las jóvenes son internadas: tanto la institución católica y familiar tienen preconcepciones sobre ellas: por sus condiciones de vida o por sus acciones, se considera que no han tenido una “vida digna”. Estas jóvenes de alguna manera rompen con la reproducción de valores, normas y estereotipos de género, tales como la obediencia y la pasividad. En este tenor, aquellas jóvenes que ingresan porque están en condiciones de riesgo social –principalmente porque en sus hogares vivían violencia, el consumo y venta de drogas formaba parte de su entorno- también son estigmatizadas pues salen del modelo de familia contemporáneo.

Este etiquetamiento previo influye en que sean excluidas de la sociedad y, al mismo tiempo, incluidas en una institución donde la formación religiosa se inclina a cambiar este etiquetamiento previo orientado al ajuste de género

Cautiverio, internamiento y agencia

El encierro simbólico y material de las mujeres por su condición de género es definido por Marcela Lagarde como *cautiverio*: se conforma de la expropiación de la sexualidad y del cuerpo de las mujeres en sociedades específicas. Están privadas de la capacidad de decisión sobre sus vidas al estar obligadas a cumplir estereotipos rígidos del deber ser femenino en sus grupos de adscripción, orientados al cumplimiento de normas específicas de género: la entrega, el deber, la moral, la obediencia, la pasión, el amor, la capacidad de trabajo, la misión, son algunos de ellos.

Lagarde (2011) señala que las mujeres están cautivas porque están faltas de libertad, son oprimidas, consienten y defienden su opresión. Específicamente, el cautiverio de las

107 El género es un término que ha tenido múltiples significados: “el uso que se le ha dado al concepto varía mucho según la época, quienes lo emplean y desde que posicionamiento político e ideológico se le utiliza” (Asakura, 2004: 719).

mujeres presas –que en este caso alude al internamiento- es definido por la autora como una institución pedagógica de castigo, un espacio reservado para quienes no cumplen con la norma establecida.

En el encierro, los individuos están imposibilitados de actuar de acuerdo a sus concepciones individuales del mundo. Se caracteriza por las murallas, los cerrojos y las normas. Las mujeres que están en el encierro concretan la prisión genérica de todas, tanto material y subjetivamente:

“Como espacio concebido desde el poder que recluye, la prisión concreta la maldad, tiene como fin convertir en buenas a las malas mujeres mediante el castigo y la reeducación, y reparar así los daños que ocasionan” (Lagarde, 2011: 674).

En este tenor, Michel Foucault (2002) usa la categoría *instituciones de encierro* para ahondar en los métodos de castigo y vigilancia para controlar el comportamiento de los individuos en una sociedad dada. El cuerpo juega un papel primordial: es depósito de las técnicas de sometimiento, disciplinamiento y vigilancia. El confinamiento es la expresión materializada del *castigo* por haber roto las normas sociales y es ejemplo para aquellos que pretendan salir del orden establecido socialmente. Así, estos conceptos buscan explicar mecanismos de normalización social.

Las jóvenes que viven en La Casa Hogar de la Santísima Trinidad I.A.P., viven en una institución de encierro. Además, se considera que son mujeres que materializan el cautiverio simbólico y material al estar en calidad de internas. El castigo, la vigilancia y el disciplinamiento son características del encierro en el que viven. Por ello, es de suma importancia la *transgresión de la norma*, no la norma en sí; es decir, existen instituciones establecidas para sancionar la ruptura del orden social más allá de la violación o el hecho infringido. En el caso de algunas de estas jóvenes, la transgresión está anclada en la ruptura de los estereotipos del deber ser femenino. Además, las instituciones de encierro se valen de diferentes mecanismos para la normalización de los sujetos.

Así, la disciplina se refiere al “buen encauzamiento de la conducta”; tiene por objetivo “fabricar a los individuos” (Foucault, 2002). Se compone de la división de la mirada disciplinaria y la sanción normalizadora: castigos y privaciones menores. Conlleva una manera específica de castigar a lo que no se ajusta a la regla, se aleja de ella o se desvía: su función es correctiva.

La importancia de la disciplina en esta investigación se orienta a analizar los procesos de aceptación, rechazo y tensiones que viven las jóvenes durante su estancia en la institución. Es por eso que la disciplina juega un papel importante durante el encierro, principalmente en el ajuste de reglas. Estos son elementos que tienen como finalidad re-educar a las jóvenes que viven en esta institución durante un proceso que diferencia lo “bueno” de lo “malo”, lo “normal” de las conductas que son rechazadas socialmente.

Finalmente, el concepto de agencia se centra en la capacidad de acción que tienen las jóvenes que se encuentran internadas y en este escrito se retoma para analizar las diferentes respuestas, reinterpretación y significados al modelo de mujer que propone la congregación católica. La agencia se relaciona con la noción de acción auto-orientada, la voluntad humana, la motivación, la intencionalidad, la iniciativa, la creatividad y el sí mismo; que le da vida a sustancias pasivas e inertes. Así, la agencia remite a experimentar de diferentes maneras el mundo, y es hacia algo: personas, lugares, significados y eventos que los rodean. Por contraste, desde el punto de vista relacional se considera a la agencia como inseparable de la dinámica en el desenvolvimiento de situaciones:

“...*agencia* conlleva a la participación de actores de ambientes estructurales diferentes que reproducen y que también transforman esas estructuras como una respuesta interactiva a los problemas planteados por situaciones históricas de cambio” (Emirbayer, 2010: 299).

Aproximaciones epistémico-metodológicas, técnicas de investigación y universo de estudio

Incluir un ejercicio autoreflexivo de mi papel como investigadora tiene como telón de fondo el interés que tuve por este tema. Siguiendo a Sandra Harding (2012), la producción del conocimiento no es neutral. Es decir, el o la investigadora está inmersos en relaciones sociales, por ende, existen una serie de normas y valores socioculturales que lo constituye como sujetos sociales y, de manera implícita, influyen en la producción del conocimiento científico.

En esta línea Birgit Riegraf y Brigitte Aulenbacher (2012) enfatizan en la necesidad de realizar un autorreflexión consciente de las investigadoras con el fin de evitar una parcialidad acrítica y una sobre identificación con las investigadas. Así, incluir un ejercicio autoreflexivo de mi papel como investigadora tiene como telón de fondo el interés que tuve por el tema: éste nació de inquietudes derivadas de mi estancia como residente social en La Casa Hogar de la Santísima Trinidad I.A.P., que, aunque se diferencia de la experiencia de internamiento de las jóvenes (tanto por los motivos de estancia en la institución como por la dinámica), en la cotidianidad no era desapercibido el grupo de jóvenes internas.

La inmersión previa en el ambiente de estudio me permitió tener un conocimiento sobre la misión trinitaria con las jóvenes que viven en la institución y aproximarme a las y los diferentes actores que son citados en esta investigación. Fue precisamente la simpatía por el trabajo de las religiosas –aunque no profundizaré en ello, las religiosas también rompen con algunos esquemas católicos tradicionales, pero se ajustan a otros-, los disgustos experimentados respecto a los procesos de formación, así como los diferentes sentimientos después de conversar con las personas que integran esta institución los que me permitieron aproximarme parcialmente a sus realidades. Ello me permitió introducirme a la interacción cotidiana, la dinámica interna y las vivencias de los diferentes actores involucrados en el proceso de “dignificación”.

En este estudio, el internamiento es visto como un proceso que viven las jóvenes y que forma parte de sus trayectorias individuales, marcadas por contextos específicos y por una sucesión de eventos que dieron virajes importantes en sus vidas. Su importancia radica en que las experiencias de internamiento de cada joven están determinadas por el significado que atribuyen a sus vivencias previas; en concreto, aquellas relacionadas con las causas que las llevaron a estar en calidad de internas. No obstante, dentro de la institución juegan diversos elementos para transformar a las jóvenes en “mujeres dignas”. Este proceso se le denomina *trayectoria de internamiento*¹⁰⁸ de la cual, para este escrito, retomé el internamiento y las percepciones a futuro.

En cuanto a las técnicas de investigación, la metodología empleada es de carácter cualitativo. Se realizó entre los años 2012-2014. La técnica medular fue la entrevista a

108 Con base en el enfoque del curso de vida (Blanco, 2011), elaboré lo que denominé *trayectoria de internamiento*. Ésta se compone de los siguientes elementos: el antes: contempla los motivos de internamiento de las jóvenes en relación con: a) problemáticas sociales como la violencia intrafamiliar, la situación socioeconómica y la pertenencia étnica; y b) la transgresión de normas de las jóvenes -entre ellos- el no asistir a clases y el abandono de estudios, el ejercicio de su sexualidad a temprana edad, el consumo de sustancias tóxicas, etc.; c) la institución representa un espacio de seguridad y desarrollo personal; el pre-internamiento: en él los actores secundarios juegan un papel importante, principalmente, la familia. Abarca desde la enunciación de la posibilidad de que la joven sea internada, el evento que determina su estadía, el conocimiento de la institución y la entrevista de ingreso realizada por el personal de la casa hogar -la religiosa y una psicóloga-, hasta el primer día que la joven vive en la Casa Hogar; el internamiento: las experiencias de las jóvenes durante su estancia en la institución se relaciona con los motivos de internamiento y diferentes elementos en la interacción cotidiana ya sea con las religiosas, compañeras, la formación escolar y religiosa, terapias y salidas los fines de semana –espacio temporal donde se espera apliquen lo aprendido en la institución y se plasmen los cambios en sus personas; y las percepciones a futuro.

profundidad que se complementó con el trabajo etnográfico mediante la observación participante y el diario de campo; se realizaron de manera simultánea. Es decir, se triangularon diferentes técnicas de recolección de información. Se elaboraron dos guiones principales de entrevista semiestructurada, uno para las jóvenes que en el periodo de estudio se encontraban viviendo en la institución y otro para las religiosas. De este último se desprendieron dos guiones de entrevista modificados para informantes clave: una educadora¹⁰⁹ y una psicóloga que forman parte del personal de la Casa Hogar. Se realizaron entrevistas y trabajo etnográfico registrado en el diario de campo. Se buscó la saturación teórica, es decir encontrar el mayor contraste entre las entrevistadas e información recabada.

Así, el universo de estudio se compone de entrevistas a diez jóvenes que tenían entre 13-19 años provenientes de los Estados de San Luis Potosí, CDMX, Michoacán, Estado de México, Oaxaca, Baja California, Guerrero y Puebla cuyo tiempo viviendo en calidad de internas abarca desde un mes a seis años que ingresaron por necesidad de control familiar, seguridad y bienestar personal. Se entrevistó a dos religiosas de 36 y 38 años, oriundas de Puebla y Baja California que habían brindado servicio religioso entre 17 y 20 años, una educadora y una psicóloga de 43 y 50 años, ambas de la CDMX. El trabajo etnográfico se realizó en el año de 2015. En la mayoría de los casos, los seudónimos fueron elegido por las actoras durante y posterior a la entrevista –en algunos casos no se pudo volver a entablar contacto-. La sistematización y codificación de los datos fue en el programa Atlas-ti.

Disciplinamiento y actividades cotidianas

La conversión de las jóvenes hacia lo considerado “ser mujer digna” -cuya definición varía de acuerdo al discurso institucional, religioso e individual de las jóvenes y religiosas- es vivida y experimentada en relación con su condición de género, su condición juvenil y la situación en la que sus cuerpos materializan esta experiencia. Asimismo, es un acontecimiento cargado de ambivalencias y contradicciones.

Las religiosas, la educadora y la psicóloga que están a cargo de la formación de las jóvenes señalaron que las emociones durante sus primeros días son de estrés, frustración, disgusto y angustia por el encierro. Primero, porque es un espacio en el que cambian las condiciones materiales y de vida antes de su estancia en la institución “extrañan desde su cama, su espacio, sus normas, las normas que ellas tienen en su casa” (psicóloga, 50 años, CDMX), además de que el cuerpo tiende a somatizar la vivencia, tal como lo señala una de las religiosas entrevistadas:

“Ay, muy difíciles sobre todo porque se enferman mucho de enfermedades emocionales. La primera semana hasta casi uno se enferma (ríe) porque empiezan con dolores de cabeza, gastritis, colitis, y todo lo que sea itis. Ya me desmayo, me falta el aire, entonces es muy difícil para ellas, porque, aunque están viniendo a un lugar que lo saben seguro, están perdiendo su seguridad que ya tienen en casa” (Sor Adele, 38 años, Puebla).

Durante el proceso de ajuste, los cuerpos de las jóvenes materializan el internamiento: somatizan las emociones, expresan los efectos del poder y las condiciones sociales, que tiene la capacidad de comunicarse mediante la enfermedad. Para Ramírez (2014) el cuerpo es un agente que tiene la capacidad de pensar y actuar negociando y renegociando su realidad.

En el caso de las jóvenes que ingresan por necesidad de control familiar, existen contradicciones entre su percepción de la casa hogar y sus emociones. Para Lucía, la Casa Hogar fue concebida como un espacio de encierro: le pareció fea, sintió escalofríos, pero “le gustó”; para otras jóvenes la experiencia la califican como “horrible”, “sentí gacho”

109 La educadora forma parte del personal que se encarga del monitoreo de la educación de los hábitos y supervisión las actividades de las jóvenes.

incluso expresaron su dolor mediante el llanto, el enojo y el sentimiento de soledad: “Y después cuando me internaron aquí yo empecé a llorar, y toda la semana me la pase así como que “hijas de su pinche madre, ya me las voy a madrear” (Esmeralda, 17 años, CDMX).

Estos sentimientos están relacionados con la separación de personas con las que mantenían vínculos afectivos, así como los cambios en sus estilos de vida: recuerdan a sus amistades, su familia, sus parejas sentimentales; la televisión, el celular, “el red bull” además de que temían de que sus compañeras fueran a violentarlas dentro del espacio. La soledad es experimentada como la ausencia de un otro que brindaba sensaciones de seguridad; al desaprenderse de estos lazos afectivos, el encierro representa la vivencia de afrontar una situación en completa individualidad.

Por otro lado, el disciplinamiento –retomando a Foucault (2002)- alude al buen encauzamiento de la conducta de las mujeres con miras a su futuro como mujeres casadas, para quienes las tareas domésticas son fuente de valoración femenina. Constanza -joven que ingresó por la necesidad de control familiar- señala el discurso de disciplinamiento:

“...mantengan todo limpio porque, ¿qué va a pasar cuando te cases?, vas a tener hecho un desastre, ayuda a la señora Marisol a preparar la comida porque a los hombres se les conquista por el estómago y “ah no, pues está bien, entonces en ese caso me voy a poner a cocinar”. (Constanza, 15 años, Michoacán).

Es importante observar cómo los cambios en los hábitos de las jóvenes se enfocan al ámbito doméstico-privado, abarcando las esferas de lo que se considera corresponde a la vida de una mujer joven. Esto incluye todas las actividades que realizan en la institución, con horarios para levantarse, bañarse, hacer el aseo, desayunar, lavar los utensilios de cocina, estudiar, comer, descansar, acudir a talleres, actividades deportivas y terapias, realizadas bajo la supervisión de las educadoras, las religiosas o incluso entre jóvenes que son asignadas como líderes. Estas actividades forman parte de una serie de reglas interiorizadas en la esfera cotidiana. En palabras de Ixchell –joven que ingresó por necesidad de control familiar- “aquí todo tiene su tiempo, sus órdenes, sus cosas” (Ixchell, 14 años, Estado de México).

Los rituales y la ritualidad son prácticas vinculadas con el poder y los poderes

“...además de relacionar a mujeres y hombres con los ámbitos de lo sagrado, lo divino, o lo sobrenatural, esas prácticas legitiman los poderes que les rodean, naturalizándolos y convirtiéndolos en parte de la ‘esencia’ de los sujetos y de las instituciones”. (Castañeda, 2014:51)

En este sentido, los preceptos religiosos se hacen presentes en la práctica cotidiana del internamiento que van desde bendecir los alimentos hasta la misa a la que asisten durante las mañanas, diariamente. Las jóvenes tienen diferentes respuestas a estas actividades que abarcan desde la aceptación por su carácter obligatorio, hasta el rechazo explícito.

Las causas de internamiento no necesariamente influyen en el agrado o desagrado de estas actividades porque, en el seno familiar se transmitieron diferentes creencias religiosas que se oponen o confluyen en este espacio religioso. Empero, las causas de internamiento sí influyen en la asimilación de las actividades que, en ocasiones, gradualmente, se van transformando en agrado. Por ejemplo, Zoé que ingresó por la búsqueda de seguridad y bienestar personal, al principio manifestó disgusto por asistir a las misas percepción que se fue transformando:

“Entonces, aquí es como ‘voy a misa’ al principio sí me aburría y le dije a Sor, ‘¿no hay forma de que no entre a misa?’ Y me dijo Sor, ‘no, tienes que entrar a misa’ Y yo, ‘bueno’. Y pues ahora ya me gusta la misa” (Zoé, 15 años, CDMX).

Para Paolini, que ingresó por el mismo motivo que la joven anteriormente citada, el contacto con la religión católica le generó tranquilidad y una sensación de apoyo que considera, le ayuda. Durante las misas, experimenta sentimientos de culpa y mejora: “Como que me siento muy bien al estar ahí con Dios y decirle ‘no, pues es que cometí esto, pero voy a mejorarlo. No voy a tratar, voy a mejorarlo” (Paolini, 16 años, San Luis Potosí).

Cabe señalar que su acercamiento con la espiritualidad católica comenzó desde su estancia previa en otras casas hogar. Ha llegado a sentir culpa porque no cree en la Virgen María, aunque sí en las demás figuras religiosas. Su experiencia como joven migrante que vivió en San Luis Potosí permite comprender su bagaje cultural respecto a creencias religiosas, ya que cree en “El señor de Saucito”, que de alguna manera alude a una expresión de identidad y arraigo. Si bien, Paolini expresa su gusto por la espiritualidad y se muestra como una mujer joven que decide sobre sus creencias, hay tensiones en torno a la culpa por no adecuarse a las creencias que tiene la institución. Este sentimiento se caracteriza porque tiene como telón la falta de identificación con una figura religiosa como lo es la Virgen María.

En contraste con estas experiencias, Esmeralda, que ingresó por necesidad de control familiar, fue la joven que mostró más resistencia a las actividades católicas. Sus creencias religiosas se inclinan a la devoción a la Santa Muerte,¹¹⁰ por lo que califica como “ignorancia” la práctica católica en el internamiento. Ha rechazado realizar las actividades católicas que tiene que hacer, “por respeto”, a lo que pregunta “qué hay del respeto hacia mí”. En este sentido, la interiorización de la religión católica se muestra como imposición, tanto por el espacio como por los esquemas de pensamiento en los que las jóvenes se encuentran, y a los que tienen que adaptarse para estar en la institución, de lo contrario son sancionadas:

“También Marcela cuando salimos a hacer una reverencia y yo jamás la hago, jamás la hago y me acuerdo cuando regreso ‘ponte a hacer la reverencia’, y yo “no lo voy a hacer’, y ella ‘ponte ahora’, y yo “no lo voy a hacer’. Y agarra y me dice en el departamento ‘es que no es por ti, es por el respeto por la demás gente’ y le dije ‘¿y qué?, pero no hay respeto a mí’ y le dije que ‘yo no voy a hacer una reverencia que yo no quiero’, y me dice ‘hazla, aunque no la sientas’, ‘no la voy a hacer, aunque la sienta, y no la voy a hacer, y no la voy a hacer, no me obligues y prefiero quedarme un fin de semana y mes, si quiere”. (Esmeralda, 17 años, CDMX)

Esmeralda señala que quienes creen en Dios recurren a él cuando tienen problemas, sin embargo, para ella las personas son las encargadas de solucionarlos:

“O sea ese güey no existe, sí, no va a bajar y te va solucionar el problema, tú lo tienes que hacer, si tú tienes un problema, él no va a bajar y te lo va a solucionar, tú lo tienes que solucionar con tus propias herramientas” (Esmeralda, 17 años, CDMX).

Aunque Esmeralda muestra resistencias en este campo, es la joven que ha interiorizado muchas de las frases que usan las religiosas para su formación: “una puerta siempre abierta” o “las jóvenes son unas perlas”. Al respecto, ella se considera una perla que están puliendo las religiosas. Esto se debe a la relación cercana que ha establecido con la Sor que está a cargo de su formación. Si bien, ella rechaza la ritualidad, la relación con la religiosa que administra la Casa Hogar, ha creado lazos de lealtad que le permiten el cambio. Estos lazos también son recursos para lograr que las jóvenes transiten hacia la “dignidad de la mujer”, aunque para Esmeralda el significado va más allá del discurso católico:

“Sor Perla sigue teniendo esperanza por mí, en ninguna no la pierde y sin embargo mi familia ya la ha perdido y es lo que le

110 La Santa Muerte es una figura de culto religioso de origen popular mexicano, al respecto ver Claudia Reyes (2011) “Historia y actualidad del culto a la Santa Muerte”.

agradezco mucho a Sor Perla la confianza y te juro que si me da la beca jamás la voy a volver a traicionar porque digo, ¿por qué Sor Perla me sigue dando confianza y ellos no? y a ella la traicioné y mi familia no me la está dando y ella sí me la están dando. Pero Sor Perla es la que me está dando las herramientas y me está, y me está abriendo puertas en la vida y la estoy traicionando. Y si me dan la beca sino pues a ver qué hago sino, pues no traicionarla y sin embargo ser el ejemplo para todas y para mí” (Esmeralda, 17 años, CDMX).

En suma, las prácticas católicas permean la vida cotidiana de las jóvenes durante el internamiento en el que se juegan diferentes elementos para la normalización de género de orientados a un modelo de “mujer digna”. Sumado a ello, durante el internamiento existen diversas prácticas para encauzar sus comportamientos y sus personas cuyo depósito son los cuerpos.

Así, las experiencias de las jóvenes evidencian resistencias cotidianas que van desde el rechazo de la norma, hasta formas concretas de acción en las relaciones de subordinación. Su complejidad radica en que hay ambivalencias, contradicciones e interiorización de preceptos religiosos de la feminidad en las vivencias de estas jóvenes.

Autopercepciones a futuro: re-ajustando el género

En este apartado se mostrarán las autopercepciones que diferentes jóvenes elaboran a partir de su estancia en la Casa Hogar. Estas se relacionan con los procesos de cambio en los que incorporan ciertos preceptos, normas, valores y creencias sobre el deber ser femenino que se reflejan en el pensar-actuar de las jóvenes. Esto muestra cómo es asumido el modelo de mujer que propone la institución, transmitido en el internamiento.

Las implicaciones del internamiento que supone el tránsito hacia lo considerado ser “mujer digna”, es reflejado en las narraciones que dos jóvenes elaboraron de su experiencia en calidad de internas. El cierre de cursos es un acontecimiento que se celebra al concluir un ciclo escolar. A lo largo de la etnografía realizada se observó que participaron las jóvenes que hasta ese momento habían vivido en la institución, así como otras jóvenes que habían concluido sus estudios de secundaria y abandonaron las instalaciones. Se presentaron en ese evento como parte de la ceremonia y a recoger la documentación que acreditaba el nivel de escolaridad. También, estuvieron presentes la familia de las jóvenes, el personal de la Casa Hogar y personal voluntario, algunos representantes de instituciones donadoras y por supuesto, las jóvenes.

Estos son rituales que se realizan frente a las familias de las jóvenes, por los que hay un reconocimiento colectivo. Durante este evento, dos jóvenes fueron las protagonistas de sus historias: elaboraron una narración donde expresaron sus vivencias en la institución: el proceso que las llevó al cambio.

Para Natalia, que ingresó por necesidad de control familiar, bienestar y seguridad personal, es una joven que después de permanecer seis años en la institución concluyó sus estudios de secundaria y preparatoria. A nombre de la institución, se le entregó un diploma por aprovechamiento escolar valorando su “esfuerzo, dedicación y entusiasmo por haber cumplido una meta”, que se considera, “será una actitud que se manifestará cotidianamente”.

En este sentido, el reconocimiento institucional alude al cumplimiento de expectativas por parte de la joven y se espera que se plasmen en su vida diaria, después de haber vivido en la institución:

“Bueno, tenía 13 años y recuerdo muy bien que era muy traviesa y desalineada y grosera. [...] todos ellos (refiriéndose a profesores y religiosas) han visto un cambio en mi persona. Ese cambio se debe a la enorme ayuda que he recibido mientras he estado aquí (aparecen lágrimas en su rostro). Bueno, la maestra Antonia me

brindó su confianza y me ayudó a confiar en mis capacidades y me hizo valerme por mí misma. [...] Y bueno, todo lo que soy ahora se lo debo a toda esta casa. A los profesores, a los de servicio, bueno no hay alguno que esté por acá, ellos no me querían ver en la cocina. Ya se imaginarán que tan tremenda era. Y bueno, pasó el tiempo, fui madurando, dejé de hacer cosas que no eran buenas para mi persona y por eso agradezco estar aquí. Gracias a los profesores que me han ayudado como meta a terminar mi secundaria [...] Y terminé la secundaria, terminé la preparatoria con la hermana. Que puedo decir de Sor [religiosa], ella es una mujer increíble. Y bueno, cuando inicié el curso no me llevaba tan bien con ella y teníamos muchísimas diferencias. Tanto así de que yo dormía en un dormitorio diferente al de las niñas de secundaria y ella me hizo ver que es importante convivir con ellas. Porque inicio una nueva etapa, pero necesito aprender de todas ustedes (hablándole a sus compañeras). Al estar en el dormitorio comienzo a descubrir a esas mujeres solidarias. Sor me ayudó a ser tolerante con todas ustedes, me ayudó a ser responsable, me hizo confiar en mí misma y en su momento y ahora nos llevamos muy bien y confío plenamente en ella (respira mientras trata de controlar el llanto). [...] Y bueno, gracias Sor por ayudarme a ser una mujer que se tiene capaz de luchar por sus sueños, gracias por sus consejos, por su tiempo y por todo lo demás que soy. La quiero muchísimo y siempre voy a estar en deuda con usted. Muchas gracias (aplausos).

[...] Gracias a todos los que ya han estado y fundamentaron muchas cosas de mi persona y en mi vida espiritual. Casa hogar es mi familia, me ayudó a salir adelante como desde que tenía 13 años, hoy tengo 19. Y me da orgullo decir que aquí fue donde me realicé como mujer y como ser humano. Ustedes perdonen, hoy me voy llena de orgullo” (discurso de Natalia durante el evento de cierre de cursos, 29.06.2015).

Lograr ser “mujer digna” implica haber vivido un proceso de transformación de conciencia y de prácticas; quienes logran alcanzar la dignidad son mujeres cuyo etiquetamiento social previo pasó de lo “invivable” a aquellas zonas donde son reconocidas como sujetos. Es decir, mujeres que salieron del estigma. Se identifican con sus compañeras porque vivieron un proceso de internamiento, pero una vez alcanzado este modelo de mujer, hay una clara división entre las jóvenes que siguen internas y ellas, división entre el estigma y la dignidad que no solo incluye al género sino también a la clase social.

Siguiendo a Angela McRobbie (2004) que habla de la individualización de las mujeres – aludiendo a los modelos de mujer que se recrean en sociedades modernas-

“La individualización de las mujeres es un proceso social que produce nuevas divisiones a través del desprecio de las clases más bajas o más pobres y de las mujeres en desventaja, mediante la violencia simbólica” (McRobbie, 2004: 101).

Las jóvenes que alcanzan “la dignidad” se diferencian así de sus anteriores compañeras y de su propio pasado, deben suavizar (con frases como “ustedes disculpen”) la nueva división que las aleja del pasado abyecto. Alcanzar ese estatus que ahora tienen podría provocar “envidias” (como evoca en el testimonio) porque son pocas las jóvenes que concluyen el proceso. En la frase “ustedes perdonen, me voy llena de orgullo”, cabe señalar que el orgullo es un sentimiento que alude al reconocimiento personal, pero se opone al valor de la humildad que caracteriza el modelo de mujer digna al servicio de los demás. Entonces, hay tensiones entre el reconocimiento a sí misma, de la institución y frente a un público que es testigo de su cambio.

De esta manera, en la narración que elabora Natalia de sí misma, es posible identificar aquellas zonas “invivibles” de su primera juventud: ser “traviesa”, “desalineada” “grosera”. Después de seis años de estar en la Casa Hogar, ha tenido logros personales en los cuales el apoyo institucional, la formación religiosa y el significado que Natalia elaboró sobre la confianza, la solidaridad y otros valores, la hicieron “valerse por sí misma”. Su experiencia está configurada por un proceso de cambio que comenzó desde que ingresó a la institución cuyos elementos son: la confianza en sus capacidades para valerse por sí misma, ser responsable y ser una mujer capaz de luchar por sus sueños. Estos son una serie de recursos ideológicos que dan afirmación, seguridad y permiten la posibilidad de cambio. En suma, Natalia sintetizó emocional y simbólicamente los recursos obtenidos en la casa hogar, que contrastan con su anterior forma de vida. Esto le permitió sentir, pensar y actuar de manera que se ha adecuado al modelo de mujer propuesto por la institución.

Para otras jóvenes, el proceso de cambio representa concluir sus estudios de nivel básico –primaria y secundaria- y optar por retirarse de la institución una vez alcanzado este objetivo.

En el mismo evento de cierre de cursos, Ana dio un discurso de su experiencia en la institución. Su ingreso a la Casa Hogar fue significado como un castigo; sin embargo, hubo un proceso de resignificación del encierro, que pasó a ser considerado como una bendición de Dios que le permitió cambiar. Sumado a ello, recupera las experiencias como la alegría y la confianza que, al igual que Natalia, le permitieron tener confianza en sí misma y elaborar proyectos a futuro para que se considere una mujer exitosa personal, profesional y emocionalmente:

“Mi nombre es Ana. Tengo 15 años. Hoy me atrevo a compartirles una vivencia mía. Recién que llegué no quería estar aquí, para mí todo era un castigo (se le entrecortó la voz) me ponía a llorar siempre [...] Hoy en mi corazón recuerdo que poco a poco esa tristeza, ese rencor se fue transformando en una alegría que hoy me caracteriza. Así pude aprender, mejor dicho entender que a mi persona no se cometió un castigo sino una bendición, al descubrir a todas mis amigas, enseñanzas y vivencias positivas que poco a poco han ido formando parte de la persona que hoy soy. Al principio no creía en mis capacidades, pero con el voto de confianza y amor que me brindaron cada una de las hermanas que hoy nos acompañan pude darme cuenta de lo valiosa que soy y la gran mujer de éxito que en un futuro seré. Hoy tengo proyectos de vida profesional y emocionalmente y esto puedo decirlo con toda certeza que es el resultado de mi estancia en esta institución [...]

Recuerden que siempre recordaré que La Casa Hogar Santísima Trinidad tienen una puerta siempre abierta para todas nosotras” (discurso de Ana durante el evento de cierre de cursos, 29.06.2015).

Las experiencias de ambas jóvenes que lograron un cambio en sus personas coinciden en algunos elementos: la confianza en sus capacidades, el tiempo que han permanecido en la institución y la valoración como mujeres de éxito. Ambas jóvenes, trascendieron los contextos sociales de donde provenían e incorporaron una serie de valores, normas y preceptos de género que hace que se consideren como mujeres valiosas, exitosas, realizadas, que concluyen un proceso después de haber permanecido como internas. Esto establece diferencias en sus historias de vida: de ser mujer estigmatizada a ser mujer digna.

Reflexiones finales

En este escrito se pretendió dar cuenta de la diversidad de experiencias de internamiento un grupo de mujeres jóvenes que viven en La Casa Hogar de la Santísima Trinidad I.A.P.,

cuya misión es brindar formación integral a las adolescentes en riesgo social para redescubrir y valorar su dignidad de mujeres. Asimismo, se mostraron los alcances de los procesos de ajustes de género orientados al modelo de mujer que propone la institución. Implican un etiquetamiento previo y técnicas específicas de disciplinamiento, orientadas a alcanzar la misión de la congregación trinitaria.

De esta manera, las experiencias de internamiento de las jóvenes durante la transición hacia lo considerado ser “mujer digna”, fue analizado como un proceso compuesto de diferentes elementos denominado *trayectoria de internamiento* donde se destacó el disciplinamiento en sus cuerpos y la ritualidad católica como elementos fundamentales de la conversión de las actoras.

Así, el reajuste de género consiste en el tránsito que las jóvenes viven para alcanzar el modelo de mujer que propone la institución: ser mujer digna implica tener que estudiar, aspirar a una clase media y tener “virtudes” asociados a la feminidad tradicional. Por ello, las experiencias de internamiento para algunas jóvenes fueron significadas como un castigo por trasgredir las normas sociales, de género y de edad; por sus acciones fueron sancionadas confinándolas en un espacio para que reflexionen sobre sus prácticas.

Entonces, ellas ingresaron para modificar una serie de comportamientos en los hábitos cotidianos, la educación y la espiritualidad, mediante una serie de rituales católicos. Destaca que hay respuestas de resistencia y de rechazo que, paulatinamente, van disminuyendo por el disciplinamiento institucional pero también por el ejercicio de su propia agencia.

Para el caso de las jóvenes que ingresaron buscando seguridad y bienestar personal, las respuestas a diferentes situaciones que experimentaron en la Casa Hogar eran de asimilación y aceptación por estar en la institución. Incluso, ellas interiorizaron el discurso con mayor rapidez, convirtiéndose en una especie de inspectoras que, de manera individual, evaluaban el cumplimiento de las actividades de sus compañeras. Estas diferenciaciones permiten enfatizar en cómo las trayectorias de vida de las actoras influyen en la forma de experimentar el encierro.

Finalmente, fue posible analizar las implicaciones de los logros del proceso de “dignificación” mediante el análisis de diferentes elementos que ilustraron qué modelo de mujer digna propuesto por la institución. Esto fue mediante las autopercepciones y proyectos a futuro de las jóvenes. Se observaron cambios en las definiciones que realizaron de sí mismas, así como la interiorización de valores morales, que se combinaban con nociones de derechos de las mujeres, entre ellos la educación como una herramienta que les permitirá el desarrollo personal.

El tiempo que las jóvenes están en la institución influye en ellas, sobre todo cuando su estancia es prolongada. El papel del disciplinamiento también fue importante en sus procesos de cambio, principalmente por las resistencias y rechazos que experimentaron. Algunas de ellas, en sus planes a futuro esperaban retomar los recursos que les brindó la institución.

Hay ambivalencias entre preservar rasgos de la feminidad que les permita tener una vida digna y desarrollar su agencia. Las diferentes implicaciones en el universo de experiencias de estas jóvenes son la síntesis de la “dignidad” que se espera alcanzar. Para lograrlo, las jóvenes que viven internadas no han alcanzado plenamente esta dignidad, salvo por algunas prácticas como el “respeto a sí mismas”; ellas continúan en un tránsito.

Referencias

- Asakura, H. (2004). “¿Ya superamos el ‘género’? orden simbólico e identidad femenina”. *Estudios sociológicos*, 22 (66), 719-743.
- Blanco, M. (2011). “El enfoque de curso de vida: orígenes y desarrollo”. *Revista Latinoamericana de Población*, 5 (8), 5-31.

Casa hogar de la Santísima Trinidad I.A.P., sitio de acceso libre, en URL:
<http://www.hermastrinitarias.net/KARINA/Tlalpan%20casa.htm>, 13 de noviembre de 2014.

Castañeda, M. P. (2014). "Las mujeres y la ritualidad católica. Aportes de las antropólogas feministas al estudio del campo religioso". En M. P. Castañeda y C. Gregorio (coords.). *Mujeres y hombres en el mundo global. Antropología feminista en América Latina y España* (pp. 50-63). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Emirbayer, M. (2010). "Manifiesto en pro de una sociología relacional". *Revista CS*, 4, 285-329.

Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI Editores.

Goffman, E. (1998). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.

_____ (1963). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.

Harding, S. (2012). ¿Una filosofía de la ciencia socialmente relevante? Argumentos en torno a la controversia sobre el Punto de vista feminista. En N. Blazquez, F. Flores y M. Ríos (coords.). *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 39-65). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Lagarde, M. (2011). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

_____ (1996). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid, España: Horas y Horas / La editorial.

Mc Robbie, A. (2004). Notes on What Not to wear and post-feminist symbolic violence", en L. Adkins y B. Skeggs (Eds.). *Feminism after Bourdieu* (pp. 99-109). London, Inglaterra: Blackwell.

Ramírez, J. (2014). La construcción sociocultural del miedo y el coraje en un internado de religiosas. Una narración personal contada con necesidad. *Revista Latinoamericana de estudios sobre cuerpos, emociones y sociedad*, 14 (6), 7-21.

Reyes, C. (2011). "Historia y actualidad del culto a la Santa Muerte". *El cotidiano*, 169, 51-57.

Riegraf, B. y Brigitte A. (2012), Investigación feminista, ¿quo vadis? Recuento metodológico histórico y perspectiva epistemológica a futuro, en E. de la Garza Toledo, y G. Leyva (eds.). *Tratado de metodología de las ciencias sociales: perspectivas actuales* (pp. 567-584). México: Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma Metropolitana.

Scott, J. (2008). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En J. Amelang y Nash (eds.). *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea* (pp. 1053-1075). España: Universidad de Valencia.



El estigma de las mujeres en reclusión en México: una mirada desde el interaccionismo simbólico

Carlos Augusto Hernández Armas

Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Pachuca, Hidalgo, México

carlosaugustoarmas@hotmail.com

En el presente ensayo se aborda el fenómeno de las mujeres en prisión desde el enfoque del interaccionismo simbólico, utilizando como herramienta teórica central la categoría de estigma elaborada por Erving Goffman. La premisa es que las mujeres son parte de un proceso de cautiverio que ocurre de manera simultánea en lo fáctico y en lo simbólico, pues las características desacreditables que se les asignan al no cumplir con las expectativas sociales hacia su género se legitiman en el momento que son estigmatizadas por su ingreso en las instituciones penales. Los contextos sociales en donde se sitúa el análisis son los Centros de Readaptación Social de México.

Palabras claves: mujeres en prisión, estigma, cárcel

In the present essay the phenomenon of women in prison is approached from the symbolic interactionism approach, using as a central theoretical tool the category of stigma elaborated by Erving Goffman. The premise is that women are part of a process of captivity that occurs simultaneously in the factual and symbolic; because the desacreditables characteristics that are assigned to them when not fulfilling the social expectations towards their sort legitimizes in the moment that they are stigmatized by their entrance in the penal institutions. The social contexts in which the analysis is located are the Social Readaptation Centers of Mexico.

Keywords: women in prison, stigma, jail

Introducción

En 2010 se presentó en el informe de *estadísticas del mes de septiembre* de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que en México había una población de 223,140 internos, de los cuales el 4.57% correspondía a población femenil, siendo 10,204 las mujeres que se encontraban en reclusión. Del grupo de reclusas que corresponden al fuero común, 5% eran procesadas y 49% sentenciadas, mientras que las que se encontraban internadas por fuero federal el 40% son procesadas y el 60% sentenciadas (Adato, 2010).

Los datos más actualizados que ha pronunciado el Senado de la República, afirman que en la actualidad existen 13,448 mujeres en prisión, representando aproximadamente el 5% de la población interna total (Foro "*Mujeres en el sistema penitenciario*", 2017). En México existen 428 centros penitenciarios, de los cuales únicamente 10 son exclusivos para mujeres, mientras que los otros acondicionan un espacio específico para albergarlas, aunque las políticas y procedimientos estén formulados para la población varonil.

Según las investigaciones realizadas por autores como Elena Azaola (1997) y Cruz Arteaga (2016) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la mayoría de las reclusas tuvieron una defensa deficiente, sufrieron de tortura y fueron abandonadas por sus familiares; muchas de las mujeres que fueron detenidas por delitos menores llevaron procesos irregulares que las mantiene en la cárcel durante varios años sin recibir sentencia; en este problema se cruzan diferentes factores como el género, el nivel socioeconómico y los procedimientos legales del país.

Todo esto contradice a las leyes generales de protección a los derechos humanos: la Organización de las Naciones Unidas ha establecido que las cárceles deben contar con espacios exclusivos para mujeres e instalaciones especiales para el tratamiento de las embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes; de manera similar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2017), en su artículo 18 dicta que las mujeres deben purgar su pena en un lugar diferente al de los hombres, al igual que el Código Federal de Procedimientos Penales que, además, señala que las mujeres pueden solicitar ser examinadas físicamente por médicos mujeres cuando esto sea necesario (CESOP, 2011).

En el caso del Estado de Hidalgo, la situación de los presos no es favorable: el diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 2015, arrojó que este Estado sacó una de las calificaciones más bajas: 5.01 obteniendo el lugar 29 entre los CERESOS del país, teniendo su calificación más baja en los últimos 5 años. Los indicadores evaluados fueron: aspectos que garantizan integridad física y moral del interno, aspectos que garantizan una estancia digna, condiciones de gobernabilidad, reinserción social del interno y grupos de internos con requerimientos específicos.

Específicamente, el Centro de Reinserción Social de Pachuca obtuvo una calificación de 5.72 arrojando observaciones como: sobrepoblación, hacinamiento, insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas, deficiencias en la alimentación, insuficiencia de personal, actividades ilícitas, deficiencias en las acciones para la vinculación del interno con su familia (CNDH, 2015). Un estudio local que se llevó a cabo con 32 mujeres sentenciadas de este CERESO arrojó que 16 (50%) son solteras y con hijos, 12 (37%) estaban ahí por delitos contra la salud (venta y suministro de drogas), 10 (31%) por homicidio. La mayoría reclusas durante 5 a 12 años. 21 de ellas (65.5%) tienen de 1 a 3 hijos; y 10 de ellas (34.5%) dejaron a sus hijos al cuidado de los abuelos maternos (Garnica, 2005).

Ante este panorama han surgido distintos esfuerzos por visibilizar la situación de las mujeres en reclusión, algunos desde el ámbito periodístico y otros desde las ciencias sociales. Este ensayo propone un enfoque desde el interaccionismo simbólico, utilizando principalmente la categoría de Estigma desarrollada por Erving Goffman (2006, 2001) y retomada por distintos autores latinoamericanos. El contexto en donde se sitúa son los Centros de Readaptación Social de México, en especial los del Estado de Hidalgo.

Estigma

En la vida cotidiana las personas cuentan con medios para categorizar a las personas y a los atributos considerados como normales dentro de cada categorización; para hacerlo, se basan en la apariencia, en características físicas y en comportamientos evidentes, los cuales en conjunto son el punto de partida para establecer contacto con el otro, de una manera adecuada a la categoría (Goffman, 2006). Este juicio del sentido común surge de generalizaciones de rasgos que se han percibido antes y que catalogan a los individuos como parte de cierto grupo social. Tiene una función adaptativa, pues sin generalizaciones y abstracciones, el mundo sería confuso e inconexo; sin un conocimiento relacional previo, el contacto social inicial sería difícil de establecer y cualquier relación empezaría de cero todo el tiempo (Joas y Knöbl, 2011).

Las categorizaciones permiten asumir automáticamente la identidad social sin reflexionar en el proceso mismo y devienen en una serie de expectativas normativas y anticipaciones que se dan por sentadas. Por ejemplo, al mirar a un policía, se asume al momento su papel como vigilante de la justicia. Tal vez se le doten características de rigidez y formalidad; se le relaciona con conceptos como castigo y subordinación; esta categorización automática permite que las personas sepan cómo actuar ante él; tal vez con respeto o temor, lo cual se traduce en una serie de comportamientos estipulados que implican lenguaje, gestos y acciones. Esta categorización de <<policía>> surge en primera instancia de la percepción de elementos característicos como el uniforme, la patrulla, el peinado, las armas; pero, rebasa lo perceptual, cuando lo evidente evoca a una gran cantidad de significados sociales contenidos en la categoría. Este proceso acontece todo el tiempo, lo que se traduce en capacidades relacionales automatizadas que facilitan la interacción entre las personas.

Dentro de estas categorizaciones se encuentra el *estigma*, el cual se puede definir como una característica que resulta contraria a las normas que rigen una unidad social, considerando como “norma” una creencia compartida de comportarse de una forma determinada en un momento preciso (Stafford y Scott, 1986). El estigma se manifiesta en primer término en los estereotipos sociales que consisten en conocimientos aprendidos y compartidos por las mayorías sociales, y posteriormente éstas creencias se traducen en prejuicios sociales, los cuales incluyen reacciones emocionales, actitudes y valoraciones. Finalmente, el estigma puede dar paso a una discriminación efectiva en la que se manifiestan comportamientos de rechazo que ponen al estigmatizado en una situación de desventaja social (Muñoz, Pérez, Crespo y Guillén, 2009).

Goffman (2006) identifica tres tipos de estigma: las abominaciones del cuerpo, las cuales se refieren a las malformaciones físicas; los defectos de carácter del individuo como lo son las adicciones, las reclusiones y las perturbaciones mentales y, por último, las derivadas de aspectos tribales de raza, nación y religión. En todos los casos, se distingue un atributo indeseable para el grupo “normal”, lo cual ubica al estigmatizado en el centro de la atención, ya sea para rechazarlo o bien para reformarlo y regresarlo a la normalidad. Esta postura que toma el grupo deviene en la construcción de una ideología que tiene el propósito de denotar la inferioridad de quien es diferente e incluso de apartarlo por considerar que es peligroso para el funcionamiento social.

Lo anterior conlleva a una alteración en el funcionamiento de la identidad del estigmatizado: por un lado, tiende a percibirse a sí mismo en condiciones similares a las de una persona normal, con los mismos derechos y posibilidades, pero por otro lado se enfrenta todo el tiempo a las correcciones y rechazos de los demás, ubicándolos así en una contradicción que le provoca sentimientos de vergüenza y culpa.

Dentro de los tres tipos de estigmas que Goffman identificó podemos encontrar una gran variedad de manifestaciones. En el libro *The dilemma of difference* (1986), Mark Stafford y Richard Scott enlistan algunos de ellas:

“[...] edad, parálisis, cáncer, drogadicción, enfermedad mental, ser negro, alcoholismo, fumar, crimen, homosexualidad, desempleo, ser judío, obesidad, ceguera, epilepsia, recibir asistencia pública,

analfabetismo, divorcio, fealdad, tartamudeo, ser mujer, pobreza, ser un amputado, retraso mental y sordera. Uno de los pocos denominadores comunes de estas características puede ser que todos ellos generan ridículo y desprecio”.¹¹¹ (Stafford & Scott, 1986: 77)

A estas categorías podemos aumentarles algunas, de contextos particulares, como el mexicano: pertenecer a alguna etnia, vivir en lugares conflictivos, haber pertenecido a algún grupo del crimen organizado, gustar de un género musical como el metal rock o los *corridos alterados*, ser un *chavo banda*, obtener bajas calificaciones en la escuela, estar tatuado, ser manifestante, ser mujer sexualmente activa, vivir en la calle o estar en prisión.

Una evidencia cuantitativa de ello es la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, llevada a cabo en 2010 con más de 52 mil personas, la cual arrojó que un alto porcentaje de la población en México rechaza a las personas por atributos desacreditables: el 29.9% opina que a las personas se les insulta en la calle por su color de piel; el 29.2% cree que las personas llaman a la policía cuando ven a varios jóvenes juntos en una esquina; el 58.6% opina que no se les da trabajo a los adultos mayores. En el mismo estudio, el 20.2% de los encuestados manifestó que alguna vez ha sentido que no se han respetado sus derechos debido a su apariencia física, el 14.4% por su acento al hablar, mientras que el 16.6% debido a su forma de vestir (CONAPRED, 2010). Haciendo un cruce de las categorizaciones de los tipos de estigma desde distintos autores podemos notar que predominan las coincidencias, aunque hay algunos elementos que quedaron fuera de las categorías de Goffman como se puede observar en la Figura 1.

Goffman (2006): Tipos de estigma	Stafford & Scott (1986): Manifestaciones del estigma	ENADIS (2010): Discriminación en México
Abominaciones del cuerpo	Parálisis, cáncer, obesidad, ceguera, epilepsia, fealdad, amputaciones, sordera.	Apariencia física desagradable, forma de vestir, VIH-SIDA.
Defectos del carácter	Drogadicción, enfermedad mental, alcoholismo, fumar, crimen, homosexualidad, desempleo, analfabetismo, tartamudeo, retraso mental	Jóvenes que no trabajan, homosexualidad, desempleo.
Aspectos tribales	Ser negro, ser judío, recibir asistencia pública.	Color de piel, acento al hablar, migrantes centroamericanos, indígenas, minorías religiosas.
N/A	Edad, divorcio, ser mujer, ser pobre.	Adultos mayores, ser joven, ser mujer.

Figura 1. *Tabla comparativa de los tipos de estigma*. Elaboración propia a partir de: Goffman, E. (2006); Stafford & Scott (1986) y CONAPRED (2010).

Uno de los elementos base del estigma, el cual ha sido estudiado por la sociología, es el auto-concepto, el cual es resultado de los llamados <<reflected appraisals>> o evaluaciones reflejadas, las cuales se refieren a las ideas que los demás vierten sobre el individuo respecto a él mismo. Charles Cooley (1902) lo explicó así en su célebre libro *Human nature and the social order*: “[...] La imaginación de nuestra apariencia para las otras personas; la

111 “[...] old age, paralysis, cancer, drug addiction, mental illness, being black, alcoholism, smoking, crime, homosexuality, unemployment, being jewish, obesity, blindness, epilepsy, receiving welfare, illiteracy, divorce, ugliness, stuttering, being female, poverty, being an amputee, mental retardation, and deafness, One of the few common denominators of these characteristics may be that all of them generate ridicule and scorn”. Traducción de nuestra autoría.

imaginación de este juicio de esa apariencia y algún tipo de sentimiento propio, como el orgullo o la mortificación”¹¹² (p. 181).

Siguiendo esta idea, el auto-concepto es el producto de la interrelación entre la receptividad de los participantes, que da como resultado la adopción de otros puntos de vista, en la noción de la propia identidad. En el caso de los miembros de grupos estigmatizados que son conscientes de los atributos negativos que se les asignan, incorporan el estigma en su estructura psíquica, la cual a su vez se manifestará en su comportamiento (Crocker & Major, 1989).

Desde la visión que elabora Goffman en su libro *Estigma, la identidad deteriorada* (2006), el estigma es una forma de interacción que se caracteriza por comunicar a los demás lo que el individuo posee. Para lograrlo, requiere el atributo de *visibilidad*, es decir, que sea perceptible por medio de los sentidos o el conocimiento del factor desacreditable. La relación que se establece entre el estigmatizado y el normal, no requiere que se conozcan personalmente antes del primer contacto. El estigma se sustenta en la estereotipia previa referente a las expectativas relacionadas con la conducta y el carácter.

Esto sitúa al estigma en el polo opuesto a la intimidad, pues conforme las personas normales se van relacionando de una manera más cercana con el estereotipado, es posible que el atributo categórico negativo retroceda. Imaginemos, por ejemplo, que en la parada de autobuses está esperando una persona con discapacidad motriz en una de sus piernas. Los conocimientos previos estereotipan a la persona como incapaz de tomar el transporte con facilidad por su propia cuenta, por lo que la reacción social será que algún actuante intente ayudarle; sin embargo, después de charlar los dos durante unos minutos, el sujeto normal se entera de que es un atleta paralímpico; entonces el conocimiento previo se rompe, dando paso a una deconstrucción del estigma y a reacciones comportamentales respondientes a la nueva imagen formada en un acercamiento de mayor intimidad.

Hay ocasiones que este fenómeno se multiplica conforme el estigmatizado se relaciona íntimamente con grandes sectores de la población, como una colonia o una institución. Un ejemplo notable de esto es el relato que expone Goffman, acerca de una persona invidente:

“Actualmente hay peluquerías donde se me recibe con la misma tranquilidad de antaño, y hoteles, restaurantes y edificios públicos en los que puedo entrar sin provocar la sensación de que algo está por suceder; ahora algunos conductores de ómnibus me dan simplemente los buenos días cuando subo con mi perro, y algunos mozos que conozco me sirven con su tradicional indiferencia. Naturalmente, hace ya mucho tiempo que el círculo inmediato de mi familia dejó de preocuparse innecesariamente por mí, y lo mismo ocurrió con mis amigos más íntimos. Hasta ese punto he abierto una grieta en la educación del mundo”. (Goffman, 2006: 68).

Podemos encontrar otros ejemplos de estos grupos de estigmatizados protegidos en los comercios que están alrededor de los institutos psiquiátricos, quienes se acostumbran a aceptar ampliamente las conductas psicóticas o el personal de hospitales de niños quemados, quien se habitúa a la desfiguración de los rostros y puede convivir con los pacientes sin rechazarlos. Sin embargo, también hay muchos casos en los que la familiaridad no disminuye el desprecio, sino que se convierte en una forma de socialización adaptada a lo distinto, en donde se tolera –en su sentido de *soportar* al otro– con fines utilitarios.

En el otro extremo de esta interpretación colectiva podemos encontrar que, cuando la relación se mantiene en lo superficial de los signos evidentes, la descalificación y reacción social será negativa en planos estructurales e institucionales. Una escuela que no le

112 “[...]The imagination of our appearance to the other persons, the imagination of this judgment of that appearance, and some sort of self feeling, such as pride or mortification”. Traducción de nuestra autoría.

permite el acceso a un estudiante por tener dificultades en el habla; una empresa que no contrata a personas tatuadas o una escuela militar que no recibe a solicitantes por ser diabéticos, sostiene la interpretación del otro con base en el estigma inmediato.

Las instituciones de control han jugado un papel determinante en la formulación de hipótesis descalificadoras que objetivizan el estigma por medio de estrategias científicas y normativas. El estigma que se revisa en el presente ensayo, de las mujeres en prisión, da cuenta de que una estigmatización que se genera en el plano personal y cotidiano, puede llevarse al espectro institucional en el momento en que se construyen modelos teóricos que justifican el rechazo, aun cuando estos modelos sean débiles y controversiales.

Aquí, vale la pena rescatar una postura que, si bien se contrapone en varios puntos con el interaccionismo simbólico, complementa bien la idea anterior; me refiero a la teoría de la estructuración de Anthony Giddens, quien en su libro *The constitution of society* (1984), expone cómo gran parte de la acción humana se efectúa sin constitución previa de una intención; más bien los objetivos se determinan *en la acción*. Los hombres –y en este caso las instituciones–, se observan a sí mismos y en ese proceso modifican sus metas y sus actos o bien, los justifican. Continuando con esta idea, el propósito de las normas sería a menudo inexistente en su inicio o bien inconsciente y éstas se irían construyendo conforme van quedando evidentes sus sinrazones y carencias.

Ante esto, surge la necesidad de que en el curso de la misma acción se generen intenciones que justifiquen el acto ya emprendido. En palabras de Giddens:

“Esta circunstancia ha sido a menudo fuente de perplejidad para filósofos y observadores de la escena social; en efecto, ¿cómo podemos estar seguros de que la gente no disimula las razones de sus actividades? Pero su interés es bastante escaso comparado con las amplias <<zonas grises>> que existen entre dos estratos de procesos no asequibles a la conciencia discursiva de los actores. El grueso de los <<reservorios de saber>>, según la expresión de Schutz o de lo que prefiero denominar el saber mutuo que forma parte de encuentros, no es directamente asequible a la conciencia de los actores. La mayor parte de ese saber es de carácter práctico: es inherente a la capacidad de <<ser con>>, en las rutinas de la vida social. La línea que separa conciencia discursiva y conciencia práctica es fluctuante y permeable, tanto en la experiencia del agente individual como por referencia a comparaciones entre actores en diferentes contextos de actividad social. Pero no hay entre una y otra una barrera como la que existe entre lo inconsciente y la conciencia discursiva”. (Giddens, 1984: 40)

Por ello, uno de los principales elementos que deben ser analizados es la falta de consenso que actualmente existe respecto a los efectos de la prisión en la constitución psíquica y social de las mujeres. Esto conlleva a que los procedimientos se basen en gran medida en el sentido común, o bien, en la herencia de conceptualizaciones positivistas de la criminología y la psicología clásica, en las que quedaron muchas preguntas sin resolver.

El estigma de la mujer en prisión

Uno de los principales tratamientos teóricos que ha recibido el fenómeno de las mujeres en prisión es el de la perspectiva de género, la cual enuncia que la mujer presa ha sido sometida a través de la historia y que las diversas reformas no han logrado disminuir la opresión patriarcal y discriminatoria dentro de los penales. Marisela Briseño llevó a cabo en 2002 una investigación empírica titulada *El doble cautiverio: las mujeres en reclusión* en tres penales del país: Cerro Hueco en Chiapas, Atlacholoaya en Morelos y Puente Grande en Jalisco. En las conclusiones de su trabajo postula que la expectativa histórica hacia la mujer, en México, es que sea buena y exista en función de los demás; en el contexto penal esta identidad se queda trunca y sólo le queda la capacidad reproductora y la abnegación (Inmujeres, 2006). El hecho de que las instalaciones y actividades de los penales se hagan

por y para los hombres, establece un ambiente de clara discriminación que refuerza el estereotipo femenino, empeorado aún con el prejuicio de ser “mala madre”.

Esta idea es compartida por distintos autores (Jarabardo, 2005; Kalinsky y Cañete, 2007; Merino, 2014; Azaola y Yacamán, 1997) y específicamente en Latinoamérica donde ha sido estudiado por investigadores como Antonacachi, Tiravassi y Gómez (2013), quienes en su trabajo basado en un estudio de caso *Los niños en la cárcel* concluyen que las mujeres encarceladas sufren un doble castigo: por un lado, por haber infligido la ley, pero también por no haber cumplido con el rol esperado por la sociedad para una madre y una mujer. Este doble castigo se refleja no solo en la falta de visitas de sus familiares y parejas sino también, en muchos casos, en la delegación de responsabilidad de los hijos en la mujer, aun estando detenida.

Un estudio muy relevante en México sobre este tema es el de Víctor Payá (2006) titulado *Vida y muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de los prisioneros* en el que, retomando herramientas metodológicas como la etnografía y teóricas como el interaccionismo simbólico y la etiquetación, explica que hay comportamientos entendidos como fruto del cautiverio, a raíz de una colonización del yo, así que las opciones que se le presentan son la rebelión o el enloquecimiento. Ante esto, se puede explicar que las mujeres presas se someten a la dinámica institucional, la cual "les gana". En sus hallazgos también describe cómo la maternidad es un escudo que le ayuda a la mujer a enfrentar la situación, enfrentándose al estereotipo de "mujer mala y transgresora". Las mujeres en prisión quedan reducidas a la etiqueta de "prisioneras", que tiene dos significados en dos sentidos distintos: o es irreverente o es infantil, en ambos casos no es capaz de ser madre.

En estos ejemplos empíricos se pueden notar dos niveles de estigma que Goffman mencionaba: lo *desacreditado* y lo *desacreditable*. Para comprender el primero se debe partir de la noción de lo *normal* que se refiere a todo aquello que no se aparta de las expectativas compartidas por un grupo. Para legitimarlo se requiere de una ideología que explique la inferioridad de los *anormales*, y ésta a su vez se ve manifestada en el discurso cotidiano plagado de metáforas e imágenes que refieran al estigma (Goffman, 2006).

Alrededor de las mujeres presas se ha construido un sistema categorial que se basa en el <<defecto original>> del comportamiento desviado para, posteriormente, atribuirles un elevado número de imperfecciones. En el estereotipo, las prisioneras viven real y simbólicamente el extremo del cautiverio que comienza con la opresión genérica proveniente de la cultura (Lagarde, 2005); en consecuencia, viven una exclusión de todo lo que les es prohibido, ubicándolas en una situación de dependencia vital que las despoja de su cuerpo, su subjetividad y su autonomía.

Para legitimar la desacreditación, se han generado desde las instituciones (incluyendo a la ciencia) herramientas teóricas que justifican la desvalorización en su rol como madres, describiéndolas como un elemento patógeno que puede afectar negativamente en el desarrollo de sus hijos; por ejemplo, Antonacachi et al. (2013), hacen una revisión del informe del Comité contra la Tortura del Servicio de 2007, en Buenos Aires, en el cual se reseña que la estancia de los menores en prisión no siempre está vinculada con la elección de las detenidas. La institución supone que la falta de recursos y posibilidades en el núcleo familiar, incapacita a las mujeres a hacerse cargo de sus hijos, quedando la relación a merced de los lineamientos estatales.

Otro ejemplo de esta validación teórica del estigma es la que ha surgido de las ciencias naturales; hay autores en distintas épocas que aseguran haber encontrado en bases biológicas como la endocrinología o la morfología, características relacionables con el comportamiento criminal. El origen de esta postura se remonta a finales del siglo XIX y principios del XX, cuando tuvo su auge la criminología positivista, la cual trataba de explicar el comportamiento criminal basándose en las características biológicas y psicológicas del individuo, en una búsqueda etiológica que derivaba en la individualización de las medidas para prevenir el comportamiento desviado y en su caso, para extinguirlo.

Algunos de los representantes de este movimiento, ubicado en Italia principalmente, fueron Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Raffaele Garofalo. Su punto de partida fueron los estudios tendientes al área meramente legal; por ejemplo, Carrara refería que el delito no es un ente de hecho sino un ente jurídico, por lo que el fin de la pena no es la retribución ni la enmienda, sino la eliminación del peligro social. Posteriormente, Lombroso y Garofalo acentuaron un determinismo biológico y psicológico, mientras que Ferri un determinismo social. Esto conllevó a una interpretación en la que el delito es una expresión ineludible de los factores individuales y sociales que se han combinado con anterioridad y predisponen al sujeto a la conducta desviada (Baratta, 2004).

Específicamente en el caso de las mujeres presas, ha habido estudios como el de José Luis Trujillo, quien en su trabajo titulado *Endocrinología y criminalidad femenina* (1983) sostiene la existencia de trastornos que van desde estados depresivos o maníacos hasta psicosis menstruales específicas, todo derivado de un supuesto desequilibrio ocasionado por el óvulo no fecundado. El autor sitúa a este fenómeno hormonal como el causante de los comportamientos delictivos:

“Y como la menstruación, según hemos dicho, ocasiona siempre trastornos de mayor o menor intensidad en la psique de la mujer, como si bien no siempre la regla lleva a la mujer a periodos de verdadera locura menstrual, sí es indiscutible que el menstreo repercute en el cerebro de la menstruante, es pues lógico concluir que los delitos cometidos por la mujer durante estas épocas deben considerarse como delitos cometidos por un sujeto con responsabilidad atenuada”. (Trujillo, 1983: 214)

Afirmaciones como la anterior devienen en la percepción de que las respuestas defensivas a la situación sean una expresión directa de su *defecto* justificando el delito como una respuesta esperada por los *normales*, otorgando así al comportamiento desviado, el rango de enfermedad, omitiendo las relaciones sociales y las confrontaciones de poder como elementos constitutivos del hecho delictivo. Este proceso de desacreditación surge entonces de una postura simbólica entre los individuos considerados normales y las personas frente a las cuales se consideran normales en donde, por lo general, los miembros de una categoría social sustentan un modelo de opinión que, desde su propia opinión, no les es aplicable.

Podemos encontrar así que, por ejemplo, las personas encargadas de impartir la justicia, a menudo se encuentran en los límites de la propia legislación que vigilan. Este particular fue estudiado por autores como Frederick Thrasher y Edwin Sutherland (1940), quienes por medio de su teoría de las subestructuras criminales identificaron cómo la subcultura delictiva se comunica con los jóvenes delincuentes y les brinda oportunidades parciales para alcanzar los fines culturales por medios legítimos. Su crítica a la criminalidad tradicional se enfocó en tres puntos: 1) la criminología tradicional se basa en un falso padrón de criminalidad; 2) las teorías generales del comportamiento criminal no explican correctamente la criminalidad de cuello blanco y, 3) La criminología sólo se ha centrado en los individuos que pertenecen a estratos inferiores.

En el concepto de criminalidad de cuello blanco, Sutherland precisamente se refería a cómo los miembros de los estratos sociales más altos –como lo son la política y las empresas- establecen los parámetros de legalidad que validan al estigma por medio de una cobertura selectiva en la que quedan exentos: algunos de ellos practican habitualmente actos de corrupción por ejemplo, pero no son estigmatizados de la misma manera que lo harían con los miembros de los estratos sociales inferiores; dicho de otro modo, no llevan necesariamente a cabo la norma pero sí la sustentan.

Según Goffman (2006), pareciera que en los individuos de ciertos grupos hubiera una discrepancia entre lo esperado y lo desacreditado, pero al mismo tiempo permanezcan indiferentes al fracaso de no conseguir lo que se espera de ellos: “(...) aislado en su alienación, protegido por las creencias propias de su identidad, siente que es un ser

humano perfectamente maduro y normal, y por el contrario, nosotros no somos del todo humanos” (p. 17).

Esto podría significar la posibilidad de llevar un estigma, pero al mantenerse indiferentes ante ello, evitan sentirse afectados por el mismo. Sutherland aborda este punto desde la crítica al *principio de culpabilidad*, en el que refiere que el delito no puede ser considerado como una expresión contraria a los valores y normas generales, ya que existen normas y valores alternativos en diversos grupos sociales (subculturas), los cuales son aprehendidos en la interacción social y son compartidos en su propia comunidad; esto deriva en que se relativicen los estándares penales generales y, con ello, se llega a la idea de que la acreditación del estigma es distinta en los diferentes grupos, pues la interpretación social depende de la estructura en donde se expresa el comportamiento criminal (Sutherland, 1940).

Acorde a esta postura y como un aumento y corrección de la teoría de las subculturas criminales, David Matza postuló la teoría de las técnicas de neutralización, la cual refiere que los valores de las subculturas no están separados de la sociedad respetuosa de la ley, sino que se mantiene insertos en ella creando una extensión del sistema de discriminantes oficiales, en la que se justifican los comportamientos válidos para el delincuente. A estas formas específicas de justificación les nombran técnicas de neutralización y se dan en algunos tipos fundamentales: a) exclusión de la propia responsabilidad; b) negación de la ilicitud; c) negación de la víctima y d) condena de aquellos que condenan.

Matza concluye que es el aprendizaje de estas técnicas lo que lleva a los menores a ser delinquentes y no tanto el aprendizaje de imperativos morales, ya que la desviación conlleva reacciones sociales porque las conductas desviadas invitan a justificar y legitimar la acción y la corrección. En este proceso, la desviación tiene diversos significados: 1. Ser etiquetado, definido y clasificado; 2. Infravaloración o rebajamiento del sujeto diferente y 3. Representa o ejemplifica un atributo, el cual queda asignado a la conducta (Matza, 1981).

Basándonos en lo anterior, podemos decir que el estigma de las mujeres presas comienza a gestarse aún antes de pisar la cárcel, debido a las características culturales propias de su género, ya que además de la existencia de correlaciones entre nivel social y delincuencia, también las hay entre género y cantidad y tipo de delito. El estereotipo de la mujer delincuente se sostiene como producto de la marginalidad, desigualdad y dependencia hacia los hombres; es el resultado de un entramado de prejuicios que se magnifican en el momento en que se incumplen las expectativas sociales hacia lo femenino (Azaola, 2002; Lagarde, 2005; Salinas, 2014; Payá, 2013). La estigmatización de la mujer delincuente trasciende la categoría del delito, pues se desacredita también lo que como mujer *está dejando de hacer*. En palabras de Víctor Payá (2013): “el estigma de las mujeres que delinquen se relaciona con el papel que se les ha atribuido socialmente, respecto a su papel en la familia, en tanto esposas y madres. La femineidad debe someterse a través del ejercicio de la maternidad, dado el rol que debe cumplir con el esposo y el cuidado de los hijos” (p. 194).

Una idea similar es la de Jarabardo (1993) quien ha identificado que la situación de encarcelamiento de mujeres responde a requerimientos institucionales distintos a los de los hombres y, por lo tanto, sus procesos de adaptación y socialización tienen también características distintas. Sin embargo, el estado de cautiverio comienza desde antes de pisar la cárcel, desde el momento en que se construyen los contenidos esenciales de su vida como *madresposas*¹¹³ sumisas y serviciales, lo cual las ubica en un estado de subordinación y desposeimiento de sí mismas.

Las diferencias genéricas en el delito se basan en el conjunto de compulsiones que obliga a las mujeres a ser “buenas” y obedientes, lo cual les hace desarrollar niveles elevados de tolerancia y opresión, así como obediencia a las normas positivas y al poder. La subordinación, la docilidad, la resignación al desplazamiento social, quedan

113 Este es un término creado por Marcela Lagarde, en su libro “Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y monjas” del año 2005.

temporalmente suspendidos al asumir el rol de la trasgresora activa y esto a su vez, las despoja de sus capacidades defensivas a nivel legal y simbólico.

Marcela Lagarde identifica que cuando las mujeres se ven inmersas en un proceso legal quedan en clara desventaja ante los hombres por enfrentar una racionalidad que no están capacitadas para manejar con éxito; esto se ve reflejado en su lenguaje, el cual culturalmente no ha sido construido para la autodefensa. Por otro lado, el ámbito de impartición de justicia es en sí mismo sexista: los defensores frecuentemente las engañan, no son escuchadas con seriedad y sus razones son invalidadas (Lagarde, 2005). En este entramado social, la cárcel es un sistema reproductor que refuerza la condición de subordinadas, la cual comenzó desde antes de llegar ahí; se podría decir que, en un espacio micro, se representa lo que ha sucedido en el plano de lo macro.

El estigma, entonces, surge de la interacción social entre las mujeres presas y las instituciones criminalizantes. Es un fenómeno relacional en el que *normales* y *anormales* asumen su rol y responden conforme a él: los estigmatizados como seres inferiores en la escala social y los normales como enjuiciadores que establecen las expectativas –casi siempre negativas– hacia los desviados. En palabras de Goffman:

“Cuando normales y estigmatizados se encuentran frente a frente, especialmente cuando tratan de mantener un encuentro para dialogar juntos, tiene lugar una de las escenas primordiales en la sociología, pues, en muchos casos, son éstos los momentos en que ambas partes deberán enfrentar directamente las causas y los efectos del estigma. El individuo estigmatizado puede describir que se siente inseguro acerca del mundo en que nosotros, los normales, vamos a identificarlo y a recibirlo”. (Goffman, 2006: 25).

Las mujeres en prisión al ser consideradas como “malas mujeres” son despojadas simbólicamente de los atributos socialmente positivos que pudieran haber tenido antes de ser etiquetadas, y el trato que reciben en consecuencia es correspondiente al estigma.

Como un ejemplo de ello, Elena Azaola, en su trabajo titulado *Víctimas no visibles del sistema penal* (Inmujeres, 2006), recaba múltiples testimonios que hacen ver que las mujeres que se encuentran en establecimientos penitenciarios de México tienen expectativas pobres sobre el trato que deben recibir como personas que han cometido un delito. Hechos como haberse mantenido incomunicadas, no haber recibido alimentos durante días o no haber sido informadas sobre sus derechos era considerado por ellas como “un buen trato”. Frases como “a mí me trataron bien, sólo me dieron unas bofetadas” o “me fue bien, sólo me insultaron” eran parte de los procedimientos normalizados como un elemento incorporado en el estigma. Algunas de ellas no conocieron ni fueron escuchadas por un juez; algunas otras fueron ignoradas por los abogados de oficio (Azaola, 2002).

Todo ello denota una interacción entre instituciones y mujeres en las que éstas últimas quedan en desventaja desde el momento en que entran en la categoría de delincuentes. El estigma provoca que los acontecimientos cotidianos sean interpretados desde una postura de inferioridad en la que el yo se ve desprovisto de capacidades de resistencia o defensa ante las coacciones provenientes de los *normales*. Este *desposeimiento del yo*¹¹⁴ implica que la mujer presa en vez de emprender acciones que superen el estigma, lo reafirme por ella misma, en una especie de aceptación del rol que la institución le ha asignado.

El castigo que reciben sucede en dos niveles: el real y el simbólico. El primero se refiere a las consecuencias de facto que aparecen después del etiquetamiento delictivo: el encierro, las dificultades económicas, la separación de los familiares, la pérdida del trabajo o la escuela; y el nivel simbólico que se refiere a la ruptura con el concepto de feminidad, el

114 En términos de Goffman (2001), la *mortificación del yo* es sistemática; comienza con la barrera que las instituciones levantan entre el interno y el exterior, e incluye el despojo de los roles que solía desempeñar el individuo en el exterior.

cual se ha sostenido históricamente por las explicaciones de las ciencias naturales, pero que se reforzó por la cultura misma.

En otra medida, se puede decir que las mujeres presas son estigmatizadas en dos planos: el legal y el moral. El primero se refiere a los procedimientos que surgen de las normas escritas y las de la realidad cotidiana, también llamadas institucionales y fácticas, en términos de Parsons (1968); son los lineamientos que han surgido de los consensos de las relaciones sociales acontecidos en determinado grupo. El moral se refiere a las nociones abstractas de “lo bueno” y “lo correcto”, las cuales se sostienen principalmente en ideas sacras tradicionales. Como se puede observar en la figura 2 (al que he llamado *esquema binivel de cautiverio*), los dos niveles (simbólico y real) y los dos planos (el legal y moral) coexisten para sostener el estigma ante el otro y ante sí mismas. Trascienden el plano lingüístico y van más allá de los procedimientos legales, empoderando el plano simbólico con la aplicación de la ley, y soportando a las leyes por medio de las acciones sociales cotidianas.

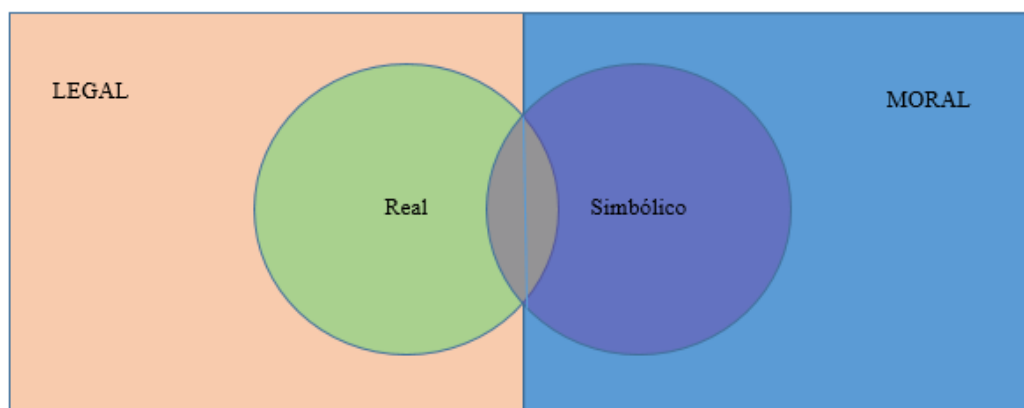


Figura 2. Esquema Binivel de cautiverio. Fuente: elaboración propia a partir de documento *Las cárceles de mujeres en México: espacios de opresión patriarcal* (Salinas, 2014)

Conclusiones

A partir de lo anterior, llegamos a la conclusión de que el estigma de las mujeres presas provoca una ruptura doble que, a su vez, se gesta en dos niveles: por un lado, rompe con las normas fácticas e institucionales (nivel real) en el momento en que comete un acto considerado delictivo, pero, por otro lado, también está rompiendo con las expectativas morales propias de su género (nivel simbólico).

Esto significa una diferencia clave con los estigmas que se otorgan a los hombres presos, ya que ellos han atentado contra las normas del orden legal, mas no así con las expectativas simbólicas, sino todo lo contrario: ideológicamente, las características de agresividad y trasgresión son propias del género masculino. Esta postura positivista, reforzada por los abordajes biologicistas del delito (Lombroso, 1876; Garofalo, 1905), al igual que por los psicoanalíticos (Freud, 1948; Reik, 1965), ubica a la mujer en una situación de indefensión física e ideológica.

Es más común que las mujeres aparezcan en el acto violento como víctimas y no como victimarias, y esto se expresa en dos evidencias diferentes: en los reclusorios la población femenina es mucho menor que la masculina y, por otro lado, existe una relación entre los delitos cometidos por los hombres y el género de las víctimas. Por ejemplo, predominan los delitos sexuales cometidos por parte de los hombres hacia las mujeres (los cuales incluyen golpes, violación y acoso), pero es muy raro que los mismos delitos se den en orden inverso (Lagarde, 2005). Entonces, el estereotipo genérico limita comportamentalmente a que las mujeres manifiesten su agresividad como víctimas, lo cual aunado a las limitaciones desarrolladas en lo real y lo simbólico deviene en que,

cuando el esquema social es roto por la transgresión a lo esperado, el estigma se implante con un poder tal que definirá de manera categórica el rol que la presa jugará en –usando términos de la teoría dramaturgica- la gran puesta en escena social.

Referencias

- Adato, V. (2010). La situación actual de las mujeres en reclusión. *Acervo de la biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*
- Antonacachi, D., Tiravassi, A. & Gómez, M. (2013). Los niños en la cárcel. Nacer y crecer en una institución penal. *Jornadas de sociología*. Recuperado en: <http://cdsa.aacademica.org/000-038/560.pdf>
- Azaola, E. (2002). Capítulo 1: *Víctimas no visibles del sistema penal*. Inmujeres: *Niños y niñas invisibles. Hijos e hijas de mujeres en reclusión*. UNICEF: Ciudad de México
- Azaola, E. & Yacamán, C. (1997). Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la república mexicana. *Sociológica*. 12 (1)
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI: Buenos Aires
- Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (2001). Mujeres en penales mexicanos. *En contexto*. 16 (1)
- CNDH (2015). *Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria 2015*. CERESOS, CEFERESOS y prisiones militares.
- Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación-CONAPRED (2010). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*. CONAPRED: Ciudad de México
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (versión 2017)
- Cooley, Ch. (1902). *Human nature and the social order*. Charles Scribner´s Sons: New York.
- Crocker, J.& Major, B. (1989). Social stigma and self- esteem: the self-protective properties of stigma. *Psychological review*. 96, (4), pp. 608-630.
- Foro "Mujeres en el sistema penitenciario. El reto de impartir justicia con perspectiva de género (2015). Recuperado el 19 de abril de 2017 en: <http://equis.org.mx/mujeres-sistema-penitenciario-2/>
- Freud, S. (1948). *Tótem y Tabú*. Amarrortu: Buenos Aires.
- Garnica, M. (2005). Dinámica familiar de las mujeres reclusas en el CERESO de Pachuca Hidalgo. *Tesis para obtener título de la licenciatura en Trabajo Social*. UAEH
- Garofalo, R. (1905). *Criminología*. Turín
- Giddens, A. (1984). *The constitution of society. Outline of the theory of structuration*. University of California Press: Los Angeles.
- Goffman, E. (2001). *Internados*. Amarrortu: Buenos Aires
- _____ (2006). *Estigma, la identidad dereriorada*. Amarrortu: Buenos Aires
- Inmujeres. (2006). *Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión*. PNUD: Ciudad de México
- Jarabardo, M. (1993). La mujer y sus hijos en prisión. *Cuaderno del instituto vasco de criminología*. 7
- Joas, H. y Knöbl, W. (2011). *Teoría social*. Akal: Madrid
- Kalinsky, B. y Cañete, O. (2007). *La maternidad encarcelada: Un estado de caso*
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. UNAM: Ciudad de México

- Lombroso, C. (1876). *l' uomo delinquete*. Torino Fratelli Bocca Editori: Turín
- Matza, D. (1981). *El proceso de desviación*. Taurus: Madrid
- Merino, S. (2014). Madres entre rejas, hijos condenados. *Tesis para obtener el grado en educación infantil*. Universidad de Valladolid
- Muñoz, M., Pérez, E., Crespo, M. y Guillén, A. I. (2009). *Estigma y enfermedad mental. Análisis del rechazo que sufren las personas con enfermedad mental*. Editorial complutense: Madrid
- Parsons, T. (1968). *La estructura de la acción social*. Guadarrama: Madrid
- Payá, V. (2006). *Vida y muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de los prisioneros*. Plaza y Valdés: Ciudad de México
- _____ (2013). *Mujeres en prisión. Un estudio socioantropológico de historias de vida y tatuaje*. UNAM: Ciudad de México
- Reik, T. (1965). *Psicoanálisis y crimen*. Horme: Buenos Aires
- Salinas, C. (2014). Las cárceles de mujeres en México: espacios de opresión patriarcal. *Revista de ciencias sociales de la Universidad Iberoamericana*. Vol. IX, número 17
- Stafford M.C., Scott R.R. (1986) *Stigma, Deviance, and Social Control*. En: Ainlay S.C., Becker G., Coleman L.M. (eds) *The Dilemma of Difference. Perspectives in Social Psychology (A Series of Texts and Monographs)*. Springer: Boston
- Sutherland, E. (1940). White-collar criminality. *American Sociological Review*. 5, (1), pp. 1-12
- Trujillo, J. L. (1983). Endocrinología y criminalidad femenina. *La mujer delincuente*. UNAM: CDMX



Voces de mujeres desde prisiones de Colombia y Francia

Olga L. González

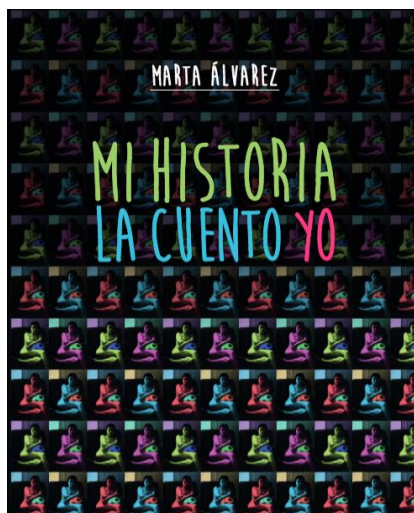
Doctora en sociología de la Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales de París, investigadora asociada del laboratorio Urmis, Universidad París Diderot

<https://olgagonzalez.wordpress.com/>

olgalu@free.fr

Esta nota se refiere a dos publicaciones recientes cuya materia prima son los testimonios de mujeres encarceladas. En una de las publicaciones, quien escribe es quien vivió los hechos. Marta Álvarez, colombiana presa en Colombia, proclama en voz alta esta apropiación de la palabra vivida (*Mi historia la cuento yo*, se titula su testimonio). En el segundo caso, tenemos una recopilación de cartas enviadas a una “visitadora de prisioneras” en la cárcel de Fleury-Mérogis, muy cerca de París. Las cartas fueron traducidas por esta visitadora, Francine Thonnellier-Lemaire, y publicadas con autorización de las presas, todas latinoamericanas encarceladas por tráfico de drogas. Por estos delitos, en teoría, las penas pueden ser de hasta 10 años de prisión, pero estas mujeres que transportaron pocos kilos, rara vez purgan penas de más de 3 años.

Esta nota busca reseñar esta palabra, la de mujeres encerradas en instituciones y cuyas voz y trayectorias de vida, pocas veces, nos llegan. Queremos restituir el aspecto puramente testimonial, permitir que esa palabra llegue al lector de esta revista, y es por eso que retomaremos textualmente estas vivencias.



Marta Álvarez es conocida por haber logrado que las prisioneras lesbianas en Colombia tengan los mismos derechos que las no lesbianas (no discriminación, visita de la pareja, etc.). Con apoyo de la organización colombiana *Colombia Diversa*, ha escrito su libro, que también se puede leer en línea. Es una crónica de lo que son las prisiones en Colombia, universos de arbitrariedad y perversidad, pero es también un libro de lucha legales, personales y deportivas. Más sorprendente: es un libro donde, aun en ese entorno, hay deseo y hay amor.

Estos son algunos extractos:

“No me gustaba lo que veía. El Director me gritaba en la fila cuando me reía de las pendejadas que nos decía. Nos hacía formar y se paraba al frente con su metro y medio de estatura y su bigote hitleriano a llamarnos “¡malnacidas, desgraciadas!” Y yo, en medio de mi incredulidad, no hacía más que mirarlo y reírme. Eso le molestaba y de ahí sus gritos contra mí: “¿Y usted de qué se ríe?” “De usted”, le respondía”.

“Flor y yo nos parábamos en la reja fría del dormitorio y nos poníamos a charlar. Ella me contaba sus historias y yo le contaba las mías. Flor apenas había cursado hasta segundo de primaria. Recuerdo que una vez me preguntó si Simón Bolívar ya había muerto. “Uf, hace

como 200 años” le dije y respondió “ah, entonces yo no había nacido”. En otra ocasión le pregunté, recordando al filósofo Heráclito, por qué uno no se baña dos veces en el mismo río, y respondió: “Por la mugre que deja la gente”».

“Empecé a pensar seriamente cómo fugarme. 33 años de infierno no habían sido hechos para mí. Yo no era ninguna delincuente. Había cometido un grave error, pero no era para que violaran mi derecho a la defensa ni para que me enterraran en vida”.

“Me asignaron el patio sexto. El patio de seguridad. El patio de las guerrilleras. No entendía la razón para ser ubicada en ese patio, pero por más que insistí, para allá me tocó llevar mis pertenencias. Era un patio relativamente pequeño, pero terminó siendo muy agradable. Las compañeras, como las de Medellín, me recibieron muy bien. Me colaboraron en todo”.

«En el patio conversaba con algunas muchachas. Les conté un chiste que les causó risa: “¿Qué es la birilulea?” Como nadie sabía la respuesta, les dije: “Lo que le da al cuerpo cuando no culea”. Y soltaron las carcajadas».

“La única cárcel de mujeres que le ganaba a la de Pereira en crueldad era el Centro de Resocialización de Mujeres de Bucaramanga. (...) Allí murieron dos internas encerradas en calabozos, amarradas con cadenas”.

«Jugando las dos solas en la cancha de la escuela, derritiéndonos en medio de ese calor del Valle, le dije suave al oído: “Usted me va a hacer pecar”, pero ella no respondió nada. Insistí con la misma frase, porque era eso precisamente lo que estaba sintiendo, que me iba a hacer pecar. Estaba que caía. Y a la tercera vez que se lo dije, respondió: “Ah, pues pequemos”».

“Los dos agentes salieron a rumbiar y regresaron borrachos a la mañana siguiente. Mientras tanto, Geraldine y yo nos duchamos tratando de apaciguar el tremendo calor que nos derretía hasta los huesos. Era un calabozo asqueroso. Lo arreglamos un poco, hicimos el amor y finalmente nos quedamos dormidas”.

“Una guardiana se acercó a la celda preguntando qué había pasado, a qué se debía ese grito. Le respondí que me había mordido una rata. Ella, como si nada, respondió que eso era normal y me aconsejó ir pronto al médico”.



Las prisiones francesas, como las de la mayor parte de los países del mundo, tienen un porcentaje bajo (alrededor del 6%) de mujeres. La característica de las mujeres es que la mayoría son extranjeras, y no ingresan a prisión, como los hombres, mayoritariamente por hechos de violencia, sino por robo, contravención a las leyes sobre estupefacientes y engaño. Todas las mujeres que **Francine Thonnellier-Lemaitre**, psicóloga de formación, visitó durante 11 años eran latinoamericanas (de Brasil, Paraguay, Colombia, República Dominicana, Perú, Guatemala, México...). Todas estaban encerradas por tráfico de drogas, varias por haber transportado droga en sus cuerpos. Esta modalidad se conoce en Colombia como “mulas” y tiene que ver con la función de este animal, único medio de transporte de carga de muy diversos elementos en el campo. Así hablan estas mujeres¹¹⁵:

“Les traficantes que están en libertad han traficado cantidad grande de drogas, kilos y kilo y hasta toneladas. Mientras tanto, nosotras estamos en la cárcel por largo rato y nuestros hijos están solos, a la buena de dios. (...) En lo que me concierne, yo tenía una condena de 18

115 Hemos traducido sus cartas al español, ya que no tenemos la versión original.

meses. Yo no apelé la sentencia, pero los jueces sí, me dieron tres años y prohibición definitiva de pisar el territorio [después de mi liberación].”

“Pienso que los jueces tienen el deber de investigar y no juzgar a toda velocidad en comparecencia inmediata. (...) Se lo digo de nuevo: yo soy inocente. Yo venía a trabajar en el restaurante de mi prima en España, y me metieron droga en mi maleta. ¡Pero el juez no quiso saber nada!”

“Cuando tuve 8 años, sucedió la tristeza más grande de mi vida: mi tío, el joven, comenzó a violarme. Nadie lo supo. Mi hermanito y yo no contábamos para nada. Nos humillaban. No podíamos quejarnos, nadie nos hubiera escuchado. Éramos como los sirvientes de la casa [de mi abuela]. El marido de mi abuela era terrible, nos daba órdenes, tocaba trabajar para él”.

“Mi vida ha sido muy difícil. Tengo 38 años, casada desde hace 19 años. Me fue bien durante los primeros 5 años, pero poco a poco esto cambió, porque él bebe. Empezó a tratarme mal, llegaba borracho y me pegaba frente a los hijos que veían todo y lloraban. Todos los días me insultaba, decía que yo era gorda y muy bruta”.

“La miseria es lo que nos empuja a hacer esto. ¿O acaso cómo hace una mamá al ver a sus hijos mal alimentados? ¿Cómo se puede quedar tranquila, sin reaccionar? En todas las cárceles del mundo hay muchas detenidas por este delito. Yo he conocido mujeres de todos los continentes. Algunas se tragaron la droga. Sé de dos que murieron”.

“Sí, fui una mula porque mi cuerpo lo cargaron, le pusieron bulto como a un animal. Y fui boba como mula que transporta sin pensar. Me usaron como a un animal, y tal vez fue porque yo en esos momentos no podía pensar, yo no podía tomar decisiones. Yo obedecía. (...) Pero yo podía defenderme menos que un animal de carga. Yo no podía patear y reaccionar como la mula terca que al fin de cuentas no cede y que nadie obliga”.

“Yo agradezco que los jefes nos pusieron en las celdas con las compatriotas. Es muy reconfortante estar juntas. Hablamos nuestra lengua, escuchamos nuestra música y juntas cocinamos. Y hablamos de nuestro país, de la política y sobre todo de nuestros hijos”.

“En cada visita me siento bien en su compañía, Ud. que viene a verme para que no me sienta solita, y siendo que no es de mi familia. Todas mis compatriotas y yo apreciamos mucho que haya visitantes que vengan a compartir nuestra tristeza, porque nosotras no tenemos familia aquí”.

“Tuve una alegría inmensa cuando llegué acá: pude llamar a mi familia. Era la primera vez, desde que llegué a Francia, que podía hablar con mi marido y con mis hijos. ¡Estábamos muy emocionados! Ellos están bien. Supe que tengo una nietecita que se llama Aurora”.

“La jueza que se ocupa de mi caso dice que hay cosas buenas: mi dossier está completo y en mi comportamiento no hay fallas. Hice actividades, y en informática seguí el curso y obtuve buenas notas. Pero el juez que se ocupa de la multa¹¹⁶ dice que no he pagado suficiente. Todavía tengo que pagar 1500€. Le expliqué que tan solo hace 2 meses supe cuál era el valor de la multa y que pedí rebaja, porque no tengo dinero. Usted sabe que trabajo acá en el taller, me pagan 200€ al mes, pero de ahí nos quitan lo del seguro, gané 180€”.

Referencias

Alvarez, M. (2017). *Mi historia la cuento yo*. Bogotá: Colombia Diversa, Ministerio del Interior.

Thonnellier-Lemaître, F. (2015). *On m'appelle la mule : paroles libres de femmes en prison*. Lyon : Chronique sociale.

116 Además de la pena de prisión y de la expulsión del territorio francés, las condenadas deben pagar una multa a la aduana. En teoría, son 22 mil euros por cada kilogramo transportado. En la práctica, los jueces hacen “rebajas”, pero las multas siguen siendo gravosas y consideradas una injusticia por las detenidas.